

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, identificado con DNI N° 03581476, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta de acuerdo con las bases integradas del presente **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 036-2021-CS-RCC/MPP – Primera Convocatoria**

Sullana, 11 de Enero del 2022.


CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

INDICE DE OFERTA

<u>N°</u>	<u>Descripción</u>	<u>Folio</u>
01	Carta de Presentacion de oferta	01
02	Indice de Oferta	02-03
03	Copia simple de Constancia vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Consultor de Obras, Especialidad: Consultoría en obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría C. Persona Juridica	04
04	Vigencia de Poder Persona Juridica	05-08
05	DNI Representante Legal Persona Juridica	09
06	Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N°1.	10
07	Declaración Jurada (Literal B) Del Art. 37° del Reglamento). Anexo N° 2.	11
08	Declaración Jurada de Cumplimiento del Requerimiento (Términos de Referencia). Anexo N° 3.	12
09	Oferta Economica. Anexo N° 4.	13
10	Desagregado del Presupuesto de Supervision	14
11	Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y de Equipamiento Requerido para la Prestación del Servicio Anexo N° 5.	15
12	3.1 Requisitos de Admisibilidad	16
13	Vigencia de Poder Persona Juridica	17-20
14	DNI Representante Legal Persona Juridica	21
15	A. Habilitación	22
16	Copia simple de Constancia vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Consultor de Obras, Especialidad: Consultoría en obras Urbanas Edificaciones y Afines Categoría C. Persona Juridica	23
17	C. Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y de Equipamiento	24
18	C.1 Formación Acadenica del Personal Especialista	25
19	Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y de Equipamiento Requerido para la Prestación del Servicio Anexo N° 5.	26
20	Declaracion Jurada	27
21	C.2 Experiencia del Personal Especialista	28
22	Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y de Equipamiento Requerido para la Prestación del Servicio Anexo N° 5.	29
23	Declaracion Jurada	30
24	C.3 Equipamiento	31

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
(CODARING SAC)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

INDICE DE OFERTA

<u>N°</u>	<u>Descripción</u>	<u>Folio</u>
25	Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y de Equipamiento Requerido para la Prestación del Servicio <u>Anexo N° 5.</u>	32
26	Declaración Jurada	33
27	Acreditación: Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. <u>Persona Jurídica</u>	34
28	<u>Capítulo IV</u> <u>Factores de Evaluación</u>	35
29	<u>Evaluación Técnica</u>	36
30	<u>A. Experiencia del Postor en la Especialidad.</u>	37
31	Experiencia del Postor en la Especialidad. <u>Anexo N° 10.</u>	38
32	Acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad	39-277

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



RUC N° 20525418911

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: CAL. SUCRE NRO. 1131 (A 02 CUADRAS DEL HOSPITAL DE SULLANA) PIURA
SULLANA SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 11/04/2017
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y
afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 11/01/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Igaracio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11030950 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA Y TALARA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **CHUYES CHUYES, ALFREDO IGNACIO**, identificado con DNI. N° 03581476, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO: A00001

(...)

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SAC
[COD. A. INGEN. SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

LA GERENCIA (Art. 8°):

No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General puede designar uno o más gerentes, sus facultades y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los Arts. 287° a 289° de la Ley. El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la Sociedad pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

a) Facultades Administrativas y Generales:

Podrá representar a la sociedad ante las diferentes entidades del estado, gobiernos locales, regionales, autoridades tributarias, formulando peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y/o extraordinarios, cancelar, reclamar obligaciones tributarias, así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social, en los procesos laborales, judiciales, en los procesos de inspección en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades a los artículo 74° y 75° del código procesal civil.

b) Facultades Bancarias:

Abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, a plazo o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiro, sobregirarlas con o sin garantía prendaria hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito contratar cajas de seguridad, abrirlas operarias, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza letras de cambio, pagares, cheques, warrants, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimiento de embarques, carta porte, cartas de crédito, certificado de deposito, fianzas y avales, celebrar pasivamente contratos, de mutuo con instituciones bancarias, o de cualquier otra persona natural o jurídica con garantía o sin garantía, dar en

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

prenda, constituir hipotecas otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aun a favor de terceros para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica nacional y/o extranjera en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garanticen u obtengan beneficio de crédito a favor de las empresas y/o para terceros, comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean estos muebles o inmuebles, transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios, arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franquicias, underwriting, fideicomiso compra venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares, letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, constituir empresas, y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero, permitidas por ley, intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos o privados de cualquier naturaleza, así como adjudicaciones directas, en general, firmar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarios sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos, públicos y privados que hubiere lugar, también podrá cobrar y efectivizar cheques girados a nombre de la empresa.

c) Facultades Judiciales:

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, en lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil; así como la facultad de representación prevista en el artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

-El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

- El gerente pueden delegar parte o todas sus facultades en terceros.

(...)

ASIENTO: B00002

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por escritura pública N° 1780 de fecha 23.10.2014, expedida por Notario Público de Sullana Dr. Juan Manuel Quiroga León, donde corre el acta de fecha 01.09.2014 la misma que ha sido tomada a foja 04, del Libro de Actas N°01 de la sociedad, legalizado por ante el notario de Sullana Dr. José Huachillo Cevallos, con fecha 16.09.2009, de 200 folios, bajo el número 178/2009.

Los socios acuerdan ampliar las facultades al gerente General Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes, Identificado con Dni. N° 03581476; quien Además de las facultades conferidas en el **ART. OCTAVO** de la escritura pública de constitución de la sociedad, también podrá realizar los siguientes actos:

(...)

El Gerente General tiene la facultad de celebrar consorcios con personas jurídicas y naturales, para lo cual podrá suscribir contratos privados, minutas, escrituras públicas y cualquier documento público o privado que se requiera, hasta lograr la inscripción en los registros públicos.

Asimismo, consta en el acta que los socios acuerdan por unanimidad ratificar la celebración del contrato de consorcio celebrado por el gerente general de la empresa Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes con don Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez, de fecha 05 de agosto del 2014, el cual se denomina Consorcio Supervisión Región Lambayeque.

B00003

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SJ)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 14-12-2020, se acordó por unanimidad:

AMPLIAR el inciso A.- del artículo 8 del estatuto, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 8: GERENCIA: (....)

(...)

A. Facultades administrativas y generales.

(...)

- Suscribir contratos de obra.
- Suscribir contratos de suministro.
- Suscribir contratos de prestación de servicios, en cualquiera de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, consultoría de obra, mandato, depósito o secuestro, intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando El contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros.
- Celebrar toda clase de/contratos consigo mismo, pudiendo, a modo enunciativo, celebrar contratos de compra venta de bienes muebles y/o inmuebles, así como afectar en garantía de sus obligaciones personales los bienes muebles y/o inmuebles de la representada.
- Celebrar contratos de compra-venta, permuta, promesa de compraventa, opciones, y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte.
- Celebrar, contratos de arrendamiento, dación en pago, comodato, uso, usufructo, superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual, mutuo disenso, tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derechos y bienes muebles o inmuebles de la representada; así como celebrar contratos preparatorios.
- Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.
- Suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza, recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.
- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa.
- Celebrar contratos de consorcio, asociación en participación, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.
- Representar a la sociedad en los actos de presentación, suscripción de ofertas y/o propuestas en convocatorias de todo tipo de selección y modalidad, correspondientes al objeto de la sociedad, aceptando hasta lograr firmar el contrato de la buena pro obtenida, pudiendo ser con entidades públicas del estado y/o privadas y/o asociaciones públicas, privadas y/o mixtas.
- Suscribir contratos con entidades públicas del estado y/o privadas y/o asociaciones públicos privados y/o mixtos.
- Suscribir contratos de suministro, suscribir contratos de prestación de servicios, podrá celebrar contratos de dación en pago, comprar, vender, permutar, donar, prometer en venta, cesión de derechos y posición contractual, constituir garantías mobiliarias y en general disponer o gravar bienes de la empresa sean estos muebles e inmuebles; consigo mismo, en nombre propio o como representante de otro sea persona natural o persona jurídica.
- Podrá celebrar contratos de consorcio, conformar consorcios con personas naturales y/o jurídicas, asociación en participación, joint venture cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
 04/01/2022 09:27:32

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/09/2009, OTORGADA ANTE NOTARIO JOSE ALBERTO HUACHILLO CEVALLOS Y ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 16/09/2009.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
 NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
 NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
 NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-10407 S/ 28.00
 Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 10:33:08 horas del 04 de Enero del 2022.

Abg. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

CORPORACION PARIKIM INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyas Chuyas
REPRESENTANTE LEGAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

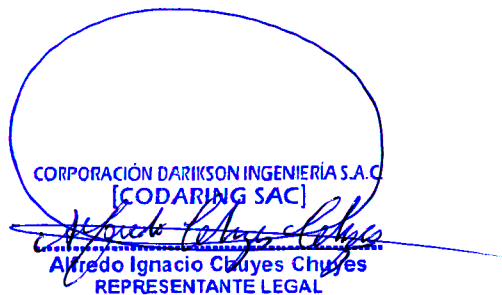
Presente.-

El que se suscribe, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificado con DNI N° 03581476, con poder inscrito en la localidad de Sullana en la Ficha N° 11030950 SUNARP Sullana y Talara, Asiento N° C0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.		
Nombre Abreviado :	CODARING S.A.C.		
Domicilio Legal :	Calle Sucre N° 1131- Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.		
RUC :	20525418911	Teléfono(s) :	073-507548
Correo electrónico:	codaring.ing@gmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C
 [CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

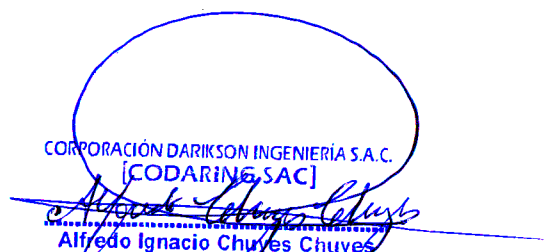
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARIN, SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

ANEXO N° 3


DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITUACION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Sullana, 11 de Enero del 2022.



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C
[CODARJING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA


Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	OFERTA ECONÓMICA (SOLES)
<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITTUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".</p> <p><u>SUPERVISIÓN DE LA OBRA, RECEPCIÓN DE LA OBRA.</u></p> <p>SISTEMA DE CONTRATACION: TARIFAS</p>	<p>S/ 23,910.378</p> <p>Monto de la Tarifa Mensual en Soles (5 Meses)</p>	S/ 119,551.89
<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSITTUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".</p> <p><u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.</u></p> <p>SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA.</p>		S/ 14,248.50
TOTAL		<p>S/ 133,800.39</p> <p>(CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 39/100 SOLES)</p>

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 [CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

ESTRUCTURA DE RECURSOS DE SUPERVISION

SUPERVISION DE LA OBRA:

"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20146 DEL CASERIO CEREZAL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Monto del Valor de Referencia de la Obra (VRO): S/ 2,973,342.09

Plazo de Ejecución de obra: 150 dc → 05 meses

Monto de la Oferta de Supervisión: S/ 133,800.39**Rubro 1 (R1):**

Servicio	Tarifa Mensual (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Total R1=(a) x (b)
Supervisión de la obra, Recepción Final de Obra	S/ 23,910.378	05.00 meses	S/ 119,551.89

Rubro 2 (R2):

Servicio	Monto Fijo Integral R2
Liquidación del Contrato de Obra	Monto Total R2: S/ 14,248.50

Total de la propuesta en soles

Costo Total de la Propuesta = R1 + R2=	S/ 133,800.39
	% del costo de la Obra 4.50%

1. COSTOS**Tarifa 01 (T1)****Supervisión de la obra, Recepción Final de Obra (T1)**

Descripción	Recursos			% de Participación (*)	Costos	
	Und	Cant.	Tiempo (mes)		Costo Mensual	Costo Parcial
Equipo Técnico						
Jefe de Supervisión de Obra	und	1.0	5.00	100%	S/ 11,500.00	S/ 57,500.00
Especialistas de apoyo						
Asistente de Jefe de Supervisión	und	1.0	5.00	100%	S/ 5,246.00	S/ 26,230.00
Costo Directo					S/	83,730.00
GG Fijos					2.63395438%	S/ 2,205.41
GG Variables					13.36826705%	S/ 11,193.25
Utilidad					5.00%	S/ 4,186.50
Sub Total					S/	101,315.16
Impuestos (IGV)					18.00%	S/ 18,236.73
TOTAL tarifa 1 (T1)					S/	119,551.89

(*) La supervisión está obligada a contar con el equipo de especialistas que corresponda para los ensayos y pruebas, atención a consultas, reuniones, etc. cuando sea necesario y/o requerido por la Entidad, hasta la recepción de obra.

Rubro 2 (R2)**Liquidación del Contrato de Obra**

Descripción	Recursos			% de Participación (*)	Costos	
	Und	Cant.	Tiempo (mes)		Costo Mensual	Costo Parcial
Ing. para Liquidación	und	1.0	1.00	100%	S/ 11,500.00	S/ 11,500.00
Costo Directo					S/	11,500.00
Utilidad					5.00%	S/ 575.00
Sub Total					S/	12,075.00
Impuestos (IGV)					18.00%	S/ 2,173.50
TOTAL Rubro 2 (R2)					S/	14,248.50

2. GASTOS GENERALES**2.1. GASTOS GENERALES FIJOS**

Descripción	Costo	Participación	Parcial
Gastos de Licitación			
Preparación de propuesta técnica	850.00	100.00% S/	850.00
Gastos notariales	100.00	100.00% S/	100.00
Gastos de Oficina Matriz			
Mantenimiento de Oficina	500.00	50.00% S/	250.00
Personal Directivo y Permanente	1,000.00	50.00% S/	500.00
Varios	505.41	100.00% S/	505.41

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS = S/ 2,205.41**2.2. GASTOS GENERALES VARIABLES****GASTOS GENERALES VARIABLES - RUBRO 1**

Descripción	Cant	Tiempo (mes)	Costo	Participación	Parcial	Total
Gastos Oficina de Obra						
Comunicaciones (Internet + Red Privada Móvil)	1.00	5.00	S/ 100.00	100.00%	S/ 500.00	
Muebles de Oficina y Mantenimiento	1.00	5.00	S/ 120.00	100.00%	S/ 600.00	S/ 1,100.00
Servicios Otros						
Alquiler y/o Inst. de Oficina (Inc. Serv. Básicos)	1.00	5.00	S/ 300.00	100.00%	S/ 1,500.00	
Alquiler de camioneta para movilización de personal	1.00	5.00	S/ 1,200.00	50.00%	S/ 3,000.00	
Implementación COVID-19	1.00	5.00	S/ 300.00	100.00%	S/ 1,500.00	S/ 6,000.00
Gastos Varios						
Equipo de protección y Seguridad	2.00	5.00	S/ 200.00	100.00%	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
Gastos de Seguros y CF						
Poliza SCTR Salud y Pensión	1.00	5.00	S/ 83,730.00	0.50%	S/ 2,093.25	S/ 2,093.25

GASTOS GENERALES VARIABLES - RUBRO 1 (R1) = S/ 11,193.25**Notas:**

- Para todo efecto de cálculo del Rubro 2, se deberá considerar los plazos de ley para la liquidación del contrato de ejecución de obra por parte del contratista y de la entidad, así como la liquidación del contrato de supervisión, por parte del supervisor y por la entidad y los respectivos plazos para su consentimiento.

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 (CODARING SAC)
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL
.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

3.1. REQUISITOS DE
ADMISIBILIDAD.

CORPORACION DARKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyos
REPRESENTANTE LEGAL



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11030950 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de SULLANA Y TALARA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **CHUYES CHUYÉS, ALFREDO IGNACIO**, identificado con DNI. N° 03581476, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO: A00001

(...)

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
(CCDARIKSON SAC)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

LA GERENCIA (Art. 8°):

No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la Ley para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General puede designar uno o más gerentes, sus facultades y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los Arts. 287° a 289° de la Ley. El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la Sociedad pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

a) Facultades Administrativas y Generales:

Podrá representar a la sociedad ante las diferentes entidades del estado, gobiernos locales, regionales, autoridades tributarias, formulando peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y/o extraordinarios, cancelar, reclamar obligaciones tributarias, así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social, en los procesos laborales, judiciales, en los procesos de inspección en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme a los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades a los artículo 74° y 75° del código procesal civil.

b) Facultades Bancarias:

Abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, a plazo o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiro, sobregirarlas con o sin garantía prendaria hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito contratar cajas de seguridad, abrirlas operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza letras de cambio, pagares, cheques, warrants, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimiento de embarques, carta porte, cartas de crédito, certificado de deposito, fianzas y avales, celebrar pasivamente contratos, de mutuo con instituciones bancarias, o de cualquier otra persona natural o jurídica con garantía o sin garantía, dar en

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

prenda, constituir hipotecas otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aun a favor de terceros para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica nacional y/o extranjera en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garanticen u obtengan beneficio de crédito a favor de las empresas y/o para terceros, comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean estos muebles o inmuebles, transigir y condonar obligaciones, celebrar convenios, arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franquicias, underwriting, fideicomiso compra venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares, letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, constituir empresas, y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero, permitidas por ley, intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos o privados de cualquier naturaleza, así como adjudicaciones directas, en general, firmar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarios sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos, públicos y privados que hubiere lugar, también podrá cobrar y efectivizar cheques girados a nombre de la empresa.

c) Facultades Judiciales:

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, en lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil; así como la facultad de representación prevista en el artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

-El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

- El gerente pueden delegar parte o todas sus facultades en terceros.

(...)

ASIENTO: B00002

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por escritura pública N° 1780 de fecha 23.10.2014, expedida por Notario Público de Sullana Dr. Juan Manuel Quiroga León, donde corre el acta de fecha 01.09.2014 la misma que ha sido tomada a foja 04, del Libro de Actas N°01 de la sociedad, legalizado por ante el notario de Sullana Dr. José Huachillo Cevallos, con fecha 16.09.2009, de 200 folios, bajo el número 178/2009.

Los socios acuerdan ampliar las facultades al gerente General Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes, Identificado con Dni. N° 03581476; quien Además de las facultades conferidas en el ART. OCTAVO de la escritura pública de constitución de la sociedad, también podrá realizar los siguientes actos:

(...)

El Gerente General tiene la facultad de celebrar consorcios con personas jurídicas y naturales, para lo cual podrá suscribir contratos privados, minutas, escrituras públicas y cualquier documento público o privado que se requiera, hasta lograr la inscripción en los registros públicos.

Asimismo, consta en el acta que los socios acuerdan por unanimidad ratificar la celebración del contrato de consorcio celebrado por el gerente general de la empresa Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes con don Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez, de fecha 05 de agosto del 2014, el cual se denomina Consorcio Supervisión Región Lambayeque.

B00003

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T. U. O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 14-12-2020, se acordó por unanimidad:

AMPLIAR el inciso A.- del artículo 8 del estatuto, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

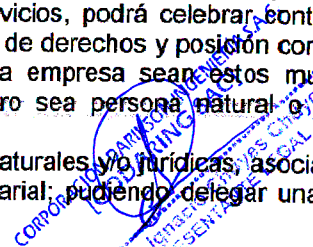
“ARTICULO 8: GERENCIA: (...)

(...)

A. Facultades administrativas y generales.

(...)

- Suscribir contratos de obra.
- Suscribir contratos de suministro.
- Suscribir contratos de prestación de servicios, en cualquiera de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, consultoría de obra, mandato, depósito o secuestro, intervenir en licitaciones, apertura de sobres y concursos de precios nacionales e internacionales en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando El contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros.
- Celebrar toda clase de/contratos consigo mismo, pudiendo, a modo enunciativo, celebrar contratos de compra venta de bienes muebles y/o inmuebles, así como afectar en garantía de sus obligaciones personales los bienes muebles y/o inmuebles de la representada.
- Celebrar contratos de compra-venta, permuta, promesa de compraventa, opciones, y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte.
- Celebrar, contratos de arrendamiento, dación en pago, comodato, uso, usufructo, superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual, mutuo disenso, tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derechos y bienes muebles o inmuebles de la representada; así como celebrar contratos preparatorios.
- Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.
- Suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza, recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.
- Suscribir contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles y realizar cualquier clase de trámites y gestiones bancarias y financieras, sin restricción alguna, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la empresa.
- Celebrar contratos de consorcio, asociación en participación, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.
- Representar a la sociedad en los actos de presentación, suscripción de ofertas y/o propuestas en convocatorias de todo tipo de selección y modalidad, correspondientes al objeto de la sociedad, aceptando hasta lograr firmar el contrato de la buena pro obtenida, pudiendo ser con entidades públicas del estado y/o privadas y/o asociaciones públicas, privadas y/o mixtas.
- Suscribir contratos con entidades públicas del estado y/o privadas y/o asociaciones públicos privados y/o mixtos.
- Suscribir contratos de suministro, suscribir contratos de prestación de servicios, podrá celebrar, contratos de dación en pago, comprar, vender, permutar, donar, prometer en venta, cesión de derechos y posición contractual, constituir garantías mobiliarias y en general disponer o gravar bienes de la empresa sean estos muebles e inmuebles; consigo mismo, en nombre propio o como representante de otro sea persona natural o persona jurídica.
- Podrá celebrar contratos de consorcio, conformar consorcios con personas naturales y/o jurídicas, asociación en participación, joint venture cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de SULLANA Y TALARA
19154603



Código de Verificación:

Solicitud N° 2022 - 17907
04/01/2022 09:27:32

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/09/2009, OTORGADA ANTE NOTARIO JOSE ALBERTO HUACHILLO CEVALLOS Y ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 16/09/2009.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-10407 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 10:33:08 horas del 04 de Enero del 2022.

Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

COMPORACION PARITICA INGENIERIA S.A.C.
[COD. ARYMG SAC]
Alfredo Ibarra Chaves Chaves
REPRESENTANTE LEGAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

A. HABILITACIÓN

CORPORACIÓN BARIKON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



RUC N° 20525418911

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: CAL. SUCRE NRO. 1131 (A 02 CUADRAS DEL HOSPITAL DE SULLANA) PIURA
SULLANA SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 11/04/2017
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y
afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 11/01/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SAC.
[CDD ARIKSON SAC]
Alfredo Igracio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

C. CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO.

CORPORACIÓN PARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CCDA-RING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

***C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL
PERSONAL ESPECIALISTA.***

CORPORACIÓN DARMON INGENIERÍA S.A.C.
(CODARING SAC)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

.....

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

DECLARACIÓN JURADA

**DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
 (FORMACIÓN ACADÉMICA)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, declaro:

Que, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme a los requisitos señalados en el Capítulo III Requerimiento, de acuerdo al numeral 3.1 Requisitos de Admisibilidad y al requerimiento señalado en el Numeral VI. Requisitos de Calificación y del Proveedor, del Literal C. del Personal de los Términos de Referencia de las bases integradas, toda la acreditación de la Formación Académica del personal Especialista será presentada para la suscripción del contrato.

PERSONAL ESPECIALISTA:

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado
Asistente Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado

Sullana, 11 de Enero del 2022.


 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 [CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

***C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
ESPECIALISTA.***

CORPORACIÓN DARIKON INGENIERÍA S.A.C.
[DARIKON SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA


Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

.....

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

DECLARACIÓN JURADA

**DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
 (EXPERIENCIA)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, declaro:

Que, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme a los requisitos señalados en el Capítulo III Requerimiento, de acuerdo al numeral 3.1 Requisitos de Admisibilidad y al requerimiento señalado en el Numeral VI. Requisitos de Calificación y del Proveedor, del Literal C. del Personal de los Términos de Referencia de las bases integradas, toda la acreditación de la Experiencia del Personal Especialista será presentada para la suscripción del contrato según el siguiente detalle.

PERSONAL ESPECIALISTA:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de Cuatro (04) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.
Asistente Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima de Dos (02) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 [CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

C.3 EQUIPAMIENTO.

CORPORACIÓN DARRISON INGENIERÍA S.A.C.
[DARRISON S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1.- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2.- Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Sullana, 11 de Enero del 2022.


CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL
.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C

DECLARACIÓN JURADA

**DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
 (EQUIPAMIENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, postor y/o Representante Legal de **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, declaro:

Que, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme a los requisitos señalados en el Capítulo III Requerimiento, de acuerdo al numeral 3.1 Requisitos de Admisibilidad, del Literal C.3 Equipamiento de los Términos de Referencia de las bases integradas, toda la acreditación, toda la acreditación del Equipamiento será presentada para la suscripción del contrato según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 doble cabina	01

Sullana, 11 de Enero del 2022.


 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C
 [CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20525418911

Razón Social : CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Actividad Económica (*): ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*): 7110

Domicilio : CAL. SUCRE 1131 (A 02 CUADRAS DEL HOSPITAL DE
SULLANA) PIURA SULLANA SULLANA

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES

Representante Legal : ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000103549-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 08/07/2009

(*) CIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 26/01/2010

Código Nro. 8271

Impreso el 20/10/2020 08.39.22

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIAS.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

CORPORACIÓN DARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[DARKSON INGENIERÍA S.A.C.]
Alfredo Ortíz Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

EVALUACIÓN TÉCNICA.

CORPORACION DARKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARINO SAC].
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD.**

CORPORACION DARIKON INGENIERIA S.A.C
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
 ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 036-2021-CS-RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1	Gobierno Regional Lambayeque	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo por ampliación de cobertura en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, N° 11293 - Sapame Bajo, N° 367 - Las Pampas, N° 344 Matriz Comunidad, N° 341 Progreso Medio distrito de Tucume, Olmos, Pacora y Jayanca provincia de Lambayeque".	Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR-LAMB/ORAD.	18/08/2016	Soles	336,935.38 Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 50%.	1.00	S/168,467.69
2	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied.	Supervisión de Obra: Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús san Juan de Lurigancho - Lima - Lima".	Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED.	07/06/2016	Soles	167,691.84 Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 50%.	1.00	S/83,845.92
3	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied.	Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra - Lima - Lima".	Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED.	10/06/2016	Soles	110,862.95 Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 50%.	1.00	S/55,431.47
4	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied.	Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N°527 Niño Jesús de Praga, Pachacamac, Lima - Lima".	Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED.	12/08/2016	Soles	99,398.53 Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 49%.	1.00	S/48,705.28
5	Municipalidad Provincial de Sullana	Supervisión de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. N°20501 el Nazareno del A.H. Victorino Elorz Goicochea del distrito de Sullana, provincia de Sullana - Piura".	Contrato N° 0178 - 2013/MPS - GAJ	21/11/2013	Nuevos Soles	70,200.00 - Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 100%.	1.00	S/70,200.00
6	Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura.	Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana - Provincia de Sullana - Región Piura"	CONTRATO N° 001-2015/GRP-JEISEPRP.	19/01/2015	Nuevos Soles	204,303.53 - Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 100%.	1.00	S/204,303.53
7	Gobierno Regional la Libertad	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 80002 Antonio Torres Araujo - Distrito y Provincia de Trujillo - Región la Libertad".	Contrato N° 036-2015-GRLL-GRCO	07/10/2015	Nuevos Soles	250,462.08 - Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 50%.	1.00	S/125,231.04
			TOTAL					S/756,184.93

Sullana, 11 de Enero del 2022.

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 [CODARINGSAC]

 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
 Representante Legal

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.

- 1 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 2 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 3 Consignar en la moneda establecida en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Supervisión de servicios iguales o similares.
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.

ITEM	Nombre del Servicio SUPERVISIÓN	Ubicación	Costo		Monto Partic. S/	Consortiante	Entidad Contratante	Acreditada con Documento
			Monto(S/) Final	% de Particip.				
1	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo por ampliación de cobertura en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, N° 11293 - Sapame Bajo, N° 367 - Las Pampas, N° 344 Matriz Comunidad, N° 341 Progreso Medio distrito de Tucume, Olmos, Pacora y Jayanca provincia de Lambayeque".	Lambayeque	336,935.38	50.00	168,467.69	Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.	Gobierno Regional de Lambayeque	* Contrato, * Contrato de Consorcio, * Constancia de Prestación, * Resolución de Liquidación, * Presupuesto de Expediente Técnico de Obra.
2	Supervisión de Obra: Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Banca de Jesús san Juan de Lurigancho - Lima - Lima".	San Juan de Lurigancho	167,691.84	50.00	83,845.92	Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied.	* Contrato, * Contrato de Consorcio, * Constancia de Prestación, * Resolución de Liquidación, * Presupuesto de Expediente Técnico de Obra.
3	Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra - Lima - Lima".	Puente Piedra	110,862.95	50.00	55,431.47	Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied.	* Contrato, * Contrato de Consorcio, * Constancia de Prestación, * Resolución de Liquidación, * Acta de Recepción de Obra.
4	Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N°527 Niño Jesús de Praga, Pachacamac, Lima - Lima".	Pachacamac	99,398.53	49.00	48,705.28	Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied.	* Contrato, * Contrato de Consorcio, * Constancia de Prestación, * Resolución de Liquidación, * Presupuesto de Expediente Técnico de Obra.
5	Supervisión de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. N°20501 El Nazareno del A. H. Victorino Elorz Goicochea del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura".	Sullana	70,200.00	100.00	70,200.00	Corporación Darikson Ingeniería SAC	Municipalidad Provincial de Sullana	* Contrato, * Constancia de Prestación de Servicio, * Resolución de Liquidación, * Presupuesto de Expediente Técnico de Obra.
6	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana - Provincia de Sullana - Región Piura".	Sullana	204,303.53	100.00	204,303.53	Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.	Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura.	* Contrato, * Resolución de Liquidación.
7	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 80002 Antonio Torres Araujo - distrito y provincia de Trujillo - región la Libertad".	Trujillo	250,462.08	50.00	125,231.04	Corporación Darikson Ingeniería SAC	Gobierno Regional de la Libertad	* Contrato, * Promesa Formal de Consorcio, * Resolución de Liquidación.
			1,239,854.31		756,184.93	TOTAL (S/)		

Supervisión de la Obra:
"Mejoramiento del Servicio Educativo por
Ampliación de Cobertura en las Instituciones
Educativas de Nivel Inicial, N° 11293 - Sapame
Bajo, N° 367 - Las Pampas, N° 344 Matriz
Comunidad, N° 341 Progreso Medio Distrito de
Tucume, Olmos, Pacora y Jayanca Provincia de
Lambayeque".

CORPORACIÓN DAMKSON INGENIERÍA S.A.C.
[COIARING SAC]
Alfredo Igaracio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 28 - 2016-GR-LAMB/ORAD PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE".

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II

GABRIEL II

[Firma]

ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

Conste por el presente documento la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el GOBIERNO Regional de Administración debidamente representado por el Administrador MBA. YOSIP IBRAHIM MEJIA DIAZ, identificado con DNI N° 17632352, otorgándole facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2016-GR.LAMB/PR y según facultades otorgadas en el ítem "P" del Artículo 41° Del Reglamento de Organización y Funciones vigente, con domicilio legal en Av. Juan Tomis Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II Integrado por:

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C. (CODARING SAC), identificada con RUC N° 20525418911, con domicilio procesal y legal en la calle Sucre N° 1131, ciudad, Distrito y Provincia Sullana, Departamento de Piura, debidamente representado por el Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes, identificado con DNI N° 03581476 con registro en la Partida Electrónica N° 11030950, Asiento C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I - Sede Piura, y la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C)**, con RUC N° 20526424001, con domicilio procesal y legal en la calle San Mateo N° 199 A - Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, representado por doña **Perla Viera Rosales**, identificada con DNI N° 48277099, con registro en la Partida Electrónica N° 11045506 Asiento C00002 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, Zona Registral N° I - Sede Piura Quienes designan como representante legal al Sr. **ORLANDO CHUYES GUTIERREZ**, identificado con DNI N° 03659024, con domicilio en la calle Sucre N° 1131, ciudad, Distrito y Provincia Sullana, Departamento de Piura, y como Operador Tributario a la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (CONSINRA S.A.C)**, con RUC N° 20526424001, y con domicilio legal en común en la calle Leoncio Prado N° 670 ciudad, distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura, con número de contacto: 073-507548/ 968164205/ 87M *774205; correo: codaring.sac@gmail.com; contabilidadcorporati@gmail.com, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Agosto de 2016, se produjo el consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 12-2016- GR.LAMB, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE". Cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Oficio N° 001-2016-GR.LAMB/CS, el Presidente del Comité de Selección, remite el expediente de contratación con Reg. N° 2576767 y Exp. N° 2084594 para la elaboración del contrato.

Mediante Oficio N° 21-2016-GR.LAMB/AACE, la Coordinadora del Área de Contrataciones de Estado, adscrita a la Oficina de Logística, remite la documentación presentada por el CONTRATISTA con Reg. N° 2580225 y Exp. N° 02087168 para la elaboración y suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO DISTRITO DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE". Conforme a las Especificaciones Técnicas establecidos en el Capítulo III de las bases.

D. 2587685 / E. 2087168

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 299, 585.96 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 96/100 Soles)**, incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, costos laborales, transportes, inspecciones, pruebas, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en armadas mensuales proporcionales con el plazo de supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 350-2015-EF

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La obligación de pago será afectada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Se abonará el pago al Código de Cuenta Interbancario (CCI) de **EL CONTRATISTA** N° 018-671-000671064542-82 del **BANCO DE LA NACION**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El servicio de consultoría de obra materia del presente contrato se realizara en el plazo de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, de los que: 210 días calendarios corresponden a la supervisión de obra y 60 días calendarios después de suscrita el acta de terminación de los trabajos en el plazo máximo para cumplir con la elaboración del informe final, la revisión y la liquidación de la obra.

EL CONSULTOR, contará con un plazo de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente a la fecha que recibe las observaciones de la **ENTIDAD**, para disponer la subsanación total y nueva entrega.

CLÁUSULA SÉXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS:

Para el presente contrato el postor es una Micro Empresa, por lo que en aplicación del Artículo 16° del Reglamento de la Ley MYPE - D.S. 008-2008-TR, y del tercer párrafo del artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 350-2015-EF, se procede a optar que como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el (10%) diez por ciento del monto total del contrato original, cuyo monto equivale a **S/. 29,958.596 SOLES**. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Y estará sujeto a variación, de acuerdo a la modificación que se realice a la cláusula tercera del presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

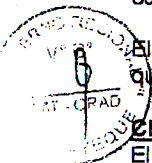
La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la **Dirección de Supervisión y Liquidación**, visado por la **Gerencia Regional de Infraestructura**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL

GABRIEL

ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal Y/o Común



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA UNDÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Así mismo, le será aplicable la penalidad establecida en el numeral 17 del Capítulo III de las Bases Administrativas.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PLANTEL TECNICO MINIMO

EL CONTRATISTA a efectos de la ejecución del presente contrato, se ha designado a los profesionales siguientes, los mismos que fueron propuestos en la etapa de proceso de selección:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
Guido Navarrete Oblitas	16476690	Jefe de Supervisión de Obra
Benjamín Gutiérrez Mendoza	40716363	Arquitecto Supervisor
Javier Smith Palacios Carrillo	42570919	Ingeniero Estructural Supervisor
Edilberto Castillo Mendoza	06264343	Ingeniero Sanitario Supervisor
Napolinar Matos López	40446728	Ingeniero Mecánico Eléctrico

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA podrá solicitar la variación de los profesionales ante la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL

GABRIEL

[Firma]

ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común



CORPORACIÓN INGENIEROS A.C.
CORPORACIÓN INGENIEROS A.C.
Ignacio Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el ARBITRAJE INSTITUCIONAL en la Cámara de Comercio de Chiclayo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147 y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de Tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje (en la ciudad de Chiclayo), en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, según lo previsto en el artículo 45.9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: calle Leoncio Prado N° 670 ciudad, distrito y provincia de Sullana Departamento de Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo, a los 18 días del mes de Agosto de 2016.

GOBIERNO REGIONAL LA TRAYEQUE
SEDE REGIONAL

MBA YOLANDA DÍAZ
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

LA ENTIDAD

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL II

ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal y/o Común

EL CONTRATISTA

COMPAÑÍA DANIFON INGENIERÍA S.A.C.
[CODAFING SACT]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste el presente contrato que celebran dos empresas; de una parte la persona jurídica **Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. (CODARING S.A.C.)**, identificada con RUC 20525418911, y con domicilio procesal y legal en calle Sucre N°1131, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE UNO** representado por Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes identificado con DNI N°03581476; y de otra parte la persona jurídica **Constructora e Inversiones Randall S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, identificada con RUC 20526424001, y con domicilio procesal y legal en calle San Mateo N° 199A -Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE DOS** representado por la Srta. Perla Viera Rosales, identificada con DNI N°48277099. Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **INTEGRANTE UNO** es una empresa jurídica dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE DOS** es una empresa natural dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Ley 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N°350-2015-EF), se asociaron constituyendo el consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**, en adelante simplemente **CONSORCIO**. Asociación que está de acuerdo al artículo 445 de la Ley General de Sociedades donde se señala que el contrato de consorcio es aquel "por el cual dos o más personas se asocian para actuar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía".

El día 03 de agosto del 2016 el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE –SEDE CENTRAL otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, N° 11293 -SAPAMÉ BAJO, N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344-MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 - PROGRESO MEDIO DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en adelante simplemente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2016-GR.LAMB PRIMERA CONVOCATORIA, acto que, quedó consentido de acuerdo a normatividad vigente (art. 43 del Reglamento) el día 10 de agosto del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** por encargo del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE –SEDE CENTRAL y ceñirse a lo establecido en la vigente ley de contrataciones, cumplen a través del presente contrato privado, formalizar por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que se ejecutará por encargo del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE –SEDE CENTRAL.

Se determina que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en igual y directo porcentaje con el cual tienen obligaciones.

Y las obligaciones y participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el Objeto de la Convocatoria de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** son como sigue:

Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 –Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

Celular 968164205

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL II

Orlando Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.

Perla Viera Rosales
REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Representante Común

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II

hoja N° 2/3

NO REDACTADO

CONTRATO DE CONSORCIO

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN:

OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: [51%] de Obligaciones

- OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. [50%]
- OTRAS OBLIGACIONES: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de su Experiencia como Postor en los Requisitos de Calificación Acreditada en la Oferta Técnica. [01%]

OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA: [49%] de Obligaciones

- OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. [48%]
- OTRAS OBLIGACIONES: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de la Experiencia y Calificaciones de los Profesionales como Personal Clave para la Supervisión de la Obra Acreditadas en la Oferta Técnica. [01%]

TOTAL: 100%

CLAUSULA TERCERA:

DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan como su representante común a **ORLANDO CHUYES CHUYES GUTIÉRREZ**, identificado con DNI 03659024, el cual actuará como su representante legal y/o como su representante común.

CLAUSULA CUARTA:

DESIGNACION DE OPERADOR TRIBUTARIO, FACTURA Y PAGO.

El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan OPERADOR TRIBUTARIO a la empresa **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, identificada con RUC 20526424001, la cual emitirá la respectiva factura. Entonces se establece que el pago que realice el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL al CONSORCIO por los servicios prestados de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, los efectuará a nombre de **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, esto en base a lo que establece el numeral 2) acápite 7.7 de la Directiva N°002-2016-OSCE/CE.

CLAUSULA QUINTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO

El representante legal y/o común del CONSORCIO tendrá amplias facultades para actuar en representación del CONSORCIO. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar y Ejecutar el contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA** y suscribir cualquier otro documento o trámite concerniente a ella, todo esto con amplias y suficientes facultades.
- Representar al **CONSORCIO**, con todos los tipos y amplias atribuciones y facultades, ante toda instancia del GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Es el Único Responsable en todos sus extremos de la Dirección de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, dentro de las que se encuentra la Dirección Técnica, Dirección Económica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, y otras direcciones. Estas funciones son indelegables.
- Podrá Nombrar y/o Cambiar y/o Retirar a los Profesionales que intervendrán o intervienen en la **SUPERVISIÓN DE OBRA**. Con los cuales podrá: firmar contratos, modificar contratos, rescindirlos contratos y/o llegar acuerdos de todo tipo.
- El **Representante Legal y/o Común**, tiene facultades para llegar y suscribir acuerdos con el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL respecto a la presente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, Contratos Complementarios. Pudiéndose hacer efectivo los actos mencionados en este acápite con la presencia, autorización y firma de esta persona.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la materia del presente contrato.

Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 -Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

Celular 968164205



CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II
Orlando Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común



CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL



Corporación Darikson Ingenieria S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Representante legal

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN
Orlando Chuyes Gutiérrez

CONTRATO DE CONSORCIO

**NO REDACTADO
ATA NOTARIAL**

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

El domicilio legal común y procesal del CONSORCIO será calle Leoncio Prado N° 670 (Cercado), ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

La duración del Contrato de Consorcio se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa de la SUPERVISIÓN DE OBRA con el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE -SEDE CENTRAL.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Sullana. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los trece (13) días del mes de agosto del 2016.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Representante legal
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
RUC 20525418911
INTEGRANTE UNO.



CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C
Perla Viera Rosales
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
Perla Viera Rosales
Constructora e Inversiones Randall S.A.C.
RUC 20526424001
INTEGRANTE DOS.



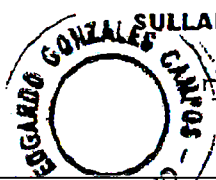
CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL II
Orlando Chuyes Gutiérrez
Orlando Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común
Orlando Chuyes Gutiérrez
DNI 03659024
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:
ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
PERLA VIERA ROSALES y *ORLANDO CHUYES GUTIERREZ*
IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. N° *03587476*
03659024 y *03659024*
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.



Edgardo Gonzales Campos
EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



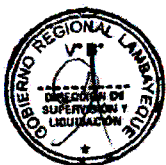


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Art. 145 -CONSTANCIA DE PRESTACIÓN (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

CONTRATO :	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPEVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL INICIAL N° 11293- SAPAME BAJO, N° 367- LAS PAMPAS, N° 344- MATRIZ COMUNIDAD, N° 341- PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TUCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
MONTO CONTRACTUAL:	S/ 299, 585.96 (inc. IGV)
MONTO FINAL :	S/ 336,935.38 (inc. IGV)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	299 d.c (17-11-2016 al 11-09-2017); <ul style="list-style-type: none"> • PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ; 270 d.c • AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 29 d.c
RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL
SUPERVISOR DE OBRA :	CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II, INTEGRADO POR : <ul style="list-style-type: none"> • CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C. (CODARING SAC) • CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C (CONSINRA S.A.C)
PENALIDAD :	NO TIENE



La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Chiclayo, 13 de febrero de 2018

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 SEDE REGIONAL

MBA. YGSE J. MERJA DÍAZ
 JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
 [CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

VISTO:

La Carta N° 056-2017-LEGAL-04 I.E-LAMB de fecha 14 de Diciembre del 2017 remitida por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II, Empresa Supervisora de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", referida a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD, correspondiente a la SUPERVISIÓN de la mencionada obra,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2015-GR.LAMB/GRIN-DEAT, de fecha 14 de Octubre de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" cuya meta del Proyecto de Inversión Pública consiste en:

A. I.E.I N° 11293 –SAPAME BAJO – TÚCUME

INFRAESTRUCTURA

Primer Nivel.

Construcción de ½ Módulo de inicial: 01 Aula + 01 Depósito, 01 Batería de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

• AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:

Primer Nivel.

Construcción de ambientes complementarios: Salón de Usos Múltiples (Incluye Depósito), Cocina, Despensa.

Segundo Nivel

Construcción de ambientes administrativos: Pasillo, Secretaría, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.

Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres).

Escalera de acceso a segundo nivel.

• ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:

Construcción e Instalación de Área de juegos.

Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.

• SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:

Portada de Ingreso, Caseta de Guardianía + Servicios Higiénico y Área de Espera.

Construcción de Cerco Perímetro y muros de contención.

Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.

• OBRAS SANITARIAS:

Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.

Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.

• OBRAS ELÉCTRICAS:

Instalaciones eléctricas.

• MOBILIARIO Y EQUIPOS:

Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

**CORPORACIÓN DAMKISON INGENIERÍA S.A.C.
[COARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL**





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

B. I.E.I N° 367 –LAS PAMPAS – OLMOS

INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICAS

Construcción de ½ Módulo de inicial: 01 Aula + 01 Depósito, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

• **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**

Construcción de ambientes complementarios: Salón de Usos Múltiples (Incluye Depósito y Servicios Higiénicos de Hombres, Servicios Higiénico de Mujeres), Cocina, Despensa.

Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres), Secretaría + Espera, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.

• **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**

Construcción e Instalación de Área de juegos.

Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Escenario, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.

• **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**

Portada de Ingreso, Caseta de Guardianía + Servicios Higiénico y Área de Espera.

Construcción de Cerco Perímetro.

Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.

Estacionamiento.

• **OBRAS SANITARIAS:**

Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.

Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.

• **OBRAS ELÉCTRICAS:**

Instalaciones eléctricas.

• **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**

Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

C. I.E.I N° 344 –MATRIZ COMUNIDAD – PACORA

INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICAS

Primer Nivel.

Construcción de 1 Módulo de inicial: 02 Aula + 02 Depósitos, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

• **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**

Primer Nivel.

Construcción de ambientes complementarios: Salón de Usos Múltiples (Incluye Depósito y Servicios Higiénicos de Hombres, Servicios Higiénico de Mujeres), Cocina, Despensa.

Segundo Nivel

Construcción de ambientes complementarios: Pasillo, Secretaría, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.

Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres).

Escalera de acceso a segundo nivel

• **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**

Construcción e Instalación de Área de juegos.

Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Escenario, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.



CORPORACIÓN INGENIERÍA S.A.C.
 [CODAING S.A.C.]
 Alfredo Inocencio Chuyes Cuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

- **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**
Portada de Ingreso, Caseta de Guardianía + Servicios Higiénico y Área de Espera.
Construcción de Cerco Perímetro.
Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.
Estacionamiento.
- **OBRAS SANITARIAS:**
Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.
Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.
- **OBRAS ELÉCTRICAS:**
Instalaciones eléctricas.
- **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**
Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

D. I.E.I Nº 341 -PROGRESO MEDIO - JAYANCA

INFRAESTRUCTURA PEDAGÓGICAS

Primer Nivel.

Construcción de 1 Módulo de inicial: 02 Aula + 02 Depósitos, 01 Bateria de Servicios Higiénicos de Niños y de Niñas, Servicios Higiénicos para Discapacitados.

- **AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y ADMINISTRATIVOS:**
Construcción de ambientes complementarios: Cocina, Despensa.
Construcción de ambientes administrativos: Tópico + Servicio Higiénico, Servicios Higiénicos + Vestidor para profesores y administrativos (Hombres y Mujeres), Secretaría + Espera, Dirección + Servicio Higiénico, Depósito de materiales educativos.
Escalera de acceso a segundo nivel
- **ESPACIOS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:**
Construcción e Instalación de Área de juegos.
Construcción de Patio de Concreto y Zona pavimentada, Escenario, Asta de Bandera, Veredas y Áreas verdes.
- **SERVICIOS GENERALES EXTERNOS:**
Portada de Ingreso, Caseta de Guardianía + Servicios Higiénico y Área de Espera.
Construcción de Cerco Perímetro.
Construcción de Depósito de Limpieza y Cuarto de Máquinas.
Estacionamiento.
- **OBRAS SANITARIAS:**
Construcción de Cisterna y Tanque Elevado y Redes de Agua.
Construcción de Redes de Desagüe y construcción de Pozo Percolador y Tanque Séptico.
- **OBRAS ELÉCTRICAS:**
Instalaciones eléctricas.
- **MOBILIARIO Y EQUIPOS:**
Equipamiento con Mobiliario Escolar y Equipos.

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODAPING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Nº 11293 - SAPAME BAJO Nº 367 - LAS PAMPAS Nº 344 - MATRIZ COMUNIDAD, Nº 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", suscribió el Contrato de Obra Nº 13-2016-GR.LAMB/ORAD de fecha 24 de Septiembre del 2016, con la Empresa Contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES, conforme a su propuesta económica en el Proceso de Selección de



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

Licitación Pública N° 03-2016-GR.LAMB, por el importe de S/ 5'771,895.12 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de 210 (Doscientos Diez) Días Calendarios;

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD de fecha 18 de Agosto del 2016, con el CONSORCIO SUPERVISION ARCÁNGEL GABRIEL II, conforme a su propuesta económica en el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 12-2016-GR.LAMB, por el importe de S/ 299, 585.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) Días Calendarios;

Que, la Entrega de Terreno del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" se realizó el día 16 de Noviembre del 2016, por lo que el inicio de la ejecución de obra fue el día 17 de Noviembre del 2016, y teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días calendarios, la fecha de término de plazo contractual es el 14 de Junio del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2017-GR.LAMB/PR de fecha 03 de Marzo se Aprueba la Adicional N° 01 por el monto de S/ 75,161.03 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Un con 03/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 75,770.99 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta con 99/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato de -0.013% correspondiente a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", del Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 03 de fecha 06 de Marzo del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2017-GR.LAMB/PR de fecha 03 de Abril se Aprueba la Adicional N° 02 por el monto de S/ 17,559.13 (Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 13/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/ 16,864.42 (Quinientos Ochenta y Cuatro con 42/100 Soles), haciendo un adicional neto de S/ 16,974.71 (Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 71/100 Soles) y un porcentaje de incidencia de 0.36170% del monto contractual, correspondiente a la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", del Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 04 de fecha 04 de Abril del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2017-GR.LAMB/PR de fecha 07 de Abril se Aprueba la Adicional N° 03 por el monto de S/ 58,021.26 (Cincuenta y Ocho Mil Veintiuno con 26/100 Soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 03 por el monto de S/ 73,145.17 (Setenta y Tres Mil



CORPORACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C.
 CODAR S.A.C.
 ASISTENTE LEGAL
 Chuyes Chuyes



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

Ciento Cuarenta y Cinco con 17/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia de -0.3226% del monto contractual, correspondiente a la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", del Contrato de Obra N° 13-2016-GR.LAMB/ORAD, siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 05 de fecha 07 de Abril del 2017;

Que, por Resolución Directoral N° 049-2017-GR.LAMB/GRIN- DSL de fecha 25 de Mayo del 2017 emitida por la Dirección de Supervisión y Liquidación en donde se considera APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 a la empresa CONSORCIO CONSTRUCTORES, por Diecinueve (29) días calendarios, en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por lo que la nueva fecha de culminación de obra es el día 13 de Julio del 2017; ello en virtud a los establecido en los artículo 140°, 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a las paralizaciones por las precipitaciones fluviales; siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 06 de fecha 26 de Mayo del 2017;



Que, por Resolución Directoral N° 072-2017-GR.LAMB/GRIN- DSL de fecha 14 de Julio del 2017 emitida por la Dirección de Supervisión y Liquidación en donde se considera APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 a la empresa CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II, por Diecinueve (29) días calendarios, en la supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS, N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por lo que la nueva fecha de culminación de la supervisión de la obra es el día 13 de Julio del 2017; ello en virtud a los establecido en los artículo 140°, 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a las paralizaciones por las precipitaciones fluviales; siendo modificado el Contrato mediante Adenda N° 01 al contrato de consultoría de obra de fecha 05 de Diciembre del 2017, en donde se reconoce el pago de Gastos Generales Variables y Costo Directo por el monto de S/ 28,162.46 (Veintiocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 46/100 Soles), equivalente al 9.4004% del monto del contrato original;



Que, con fecha 07 de Octubre del 2017 se suscribió el Acta de Recepción – Entrega de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", participando por el Comité de Recepción de Obras del Gobierno Regional Lambayeque los señores: Ing. Estuardo Díaz Alvarado, quien la preside, y como miembros el Ing. William Zapata Villamonte, el Ing. Carlos Arica Olivos y el Ing. Guido Navarrete Oblitas –en calidad de Jefe de la Supervisión de la Obra–, y por la empresa CONSORCIO CONSTRUCTORES, el Ing. Alfredo García Cerna, el Ing. Efraín Benavidez López, el Ing. Oscar González Blas, Ing. Teresa D. Villanueva Cotrina –en calidad de Residentes de Obra– y la Ing. Olga Nancy Reja Mori –Representante Común de Consorcio Constructores–; así como también los miembros integrantes de la Comisión de Recepción de Obras de la Gerencia Regional de Educación – Lambayeque, presidida por OPC, Pedro Benavides López y como miembro el Ing. Héctor Chávez Chávez, quienes constataron que la Obra se ejecutó en concordancia al Expediente Técnico Contractual Aprobado, reflejado en los planos de replanteo, por lo que se procede a la recepción – entrega de obra, salvo vicios ocultos;

Comisión de Recepción de Obras S.A.C.
Alfredo Ignacio Chaves Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

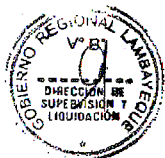


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2017 el contratista **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** presenta la Carta N° 056-2017-LEGAL-04 I.E-LAMB de fecha 14 de Diciembre del 2017 con la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD de la supervisión del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con un costo total de S/ 336,935.38 (Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), monto que incluye el I.G.V. y que comprende el monto del contrato principal por S/ 299,585.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), Gastos Generales Variables y costo directo por el monto de S/ 28,162.46 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 46/100 SOLES) y reajustes por el monto de S/ 9,186.96 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES), de lo cual se ha cancelado el importe de S/ 261,173.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES); existiendo un saldo a favor de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** por el importe de S/ 75,761.60 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES);



Que, conforme al artículo 110° del ROF del Gobierno Regional de Lambayeque actualizado con Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/PR, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene 3 unidades Orgánicas Estructuradas, en la cual se encuentra la Dirección de Supervisión y Liquidación. En el artículo 110° de dicho documento de gestión se describen en forma genérica las funciones asignadas a dicha Gerencia Regional. Por su parte en el MOF se especifica la potestad normativa de la Unidad Orgánica: **FUNCIONES ESPECIFICAS:** ítem C) Expedir Resoluciones Directoral (primera instancia) aprobando ampliaciones de plazos en obras por contrata y liquidaciones de obras y otros de su competencia relacionadas a obras que ejecuta el Gobierno Regional Lambayeque;

Estando a las facultades conferidas por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y 28968, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por las Ordenanzas Regionales N° 009-2011-GR.LAMB/CR y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 28-2016-GR.LAMB/ORAD de fecha 18 de Agosto del 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque con la Empresa **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** correspondiente a la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POR AMPLIACION DE COBERTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 11293 - SAPAME BAJO N° 367 - LAS PAMPAS N° 344 - MATRIZ COMUNIDAD, N° 341 PROGRESO MEDIO, DISTRITOS DE TÚCUME, OLMOS, PACORA Y JAYANCA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" por un costo total de S/ 336,935.38 (Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 38/100 Soles), monto que incluye el I.G.V. y que comprende el monto del contrato principal por S/ 299,585.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), Gastos Generales Variables y costo directo por el monto de S/ 28,162.46 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 46/100 SOLES) y reajustes por el monto de S/ 9,186.96 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 96/100 SOLES), de lo cual se ha cancelado el importe de S/ 261,173.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES); existiendo un saldo a favor de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II** por el importe de S/ 75,761.60 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 SOLES).

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II S.A.C.
Alfredo Ignacio C. Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018-GR.LAMB/GRIN-DSL

Chiclayo, 01 FEB 2018



ARTICULO SEGUNDO.- Devolver al **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**, el monto de S/ 32,775.81 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) por concepto de Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, para lo cual la Oficina Regional de Administración realizará las acciones que correspondan.

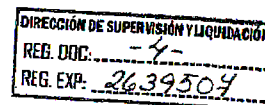
ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional, Contabilidad, Tesorería y a la Empresa Supervisora **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL II**.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29091, en su Artículo 5°.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

ING. ANGEL LIZACHA FLOQUE
C.I.P. N° 32219
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODAR INGEN S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

606

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 11593
DE LA LOCALIDAD SAMAMÉ BAJO - TÚCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

- Costo Total del Expediente Técnico

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Hoja resumen

Obra	0102008	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 11593 DE LA LOCALIDAD SAPAME BAJO - TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Localización	260101	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Fecha AI	17/03/2016	

Presupuesto base

002	ESTRUCTURAS		348,620.95
003	ARQUITECTURA		276,955.48
004	INSTALACIONES SANITARIAS		58,077.71
005	INSTALACIONES ELECTRICAS		74,779.56
006	EQUIPAMIENTO		63,567.30
		(CD) SI.	822,001.00
	COSTO DIRECTO		822,001.00
	GASTOS GENERALES 9.0033%		74,007.21
	UTILIDAD 10%		82,200.10
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		17,493.00
	SUB TOTAL		995,701.31
	IMPUESTO (IGV 18%)		179,226.24
	VALOR REFERENCIAL		1,174,927.55
	PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		5,428.00
	SUPERVISIÓN		105,718.32
	EXPEDIENTE TÉCNICO		28,205.03
	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO		1,314,278.90



Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	308,469.06
MATERIALES	SI.	468,439.87
EQUIPOS	SI.	45,092.14
SUBCONTRATOS	SI.	
Total descompuesto costo directo	SI.	822,001.07

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 17/03/2016

CORPORACIÓN PARITARIA INGENIERIA S.A.C.
[CODARINIS SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Dam
Luz Baltazara Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 4116*

Doris Flores
Doris Esthey Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 4150*

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
DNI. 09832506
REPRESENTANTE LEGAL

604
PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 11593
DE LA LOCALIDAD SAMAMÉ BAJO - TÚCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

- Presupuesto Analítico por Especialidad

CORPORACIÓN DAMYSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio C. Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

S10

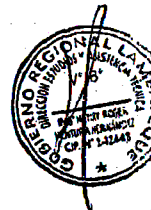
Presupuesto

Presupuesto 0102008 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 11593 DE LA LOCALIDAD SAPAME BAJO - TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				348,620.95
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				90,121.94
01.01.01	Construcciones Provisionales				19,388.66
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	M2	75.00	93.71	7,028.25
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	PZA	1.00	851.91	851.91
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL CON TRIPLAY	M	150.00	39.39	5,908.50
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	4.00	1,400.00	5,600.00
01.01.02	Instalaciones Provisionales				1,900.00
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA OBRAS PRELIMINARES	mes	4.00	475.00	1,900.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD				20,332.23
01.01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	305.91	7,647.75
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	616.90	616.90
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	15.00	108.80	1,632.00
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	4.00	1,250.00	5,000.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,435.58	1,435.58
01.01.04	Impacto Ambiental				15,433.41
01.01.04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION AMBIENTAL	GBL	1.00	4,577.60	4,577.60
01.01.04.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GBL	1.00	2,360.00	2,360.00
01.01.04.03	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	GBL	1.00	2,376.00	2,376.00
01.01.04.04	PROGRAMA DE PREVENION DE PERIDAS Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS	GBL	1.00	2,650.00	2,650.00
01.01.04.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	GBL	1.00	1,900.00	1,900.00
01.01.04.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS	GBL	1.00	1,569.81	1,569.81
01.01.05	Transporte de Equipos, Materiales y Maquinaria				30,418.04
01.01.05.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	7,706.88	7,706.88
01.01.05.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	22,711.16	22,711.16
01.01.06	Trazo, Niveles y Replanteo				2,649.60
01.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	640.00	2.07	1,324.80
01.01.06.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	640.00	2.07	1,324.80
01.02	Movimiento de Tierras				31,629.81
01.02.01	Excavaciones				10,070.06
01.02.01.01	EXCAV ZANJAS Y ZAPATA Rt<2kg/cm2 h=1.5m	m3	249.38	33.90	8,453.98
01.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIST, TANQ. SEPT. Y POZO PERC. RT<2kg/cm2	m3	7.27	39.55	287.53
01.02.01.03	PERFILADO EN TERRENO NATURAL	M2	572.65	2.32	1,328.55
01.02.02	Cortes				1,415.67
01.02.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	95.46	14.83	1,415.67
01.02.03	Rellenos				581.72
01.02.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	43.87	13.26	581.72
01.02.04	Nivelacion Interior y Apisonado				8,448.34
01.02.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F.PISO,PATIO Y VEREDAS	M2	369.78	3.48	1,286.83
01.02.04.02	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO	M2	369.78	5.33	1,970.93
01.02.04.03	AFIRMADO DE 6" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	218.57	13.26	2,898.24
01.02.04.04	AFIRMADO DE 8" PARA PATIOS, LOSAS Y ESTACIONAMIENTO	M2	151.21	15.16	2,292.34
01.02.05	Eliminacion de Material Excedente				11,114.02
01.02.05.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	323.27	14.83	4,794.09
01.02.05.02	EUMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	323.27	19.55	6,319.93
01.03	Obras de Concreto Simple				25,450.75
01.03.01	CIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G. f'c >= 100Kg/cm2	m2	52.90	158.63	8,391.53
01.03.02	SOLADO PARA CIMENTACION e=4", 1:12 CEM/HORM	M2	74.69	26.26	1,961.36
01.03.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M. f'c >= 100Kg/cm2	m3	13.36	236.34	3,157.50
01.03.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	82.42	34.01	2,803.10
01.03.05	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	M2	369.78	24.71	9,137.26
01.04	Obras de Concreto Armado				201,418.45
01.04.01	Zapatas				10,706.09
01.04.01.01	ZAPATAS.- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	30.93	286.51	8,861.75
01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	498.82	3.69	1,844.34
01.04.02	Vigas de Cimentación				27,966.57



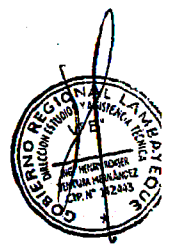
INGENIERIA S.A.C.
CORPORACION DARIUS SANCHEZ
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chujes
REPRESENTANTE LEGAL

Luz Baltazara Kamos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 4116*

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
DNI. 09832506
REPRESENTANTE LEGAL

Doris Esther Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 4150*

01.04.02.01	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 210 kg/cm2	m3	24.85	304.01	7,554.65
01.04.02.02	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	M2	146.89	52.44	7,702.91
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,952.82	3.69	7,205.91
01.04.03	Sobrecimientos Reforzados				5,485.79
01.04.03.01	SOBREC. REF. CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	5.08	282.30	1,434.08
01.04.03.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	77.55	34.09	2,643.68
01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	381.58	3.69	1,408.03
01.04.04	Columnas				60,588.37
01.04.04.01	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM² - 1 piso		48.14	427.07	20,559.15
01.04.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	416.21	55.03	22,904.04
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	4,640.97	3.69	17,125.18
01.04.05	Vigas				18,344.99
01.04.05.01	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	18.81	321.81	6,053.25
01.04.05.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	72.63	63.95	4,644.69
01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	2,072.37	3.69	7,647.05
01.04.06	Losas Aligeradas				53,490.30
01.04.06.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	28.30	316.91	8,968.55
01.04.06.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	351.72	39.61	13,931.63
01.04.06.03	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	2,694.57	2.52	6,790.32
01.04.06.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	6,449.81	3.69	23,799.80
01.04.07	Cisterna				5,045.84
01.04.07.01	CISTERNA, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	4.35	415.20	1,806.12
01.04.07.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.13	58.39	1,175.39
01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	559.44	3.69	2,064.33
01.04.08	Tanque Septico				13,405.47
01.04.08.01	TANQUE SEPTICO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	6.10	58.39	356.18
01.04.08.02	TANQUE SEPTICO, CONCRETO Fc=210 kg/cm2.	m3	27.70	415.20	11,501.04
01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	419.58	3.69	1,548.25
01.04.09	Losas Macizas				2,778.61
01.04.09.01	LOSAS MACIZAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	2.09	321.81	672.58
01.04.09.02	LOSAS MACIZAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.93	55.97	779.66
01.04.09.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	359.45	3.69	1,326.37
01.04.10	Escaleras				9,109.52
01.04.10.01	ESCALERA, CONCRETO Fc= 210 kg/cm2	m3	2.72	423.07	1,150.75
01.04.10.02	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	71.28	84.14	5,997.50
01.04.10.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	531.51	3.69	1,961.27
02	ARQUITECTURA				276,955.48
02.01	Muros y Tabiques de Albañilería				36,687.48
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	M2	85.22	105.71	9,008.61
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	M2	423.62	64.47	27,310.78
02.01.03	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	134.34	2.74	368.09
02.02	Revoques y Revestimientos				56,859.90
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	M2	155.74	19.04	2,965.29
02.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	M2	326.67	20.10	6,566.07
02.02.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR	M2	555.85	20.10	11,172.59
02.02.04	TARRAJEO EN MUROS EXT. A PARTIR 2do.PISO	M2	47.17	25.93	1,223.12
02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	327.00	31.45	10,284.15
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS	M2	300.35	43.72	13,131.30
02.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	88.42	28.93	2,557.99
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	M	326.24	12.30	4,012.75
02.02.09	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1x1cm)	M	496.25	6.49	3,220.66
02.02.10	REVEST. C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	M	47.04	30.87	1,452.12
02.02.11	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERAS	M2	7.82	35.02	273.86
02.03	Cielo Rasos				11,532.03
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	M2	336.80	34.24	11,532.03
02.04	Pisos y Pavimentos				40,410.35
02.04.01	Contrapisos				9,986.09
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 48 mm	M2	401.37	24.88	9,986.09
02.04.02	Pisos				19,953.55
02.04.02.01	PISO CERAMICO 45cm X 45cm - ALTO TRANSITO	M2	270.26	44.78	12,107.62
02.04.02.02	PISO LOSETA VENECIANA 30x30	M2	55.97	59.59	3,903.74
02.04.02.03	PISO DE ARENA FINA E=6"	M2	80.23	8.08	405.86
02.04.02.04	PISO PARQUETON DE MADERA	M2	72.54	48.75	3,536.33
02.04.03	Pisos de Concreto				4,723.40
02.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	M2	29.20	27.89	814.39
02.04.03.02	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLOREAR	M2	149.37	26.17	3,909.01
02.04.04	Sardineles				4,512.07
02.04.04.01	SARDINEL H=0.50m Fc=175 kg/cm2 ACABADO 1:2	M	75.02	48.03	3,603.21
02.04.04.02	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	22.51	34.01	765.57
02.04.04.03	SARDINEL EN DUCHA REVEST. CON MAYONESA	M	2.90	49.71	143.29
02.04.05	VEREDAS				1,235.24
02.04.05.01	VEREDA Y LOSA CONCRETO 175 kg/cm2 ENCOFRADO Y BRUÑADO	M2	25.38	48.67	1,235.24



Doris Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150*

Luz Balfazara Ramos Lorenzo
Luz Balfazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116*

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
ICODARIS S.A.C.
 Alfredo Iñiguez Chuyes C.I.
 REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Luis Sifuentes Romero
ONSORGIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09832506
 REPRESENTANTE LFCA

02.05	Zócalos y Contrazócalos				17,313.08
02.05.01	Zócalos				8,339.88
02.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO	M2	155.74	53.55	8,339.88
02.05.02	Contrazócalos				8,973.20
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.225m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	39.17	11.82	462.99
02.05.02.02	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.60m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	184.80	17.98	3,322.70
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE LOSETA VENECIANA	M	39.19	27.87	1,092.23
02.05.02.04	CONTRAZOCALO CERAMICO GRIS CLARO ANTIDESLIZANTE h=0.225m	ML	164.10	22.31	3,661.07
02.05.02.05	CONTRAZOCALO MAD. PUMAQUIRO	M	32.87	13.21	434.21
02.06	Cobertura				15,959.65
02.06.01	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2"O/FRAGUA	M2	243.36	38.45	9,357.19
02.06.02	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	M2	236.46	5.45	1,288.71
02.06.03	JUNTA DE DILATAACION EN COB.LAD.PAST.C/MORTERO ASFALTICO	M	130.94	5.14	673.03
02.06.04	CUNETA DE MORTERO P/EVACUACION PLUVIAL EN TECHO A=0.10m	M	33.87	25.47	862.67
02.06.05	COBERTURA DE POLIPROPILENO TIPO ONDA	M2	34.31	78.83	2,704.66
02.06.06	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TRANSLUCIDA	M2	13.57	79.10	1,073.39
02.07	Carpintería de Madera				16,674.51
02.07.01	Puertas				16,674.51
02.07.01.01	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA C/ISOBRELUZ DE VIDRIO	M2	28.57	309.84	8,852.13
02.07.01.02	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA	M2	23.10	297.03	6,861.39
02.07.01.03	PUERTA CEDRO-CONTRAPL.TRIP.6mm	M2	3.78	254.23	960.99
02.08	Carpintería Metálica y Herrería				37,093.02
02.08.01	Ventanas de Aluminio				14,593.64
02.08.01.01	VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6mm CON MARCO Y ACCESORIOS	M2	57.76	252.66	14,593.64
	ALUMINIO				
02.08.02	Division de Aluminio				2,161.65
02.08.02.01	TABQUERIA CUBICULO SS.HH. MELAMINE Y PERF. ALUMINIO	M2	12.89	167.70	2,161.65
02.08.03	Barandas Metálicas				3,984.64
02.08.03.01	BARANDA DE TUBOS 2" y 1 1/2" F*GDO. H=0.85M	M	29.42	135.44	3,984.64
02.08.04	Pasamanos				1,503.37
02.08.04.01	PASAMANO DE TUBO F*N° DE 2"	M	18.86	71.54	1,349.24
02.08.04.02	PASAMANO DE TUBO F*N° DE 1 1/2" EN SS.HH.	M	1.80	85.63	154.13
02.08.05	Cercos				5,884.87
02.08.05.01	REJA CON TUB 2" x 2" EN INGRESOS PRINCIPALES	M2	19.32	304.60	5,884.87
02.08.06	Escaleras				256.22
02.08.06.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1"	M	2.00	128.11	256.22
02.08.07	Elementos Metálicos Especiales				8,708.63
02.08.07.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO .80x.80m P/TQUE CISTERNA APOYADO 6M3	und	1.00	233.65	233.65
02.08.07.02	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	M	27.00	33.40	901.80
02.08.07.03	COLUMNA METALICA PARA COBERTURA EN PATIO	und	8.00	339.49	2,715.92
02.08.07.04	VIGUETA METALICA EN PATIO TECHADO	M	53.40	90.96	4,857.26
02.09	Cerrajería				3,884.09
02.09.01	Bisagras				1,829.25
02.09.01.01	BISAGRAS CAPUCHINAS ACERO ALUMINIZADO 3 1/2"	PZA	75.00	24.39	1,829.25
02.09.02	Cerradura				1,585.08
02.09.02.01	CERRADURA PESADA DE ACERO DOS GOLPES EN PUERTAS	PZA	3.00	78.54	235.62
02.09.02.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	PZA	4.00	78.54	314.16
02.09.02.03	CHAPA EMBUTIR C/DOBLE TAMBOR Y PERILLA	PZA	21.00	49.30	1,035.30
02.09.03	Accesorios en General				469.76
02.09.03.01	MECANISMO DE ABERTURA CORREDIZA EN VENTANAS	und	32.00	14.68	469.76
02.10	Pintura				30,736.53
02.10.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Paredes				25,907.96
02.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	466.25	8.00	3,730.00
02.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	882.37	7.11	6,273.85
02.10.01.03	PINTURA OLEO 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	251.86	9.73	2,450.60
02.10.01.04	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	1,534.06	8.77	13,453.71
02.10.02	Pintura de Puertas y Ventanas				3,825.04
02.10.02.01	PINT.ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS-PTA/REJAS/VENT.	M2	38.64	10.22	394.90
02.10.02.02	PRESERVANTE PARA MADERA	M2	110.90	9.65	1,070.19
02.10.02.03	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	M2	110.90	21.28	2,359.95
02.10.03	Pintura de Contrazócalos y Barandas				1,003.53
02.10.03.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS	M2	93.70	10.71	1,003.53
02.11	Varios				2,265.30
02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	CS	525.00		525.00
02.11.02	AREAS VERDES	M2	70.38	12.15	855.24
02.11.03	ARBOLIZACION	und	14.00	34.77	486.78
02.11.04	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	398.28	398.28
02.12	Otros				7,539.54
02.12.01	TAPA JUNTA METALICA ENTRE MODULOS (VERTICAL)	M	4.40	30.68	134.99
02.12.02	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	M	99.40	2.49	247.51
02.12.03	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y SELLADOR	M	39.20	20.19	791.45
	MESA C.A. REVEST.CON MAYOLICA LAZULADA	M2	4.84		



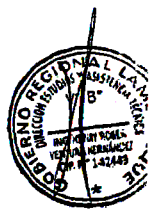
CORPORACION DARKSON INGENIERIA S.A.C.
(CORPENG SAC)
 Alfredo Ignacio Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 41504

Luz Baltazara Ramos Lorenzo
Luz Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41164

Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
 INI. 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

02.12.05	ASTA DE BANDERA TIPICO	PZA	1.00	1,048.46	1,048.46
02.12.06	BANCAS.- CONCRETO 140 kg/cm2	m3	1.76	280.93	494.44
02.12.07	LOSA C.A. PARA ASIENTOS EN DUCHAS S.H.G.	PZA	0.48	146.87	70.50
02.12.08	PERGOLA DE MADERA TORNILLO	M2	14.16	185.82	2,631.21
03	INSTALACIONES SANITARIAS				58,077.71
03.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios				8,918.72
03.01.01	INODORO BABY	PZA	6.00	347.65	2,065.90
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	4.00	372.15	1,488.60
03.01.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN SOBREPONER	und	10.00	275.45	2,754.50
03.01.04	URINARIO BAMBI	PZA	1.00	239.72	239.72
03.01.05	GRIFERIA TEMPORIZADA CROMADA PESADA	und	10.00	46.20	462.00
03.01.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE UNA POSA	PZA	1.00	333.92	333.92
03.01.07	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	12.00	83.90	1,006.80
03.01.08	COLGADOR TOALLA	und	2.00	42.37	84.74
03.01.09	DUCHA TELEFONO	und	2.00	104.07	208.14
03.01.10	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	12.00	21.20	254.40
03.02	Sistema de Agua Fria				16,303.22
03.02.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				687.22
03.02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	218.86	3.14	687.22
03.02.02	Movimiento de Tierras				1,413.33
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	11.02	23.73	261.50
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	55.12	2.77	152.68
03.02.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	4.41	99.62	439.32
03.02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	6.61	34.07	225.20
03.02.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	5.73	58.40	334.63
03.02.03	Salidas de Agua Fria				1,977.54
03.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1/2"	PTO	25.00	75.98	1,899.50
03.02.03.02	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1"	PTO	1.00	78.04	78.04
03.02.04	Red de Distribucion				2,839.30
03.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	1.00	20.52	20.52
03.02.04.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	34.59	17.84	617.09
03.02.04.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	25.84	16.64	429.98
03.02.04.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	23.66	13.32	315.15
03.02.04.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	M	31.14	11.09	345.34
03.02.04.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	M	105.13	10.57	1,111.22
03.02.05	Red de Alimentacion				1,124.55
03.02.05.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	14.41	20.52	295.69
03.02.05.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	32.67	13.32	435.16
03.02.05.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	23.66	16.64	393.70
03.02.06	Valvulas de Agua Fria				1,406.13
03.02.06.01	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	und	1.00	214.17	214.17
03.02.06.02	VALVULA ESFERICA DE 1" EN PARED	und	2.00	111.91	223.82
03.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE 3/4" EN PARED	und	5.00	87.97	439.85
03.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE 1/2" EN PARED	und	7.00	75.47	528.29
03.02.07	Equipos de Bombeo				6,855.15
03.02.07.01	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 1 HP	und	1.00	2,460.90	2,460.90
03.02.07.02	REBOSE DE CISTERNA DE FoGo Ø 4"	und	1.00	112.90	112.90
03.02.07.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	6.00	17.84	107.04
03.02.07.04	ACCESORIOS PVC CISTERNA	und	15.00	88.55	1,328.25
03.02.07.05	ACCESORIOS F" G" CISTERNA	und	1.00	848.42	848.42
03.02.07.06	VALVULA FLOTADORA 1/2"	und	1.00	81.91	81.91
03.02.07.07	VALVULA DE PIE DE BRONCE 2"	und	1.00	300.29	300.29
03.02.07.08	BRIDA ROMPE AGUA	PZA	1.00	41.53	41.53
03.02.07.09	PODIO DE CONCRETO	m3	1.00	249.67	249.67
03.02.07.10	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.2 M3	und	1.00	1,324.24	1,324.24
03.03	Desague y Ventilación				21,609.81
03.03.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				174.36
03.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO			3.14	174.36
03.03.02	Movimiento de Tierras				2,673.30
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	58.53	23.73	894.62
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	47.13	2.77	130.55
03.03.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	4.71	99.62	469.21
03.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	18.85	34.07	642.22
03.03.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	9.19	58.40	536.70
03.03.03	Salidas de Desague				2,736.28
03.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	PTO	10.00	87.92	879.20
03.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE 3" EN PVC	PTO	2.00	80.00	160.00
03.03.03.03	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	PTO	22.00	77.14	1,697.08
03.03.04	Redes de derivacion y Montantes, Ventilacion enterrada y empotrada.				9,545.87
03.03.04.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	130.68	41.32	5,399.70
03.03.04.02	TUBERIA PVC-SAP 3"	M	7.28	35.49	258.37
03.03.04.03	TUBERIA PVC-SAP 2"	M	84.27	26.62	2,243.27



CORPORACION DAMIRO INGENIERIA S.A.C.
 (CODAMING SAC)
 Alfredo Figueroa Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Luz Balfazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4118°

Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150°

CONSORCIO JAVIER PRADO
 Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09832508
 REPRESENTANTE LFGA

03.03.04.04	TUBERIA PVC-SAL 2" DE VENTILACION	M	71.67	22.68	1,625.48
03.03.04.05	SOMBRERO PARA VENTILACION EN PVC	und	5.00	3.81	19.05
03.03.05	Redes Colectoras				2,176.32
03.03.05.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	52.67	41.32	2,176.32
03.03.06	Accesorios de Redes Interiores y Colectoras				1,672.94
03.03.06.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	16.00	49.53	792.48
03.03.06.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	8.00	49.37	394.96
03.03.06.03	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	2.00	35.99	71.98
03.03.06.04	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	12.00	34.46	413.52
03.03.07	Camaras de inspeccion				1,782.32
03.03.07.01	CAJA DE REG.ALB. 12"x24" C/TAPA CONCRETO	und	7.00	226.75	1,587.25
03.03.07.02	CAJA DE REBOSE C/REJILLA DE FIERRO	und	1.00	195.07	195.07
03.03.08	Tanque Septico				848.42
03.03.08.01	ACCESORIOS PARA TANQUE SEPTICO	und	1.00	848.42	848.42
03.04	Sistema de Drenaje Pluvial				9,171.42
03.04.01	Trabajos Preliminares de redes de Drenaje				36.71
03.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	11.69	3.14	36.71
03.04.02	Movimiento de Tierras				2,207.90
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	12.26	23.73	290.93
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	14.00	2.77	38.78
03.04.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	14.00	99.62	1,394.68
03.04.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	0.53	34.07	18.06
03.04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	7.97	58.40	465.45
03.04.03	Redes Colectoras				5,916.33
03.04.03.01	CANALETA RECT. CONC. 175 P/EVAC, PLUVIAL CON REJILLA	M	34.10	125.77	4,288.76
03.04.03.02	TUBERIA MONTANTE PVC 4"	M	15.64	30.88	482.96
03.04.03.03	TUBERIA DE DRENAJE PVC 4"	M	38.50	29.73	1,144.61
03.04.04	Accesorios				1,010.48
03.04.04.01	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO C/2 MT	PZA	16.00	20.51	328.16
03.04.04.02	CODO DE PVC 4"	und	22.00	16.62	365.64
03.04.04.03	CODO 45° PVC 4"	und	12.00	16.62	199.44
03.04.04.04	YEE PVC 4"	und	6.00	19.54	117.24
03.05	Desinfeccion y Prueba Hidraulica				1,916.00
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE	M	346.57	1.82	630.76
03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	M	292.10	4.40	1,285.24
03.06	Empalme a Red existente				158.54
03.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	84.40	84.40
03.06.02	EMPALME A TANQUE SEPTICO	und	1.00	74.14	74.14
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				74,779.56
04.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				1,401.45
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	m3	14.40	23.73	341.71
04.01.02	SOLADO PARA COLOCACION DE DUCTOS EN TUB e=2", 1:12 CEMHORM	M2	38.50	21.39	823.52
04.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	1.44	13.44	19.35
04.01.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN ZANJA DE POSTES	m3	1.00	216.87	216.87
04.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				26,776.55
04.02.01	Salidas de Iluminacion				8,329.74
04.02.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO	PTO	53.00	83.19	4,409.07
04.02.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA EN PARED	PTO	39.00	100.53	3,920.67
04.02.02	Salida para Tomacorriente				2,697.02
04.02.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT.	PTO	22.00	102.93	2,264.46
04.02.02.02	100X55X50 0.30 MT				
04.02.02.02	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT.	PTO	4.00	108.14	432.56
04.02.02.02	100X55X50 1.20 MT				
04.02.03	Cajas Metalicas				1,046.56
04.02.03.01	CAJA DE PASE EN TECHO 4X2X2"	und	12.00	33.76	405.12
04.02.03.02	CAJA DE PASE F*G* 4X4X2"	und	19.00	33.76	641.44
04.02.04	Canalización, Conductos y/o Tuberías				3,198.64
04.02.04.01	TUBERIA PVC-P 20mm	M	44.10	10.90	480.69
04.02.04.02	TUBERIA PVC-P 25mm	M	137.66	14.12	1,943.76
04.02.04.03	TUBERIA PVC-P 35mm	M	21.00	16.76	351.96
04.02.04.04	TUBERIA 20mm CONDUIT EMT-LIVIANA	M	18.90	22.34	422.23
04.02.05	Conductores y cables de energia en tuberías				2,773.31
04.02.05.01	(2-1X2,5mm2(F) + 1X2,5mm2(T))N2XH	M	21.40	12.07	258.30
04.02.05.02	(2-1X16mm2(F) + 1X8mm2(T))N2XH	M	140.28	17.20	2,412.82
04.02.05.03	1X6 mm2 CU-DESNUDO	ML	10.17	7.13	72.51
04.02.05.04	(2-1X25mm2(F) + 1X16mm2(T))N2XH	ML	1.00	29.68	29.68
04.02.06	Sistemas de Conductos				3,028.06
04.02.06.01	BUZONES ELECTRICOS	und	2.00	1,514.03	3,028.06
04.02.07	Tableros Electricos				5,703.22
04.02.07.01	Tableros Principales				1,619.06
04.02.07.01.01	TAB.GEN.	und	1.00	1,619.06	1,619.06
04.02.07.02	Tableros de Distribucion				4,084.16

Daniel
Luz Baltazara Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4116*

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4150*

CONSORCIO JAVIER PRAD
Jorge Luis Sijuentes Romeri
Jorge Luis Sijuentes Romeri
DNI: 09832506
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION DANKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC] LEGAL
Alfredo Iñacio Chuys
REPRESENTANTE LEGAL

04.02.07.02.01	TAB.DISTRIB-AULA	und	1.00	736.24	736.24
04.02.07.02.02	TAB.DISTRIB-SUM	und	1.00	736.24	736.24
04.02.07.02.03	TAB.DISTRIB-MAQUINAS	und	1.00	870.56	870.56
04.02.07.02.04	TAB.DISTRIB-CASETA DE INGRESO	und	1.00	870.56	870.56
04.02.07.02.05	TAB.DISTRIB-OFCINAS	und	1.00	870.56	870.56
04.03	Postes de Concreto Armado Centrifugado				8,834.67
04.03.01	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 8 m.	und	5.00	1,721.57	8,607.85
04.03.02	PASTORAL ADOSADO EN PARED	und	1.00	226.82	226.82
04.04	Instalacion del Sistema Puesta a Tierra				2,540.38
04.04.01	POZO PUESTA A TIERRA INC. CABLE	und	2.00	1,270.19	2,540.38
04.05	Artefactos				32,994.09
04.05.01	Lamparas				29,670.37
04.05.01.01	Artefacto rejilla modelo PLDM 2x18 de PORTALAMPARAS o similar del tipo para adosar, caja portaequipo y rejilla fabrica en plancha de hacer LAF de 0,50mm. Equipado con 2 lamparas de 18W TLD PHILLIOS o similar, con bateria electronico	und	1.00	224.89	224.89
04.05.01.02	Luminaria económica del tipo PLB 3x36 de PORTALAMPARAS o similar, para adosar und en techo a través de una platina de anclaje. Fabricado en plancha de acero LAF de 0.50mm y dimensiones 80x91x1220mm. Equipado con 3 lámparas fluorescentes tipo TL	und	34.00	387.52	13,175.68
04.05.01.03	Artefacto industrial semi-pesado económico para adosar similar al modelo PLE de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas de 36W TLD del PHILLIPS o similar y balasto electrónico.	und	7.00	259.58	1,817.06
04.05.01.04	Spot ahorrador para adosar similar al modelo ALPHA SPOT H-205 de JOSFEL. Equipado con 2 lamparas fluorescentes compactas de 18W y balasto electromagnetico. Cerrado con vidrio serigrafado de 4mm	und	12.00	224.89	2,698.68
04.05.01.05	Braquet exterior similar al modelo BET 2x18 de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas ahorradoras de 18W. Cuerpo fabricado en aluminio con acabado esmaltado al horno. Difusor de	und	27.00	348.80	9,417.60
04.05.01.06	ARTEFACTO DE ILUMINACION, CON UNA LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70W., POSTE DE 8 MTS	und	7.00	333.78	2,336.46
04.05.02	Alumbrado de Emergencia				3,323.72
04.05.02.01	Artefacto de emergencia con lampara ahorradora de 20w, 2 horas de autonomia.caja 100x55x55 h=2.50	und	12.00	237.73	2,852.76
04.05.02.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	und	2.00	235.48	470.96
04.06	Instalaciones de Comunicaciones				353.13
04.06.01	Salidas de Comunicaciones				353.13
04.06.01.01	SALIDA PARA RED DATA	PTO	1.00	96.49	96.49
04.06.01.02	SALIDA PARA TV CABLE	PTO	1.00	85.56	85.56
04.06.01.03	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA	und	1.00	62.59	62.59
04.06.01.04	SALIDA PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y/O HUMO	und	1.00	56.07	56.07
04.06.01.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO PULSADA MANUAL Y SIRENA DE LUZ ESTRABOSCOPICA	und	1.00	52.42	52.42
04.07	Pruebas Electricas				1,879.29
04.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS (CONTINUIDAD Y MEGHADO)	GBL	1.00	1,779.68	1,779.68
04.07.02	EMPALME A RED EXISTENTE, ELECTRICAS	und	1.00	99.61	99.61
05	EQUIPAMIENTO				63,567.30
05.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR				37,456.98
05.01.01	SILLAS PARA NIÑOS(AULAS, TOPICO Y PSICOLOGIA)	und	29.00	60.00	1,740.00
05.01.02	MESAS RECTANGULARES PARA NIÑOS	und	5.00	381.36	1,906.80
05.01.03	SILLAS DE PLASTICO ADULTOS	und	24.00	29.58	709.92
05.01.04	ESCRITORIO	und	6.00	338.98	2,033.88
05.01.05	SILLA (ADULTO)	und	13.00	85.00	1,105.00
05.01.06	ARCHIVADOR	und	2.00	381.36	762.72
05.01.07	ARMARIO	und	4.00	550.00	2,200.00
05.01.08	ARMARIO (SECTOR JUEGOS TRANQUILITOS)	und	2.00	550.85	1,101.70
05.01.09	ARMARIO 0.80X0.30X1.20 (SECTOR EXPERIMENTO)	und	2.00	550.85	1,101.70
05.01.10	EXHIBIDORES 0.90X0.30X1.20 (SECTOR BIBLIOTECA)	und	2.00	310.00	620.00
05.01.11	MUEBLE DE COMPUTADORA PARA NIÑOS	und	1.00	254.15	254.15
05.01.12	MUEBLE DE COMPUTADORA EN DIRECCION	und	1.00	296.53	296.53
05.01.13	ESTANTE (SECTOR DRAMATIZACION)	und	1.00	420.00	420.00
05.01.14	MUEBLE DE 2 CUERPOS 1.20 (SECTOR CONSTRUCCION)	und	1.00	400.00	400.00
05.01.15	ARMARIO ABIERTO (SECTOR ARTE/MUSICA)	und	1.00	550.85	550.85
05.01.16	BANCA DE MADERA (VESTIDOR)	und	2.00	250.00	500.00
05.01.17	COCINA PEQUEÑA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	1.00	761.86	761.86
05.01.18	CAMA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	1.00	677.97	677.97
05.01.19	COCINA PARA COCINA	und	1.00	1,524.58	1,524.58
05.01.20	REFRIGERADORA PARA COCINA	und	1.00	1,355.08	1,355.08
05.01.21	MICROONDAS PARA COCINA	und	1.00	227.97	227.97
05.01.22	COMPUTADORAS (AULAS Y DIRECCION)	und	2.00	2,796.61	5,593.22
05.01.23	TELEVISION PARA AULAS	und	1.00	1,525.42	1,525.42
05.01.24	PROYECTOR MULTIMEDIAS PARA AULAS	und	2.00	2,033.90	4,067.80
05.01.25	EQUIPO MUSICAL PARA AULAS	und	1.00	363.56	363.56
05.01.26	BLU RAY PARA AULAS	und	1.00	211.02	211.02

Daniel
LUZ Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116*

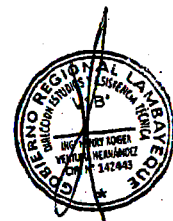
Doris E. Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150*

CONSORCIO JAVIER PRA
Jorge Luis Sifuentes Romo
Jorge Luis Sifuentes Romo
 DNI. 05832508
 REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION BARRIO INGENIERIA S.A.
(CODABING SAC)
Alfredo Ibañez Chiryes
 REPRESENTANTE LEGAL

05.01.27	CAMILLA METALICA	und	1.00	400.00	400.00
05.01.28	KIT DE JUEGOS PSICOMOTRIZ	und	1.00	2,630.00	2,630.00
05.01.29	KIT DE MATERIALES SECTOR JUEGOS TRANQUILOS	und	1.00	338.98	338.98
05.01.30	KIT DE MATERIALES SECTOR EXPERIMENTOS	und	1.00	338.98	338.98
05.01.31	KIT DE MATERIALES SECTOR BIBLIOTECA	und	1.00	423.73	423.73
05.01.32	KIT DE MATERIALES SECTOR DRAMATIZACIONES	und	1.00	423.73	423.73
05.01.33	KIT DE MATERIALES SECTOR CONSTRUCCION	und	1.00	466.10	466.10
05.01.34	KIT DE MATERIALES SECTOR ARTEMUSICA	und	1.00	423.73	423.73
05.02	JUEGOS INFANTILES				15,043.00
05.02.01	SISTEMA MODULAR SM-11	und	1.00	10,590.00	10,590.00
05.02.02	COLUMPIO CON 3 ASIENTOS	und	1.00	1,921.00	1,921.00
05.02.03	BALANCI METALICO	und	2.00	1,266.00	2,532.00
05.03	Muebles				11,067.32
05.03.01	PIZARRA ACRILICA	und	2.00	499.63	999.26
05.03.02	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE COCINA	GBL	1.00	10,068.06	10,068.06
	COSTO DIRECTO				822,001.00
	GASTOS GENERALES 9.0033%				74,007.22
	UTILIDAD 10%				82,200.10
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				17,493.00
	SUB TOTAL				995,701.31
	IMPUESTO (IGV 18%)				179,226.24
	VALOR REFERENCIAL				1,174,927.55
	PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				5,428.00
	SUPERVISIÓN				105,718.32
	EXPEDIENTE TÉCNICO				28,205.03
	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO				1,314,278.90



Luz Behazara Ramos Lorenzo
 Luz Behazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41161

Doris Esther Flores Vizconde
 Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41501

CORPORACIÓN DARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Cuyes Cuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Luis Sifuentes Romero
 CONSORCIO JAVIER PRAD
 Jorge Luis Sifuentes Romero
 (DNI. 09832506)
 REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto Mejoramiento del servicio educativo por ampliación de cobertura, en la Institución Educativa Inicial N° 367 de la Localidad Las Pampas – Olmos - Lambayeque – Lambayeque.

631

- Costo Total del Expediente Técnico

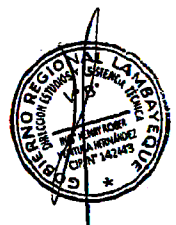
CORPORACIÓN DAMKSON INGENIERÍA S.A.C.
(CODATAING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Hoja resumen

Obra	0102009	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 367 DE LA LOCALIDAD LAS PAMPAS - OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Localización	260101	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Fecha Al	17/03/2016	

Presupuesto base

002	ESTRUCTURAS	466,373.69
003	ARQUITECTURA	356,560.48
004	INSTALACIONES SANITARIAS	66,495.78
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	60,718.19
006	EQUIPAMIENTO	64,287.30
	(CD) SI.	1,014,435.44
COSTO DIRECTO		
		1,014,435.44
	GASTOS GENERALES 7.4519%	75,584.71
	UTILIDAD 10%	101,443.54
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	17,493.00
SUB TOTAL		
		1,208,966.69
	IMPUESTO (IGV 18%)	217,614.00
VALOR REFERENCIAL		
		1,426,580.69
PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
		5,428.00
SUPERVISIÓN		
		105,718.32
EXPEDIENTE TÉCNICO		
		28,205.02
COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO		
		1,565,932.03



Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	395,624.99
MATERIALES	SI.	561,275.98
EQUIPOS	SI.	57,534.58
SUBCONTRATOS	SI.	
Total descompuesto costo directo	SI.	1,014,435.55

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 17/03/2016

CORPORACION PARINSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARINIG SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4150'

Luz Belarmino Ramos Lorenzo
Luz Belarmino Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4116'

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Silientes Romero
Jorge Luis Silientes Romero
DNI: 09332506
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha : 17/03/2016 11:55:52a.m.

Proyecto Mejoramiento del servicio educativo por ampliación de cobertura, en la Institución Educativa Inicial N° 367 de la Localidad Las Pampas - Olmos - Lambayeque - Lambayeque.

629

- Presupuesto Referencial de Obra

CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
(CODAPING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto Mejoramiento del servicio educativo por ampliación de cobertura, en la Institución Educativa Inicial N° 367 de la Localidad Las Pampas – Olmos - Lambayeque – Lambayeque.

628

- Presupuesto Analítico por Especialidad

CORPORACIÓN DARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARINCO S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

S10

Presupuesto

Presupuesto 0102009 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 367 DE LA LOCALIDAD LAS PAMPAS - OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciiente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				466,373.69
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				123,694.14
01.01.01	Construcciones Provisionales				19,388.72
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	M2	75.00	93.71	7,028.25
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	PZA	1.00	851.97	851.97
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL CON TRIPLAY	M	150.00	39.39	5,908.50
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	4.00	1,400.00	5,600.00
01.01.02	Instalaciones Provisionales				1,900.00
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA OBRAS PRELIMINARES	mes	4.00	475.00	1,900.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD				20,331.23
01.01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	305.91	7,647.75
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	616.90	616.90
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	15.00	108.80	1,632.00
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	4.00	1,250.00	5,000.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,434.58	1,434.58
01.01.04	Impacto Ambiental				15,969.54
01.01.04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION AMBIENTAL	GBL	1.00	4,577.60	4,577.60
01.01.04.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GBL	1.00	2,360.00	2,360.00
01.01.04.03	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	GBL	1.00	2,376.00	2,376.00
01.01.04.04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS	GBL	1.00	2,650.00	2,650.00
01.01.04.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	GBL	1.00	1,900.00	1,900.00
01.01.04.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS	GBL	1.00	2,105.94	2,105.94
01.01.05	Transporte de Equipos, Materiales y Maquinaria				56,029.41
01.01.05.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	9,006.88	9,006.88
01.01.05.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	47,022.53	47,022.53
01.01.06	Demoliciones				2,200.00
01.01.06.01	DEMOLICION AULA Y LETRINA	GBL	1.00	2,200.00	2,200.00
01.01.07	Trazo, Niveles y Replanteo				7,875.24
01.01.07.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,798.00	2.19	3,937.62
01.01.07.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	1,798.00	2.19	3,937.62
01.02	Movimiento de Tierras				59,286.46
01.02.01	Excavaciones				15,839.30
01.02.01.01	EXCAV.ZANJAS Y ZAPATA Rt<2kg/cm2 h=1.5m	m3	362.40	33.90	12,285.36
01.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIST, TANQ. SEPT. Y POZO PERC. RT<2kg/cm2	m3	67.77	39.55	2,680.30
01.02.01.03	PERFILADO EN TERRENO NATURAL	M2	376.57	2.32	873.64
01.02.02	Cortes				2,596.29
01.02.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	175.07	14.83	2,596.29
01.02.03	Rellenos				1,733.35
01.02.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	130.72	13.26	1,733.35
01.02.04	Nivelacion Interior y Apisonado				24,284.01
01.02.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F.PISO,PATIO Y VEREDAS	M2	1,100.10	3.48	3,828.35
01.02.04.02	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO	M2	1,100.10	5.33	5,863.53
01.02.04.03	AFIRMADO DE 6" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	966.06	13.26	12,810.22
01.02.04.04	AFIRMADO DE 8" PARA PATIOS, LOSAS Y ESTACIONAMIENTO	M2	1,171.54	15.36	17,811.91
01.02.05	Eliminacion de Material Excedente				14,833.51
01.02.05.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	501.98	4.83	2,424.56
01.02.05.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	501.98	14.72	7,389.15
01.03	Obras de Concreto Simple				61,763.67
01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G. fc >=100Kg/cm2	m3	111.56	159.06	17,744.73
01.03.02	SOLADO PARA CIMENTACION e=4", 1:12 CEM/HORM	M2	284.82	26.32	7,496.46
01.03.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M. fc >=100Kg/cm2	m3	21.13	236.78	5,003.16
01.03.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	135.35	34.01	4,603.25
01.03.05	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	M2	1,658.24	24.77	26,916.07
01.04	Obras de Concreto Armado				221,629.42
01.04.01	Zapatatas				20,741.75
01.04.01.01	ZAPATAS.- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	53.57	286.51	15,348.34
01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,472.47	3.68	5,418.41



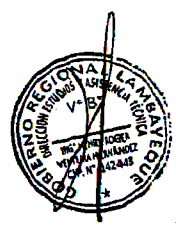
ALFARO IGNACIO CHUYES
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION DARWIN INGENIERIA S.A.C.
 [ODARWIN INGENIERIA S.A.C.]

[Signature]
 Luz Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116*

[Signature]
 Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4154*

[Signature]
 JORGE LUIS SIFUENTES ROMERO
 INGENIERO CIVIL
 DNI 09832506

01.04.02	Vigas de Cimentación				21,790.78
01.04.02.01	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 210 kg/cm2	m3	22.68	304.01	6,894.95
01.04.02.02	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	M2	104.50	52.44	5,479.98
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	2,551.72	3.69	9,415.85
01.04.03	Sobrecimientos Reforzados				18,371.50
01.04.03.01	SOBREC. REF. CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	17.43	282.30	4,920.49
01.04.03.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	301.66	34.09	10,283.59
01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	858.38	3.69	3,167.42
01.04.04	Columnas				70,517.18
01.04.04.01	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM² - 1 piso		42.36	427.07	18,090.69
01.04.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	592.36	55.03	32,597.57
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	5,373.69	3.69	19,828.92
01.04.05	Vigas				38,715.45
01.04.05.01	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	38.87	321.81	12,508.75
01.04.05.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	216.25	63.95	13,829.19
01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,354.34	3.69	12,377.51
01.04.06	Losas Aligeradas				39,323.07
01.04.06.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	34.31	316.91	10,873.18
01.04.06.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	401.24	39.61	15,893.12
01.04.06.03	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	3,047.79	2.52	7,680.43
01.04.06.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,321.50	3.69	4,876.34
01.04.07	Cisternas				5,045.84
01.04.07.01	CISTERNA, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	4.35	415.20	1,806.12
01.04.07.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.13	58.39	1,175.39
01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	559.44	3.69	2,064.33
01.04.08	Tanque Septico				7,083.85
01.04.08.01	TANQUE SEPTICO, CONCRETO Fc=210 kg/cm2.	m3	6.10	415.20	2,532.72
01.04.08.02	TANQUE SEPTICO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	27.70	58.39	1,617.40
01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	795.05	3.69	2,933.73
02	ARQUITECTURA				356,560.48
02.01	Muros y Tabiques de Albañilería				52,199.89
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	M2	109.43	105.71	11,567.85
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	M2	622.04	64.47	40,102.92
02.01.03	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	193.11	2.74	529.12
02.02	Revoques y Revestimientos				62,445.27
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	M2	236.35	18.89	4,464.65
02.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	M2	772.85	19.95	15,418.36
02.02.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR	M2	515.94	19.95	10,293.00
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	459.67	31.30	14,387.67
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	M2	155.17	43.57	6,760.76
02.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	88.42	28.65	2,533.23
02.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	M	407.87	12.28	5,008.64
02.02.08	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1x1cm)	M	523.03	6.49	3,394.46
02.02.09	REVEST. C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	M	6.00	30.75	184.50
02.03	Cielo Rasos				11,615.14
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	M2	340.72	34.09	11,615.14
02.04	Pisos y Pavimentos				63,841.04
02.04.01	Contrapisos				10,784.09
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 48 mm	M2	441.79	24.41	10,784.09
02.04.02	Pisos				26,051.68
02.04.02.01	PISO CERAMICO 45cm X 45cm - ALTO TRANSITO	M2	205.00	44.78	9,179.90
02.04.02.02	PISO LOSETA VENECIANA 30x30	M2	218.00	59.34	12,936.12
02.04.02.03	PISO DE ARENA FINA E=6"	M2	61.06	6.54	399.33
02.04.02.04	PISO PARQUETON DE MADERA	M2	72.54	48.75	3,536.33
02.04.03	Pisos de Concreto				12,654.16
02.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	M2	6.97	27.81	193.84
02.04.03.02	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLOREAR	M2	477.59	26.09	12,460.32
02.04.04	Sardineles				7,148.26
02.04.04.01	SARDINEL H=0.30M Fc=175 KG/CM2 ACABADO 1:2	M	242.66	13.19	3,200.85
02.04.04.02	SARDINEL H=0.65m Fc=175 kg/cm2 ACABADO 1:2	M	20.22	48.08	970.56
02.04.04.03	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	84.93	84.01	2,888.47
02.04.04.04	SARDINEL EN DUCHA REVEST. CON MAYOLICA	M	1.80	49.19	88.54
02.04.05	VEREDAS				2,202.88
02.04.05.01	VEREDA Y LOSA CONCRETO 175 kg/cm2 E=4" FROT.Y BRUÑADO	M2	128.09	48.84	6,247.49
02.04.05.02	RAMPA DE CONCRETO 175 kg/cm2 E=4" BRUÑADO	M2	18.16	54.26	985.36
02.05	Zócalos y Contrazócalos				32,576.03
02.05.01	Zócalos				17,129.04
02.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO	M2	319.87	53.55	17,129.04
02.05.02	Contrazócalos				15,446.99
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.225m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	134.86	11.79	1,590.00
02.05.02.02	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.60m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	346.31	17.90	6,198.95
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE LOSETA VENECIANA	M	159.84	27.85	4,440.00
02.05.02.04	CONTRAZOCALO CERAMICO GRIS CLARO ANTIDERRAMANTE	M	124.70	22.31	2,782.05



D. Ramirez
D. Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116*

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL

CONSORCIO JAVIER PR.
Jorge Luis Simentes Ron
 DNI. 09832506

02.05.02.05	CONTRAZOCALO MAD. PUMAQUIRO	M	32.13	13.21	424.44
02.06	Cobertura				28,227.04
02.06.01	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2"CFRAGUA	M2	399.88	38.45	15,375.39
02.06.02	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	M2	399.88	5.45	2,179.35
02.06.03	JUNTA DE DILATACION EN COB.LAD.PAST.C/MORTERO ASFALTICO	M	121.56	5.04	612.66
02.06.04	CUNETAS DE MORTERO P/EVACUACION PLUVIAL EN TECHO A=0.10m	M	97.64	25.45	2,484.94
02.06.05	COBERTURA DE POLIPROPILENO TIPO ONDA	M2	49.50	78.83	3,902.09
02.06.06	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TRANSLUCIDA	M2	46.43	79.10	3,672.61
02.07	Carpinteria de Madera				15,791.71
02.07.01	Puertas				15,791.71
02.07.01.01	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA C/SOBRELUZ DE VIDRIO	M2	16.49	309.54	5,105.96
02.07.01.02	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA	M2	32.74	297.03	9,724.76
02.07.01.03	PUERTA CEDRO-CONTRAPL.TRIP.6mm	M2	3.78	254.23	960.99
02.08	Carpinteria Metálica y Herreria				35,883.05
02.08.01	Ventanas de Aluminio				18,165.07
02.08.01.01	VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6mm CON MARCO Y ACCESORIOS	M2	72.55	250.38	18,165.07
02.08.02	ALUMINIO				1,631.44
02.08.02.01	Division de Aluminio				1,631.44
02.08.02.01	TABIQUERIA CUBICULO SS.HH. MELAMINE Y PERF. ALUMINIO	M2	9.52	171.37	1,631.44
02.08.03	Barandas Metalicas				1,064.56
02.08.03.01	BARANDA DE TUBOS 2" y 1 1/2" F" GDO. H=0.85M	M	7.86	135.44	1,064.56
02.08.04	Pasamanos				146.93
02.08.04.01	PASAMANO DE TUBO F" N" DE 1 1/2" EN SS.HH.	M	1.80	81.63	146.93
02.08.05	Cercos				5,117.28
02.08.05.01	REJA CON TUB 2" x 2" EN INGRESOS PRINCIPALES	M2	16.80	304.60	5,117.28
02.08.06	Escaleras				256.22
02.08.06.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1"	M	2.00	128.11	256.22
02.08.07	Elementos Metalicos Especiales				9,501.55
02.08.07.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO .80x.80m P/TQUE CISTERNA APOYADO 6M3	und	1.00	235.65	235.65
02.08.07.02	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	M	18.00	33.40	601.20
02.08.07.03	COLUMNA METALICA PARA COBERTURA EN PATIO	und	8.00	339.49	2,715.92
02.08.07.04	VIGUETA METALICA EN PATIO TECHADO	M	65.40	90.96	5,948.78
02.09	Cerrajeria				4,174.71
02.09.01	Bisagras				1,975.59
02.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	81.00	24.39	1,975.59
02.09.02	Cerradura				2,199.12
02.09.02.01	CERRADURA PESADA DE ACERO DOS GOLPES EN PUERTAS	PZA	23.00	78.54	1,806.42
02.09.02.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	PZA	5.00	78.54	392.70
02.10	Pintura				23,557.86
02.10.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Paredes				17,910.29
02.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	357.78	8.35	2,987.46
02.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	551.49	7.46	4,114.12
02.10.01.03	PINTURA OLEO 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	255.64	9.73	2,487.38
02.10.01.04	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	948.84	8.77	8,321.33
02.10.02	Pintura de Puertas y Ventanas				2,996.29
02.10.02.01	PINT.ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS-PTA/REJAS/VENT.	M2	33.60	10.22	343.39
02.10.02.02	PRESERVANTE PARA MADERA	M2	75.21	9.65	725.78
02.10.02.03	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	M2	90.56	21.28	1,927.12
02.10.03	Pintura de Contrazocalos y Barandas				2,651.28
02.10.03.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS	M2	236.51	11.21	2,651.28
02.11	Varios				8,951.33
02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00	525.00	525.00
02.11.02	AREAS VERDES	M2	556.25	12.15	6,758.44
02.11.03	JARDINERA DE CONCRETO 140 kg/cm2 0.60x0.15 ACABADO 1:2	M	23.30	35.09	817.60
02.11.04	ARBOLIZACION	und	13.00	34.77	452.01
02.11.05	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	398.28	398.28
02.12	Otros				17,297.41
02.12.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y SELLADOR	M	36.50	20.19	736.94
02.12.02	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	M	216.34	2.39	502.71
02.12.03	MESA C.A. REVEST.CON MAYOLICA - LAVADERO	M2	12.15	437.62	5,317.08
02.12.04	LOSA C.A. REVEST.CON MAYOLICA 3.6x0.6	M2	2.52	180.36	454.51
02.12.05	ASTA DE BANDERA TIPICO	PZA	1.00	1,047.17	1,047.17
02.12.06	BANCAS - CONCRETO 210 kg/cm2	M	1.92	321.81	617.88
02.12.07	PERGOLA DE MADERA TORNILLO	M2	46.42	185.72	8,621.12
03	INSTALACIONES SANITARIAS				66,495.78
03.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios				11,288.06
03.01.01	INODORO BABY	PZA	8.00	347.65	2,781.20
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	5.00	372.15	1,860.75
03.01.03	URINARIO BAMBI	PZA	2.00	239.72	479.44
03.01.04	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN SOBREPONER	und	9.00	275.47	2,479.23
03.01.05	LAVATORIO DE LOSA SIMILAR PEDESTAL MANANTIAL	und	5.00	195.73	978.65
03.01.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE UNA POS.	PZA	1.00	323.92	323.92
03.01.07	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE DOS POS.	und	1.00	487.80	487.80



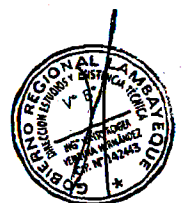
CORPORACION DARRISON INGENIERIA S.A.C.
 [CODARIN S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyles Chuyles
 REPRESENTANTE LEGAL

Luz Baltazara Ramos Lorenz
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116

Doris Esther Flores Prado
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

CONSORCIO JAVIER PRADO
 Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09632506

03.01.08	LAVADERO DE MAMPOSTERIA 0.60X0.60	und	3.00	278.95	836.85
03.01.09	DUCHA CROMADA CON LLAVE MEZCLADORA	und	2.00	170.15	340.30
03.01.10	JABONERA LOSA BLANCA EMPOTRADA	und	2.00	18.56	37.12
03.01.11	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	6.00	83.90	503.40
03.01.12	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	8.00	21.20	169.60
03.02	Sistema de Agua Fria				19,210.80
03.02.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				490.61
03.02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	145.15	3.38	490.61
03.02.02	Movimiento de Tierras				4,367.00
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	52.25	23.73	1,239.89
03.02.02.02	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	8.71	91.51	797.05
03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	87.09	2.77	241.24
03.02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	43.55	34.07	1,483.75
03.02.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	13.06	46.33	605.07
03.02.03	Salidas de Agua Fria				2,583.32
03.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1/2"	PTO	34.00	75.98	2,583.32
03.02.04	Red de Distribucion				858.66
03.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	5.94	13.32	79.12
03.02.04.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	M	2.65	11.09	29.39
03.02.04.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	M	70.97	10.57	750.15
03.02.05	Red de Alimentacion				2,709.40
03.02.05.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	20.77	20.52	426.20
03.02.05.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	43.17	17.84	770.15
03.02.05.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	22.55	16.64	375.23
03.02.05.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	34.30	13.32	456.88
03.02.05.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	M	48.02	11.09	532.54
03.02.05.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	M	14.04	10.57	148.40
03.02.06	Válvulas de Agua Fria				2,358.01
03.02.06.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	und	1.00	119.55	119.55
03.02.06.02	VALVULA CHECK DE BRONCE 1/2"	und	1.00	186.91	186.91
03.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE 2" EN PARED	und	1.00	158.35	158.35
03.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE 1 1/4" EN PARED	und	2.00	127.33	254.66
03.02.06.05	VALVULA ESFERICA DE 1" EN PARED	und	7.00	111.91	783.37
03.02.06.06	VALVULA ESFERICA DE 3/4" EN PARED	und	2.00	87.97	175.94
03.02.06.07	VALVULA ESFERICA DE 1/2" EN PARED	und	9.00	75.47	679.23
03.02.07	Equipos de Bombeo				5,843.80
03.02.07.01	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 1 HP.	und	1.00	2,401.04	2,401.04
03.02.07.02	REBOSE DE CISTERNA DE FoGo Ø 4"	und	1.00	112.90	112.90
03.02.07.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	6.00	17.84	107.04
03.02.07.04	ACCESORIOS PVC CISTERNA	und	1.00	88.55	88.55
03.02.07.05	ACCESORIOS F" G" CISTERNA	und	1.00	848.42	848.42
03.02.07.06	VALVULA FLOTADORA 2"	und	1.00	346.91	346.91
03.02.07.07	VALVULA DE PIE DE BRONCE 2"	und	1.00	281.53	281.53
03.02.07.08	BRIDA ROMPE AGUA	PZA	2.00	41.53	83.06
03.02.07.09	PODIO DE CONCRETO	m3	1.00	250.11	250.11
03.02.07.10	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.2 M3	und	1.00	1,324.24	1,324.24
03.03	Desague y Ventilación				18,068.84
03.03.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				274.39
03.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	81.18	3.38	274.39
03.03.02	Movimiento de Tierras				3,020.30
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	53.58	23.73	1,271.45
03.03.02.02	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	4.87	91.51	446.65
03.03.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	48.71	2.77	134.93
03.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	24.35	34.07	829.60
03.03.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	7.31	46.33	338.67
03.03.03	Salidas de Desague				2,919.52
03.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	PTO	13.00	88.10	1,145.36
03.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	PTO	23.00	77.14	1,774.22
03.03.04	Redes de derivacion y Montantes, Ventilacion enterrada y empotrada.				2,447.86
03.03.04.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	58.98	40.32	2,427.05
03.03.04.02	TUBERIA PVC-SAP 2"	M	60.82	26.82	1,639.03
03.03.04.03	TUBERIA PVC-SAL 2" DE VENTILACION	M	59.65	22.68	1,346.06
03.03.04.04	SOMBREIRO PARA VENTILACION EN PVC	und	12.00	3.01	36.72
03.03.05	Redes Colectoras				3,008.10
03.03.05.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	72.80	41.32	3,008.10
03.03.06	Accesorios de Redes Interiores y Colectoras				760.74
03.03.06.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	4.00	49.53	198.12
03.03.06.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	10.00	49.37	493.70
03.03.06.03	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00	34.46	68.92
03.03.07	Camaras de inspeccion				1,872.56
03.03.07.01	CAJA DE REG.ALB.12"x24" CTAPA CONBOTE	und	8.00	226.57	1,872.56
03.03.08	CAJA DE REBOSE C/REJILLA DE FIBRO	und	1.00	194.70	194.70



COMPAÑIA DE INGENIERIA S.A.C.
 Alfredo Iguazu Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116

[Signature]
 Doris Esther Flores Paconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

CONSORCIO JAVIER PRADO
[Signature]
 Jorge Luis Romeros Romero
 DNI: 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

03.03.08.01	ACCESORIOS PARA TANQUE SEPTICO	und	1.00	630.67	630.67
03.04	Sistema de Drenaje Pluvial				16,147.59
03.04.01	Trabajos Preliminares de redes de Drenaje				357.40
03.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	105.74	3.38	357.40
03.04.02	Movimiento de Tierras				2,885.68
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	38.07	23.73	903.40
03.04.02.02	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	2.70	91.51	247.08
03.04.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	26.98	2.77	74.73
03.04.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	13.49	34.07	459.60
03.04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	25.92	46.33	1,200.87
03.04.03	Redes Colectoras				12,147.75
03.04.03.01	CUNETAS DE MORTERO P/EVACUACION PLUVIAL EN TECHO A=0.10m	M	97.08	25.45	2,470.69
03.04.03.02	CANAleta MEDIA CAÑA ALUZING A=0.25M	M	8.32	34.06	283.38
03.04.03.03	CANAleta RECT. CONC.175 P/EVAC,PLUVIAL CON REJILLA	M	60.77	125.67	7,636.97
03.04.03.04	TUBERIA MONTANTE PVC 3"	M	37.60	29.25	1,099.80
03.04.03.05	TUBERIA DE DRENAJE PVC 4"	M	10.30	29.73	306.22
03.04.03.06	TUBERIA DE DRENAJE PVC 3"	M	12.48	28.10	350.69
03.04.04	Accesorios				518.52
03.04.04.01	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO C/2 MT	PZA	4.00	20.51	82.04
03.04.04.02	CODO DE PVC 3"	und	15.00	14.08	211.20
03.04.04.03	CODO 45° PVC 3"	und	16.00	14.08	225.28
03.04.05	Camaras de inspeccion				238.24
03.04.05.01	CAJA DE REG.18"x18" C/TAPA CONCRETO	und	1.00	238.24	238.24
03.05	Desinfeccion y Prueba Hidraulica				1,621.95
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE	M	251.95	1.82	458.55
03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	M	264.41	4.40	1,163.40
03.06	Empalme a Red existente				158.54
03.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	84.40	84.40
03.06.02	EMPALME A TANQUE SEPTICO	und	1.00	74.14	74.14
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				60,718.19
04.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				3,513.69
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	m3	36.35	23.73	862.59
04.01.02	SOLADO PARA COLOCACION DE DUCTOS EN TUB e=2", 1:12 CEMHORM	M2	100.96	21.42	2,162.56
04.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	36.35	13.44	488.54
04.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				26,557.71
04.02.01	Salidas de Iluminacion				3,413.04
04.02.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO	PTO	40.00	82.82	3,312.80
04.02.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA EN PARED	PTO	1.00	100.24	100.24
04.02.02	Salida para Tomacorriente				2,274.88
04.02.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT.	PTO	20.00	102.93	2,058.60
04.02.02.02	100X55X50 0.30 MT SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT.	PTO	2.00	108.14	216.28
04.02.02.03	100X55X50 1.20 MT				260.18
04.02.03	Cajas Metálicas				67.52
04.02.03.01	CAJA DE PASE EN TECHO 4X2X2"	und	2.00	33.76	67.52
04.02.03.02	CAJA DE PASE F*G* 4X4X2"	und	2.00	33.76	67.52
04.02.03.03	CAJA DE PASE F*G* 8X8X6"	und	2.00	62.57	125.14
04.02.04	Canalización, Conductos y/o Tuberías				4,035.98
04.02.04.01	TUBERIA PVC-P 20mm	M	329.45	10.90	3,591.01
04.02.04.02	TUBERIA PVC-P 25mm	M	14.03	14.12	198.10
04.02.04.03	TUBERIA PVC-P 35mm	M	14.73	16.76	246.87
04.02.05	Conductores y cables de energia en tuberías				6,102.42
04.02.05.01	(2-1X2,5mm2(F) + 1X2,5mm2(T))N2XH	ML	232.69	12.07	2,808.57
04.02.05.02	(2-1X16mm2(F) + 1X6mm2(T))N2XH	ML	131.68	17.20	2,264.90
04.02.05.03	1X6 mm2 CU-DESNUDO	ML	81.83	7.13	583.45
04.02.05.04	(2-1X25mm2(F) + 1X16mm2(T))N2XH	ML	15.01	29.58	445.50
04.02.06	Sistemas de Conductos				4,909.94
04.02.06.01	BUZONES ELECTRICOS	und	2.00	1,514.03	3,028.06
04.02.06.02	BUZONES DE COMUNICACIONES	und	2.00	940.94	1,881.88
04.02.07	Tableros Electricos				4,561.27
04.02.07.01	Tableros Principales				1,619.06
04.02.07.01.01	TAB.GEN.	und	1.00	1,619.06	1,619.06
04.02.07.02	Tableros de Distribucion				2,942.21
04.02.07.02.01	TAB.DISTRIB-AULA	und	1.00	707.85	707.85
04.02.07.02.02	TAB.DISTRIB-SUM	und	1.00	707.85	707.85
04.02.07.02.03	TAB.DISTRIB-MAQUINAS	und	1.00	842.17	842.17
04.02.07.02.04	TAB.DISTRIB-CASETA DE INGRESO	und	1.00	842.17	842.17
04.02.07.02.05	TAB.DISTRIB-OFICINAS	und	1.00	842.17	842.17
04.03	Postes de Concreto Armado Centrifugado				9,741.95
04.03.01	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 8 m.	und	5.00	1,721.57	8,607.85
04.03.02	PASTORAL ADOSADO	und	5.00	226.92	1,134.60
04.04	Instalacion del Sistema Puesta a Tierra				2,400.36
04.04.01	POSTA A TIERRA INC. CABLE	und	2.00	1,200.18	2,400.36



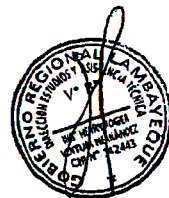
CORPORACION DIAGONAL INGENIERIA S.A.C.
 COD. 00000000000000000000
 Ricardo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

David
Liz Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116*

Doris Esther Flores
Doris Esther Flores Vaconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150*

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Fuentes Romero
Jorge Luis Fuentes Romero
 DNI: 05822808
 REPRESENTANTE LEGAL

04.05	Artefactos				15,568.73
04.05.01	Lamparas				12,976.09
04.05.01.01	Artefacto rejilla modelo PLDM 2x18 de PORTALAMPARAS o similar del tipo para adosar, caja portaequipo y rejilla fabrica en plancha de hacer LAF de 0,50mm. Equipado con 2 lamparas de 18W TLD PHILLIOS o similar, con bateria electronico	und	11.00	224.90	2,473.90
04.05.01.02	Luminaria económica del tipo PLB 3x36 de PORTALAMPARAS o similar, para adosar und en techo a través de una platina de anclaje. Fabricado en plancha de acero LAF de 0.50mm y dimensiones 80x91x1220mm. Equipado con 3 lámparas fluorescentes tipo TL	und	11.00	387.53	4,262.83
04.05.01.03	Artefacto industrial semi-pesado económico para adosar similar al modelo PLE de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas de 36W TLD del PHILLIPS o similar y balasto electrónico.	und	5.00	259.59	1,297.95
04.05.01.04	Braquet exterior similar al modelo BET 2x18 de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas ahorradoras de 18W. Cuerpo fabricado en aluminio con acabado esmaltado al horno. Difusor de	und	1.00	348.81	348.81
04.05.01.05	Spot ahorrador para adosar similar al modelo ALPHA SPOT H-205 de JOSFEL Equipado con 2 lamparas fluorescentes compactas de 18W y balasto electromagnetico. Cerrado con vidrio serigrafado de 4mm	und	13.00	224.90	2,923.70
04.05.01.06	ARTEFACTO DE ILUMINACION, CON UNA LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70W., POSTE DE 8 MTS	und	5.00	333.78	1,668.90
04.05.02	Alumbrado de Emergencia				2,592.64
04.05.02.01	Artefacto de emergencia con lampara ahorradora de 20w, 2 horas de autonomia.caja 100x55x55 h=2.50	und	1.00	237.74	237.74
04.05.02.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	und	10.00	235.49	2,354.90
04.06	Instalaciones de Comunicaciones				916.44
04.06.01	Salidas de Comunicaciones				916.44
04.06.01.01	SALIDA PARA RED DATA	PTO	1.00	96.49	96.49
04.06.01.02	SALIDA PARA TV CABLE	PTO	1.00	85.56	85.56
04.06.01.03	SALIDA PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y/O HUMO	und	1.00	56.07	56.07
04.06.01.04	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA	und	10.00	625.90	625.90
04.06.01.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO PULSADA MANUAL Y SIRENA DE LUZ ESTRABOSCOPICA	und	1.00	52.42	52.42
04.07	Pruebas Electricas				1,879.29
04.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS (CONTINUIDAD Y MEGHADO)	GBL	1.00	1,779.68	1,779.68
04.07.02	EMPALME A RED EXISTENTE, ELECTRICAS	und	1.00	99.61	99.61
05	EQUIPAMIENTO				64,287.30
05.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR				38,176.98
05.01.01	SILLAS PARA NIÑOS(AULAS, TOPICO Y PSICOLOGIA)	und	29.00	60.00	1,740.00
05.01.02	MESAS RECTANGULARES PARA NIÑOS	und	5.00	381.36	1,906.80
05.01.03	SILLAS DE PLASTICO ADULTOS	und	24.00	29.58	709.92
05.01.04	ESCRITORIO	und	6.00	338.98	2,033.88
05.01.05	SILLA (ADULTO)	und	13.00	85.00	1,105.00
05.01.06	ARCHIVADOR	und	2.00	381.36	762.72
05.01.07	ARMARIO	und	4.00	550.00	2,200.00
05.01.08	ARMARIO (SECTOR JUEGOS TRANQUILITOS)	und	2.00	550.85	1,101.70
05.01.09	ARMARIO 0.80X0.30X1.20 (SECTOR EXPERIMENTO)	und	2.00	550.85	1,101.70
05.01.10	EXHIBIDORES 0.90X0.30X1.20 (SECTOR BIBLIOTECA)	und	2.00	310.00	620.00
05.01.11	MUEBLE DE COMPUTADORA PARA NIÑOS	und	1.00	254.15	254.15
05.01.12	MUEBLE DE COMPUTADORA EN DIRECCION	und	1.00	296.53	296.53
05.01.13	ESTANTE (SECTOR DRAMATIZACION)	und	1.00	420.00	420.00
05.01.14	MUEBLE DE 2 CUERPOS 1.20 (SECTOR CONSTRUCCION)	und	1.00	400.00	400.00
05.01.15	ARMARIO ABIERTO (SECTOR ARTE/MUSICA)	und	1.00	550.85	550.85
05.01.16	BANCA DE MADERA (VESTIDOR)	und	2.00	250.00	500.00
05.01.17	COCINA PEQUEÑA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	1.00	761.86	761.86
05.01.18	CAMA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	1.00	677.97	677.97
05.01.19	COCINA PARA COCINA	und	1.00	1,524.58	1,524.58
05.01.20	REFRIGERADORA PARA COCINA	und	1.00	1,355.08	1,355.08
05.01.21	MICROONDAS PARA COCINA	und	1.00	227.97	227.97
05.01.22	COMPUTADORAS (AULAS Y DIRECCION)	und	2.00	2,796.61	5,593.22
05.01.23	TELEVISION PARA AULAS	und	1.00	1,525.42	1,525.42
05.01.24	PROYECTOR MULTIMEDIAS PARA AULAS	und	2.00	2,033.90	4,067.80
05.01.25	EQUIPO MUSICAL PARA AULAS	und	1.00	363.66	363.66
05.01.26	BLU RAY PARA AULAS	und	1.00	211.02	211.02
05.01.27	CAMILLA METALICA	und	1.00	400.00	400.00
05.01.28	KIT DE JUEGOS PSICOMOTRIZ	und	1.00	3,350.00	3,350.00
05.01.29	KIT DE MATERIALES SECTOR JUEGOS TRANQUILOS	und	1.00	338.98	338.98
05.01.30	KIT DE MATERIALES SECTOR EXPERIMENTOS	und	1.00	338.98	338.98
05.01.31	KIT DE MATERIALES SECTOR BIBLIOTECA	und	1.00	423.73	423.73
05.01.32	KIT DE MATERIALES SECTOR DRAMATIZACIONES	und	1.00	423.73	423.73
05.01.33	KIT DE MATERIALES SECTOR CONSTRUCCION	und	1.00	466.10	466.10
05.01.34	KIT DE MATERIALES SECTOR ARTE/MUSICA	und	1.00	423.73	423.73
05.02	JUEGOS INFANTILES				19,043.00
05.02.01	SISTEMA MODULAR SM-11	und	1.00	10,596.00	10,596.00
05.02.02	COLUMPIO CON 3 ASIENTOS	und	1.00	8,447.00	8,447.00



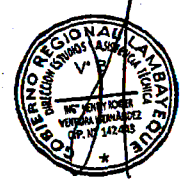
COMPRACION PARA LICITACION
 [COLOMBIA] INGENIERIA S.A.C.
 Alfredo...
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JAVIER PRADO
 Jorge Luis Fuentes Romero
 DNI. 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Esther Flores
 Doris Esther Flores Rueda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4118

Doris Esther Flores
 Doris Esther Flores Rueda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150

05.02.03	BALANCIN METALICO	und	2.00	1,266.00	2,532.00
05.03	Muebles				11,067.32
05.03.01	PIZARRA ACRILICA	und	2.00	499.63	999.26
05.03.02	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE COCINA	GBL	1.00	10,068.06	10,068.06
	COSTO DIRECTO				1,014,435.44
	GASTOS GENERALES 7.4519%				75,594.71
	UTILIDAD 10%				101,443.54
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				17,493.00
	SUB TOTAL				1,208,966.69
	IMPUESTO (IGV 18%)				217,614.00
	VALOR REFERENCIAL				1,426,580.69
	PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				5,428.00
	SUPERVISIÓN				105,718.32
	EXPEDIENTE TÉCNICO				28,205.02
	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO				1,565,932.03



CORPORACIÓN DAMARSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARIN S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyles Chuyles
 REPRESENTANTE LEGAL

Luz Baltazara Ramos Lorenzo
 Luz Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116*

Doris Esther Flores Macoyle
 Doris Esther Flores Macoyle
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150*

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
 Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI: 69832506
 REPRESENTANTE LEGAL

645

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 344 DE LA LOCALIDAD MATRIZ COMUNIDAD - PACORA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

- Presupuesto Referencial de Obra

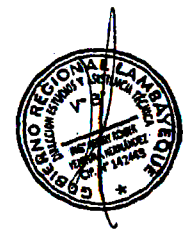
CORPORACIÓN DAMIS INGENIERÍA S.A.C.
[CODARIS S.A.C.]
Alfredo Iglesias Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Hoja resumen

Obra	0102007	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 344 DE LA LOCALIDAD MATRIZ COMUNIDAD - PACORA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Localización	260101	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Fecha Al	17/03/2016	

Presupuesto base

002	ESTRUCTURAS	397,435.64
003	ARQUITECTURA	296,317.38
004	INSTALACIONES SANITARIAS	66,215.57
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	80,761.50
006	EQUIPAMIENTO	78,184.16
	(CD) SI.	918,914.25
	COSTO DIRECTO	918,914.25
	GASTOS GENERALES 8.0958%	74,393.46
	UTILIDAD 10%	91,891.43
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	17,493.00
	SUB TOTAL	1,102,692.14
	IMPUESTO (IGV 18%)	198,484.59
	VALOR REFERENCIAL	1,301,176.73
	PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	5,428.00
	SUPERVISIÓN	105,718.32
	EXPEDIENTE TÉCNICO	28,205.02
	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	1,440,528.07



Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	356,655.99
MATERIALES	SI.	517,655.21
EQUIPOS	SI.	44,603.20
SUBCONTRATOS	SI.	
Total descompuesto costo directo	SI.	918,914.40

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 17/03/2016

CORPORACIÓN DITRIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Iñigo Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Doris Esther Flores Vezconde
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4150*

LIZ Baltazara Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4116*

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Szuentes Romero
DNI: 09832506
REPRESENTANTE LEGAL

6.3

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 344 DE LA LOCALIDAD MATRIZ COMUNIDAD - PACORA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

- Presupuesto Analítico por Especialidad

CORPORACIÓN DAPKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



S10

Presupuesto

Presupuesto 0102007 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 344 DE LA LOCALIDAD MATRIZ COMUNIDAD - PACORA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
Cliente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Table with columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections like ESTRUCTURAS, Impacto Ambiental, Movimiento de Tierras, and Obras de Concreto.

Handwritten signature and stamp: Doris Esther Flores Vizconde, INGENIERO CIVIL

Handwritten signature and stamp: Luz Baltazara Ramos Lorenzo, INGENIERO CIVIL, REG CIP N° 41164

Stamp: CORPORACION DAMARCO INGENIERIA S.A.C. [CORP INGEN S.A.C.] Alfredo Damarcó Representante Legal

Stamp: CONSORCIO JAVIER PRADO, Jorge Luis Sifuentes Romero, DNI: 09862506, REPRESENTANTE LEGAL



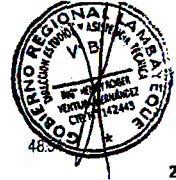
01.04.02	Vigas de Cimentación				28,399.26
01.04.02.01	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 210 kg/cm2	m3	25.29	304.2	7,688.41
01.04.02.02	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	M2	201.23	52.44	10,552.50
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	2,752.94	3.69	10,158.35
01.04.03	Sobrecimientos Reforzados				7,053.66
01.04.03.01	SOBREC. REF. CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	7.52	282.30	2,122.90
01.04.03.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	98.16	34.09	3,346.27
01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	429.40	3.69	1,584.49
01.04.04	Columnas				91,348.18
01.04.04.01	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM² - 1 piso		55.52	427.07	23,710.93
01.04.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	655.78	55.03	36,087.57
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	8,550.05	3.69	31,549.68
01.04.05	Vigas				35,580.96
01.04.05.01	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	29.82	321.81	9,596.37
01.04.05.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	203.78	63.95	13,031.73
01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,510.26	3.69	12,952.86
01.04.06	Losas Aligeradas				47,167.72
01.04.06.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	30.52	316.91	9,672.09
01.04.06.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	371.23	39.54	14,678.43
01.04.06.03	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	2,905.50	2.52	7,321.86
01.04.06.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	4,199.28	3.69	15,495.34
01.04.07	Cisterna				5,045.84
01.04.07.01	CISTERNA, CONCRETO Fc=210 kg/cm2.	m3	4.35	415.20	1,806.12
01.04.07.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	20.13	58.39	1,175.39
01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	559.44	3.69	2,064.33
01.04.08	Tanque Séptico				5,698.37
01.04.08.01	TANQUE SEPTICO, CONCRETO Fc=210 kg/cm2.	m3	6.10	415.20	2,532.72
01.04.08.02	TANQUE SEPTICO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	27.70	58.39	1,617.40
01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	419.58	3.69	1,548.25
01.04.09	Losas Macizas				2,375.10
01.04.09.01	LOSAS MACIZAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	0.84	321.81	270.32
01.04.09.02	LOSAS MACIZAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.93	55.88	778.41
01.04.09.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	359.45	3.69	1,326.37
01.04.10	Escalera				9,109.52
01.04.10.01	ESCALERA, CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3	2.72	423.07	1,150.75
01.04.10.02	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	71.28	84.14	5,997.50
01.04.10.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	531.51	3.69	1,961.27
02	ARQUITECTURA				296,317.38
02.01	Muros y Tabiques de Albañilería				48,812.50
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5 cm (*)	M2	112.22	105.71	11,862.78
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm (*)	M2	565.88	64.47	36,482.28
02.01.03	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	170.60	2.74	467.44
02.02	Revoques y Revestimientos				62,640.96
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO CA 1:5	M2	221.96	18.89	4,192.82
02.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	M2	400.16	19.95	7,983.19
02.02.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR	M2	543.93	19.95	10,851.40
02.02.04	TARRAJEO EN MUROS EXT. A PARTIR 2do.PISO	M2	46.16	25.78	1,190.00
02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	389.40	31.30	12,188.22
02.02.06	TARRAJEO DE COLUMNAS EXTERIORES A PARTIR DEL 2DO NIVEL	M2	85.50	36.79	3,145.55
02.02.07	TARRAJEO DE VIGAS	M2	162.37	43.57	7,074.46
02.02.08	TARRAJEO DE VIGAS EXTERIORES A PARTIR DE 2DO NIVEL	M2	29.79	49.39	1,471.33
02.02.09	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	88.42	28.65	2,533.23
02.02.10	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	M	410.89	12.28	5,045.73
02.02.11	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1x1cm)	M	742.44	6.49	4,818.44
02.02.12	REVEST. C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	M	60.94	30.75	1,873.91
02.02.13	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERAS	M2	7.82	34.87	272.68
02.03	Cielo Rasos				11,286.18
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA CA 1:5	M2	331.07	34.09	11,286.18
02.04	Pisos y Pavimentos				43,298.88
02.04.01	Contrapisos				11,543.49
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 48 mm	M2	472.90	24.41	11,543.49
02.04.02	Pisos				22,579.76
02.04.02.01	PISO CERAMICO 45cm X 45cm - ALTO TRANSITO	M2	601.81	24.78	13,515.05
02.04.02.02	PISO LOSETA VENECIANA 30x30	M2	87.98	59.34	5,220.73
02.04.02.03	PISO DE ARENA FINA E=6"	M2	34.22	6.54	223.80
02.04.02.04	PISO PARQUETON DE MADERA	M2	74.26	48.75	3,620.18
02.04.03	Pisos de Concreto				2,984.16
02.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	M2	22.59	27.81	628.23
02.04.03.02	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLOREAR	M2	90.30	26.09	2,355.93
02.04.04	Sardinales				5,358.52
02.04.04.01	SARDINEL H=0.50m Fc=175 kg/cm2 ENCOFRADO	M	80.00	48.00	3,840.00
02.04.04.02	SARDINEL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	36.00	34.00	1,224.36
02.04.04.03	SARDINEL EN DUCHA REVEST. C/CEMENTO PULIDO	M	5.98	49.89	294.16

Doris Esther Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

Balazare Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116

CORPORACION DAMKON INGENIERIA S.A.C.
CODARIN S.A.C.
Alfredo Ignacio Reyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09832506
REPRESENTANTE LEGAL



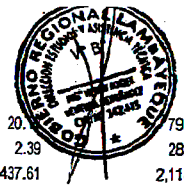
02.04.05	VEREDAS				832.95
02.04.05.01	VEREDA Y LOSA CONCRETO 175 kg/cm2 E=4" FROT.Y BRUÑADO	M2	17.16	48.3	832.95
02.05	Zócalos y Contrazócalos				20,403.19
02.05.01	Zócalos				11,885.96
02.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO	M2	221.96	53.55	11,885.96
02.05.02	Contrazócalos				8,517.23
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.225m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	21.78	11.79	256.79
02.05.02.02	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.60m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	165.36	17.90	2,959.94
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE LOSETA VENECIANA	M	73.87	27.85	2,057.28
02.05.02.04	CONTRAZOCALO CERAMICO GRIS CLARO ANTIDESLIZANTE h=0.225m	ML	127.43	22.31	2,842.96
02.05.02.05	CONTRAZOCALO MAD. PUMAQUIRO	M	30.30	13.21	400.26
02.06	Cobertura				16,134.19
02.06.01	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2" C/FRAGUA	M2	253.14	38.45	9,733.23
02.06.02	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	M2	253.14	5.45	1,379.61
02.06.03	JUNTA DE DILATACION EN COB.LAD.PAST.C/MORTERO ASFALTICO	M	189.77	5.04	956.44
02.06.04	CUNETAS DE MORTERO P/EVACUACION PLUVIAL EN TECHO A=0.10m	M	38.55	25.45	981.10
02.06.05	COBERTURA DE POLIPROPILENO TIPO ONDA	M2	27.48	78.83	2,166.25
02.06.06	COBERTURA DE POLICARBONATO TRAPEZOIDAL TRANSLUCIDA	M2	11.60	79.10	917.56
02.07	Carpintería de Madera				18,457.69
02.07.01	Puertas				18,457.69
02.07.01.01	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA C/SOBRELUZ DE VIDRIO	M2	45.93	309.84	14,230.95
02.07.01.02	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA	M2	14.23	297.03	4,226.74
02.08	Carpintería Metálica y Herrería				38,198.79
02.08.01	Ventanas de Aluminio				19,021.56
02.08.01.01	VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6mm CON MARCO Y ACCESORIOS	M2	73.83	257.64	19,021.56
02.08.02	ALUMINIO				2,237.19
02.08.02.01	Puertas de Aluminio				2,237.19
02.08.02.01	PUERTA DE MELAMINE CON MARCO DE ALUMINIO	M2	10.44	214.29	2,237.19
02.08.03	Division de Aluminio				2,162.04
02.08.03.01	TABIQUERIA CUBICULO SS.HH. MELAMINE Y PERF. ALUMINIO	M2	12.89	167.73	2,162.04
02.08.04	Barandas Metálicas				2,899.77
02.08.04.01	BARANDA DE TUBOS 2" y 1 1/2" F°GDO. H=0.85M	M	21.41	135.44	2,899.77
02.08.05	Pasamanos				512.96
02.08.05.01	PASAMANO DE TUBO F°N° DE 2"	M	5.12	71.49	366.03
02.08.05.02	PASAMANO DE TUBO F°N° DE 1 1/2" EN SS.HH.	M	1.80	81.63	146.93
02.08.06	Cercos				5,117.28
02.08.06.01	REJA CON TUB 2" x 2" EN INGRESOS PRINCIPALES	M2	16.80	304.60	5,117.28
02.08.07	Escaleras				256.22
02.08.07.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1"	M	2.00	128.11	256.22
02.08.08	Elementos Metálicos Especiales				5,991.77
02.08.08.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO. 80x.80m P/TQUE CISTERNA APOYADO 6M3	und	1.00	235.65	235.65
02.08.08.02	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	M	29.12	33.40	972.61
02.08.08.03	COLUMNA METALICA PARA COBERTURA EN PATIO	und	4.00	339.49	1,357.96
02.08.08.04	VIGUETA METALICA EN PATIO TECHADO	M	37.66	90.96	3,425.55
02.09	Cerrajería				4,955.36
02.09.01	Bisagras				2,125.00
02.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	1.00	24.39	24.39
02.09.01.02	BISAGRAS CAPUCHINAS ACERO ALUMINIZADO 3 1/2"	PZA	79.00	26.59	2,100.61
02.09.02	Cerradura				2,199.12
02.09.02.01	CERRADURA PESADA DE ACERO DOS GOLPES EN PUERTAS	PZA	1.00	78.54	78.54
02.09.02.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	PZA	27.00	78.54	2,120.58
02.09.03	Accesorios en General				631.24
02.09.03.01	MECANISMO DE ABERTURA CORREDIZA EN VENTANAS	und	43.00	14.68	631.24
02.10	Pintura				21,940.29
02.10.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Paredes				16,950.80
02.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	465.65	8.35	3,888.18
02.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	541.37	7.46	4,038.62
02.10.01.03	PINTURA OLEO 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	135.04	8.73	1,313.94
02.10.01.04	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	879.14	8.77	7,710.06
02.10.02	Pintura de Puertas y Ventanas				4,064.89
02.10.02.01	PINT.ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS-PTA/REJAS/VENT.	M2	33.60	10.22	343.39
02.10.02.02	PRESERVANTE PARA MADERA	M2	21.39	9.69	1,161.09
02.10.02.03	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	M2	420.32	21.28	2,560.41
02.10.03	Pintura de Contrazócalos y Barandas				924.60
02.10.03.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS	M2	82.48	11.21	924.60
02.11	Varios				1,987.93
02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00	525.00	525.00
02.11.02	AREAS VERDES	M2	22.96	12.15	278.96
02.11.03	JARDINERA DE CONCRETO 140 kg/cm2 0.60x1.15 ACABADO 1:2	M	10.50	35.09	368.45
02.11.04	ARBOLIZACION	und	12.00	34.77	417.24
02.11.05	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	389.25	389.25
02.11.06	PLACA METALICA ENTRE MODULOS	M	12.00	30.81	369.72

CORPORACION DAPIN INGENIERIA S.A.
 [COD. 0203 SAC]
 Alfredo Igarabito Chuyos Chuyos
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Estévez Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150

Luz Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116

DONATO JAVIER PRADO
 Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI 6832505
 REPRESENTANTE LEGAL



02.12.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y SELLADOR	M	39.20	20.	791.45
02.12.03	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON BREA	M	118.60	2.39	283.45
02.12.04	MESA C.A. REVEST.CON MAYOLICA - LAVADERO	M2	4.84	437.61	2,118.03
02.12.05	LOSA C.A. REVEST.CON MAYOLICA 3.6x0.6	M2	6.84	180.33	1,233.46
02.12.06	ASTA DE BANDERA TIPICO	PZA	1.00	1,047.17	1,047.17
02.12.07	BANCAS.- CONCRETO 140 kg/cm2	m3	0.48	280.93	134.85
02.12.08	LOSA C.A. PARA ASIENTOS EN DUCHAS S.H.G.	PZA	0.48	146.87	70.50
02.12.09	PERGOLA DE MADERA TORNILLO	M2	11.60	185.72	2,154.35
03	INSTALACIONES SANITARIAS				66,215.57
03.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios				11,614.21
03.01.01	INODORO BABY	PZA	8.00	347.65	2,781.20
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	4.00	372.15	1,488.60
03.01.03	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN SOBREPONER	und	12.00	275.45	3,305.40
03.01.04	URINARIO BAMBÍ	PZA	2.00	239.72	479.44
03.01.05	GRIFERIA TEMPORIZADA CROMADA PESADA	und	10.00	81.13	811.30
03.01.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE UNA POSA	PZA	1.00	333.92	333.92
03.01.07	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	16.00	83.90	1,342.40
03.01.08	COLGADOR TOALLA	und	5.00	42.37	211.85
03.01.09	DUCHA TELEFONO	und	5.00	61.78	308.90
03.01.10	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	26.00	21.20	551.20
03.02	Sistema de Agua Fria				21,589.61
03.02.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				684.52
03.02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	218.00	3.14	684.52
03.02.02	Movimiento de Tierras				6,332.83
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT.	m3	218.86	23.73	5,193.55
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	13.58	2.77	37.62
03.02.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	5.43	91.51	496.90
03.02.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO CIPL VIB.	m3	8.15	34.07	277.67
03.02.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	7.06	46.33	327.09
03.02.03	Salidas de Agua Fria				3,130.48
03.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1/2"	PTO	39.00	75.98	2,963.22
03.02.03.02	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1"	PTO	2.00	83.63	167.26
03.02.04	Red de Distribucion				3,032.70
03.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	10.16	20.52	208.48
03.02.04.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	26.15	17.84	466.52
03.02.04.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	19.92	16.64	331.47
03.02.04.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	61.43	13.32	818.25
03.02.04.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	M	12.06	11.09	133.75
03.02.04.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	M	101.63	10.57	1,074.23
03.02.05	Red de Alimentacion				1,003.89
03.02.05.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2"	M	10.16	20.52	208.48
03.02.05.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	34.83	13.32	463.94
03.02.05.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	19.92	16.64	331.47
03.02.06	Valvulas de Agua Fria				1,789.74
03.02.06.01	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	und	1.00	214.17	214.17
03.02.06.02	VALVULA ESFERICA DE 1" EN PARED	und	7.00	111.91	783.37
03.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE 3/4" EN PARED	und	3.00	87.97	263.91
03.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE 1/2" EN PARED	und	7.00	75.47	528.29
03.02.07	Equipos de Bombeo				5,615.45
03.02.07.01	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 1HP	und	1.00	2,460.90	2,460.90
03.02.07.02	REBOSE DE CISTERNA DE FoGo Ø 4"	und	1.00	112.90	112.90
03.02.07.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	6.00	17.84	107.04
03.02.07.04	ACCESORIOS PVC CISTERNA	und	1.00	88.55	88.55
03.02.07.05	ACCESORIOS F"GO CISTERNA	und	1.00	848.42	848.42
03.02.07.06	VALVULA FLOTADORA 1/2"	und	1.00	81.91	81.91
03.02.07.07	VALVULA DE PIE DE BRONCE 2"	und	1.00	300.29	300.29
03.02.07.08	BRIDA ROMPE AGUA	PZA	1.00	41.53	41.53
03.02.07.09	DADOS DE CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	m3	1.00	249.67	249.67
03.02.07.10	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.2 M3	und	1.00	1,324.24	1,324.24
03.03	Desague y Ventilación				23,579.88
03.03.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				152.35
03.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	48.52	3.14	152.35
03.03.02	Movimiento de Tierras				3,075.88
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANIT.	m3	39.82	23.73	921.20
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	48.52	2.77	134.40
03.03.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	4.85	91.51	443.82
03.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO CIPL VIB.	m3	29.11	34.07	991.78
03.03.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	42.82	46.33	584.68
03.03.03	Salidas de Desague				3,453.78
03.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	PTO	12.00	88.10	1,057.20
03.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE 3" EN PVC	PTO	2.00	79.76	159.52
03.03.03.03	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	PTO	29.00	71.11	2,071.06
03.03.04	Redes de Drenacion y Montantes, Ventilacion en tuberias y Batacazo				9,489.28

CORPORACION DAMKSON INGENIERIA S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 MARIO ESTEBAN FLORES VICAMBA

INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116

DAMKSON
 MARIO ESTEBAN FLORES VICAMBA
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116

CONSORCIO JAVIER PRADC
 JORGE LUIS SIFIENTES ROMERO
 DNI 93332506
 REPRESENTANTE LEGAL

03.03.04.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	130.68	41.32	5,399.70
03.03.04.02	TUBERIA PVC-SAP 2"	M	59.53	26.62	1,564.69
03.03.04.03	TUBERIA PVC-SAL 2" DE VENTILACION	M	51.11	22.68	1,159.17
03.03.04.04	SOMBRETO PARA VENTILACION EN PVC	und	12.00	3.81	45.72
03.03.05	Redes Colectoras				2,457.71
03.03.05.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	59.48	41.32	2,457.71
03.03.06	Accesorios de Redes Interiores y Colectoras				3,395.28
03.03.06.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	18.00	49.53	891.54
03.03.06.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	16.00	49.37	789.92
03.03.06.03	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	12.00	42.31	507.72
03.03.06.04	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	35.00	34.46	1,206.10
03.03.07	Camaras de inspeccion				2,007.18
03.03.07.01	CAJA DE REG.ALB.12"x24" C/TAPA CONCRETO	und	8.00	226.56	1,812.48
03.03.07.02	CAJA DE REBOSE C/REJILLA DE FIERRO	und	1.00	194.70	194.70
03.03.08	Tanque Septico				848.42
03.03.08.01	ACCESORIOS PARA TANQUE SEPTICO	und	1.00	848.42	848.42
03.04	Sistema de Drenaje Pluvial				7,422.33
03.04.01	Trabajos Preliminares de redes de Drenaje				36.71
03.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	11.69	3.14	36.71
03.04.02	Movimiento de Tierras				706.27
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	3.74	23.73	88.75
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	4.68	2.77	12.96
03.04.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	4.68	91.51	428.27
03.04.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	1.87	34.07	63.71
03.04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	2.43	46.33	112.58
03.04.03	Redes Colectoras				5,912.92
03.04.03.01	CANAleta RECT. CONC.175 PIEVAC,PLUVIAL CON REJILLA	M	34.10	125.67	4,285.35
03.04.03.02	TUBERIA MONTANTE PVC 4"	M	15.64	30.88	482.96
03.04.03.03	TUBERIA DE DRENAJE PVC 4"	M	38.50	29.73	1,144.61
03.04.04	Accesorios				766.43
03.04.04.01	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO C/2 MT	PZA	18.00	20.51	369.18
03.04.04.02	CODO DE PVC 4"	und	12.00	16.62	199.44
03.04.04.03	CODO 45° PVC 4"	und	7.00	14.08	98.56
03.04.04.04	YEE PVC 4"	und	5.00	19.85	99.25
03.05	Desinfeccion y Prueba Hidraulica				1,851.00
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE	M	300.80	1.82	547.46
03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	M	296.26	4.40	1,303.54
03.06	Empalme a Red existente				158.54
03.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	84.40	84.40
03.06.02	EMPALME A TANQUE SEPTICO	und	1.00	74.14	74.14
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				80,761.50
04.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				4,814.60
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	m3	69.68	23.73	1,653.51
04.01.02	SOLADO PARA COLOCACION DE DUCTOS EN TUB e=2", 1:12 CEM/HORM	M2	83.80	21.39	1,792.48
04.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	60.69	13.26	804.75
04.01.04	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN ZANJA DE POSTES	m3	2.60	216.87	563.86
04.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				37,077.24
04.02.01	Salidas de Iluminacion				5,449.68
04.02.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO	PTO	51.00	83.20	4,243.20
04.02.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA EN PARED	PTO	12.00	100.54	1,206.48
04.02.02	Salida para Tomacorriente				2,686.60
04.02.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT. 100X55X50 0.30 MT	PTO	24.00	102.93	2,470.32
04.02.02.02	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT. 100X55X50 1.20 MT	PTO	2.00	108.14	216.28
04.02.03	Cajas Metalicas				337.60
04.02.03.01	CAJA DE PASE EN TECHO 4X2X2"	und	6.00	33.76	202.56
04.02.03.02	CAJA DE PASE F*G* 4X4X2"	und	4.00	33.76	135.04
04.02.04	Canalización, Conductos y/o Tuberías				5,618.32
04.02.04.01	TUBERIA PVC-P 20mm	M	417.03	10.50	4,545.63
04.02.04.02	TUBERIA PVC-P 25mm	M	64.10	14.12	905.09
04.02.04.03	TUBERIA PVC-P 35mm	M	90.00	18.76	167.60
04.02.05	Conductores y cables de energia en tuberías				12,739.73
04.02.05.01	(2-1X2,5mm2(F) + 1X2,5mm2(T))N2XH	ML	550.01	12.07	6,638.62
04.02.05.02	(2-1X16mm2(F) + 1X6mm2(T))N2XH	ML	211.05	17.20	3,630.06
04.02.05.03	1X6 mm2 CU-DESNUDO	ML	223.50	7.14	1,580.65
04.02.05.04	(2-1X25mm2(F) + 1X16mm2(T))N2XH	ML	30.90	29.68	890.40
04.02.06	Sistemas de Conductos				4,542.09
04.02.06.01	BUZONES ELECTRICOS	und	3.00	1,514.03	4,542.09
04.02.07	Tableros Electricos				5,703.22
04.02.07.01	Tableros Principales				1,619.06
04.02.07.02	TAB.GEN.				4,084.16
04.02.07.03	Tableros de Distribucion				1,619.06



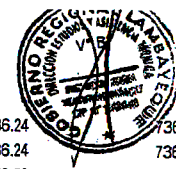
CORPORACION ARKISON INGENIERIA S.A.C.
 (C.O.A.R. N° 5.547)
 Alfof, Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116

Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 415

CONSORCIO JAVIER PRADO

 Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI 9832506
 REPRESENTANTE LEGAL



04.02.07.02.01	TAB.DISTRIB-AULA	und	1.00	736.24	736.24
04.02.07.02.02	TAB.DISTRIB-SUM	und	1.00	736.24	736.24
04.02.07.02.03	TAB.DISTRIB-MAQUINAS	und	1.00	870.56	870.56
04.02.07.02.04	TAB.DISTRIB-CASETA DE INGRESO	und	1.00	870.56	870.56
04.02.07.02.05	TAB.DISTRIB-OFICINAS	und	1.00	870.56	870.56
04.03	Postes de Concreto Armado Centrifugado				7,339.92
04.03.01	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 8 m.	und	4.00	1,721.57	6,886.28
04.03.02	PASTORAL ADOSADO EN PARED	und	2.00	226.82	453.64
04.04	Instalacion del Sistema Puesta a Tierra				2,540.38
04.04.01	POZO PUESTA A TIERRA INC. CABLE	und	2.00	1,270.19	2,540.38
04.05	Artefactos				25,424.01
04.05.01	Lamparas				20,938.45
04.05.01.01	Artefacto rejilla modelo PLDM 2x18 de PORTALAMPARAS o similar del tipo para adosar,caja portaequipo y rejilla fabrica en plancha de hacer LAF de 0,50mm.Equipado con 2 lamparas de 18W TLD PHILLIOS o similar, con bateria electronico	und	15.00	224.76	3,371.40
04.05.01.02	Luminaria económica del tipo PLB 3x36 de PORTALAMPARAS o similar, para adosar en techo a través de una platina de anclaje. Fabricado en plancha de acero LAF de 0.50mm y dimensiones 80x91x1220mm. Equipado con 3 lámparas fluorescentes tipo TL	und	20.00	387.39	7,747.80
04.05.01.03	Artefacto industrial semi-pesado económico para adosar similar al modelo PLE de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas de 36W TLD del PHILLIPS o similar y balasto electrónico.	und	1.00	269.45	259.45
04.05.01.04	Spot ahorrador para adosar similar al modelo ALPHA SPOT H-205 de JOSFEL Equipado con 2 lamparas fluorescentes compactas de 18W y balasto electromagnetico. Cerrado con vidrio serigrafado de 4mm	und	15.00	224.76	3,371.40
04.05.01.05	Braquet exterior similar al modelo BET 2x18 de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas ahorradoras de 18W. Cuerpo fabricado en aluminio con acabado esmaltado al homo. Difusor de	und	12.00	348.81	4,185.72
04.05.01.06	ARTEFACTO DE ILUMINACION, CON UNA LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70W., POSTE DE 8 MTS	und	4.00	333.78	1,335.12
04.05.01.07	ARTEFACTO DE ILUMINACION, CON UNA LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70W.,ADOSADO EN PARED	und	2.00	333.78	667.56
04.05.02	Alumbrado de Emergencia				4,485.56
04.05.02.01	Artefacto de emergencia con lampara ahorradora de 20w, 2 horas de autonomia.caja 100x55x55 h=2.50	und	5.00	237.74	1,188.70
04.05.02.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	und	14.00	235.49	3,296.86
04.06	Instalaciones de Comunicaciones				1,686.06
04.06.01	Salidas de Comunicaciones				1,686.06
04.06.01.01	SALIDA PARA RED DATA	PTO	6.00	96.49	578.94
04.06.01.02	SALIDA PARA TV CABLE	PTO	3.00	85.56	256.68
04.06.01.03	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA	und	2.00	62.59	125.18
04.06.01.04	SALIDA PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y/O HUMO	und	12.00	56.07	672.84
04.06.01.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO PULSADA MANUAL Y SIRENA DE LUZ ESTRABOSCOPICA	und	1.00	52.42	52.42
04.07	Pruebas Electricas				1,879.29
04.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS (CONTINUIDAD Y MEGHADO)	GBL	1.00	1,779.68	1,779.68
04.07.02	EMPALME A RED EXISTENTE, ELECTRICAS	und	1.00	99.61	99.61
05	EQUIPAMIENTO				78,184.16
05.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR				52,840.21
05.01.01	SILLAS PARA NIÑOS(AULAS, TOPICO Y PSICOLOGIA	und	44.00	60.00	2,640.00
05.01.02	MESAS RECTANGULARES PARA NIÑOS	und	8.00	381.36	3,050.88
05.01.03	SILLAS DE PLASTICO ADULTOS	und	24.00	29.58	709.92
05.01.04	ESCRITORIO	und	7.00	338.98	2,372.86
05.01.05	SILLA (ADULTO)	und	4.00	85.00	1,190.00
05.01.06	ARCHIVADOR	und	2.00	361.36	762.72
05.01.07	ARMARIO	und	5.00	550.00	2,750.00
05.01.08	ARMARIO (SECTOR JUEGOS TRANQUILITOS)	und	4.00	550.00	2,200.00
05.01.09	ARMARIO 0.80X0.30X1.20 (SECTOR EXPERIMENTO)	und	4.00	550.85	2,203.40
05.01.10	EXHIBIDORES 0.90X0.30X1.20 (SECTOR BIBLIOTECA)	und	4.00	310.00	1,240.00
05.01.11	MUEBLE DE COMPUTADORA PARA NIÑOS	und	2.00	254.15	508.30
05.01.12	MUEBLE DE COMPUTADORA EN DIRECCION	und	1.00	296.53	296.53
05.01.13	MUEBLE DE 2 CUERPOS 1.20 (SECTOR CONSTRUCCION)	und	2.00	400.00	800.00
05.01.14	ARMARIO ABIERTO (SECTOR ARTE/MUSICA)	und	2.00	550.85	1,101.70
05.01.15	COCINA PEQUEÑA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	2.00	761.86	1,523.72
05.01.16	CAMA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	2.00	677.97	1,355.94
05.01.17	COCINA PARA COCINA	und	1.00	1,524.58	1,524.58
05.01.18	REFRIGERADORA PARA COCINA	und	1.00	1,355.08	1,355.08
05.01.19	MICROONDAS PARA COCINA	und	1.00	227.97	227.97
05.01.20	COMPUTADORAS (AULAS Y DIRECCION)	und	3.00	2,796.61	8,389.83
05.01.21	TELEVISION PARA AULAS	und	2.00	1,525.42	3,050.84
05.01.22	PROYECTOR MULTIMEDIAS PARA AULAS	und	3.00	2,033.97	6,101.70

[Signature]
Denis Esther Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 4150

[Signature]
Luz Batazara Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 4116

CORPORACION DARKSON INGENIERIA S.A.C.
CODARTING S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
CONSORCIO JAVIER PRADC
Jorge Luis Sitientes Romero
DNI. 09332506
REPRESENTANTE LEGAL



05.01.23	EQUIPO MUSICAL PARA AULAS	und	2.00	363.56	727.12
05.01.24	BLU RAY PARA AULAS	und	2.00	211.02	422.04
05.01.25	CAMILLA METALICA	und	1.00	400.00	400.00
05.01.26	KIT DE JUEGOS PSICOMOTRIZ	und	1.00	2,630.00	2,630.00
05.01.27	KIT DE MATERIALES SECTOR JUEGOS TRANQUILOS	und	2.00	336.98	677.96
05.01.28	KIT DE MATERIALES SECTOR BIBLIOTECA	und	2.00	423.73	847.46
05.01.29	KIT DE MATERIALES SECTOR CONSTRUCCION	und	2.00	466.10	932.20
05.01.30	KIT DE MATERIALES SECTOR ARTE/MUSICA	und	2.00	423.73	847.46
05.02	JUEGOS INFANTILES				13,777.00
05.02.01	SISTEMA MODULAR SM-11	und	1.00	10,590.00	10,590.00
05.02.02	COLUMPIO CON 3 ASIENTOS	und	1.00	1,921.00	1,921.00
05.02.03	BALANCIN METALICO	und	1.00	1,266.00	1,266.00
05.03	Muebles				11,566.95
05.03.01	PIZARRA ACRILICA	und	3.00	499.63	1,498.89
05.03.02	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE COCINA	GBL	1.00	10,068.06	10,068.06
	COSTO DIRECTO				918,914.25
	GASTOS GENERALES 8.0958%				74,393.46
	UTILIDAD 10%				91,891.43
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				17,493.00
	SUB TOTAL				1,102,692.14
	IMPUESTO (IGV 18%)				198,484.59
	VALOR REFERENCIAL				1,301,176.73
	PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				5,428.00
	SUPERVISIÓN				105,718.32
	EXPEDIENTE TÉCNICO				28,205.02
	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO				1,440,528.07

Doris Esther Flores Pizarro
Doris Esther Flores Pizarro
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4150*

Baltazara Ramos Lorenzo
Baltazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 4116*

CORPORACION DAMKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Igaracio Cruz Cruz
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Siuñtes Romero
Jorge Luis Siuñtes Romero
 DNI. 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 - PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

- Presupuesto Referencial de Obra

CORPORACIÓN DARWIN INGENIERÍA S.A.C.
ICODATI S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

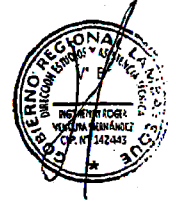
Ciiente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				418,775.94
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				98,621.24
01.01.01	Construcciones Provisionales				19,388.66
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	75.00	93.71	7,028.25
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	PZA	1.00	851.91	851.91
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL CON TRIPLAY	M	150.00	39.39	5,908.50
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	4.00	1,400.00	5,600.00
01.01.02	Instalaciones Provisionales				1,900.00
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA OBRAS PRELIMINARES	mes	4.00	475.00	1,900.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD				20,332.23
01.01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	305.91	7,647.75
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	618.90	618.90
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	15.00	108.80	1,632.00
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	4.00	1,250.00	5,000.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,435.58	1,435.58
01.01.04	Impacto Ambiental				16,977.42
01.01.04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION AMBIENTAL	GBL	1.00	4,577.60	4,577.60
01.01.04.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GBL	1.00	2,360.00	2,360.00
01.01.04.03	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	GBL	1.00	2,376.00	2,376.00
01.01.04.04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS	GBL	1.00	2,650.00	2,650.00
01.01.04.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	GBL	1.00	1,900.00	1,900.00
01.01.04.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS	GBL	1.00	2,213.82	2,213.82
01.01.05	Transporte de Equipos, Materiales y Maquinaria				35,954.93
01.01.05.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	7,706.88	7,706.88
01.01.05.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	28,248.05	28,248.05
01.01.06	Trazo, Niveles y Replanteo				4,968.00
01.01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,200.00	2.07	2,484.00
01.01.06.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	1,200.00	2.07	2,484.00
01.02	Movimiento de Tierras				53,796.43
01.02.01	Excavaciones				13,241.73
01.02.01.01	EXCAV. ZANJAS Y ZAPATA RT<2kg/cm2 h=1.5m	m3	298.89	33.90	10,132.37
01.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIST, TANQ. SEPT. Y POZO PERC. RT<2kg/cm2	m3	63.15	39.55	2,497.58
01.02.01.03	PERFILADO EN TERRENO NATURAL	M2	263.70	2.32	611.78
01.02.02	Cortes				3,272.09
01.02.02.01	CORTE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m3	220.64	14.83	3,272.09
01.02.03	Rellenos				1,345.36
01.02.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	90.76	14.82	1,345.36
01.02.04	Nivelación Interior y Apisonado				17,442.87
01.02.04.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA F.PISO,PATIO Y VEREDAS	M2	751.23	3.48	2,614.28
01.02.04.02	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO	M2	751.23	5.33	4,004.06
01.02.04.03	AFIRMADO DE 6" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	236.00	13.26	3,136.89
01.02.04.04	AFIRMADO DE 8" PARA PATIOS, LOSAS Y ESTACIONAMIENTO	M2	454.33	15.16	6,887.64
01.02.05	Eliminación de Material Excedente				18,494.38
01.02.05.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	537.94	14.83	7,977.65
01.02.05.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	537.94	19.55	10,516.73

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4156*

Daniel Ramos Lorenzo
Daniel Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116*



Fecha: 15/09/2015 02:45:12p.m.
CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI: 09732906
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DARRICOM INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciudad GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03	Obras de Concreto Simple				45,558.91
01.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.G. Fc >=100Kg/cm2	m3	87.69	158.63	13,910.26
01.03.02	SOLADO PARA CIMENTACION e=4", 1:12 CEM/HORM	M2	250.73	26.26	6,584.17
01.03.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 26% P.M. Fc >=100Kg/cm2	m3	13.82	236.34	3,266.22
01.03.04	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	95.13	34.01	3,235.37
01.03.05	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	M2	751.23	24.71	18,562.99
01.04	Obras de Concreto Armado				220,799.36
01.04.01	Zapatas				15,701.73
01.04.01.01	ZAPATAS.- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	41.12	286.51	11,781.29
01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,062.45	3.69	3,920.44
01.04.02	Vigas de Cimentación				21,663.86
01.04.02.01	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 210 kg/cm2	m3	23.83	304.01	7,244.56
01.04.02.02	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	M2	102.28	52.44	5,363.56
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	2,454.13	3.69	9,055.74
01.04.03	Sobrecimientos Reforzados				14,909.48
01.04.03.01	SOBREC. REF. CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	14.88	282.30	4,200.62
01.04.03.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	228.86	34.09	7,801.84
01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	787.81	3.69	2,907.02
01.04.04	Columnas				72,216.50
01.04.04.01	COLUMNAS.- CONCRETO 210 KG/CM2 - 1 piso		38.85	427.07	16,591.67
01.04.04.02	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	579.10	55.03	31,867.87
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	6,438.20	3.69	23,756.96
01.04.05	Vigas				34,369.22
01.04.05.01	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	28.21	321.81	9,078.26
01.04.05.02	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	196.29	63.95	12,552.75
01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,452.09	3.69	12,738.21
01.04.06	Losas Aligeradas				39,184.04
01.04.06.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	29.77	316.91	9,434.41
01.04.06.02	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	413.32	39.61	16,371.61
01.04.06.03	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	3,000.00	2.52	7,560.00
01.04.06.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,576.70	3.69	5,818.02
01.04.07	Losas Macizas				22,754.53
01.04.07.01	LOSAS MACIZAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	21.89	321.81	7,044.42
01.04.07.02	LOSAS MACIZAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	193.79	55.97	10,846.43
01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,318.07	3.69	4,863.68
02	ARQUITECTURA				295,392.38
02.01	Muros y Tabiques de Albañilería				49,939.52
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5 cm (*)	M2	169.23	105.71	17,889.30
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm (*)	M2	491.18	64.47	31,666.37
02.01.03	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	140.09	2.74	383.85
02.02	Revoques y Revestimientos				64,263.39
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO CA 1:5	M2	105.48	18.89	1,992.72
02.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	M2	225.5	19.95	4,500.00
02.02.03	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR	M2	386.70	19.95	7,712.00
02.02.04	TARRAJEO EN MUROS EXT. A PARTIR 2do.PISO	M2	12.25	25.78	315.70
02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	423.83	31.30	13,265.88
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS	M2	308.23	43.57	13,429.58
02.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	88.42	28.85	2,533.23
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	M	297.41	12.28	3,652.19

COMPRACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
 CODAR V.G S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuyus Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

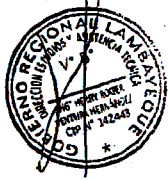
Fecha: 15/09/2015 02:45:12p.m.

Doris Flores
 Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150*

David
 Luz Bahamón Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116*

CONSORCIO JAVIER PRADO
Javier Prado
 Jorge Luis Sitientes Romero
 DNI: 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL





Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciiente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

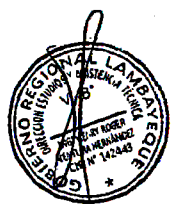
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.09	BRUÑAS SEGUN DETALLE (1x1cm)	M	746.73	6.49	4,846.28
02.03	Cielo Rasos				10,290.41
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	M2	301.86	34.09	10,290.41
02.04	Pisos y Pavimentos				51,109.22
02.04.01	Contrapisos				6,559.46
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 48 mm	M2	268.72	24.41	6,559.46
02.04.02	Pisos				15,706.56
02.04.02.01	PISO CERAMICO 45cm X 45cm - ALTO TRANSITO	M2	167.70	44.78	7,509.61
02.04.02.02	PISO LOSETA VENECIANA 30x30	M2	131.03	59.34	7,775.32
02.04.02.03	PISO DE ARENA FINA E=6"	M2	64.47	6.54	421.63
02.04.03	Pisos de Concreto				9,045.00
02.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLORREAR	M2	25.07	27.81	697.20
02.04.03.02	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLORREAR	M2	320.00	26.09	8,348.80
02.04.04	Sardineles				14,043.27
02.04.04.01	SARDINEL H=0.50m F=175 kg/cm2 ACABADO 1:2	M	219.97	43.00	10,558.56
02.04.04.02	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	98.99	34.01	3,366.65
02.04.04.03	SARDINEL EN DUCHA REVEST. CON MAYOLICA	M	2.40	49.19	118.06
02.04.05	VEREDAS				5,753.93
02.04.05.01	VEREDA Y LOSA CONCRETO 175 kg/cm2 E=4" FROT.Y BRUÑADO	M2	118.54	48.54	5,753.93
02.05	Zócalos y Contrazócalos				12,510.39
02.05.01	Zócalos				5,647.38
02.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO	M2	105.46	53.55	5,647.38
02.05.02	Contrazócalos				6,863.01
02.05.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.225m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	73.30	11.79	864.21
02.05.02.02	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.80m MZ 1:2 e=1.5 cm	ML	16.80	17.90	300.72
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE LOSETA VENECIANA	M	178.70	27.85	4,976.80
02.05.02.04	CONTRAZOCALO CERAMICO GRIS CLARO ANTIDESLIZANTE h=0.225m	ML	32.33	22.31	721.28
02.06	Cobertura				18,900.35
02.06.01	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2" C/FRAGUA	M2	335.02	38.45	12,881.52
02.06.02	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	M2	335.02	5.45	1,825.86
02.06.03	JUNTA DE DILATACION EN COB.LAD.PAST.CMORTERO ASFALTICO	M	77.45	5.04	390.35
02.06.04	CUNETA DE MORTERO P/REVIACION PLUVIAL EN TECHO A=0.10m	M	4.80	25.45	122.16
02.06.05	COBERTURA DE POLIPROPILENO TIPO ONDA	M2	45.42	78.83	3,580.46
02.07	Carpintería de Madera				16,119.03
02.07.01	Puertas				16,119.03
02.07.01.01	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA C/SOBRELUZ DE VIDRIO	M2	48.40	309.84	14,996.26
02.07.01.02	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA	M2	3.78	297.03	1,122.77
02.08	Carpintería Metálica y Herrería				32,001.37
02.08.01	Ventanas de Aluminio				16,180.35
02.08.01.01	VENTANA DE CRISTAL TEMPLADO DE 6mm CON MARCO Y ACCESORIOS ALUMINIO	M2	64.04	252.66	16,180.35
02.08.02	Division de Aluminio				2,161.65
02.08.02.01	TABQUERIA CUBICULO SS.HH. MELAMINE Y PERF. ALUMINIO	M2	12.89	167.70	2,161.65
02.08.03	Pasamanos				154.13
02.08.03.01	PASAMANO DE TUBO F" N° DE 1 1/2" EN SS.HH.	M	1.80	85.63	154.13
02.08.04	Cercos				5,117.28
02.08.04.01	REJA CON TUB 2" x 2" EN INGRESOS PRINCIPALES	M2	16.80	304.60	5,117.28
02.08.05	Escaleras				256.22
02.08.05.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1"	M	2.00	128.11	256.22

CORPORACION DARRWIN INGENIERIA S.A.C.
 [CODARIN S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyes Cruyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41504

Daniela
Luz Beltrán Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41151

Fecha: 15/09/2015, 02:45:12p.m.
CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI: 69832566
 REPRESENTANTE LEGAL



Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

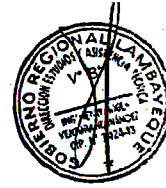
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
02.08.06	Elementos Metalicos Especiales				8,131.74
02.08.06.01	MARCO Y TAPA DE FIERRO .80x.80m P/TQUE CISTERNA APOYADO 6M3	und	1.00	235.65	235.65
02.08.06.02	COLUMNA METALICA PARA COBERTURA EN PATIO	und	8.00	339.49	2,715.92
02.08.06.03	VIGUETA METALICA EN PATIO TECHADO	M.	56.96	90.96	5,180.17
02.09	Cerrajería				4,035.97
02.09.01	Bisagras				1,975.59
02.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	9.00	24.39	219.51
02.09.01.02	BISAGRAS CAPUCHINAS ACERO ALUMINIZADO 3 1/2"	PZA	72.00	24.39	1,756.08
02.09.02	Cerradura				1,649.34
02.09.02.01	CERRADURA PESADA DE ACERO DOS GOLPES EN PUERTAS	PZA	11.00	78.54	863.94
02.09.02.02	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA	PZA	10.00	78.54	785.40
02.09.03	Accesorios en General				411.04
02.09.03.01	MECANISMO DE ABERTURA CORREDIZA EN VENTANAS	und	28.00	14.68	411.04
02.10	Pintura				23,454.88
02.10.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Paredes				18,387.58
02.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	630.24	8.35	5,262.50
02.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	1,045.74	7.46	7,801.22
02.10.01.03	PINTURA OLEO 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	M2	35.21	9.73	342.59
02.10.01.04	PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	M2	567.99	8.77	4,981.27
02.10.02	Pintura de Puertas y Ventanas				2,207.85
02.10.02.01	PINT.ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS-PTA'REJASVENT.	M2	33.60	10.22	343.39
02.10.02.02	PRESERVANTE PARA MADERA	M2	60.28	9.65	581.70
02.10.02.03	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	M2	60.28	21.28	1,282.76
02.10.03	Pintura de Contrazocalos y Barandas				2,859.45
02.10.03.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS	M2	255.08	11.21	2,859.45
02.11	Varios				5,448.07
02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00	525.00	525.00
02.11.02	AREAS VERDES	M2	268.93	12.15	3,267.50
02.11.03	JARDINERA DE CONCRETO 140 kg/cm2 0.60x0.15 ACABADO 12	M	23.94	35.09	840.05
02.11.04	ARBOLIZACION	und	12.00	34.77	417.24
02.11.05	PLACA RECORDATORIA	und	1.00	398.28	398.28
02.12	Otros				7,419.78
02.12.01	JUNTA DE DILATAION CON ESPUMA PLASTICA Y SELLADOR	M	37.80	20.19	763.18
02.12.02	JUNTA DE DILATAION EN PISO CON BREA	M	118.10	2.39	282.26
02.12.03	MESA C.A. REVEST.CON MAYOLICA - LAVADERO	M2	4.84	437.61	2,118.03
02.12.04	LOSA C.A. REVEST.CON MAYOLICA 3.6x0.6	M2	2.64	180.33	476.07
02.12.05	ASTA DE BANDERA TIPICO	PZA	1.00	1,047.17	1,047.17
02.12.06	BANCAS.- CONCRETO 140 kg/cm2	m3	0.48	280.93	134.85
02.12.07	PERGOLA DE MADERA TORNILLO	M2	13.99	185.72	2,598.22
03	INSTALACIONES SANITARIAS				62,774.52
03.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios				8,470.70
03.01.01	INODORO BABY	PZA	1.00	347.60	1,738.25
03.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	1.00	1,860.75	1,860.75
03.01.03	URINARIO BAMBI	PZA	1.00	239.72	239.72
03.01.04	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN SOBREPONER	und	1.00	1,377.35	1,377.35
03.01.05	LAVATORIO DE LOSA SIMILAR PEDESTAL MANANTIAL	und	1.00	978.65	978.65
03.01.06	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE DOS POSAS	und	1.00	516.12	516.12
03.01.07	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE UNA POSA	PZA	1.00	333.92	333.92
03.01.08	LAVADERO DE MAMPOSTERIA 0.80X0.60	und	2.00	186.36	372.72

COMORACION DARTSONI INGENIERIA S.A.C
 [CODARIN S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Huéyes Chuy
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Flores
Doris Esther Flores Pacondo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

Daniela
Luz Estrella Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 411

Fecha: 15/09/2015 02:45:12p.m.
CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09832596
 REPRESENTANTE LEGAL



Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
03.01.09	DUCHA CROMADA CON LLAVE MEZCLADORA	und	2.00	150.35	300.70
03.01.10	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	6.00	83.90	503.40
03.01.11	JABONERA LOSA BLANCA EMPOTRADA	und	2.00	18.56	37.12
03.01.12	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	10.00	21.20	212.00
03.02	Sistema de Agua Fria				16,836.19
03.02.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				383.08
03.02.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	122.00	3.14	383.08
03.02.02	Movimiento de Tierras				3,803.02
03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	43.92	23.73	1,042.22
03.02.02.02	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	7.32	91.51	669.85
03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	73.20	2.77	202.76
03.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CIEQUIPO MAT/PROPIO CPL. VIB.	m3	36.60	34.07	1,246.96
03.02.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	10.98	58.40	641.23
03.02.03	Salidas de Agua Fria				2,051.46
03.02.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC SAP 1/2"	PTO	27.00	75.98	2,051.46
03.02.04	Red de Distribucion				657.96
03.02.04.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	4.53	13.32	60.34
03.02.04.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	M	1.00	11.09	11.09
03.02.04.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	M	55.49	10.57	586.53
03.02.05	Red de Alimentacion				2,226.33
03.02.05.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	M	37.43	17.84	667.75
03.02.05.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	M	7.35	16.64	122.30
03.02.05.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	M	48.48	13.32	645.75
03.02.05.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	M	39.04	11.09	432.95
03.02.05.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	M	33.83	10.57	357.58
03.02.06	Valvulas de Agua Fria				1,969.26
03.02.06.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	und	1.00	117.33	117.33
03.02.06.02	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	1.00	186.91	186.91
03.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE 1 1/2" EN PARED	und	1.00	158.35	158.35
03.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE 1 1/4" EN PARED	und	1.00	127.33	127.33
03.02.06.05	VALVULA ESFERICA DE 1" EN PARED	und	3.00	111.91	335.73
03.02.06.06	VALVULA ESFERICA DE 3/4" EN PARED	und	5.00	87.97	439.85
03.02.06.07	VALVULA ESFERICA DE 1/2" EN PARED	und	8.00	75.47	603.76
03.02.07	Equipos de Bombeo				5,745.08
03.02.07.01	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA 1 HP	und	1.00	2,401.04	2,401.04
03.02.07.02	REBOSE DE CISTERNA DE FcGo B 4"	und	1.00	112.90	112.90
03.02.07.03	ACCESORIOS PVC CISTERNA	und	1.00	88.55	88.55
03.02.07.04	ACCESORIOS F" G" CISTERNA	und	1.00	848.42	848.42
03.02.07.05	VALVULA FLOTADORA 2"	und	1.00	356.91	356.91
03.02.07.06	VALVULA DE PIE DE BRONCE 2"	und	1.00	280.29	280.29
03.02.07.07	BRIDA ROMPE AGUA	PZA	2.00	41.53	83.06
03.02.07.08	PODIO DE CONCRETO	m3	1.00	249.67	249.67
03.02.07.09	TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.2 M3	und	1.00	1,324.24	1,324.24
03.03	Desague y Ventilación				15,022.04
03.03.01	Trabajos Preliminares de redes de agua				254.91
03.03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	81.28	3.14	254.91
03.03.02	Movimiento de Tierras				3,108.53
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	53.58	23.73	1,271.45
03.03.02.02	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	4.87	91.51	445.65

CORPORACION DAPKIN INGENIERIA S.A.C.
 [COPIA INGENIERIA]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150^A

Luz Bakazani Ramos Lorenzo
Luz Bakazani Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116^A

Fecha: 15/09/2015 02:45:12p.m.
CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

sio

Página

6

Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciiente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

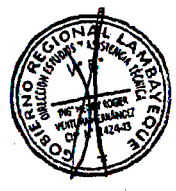
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	48.71	2.77	134.93
03.03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	24.35	34.07	829.60
03.03.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	7.31	58.40	428.90
03.03.03	Salidas de Desague				2,269.52
03.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	PTO	10.00	88.10	881.00
03.03.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	PTO	18.00	77.14	1,388.52
03.03.04	Redes de derivación y Montantes, Ventilación enterrada y empotrada.				4,244.96
03.03.04.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	44.50	41.32	1,838.74
03.03.04.02	TUBERIA PVC-SAP 2"	M	47.17	26.62	1,255.67
03.03.04.03	TUBERIA PVC-SAL 2" DE VENTILACION	M	49.05	22.68	1,112.45
03.03.04.04	SOMBRERO PARA VENTILACION EN PVC	und	10.00	3.81	38.10
03.03.05	Redes Colectoras				1,904.03
03.03.05.01	TUBERIA PVC-SAP 4"	M	43.66	41.32	1,804.03
03.03.06	Accesorios de Redes Interiores y Colectoras				711.05
03.03.06.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	2.00	49.53	99.06
03.03.06.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	11.00	49.37	543.07
03.03.06.03	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00	34.46	68.92
03.03.07	Cameras de inspeccion				1,780.52
03.03.07.01	CAJA DE REG. ALB. 12"x24" C/TAPA CONCRETO	und	7.00	226.56	1,585.92
03.03.07.02	CAJA DE REBOSE C/REJILLA DE FIERRO	und	1.00	194.70	194.70
03.03.08	Tanque Séptico				848.42
03.03.08.01	ACCESORIOS PARA TANQUE SEPTICO	und	1.00	848.42	848.42
03.04	Sistema de Drenaje Pluvial				20,952.11
03.04.01	Trabajos Preliminares de redes de Drenaje				385.56
03.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M	122.79	3.14	385.56
03.04.02	Movimiento de Tierras				3,686.53
03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.	m3	44.20	23.73	1,048.87
03.04.02.02	CAMA DE ARENA CON MATERIAL DE PRESTAMO H=0.10M	m3	2.09	91.51	191.26
03.04.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	20.87	2.77	57.81
03.04.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO C/PL. VIB.	m3	10.44	34.07	355.69
03.04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C ARG. MANUAL V 6M3 D=5KM	m3	34.81	58.40	2,032.90
03.04.03	Redes Colectoras				16,292.32
03.04.03.01	CUNETA DE MORTERO PIEVACUACION PLUVIAL EN TECHO A=0.10m	M	85.48	25.45	2,175.47
03.04.03.02	CANAleta MEDIA CAÑA ALUZING A=0.25M	M	13.93	34.06	474.46
03.04.03.03	CANAleta RECT. CONC. 175 PIEVAC. PLUVIAL CON REJILLA	M	88.00	125.67	11,058.96
03.04.03.04	TUBERIA MONTANTE PVC 3"	M	54.90	29.25	1,605.83
03.04.03.05	TUBERIA DE DRENAJE PVC 3"	M	34.79	28.10	977.60
03.04.04	Accesorios				587.70
03.04.04.01	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO C/2 MT	PZA	6.00	20.61	123.06
03.04.04.02	CODO DE PVC 3"	und	18.00	14.08	253.44
03.04.04.03	CODO 45° PVC 3"	und	15.00	14.08	211.20
03.05	Desinfección y Prueba Hidráulica				1,334.94
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE	M	104.83	12.83	335.48
03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	M	227.15	4.40	999.46
03.06	Empalme a Red existente				158.54
03.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	84.40	84.40
03.06.02	EMPALME A TANQUE SEPTICO	und	1.00	74.14	74.14
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				72,819.56
04.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				3,572.61

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4150

Luz Baltazar Ramos Lorenzo
Luz Baltazar Ramos Lorenzo
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 4116

COMORACION PAMISON INGENIERIA SAC
ICBAP (RUP) SAC
Alfredo Jorge Chuy Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 17/03/2016 02:45:12p.m.
JONSONORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
DNI. 02832506
REPRESENTANTE LEGAL



Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciudadano GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	m3	52.38	23.73	1,242.96
04.01.02	SOLIDO PARA COLOCACION DE DUCTOS EN TUB ø=2", 1:12 CEM/HORM	M2	76.00	21.39	1,625.64
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CIEQUIPO MAT/PROPIO	m3	52.38	13.44	703.99
04.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				38,619.47
04.02.01	Salidas de Iluminacion				3,795.57
04.02.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO	PTO	42.00	83.19	3,493.98
04.02.01.02	SALIDA PARA LUMINARIA EN PARED	PTO	3.00	100.53	301.59
04.02.02	Salida para Tomacorriente				2,681.39
04.02.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT. 100X55X50 0.30 MT	PTO	25.00	102.93	2,573.25
04.02.02.02	SALIDA TOMACORRIENTE MONOF. DOBLE CON PUESTA A TIERRA RECT. 100X55X50 1.20 MT	PTO	1.00	108.14	108.14
04.02.03	Cajas Metalicas				168.80
04.02.03.01	CAJA DE PASE EN TECHO 4X2X2"	und	3.00	33.76	101.28
04.02.03.02	CAJA DE PASE F" G" 4X4X2"	und	2.00	33.76	67.52
04.02.04	Canalización, Conductos y/o Tuberías				11,062.95
04.02.04.01	TUBERIA PVC-P 20mm	M	359.33	10.90	3,916.70
04.02.04.02	TUBERIA PVC-P 25mm	M	501.93	14.12	7,087.25
04.02.04.03	TUBERIA PVC-P 35mm	M	3.52	16.76	59.00
04.02.05	Conductores y cables de energia en tuberías				9,519.81
04.02.05.01	(2-1X2.5mm2(F) + 1X2.5mm2(T))N2XH	ML	366.18	12.07	4,419.79
04.02.05.02	(2-1X16mm2(F) + 1X6mm2(T))N2XH	ML	252.99	17.20	4,351.43
04.02.05.03	1X6 mm2 CU-DESNUDO	ML	90.09	7.13	642.34
04.02.05.04	(2-1X25mm2(F) + 1X16mm2(T))N2XH	ML	3.58	29.68	106.25
04.02.06	Sistemas de Conductos				6,423.97
04.02.06.01	BUZONES ELECTRICOS	und	3.00	1,514.03	4,542.09
04.02.06.02	BUZONES DE COMUNICACIONES	und	2.00	940.94	1,881.88
04.02.07	Tableros Electricos				4,966.98
04.02.07.01	Tableros Principales				1,619.06
04.02.07.01.01	TAB.GEN.	und	1.00	1,619.06	1,619.06
04.02.07.02	Tableros de Distribucion				3,347.92
04.02.07.02.01	TAB.DISTRIB-AULA	und	1.00	736.24	736.24
04.02.07.02.02	TAB.DISTRIB-MAQUINAS	und	1.00	870.56	870.56
04.02.07.02.03	TAB.DISTRIB-CASETA DE INGRESO	und	1.00	870.56	870.56
04.02.07.02.04	TAB.DISTRIB-OFICINAS	und	1.00	870.56	870.56
04.03	Postes de Concreto Armado Centrifugado				9,741.95
04.03.01	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 8 m.	und	5.00	1,721.57	8,607.85
04.03.02	PASTORAL ADOSADO	und	5.00	226.82	1,134.10
04.04	Instalacion del Sistema Puesta a Tierra				1,270.19
04.04.01	POZO PUESTA A TIERRA INC. CABLE	und	1.00	1,270.19	1,270.19
04.05	Artefactos				16,934.36
04.05.01	Lamparas				15,510.23
04.05.01.01	Artefacto rejilla modelo PLDM 2x18 de PORTALAMPARAS o similar del tipo para adosar, caja portaequipo y rejilla fabrica en plancha de acero LAF de 0.50mm. Equipado con 2 lamparas de 18W TLD PHILLIPS o similar, con bateria electronica	und	11.00	1,408.89	2,473.79
4.5.1.2	Luminaria económica del tipo PLB 3x36 de PORTALAMPARAS o similar, para adosar en techo a través de una platina de anclaje. Fabricado en plancha de acero LAF de 0.50mm y dimensiones 80x91x1220mm. Equipado con 3 lámparas fluorescentes tipo TL	und		387.52	7,362.88

CORPORACION DE INGENIERIA S.A.C.
 [CODARIMA S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Torres Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Deris Esther Flores Vizconde
 Deris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

Damez
 Damez
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

Fecha: 17/03/2016 02:45:12p.m.
 JONSONDIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Silvestres Romero
 Jorge Luis Silvestres Romero
 DNI. 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

Presupuesto



Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciiente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
4.5.1.3	Artefacto industrial semi-pesado económico para adosar similar al modelo PLE de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas de 36W TLD del PHILIPS o similar y balasto electrónico.	und	1.00	259.58	259.58
4.5.1.4	Spot ahorrador para adosar similar al modelo ALPHA SPOT H-205 de JOSEFEL. Equipado con 2 lámparas fluorescentes compactas de 18W y balasto electromagnético. Cerrado con vidrio serigrafiado de 4mm	und	12.00	224.89	2,698.68
4.5.1.5	Braquet exterior similar al modelo BET 2x18 de PORTALAMPARAS. Equipado con 2 lámparas ahorradoras de 18W. Cuerpo fabricado en aluminio con acabado esmaltado al horno. Difusor de	und	3.00	348.80	1,046.40
4.5.1.6	ARTEFACTO DE ILUMINACION, CON UNA LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70W., POSTE DE 8 MTS	und	5.00	333.78	1,668.90
04.05.02	Alumbrado de Emergencia				1,424.13
04.05.02.01	Artefacto de emergencia con lámpara ahorradora de 20w, 2 horas de autonomía.caja 100x55x55 h=2.50	und	5.00	237.73	1,188.65
04.05.02.02	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	und	1.00	235.48	235.48
04.06	Instalaciones de Comunicaciones				801.69
04.06.01	Salidas de Comunicaciones				801.69
04.06.01.01	SALIDA PARA RED DATA	PTO	1.00	96.49	96.49
04.06.01.02	SALIDA PARA TV CABLE	PTO	1.00	85.56	85.56
04.06.01.03	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA	und	1.00	62.59	62.59
04.06.01.04	SALIDA PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y/O HUMO	und	9.00	56.07	504.63
04.06.01.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO PULSADA MANUAL Y SIRENA DE LUZ ESTRABOSCOPICA	und	1.00	52.42	52.42
04.07	Pruebas Electricas				1,879.29
04.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS (CONTINUIDAD Y MEGHADO)	GBL	1.00	1,779.68	1,779.68
04.07.02	EMPALME A RED EXISTENTE, ELECTRICAS	und	1.00	99.61	99.61
05	EQUIPAMIENTO				76,834.27
05.01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR				50,723.95
05.01.01	SILLAS PARA NIÑOS(AULAS, TOPICO Y PSICOLOGIA)	und	54.00	60.00	3,240.00
05.01.02	MESAS RECTANGULARES PARA NIÑOS	und	10.00	381.36	3,813.60
05.01.03	ESCRITORIO	und	6.00	338.98	2,033.88
05.01.04	SILLA (ADULTO)	und	13.00	85.00	1,105.00
05.01.05	ARCHIVADOR	und	2.00	381.36	762.72
05.01.06	ARMARIO	und	4.00	550.00	2,200.00
05.01.07	ARMARIO (SECTOR JUEGOS TRANQUILITOS)	und	4.00	550.85	2,203.40
05.01.08	ARMARIO 0.80X0.30X1.20 (SECTOR EXPERIMENTO)	und	4.00	550.85	2,203.40
05.01.09	EXHIBIDORES 0.90X0.30X1.20 (SECTOR BIBLIOTECA)	und	4.00	310.00	1,240.00
05.01.10	MUEBLE DE COMPUTADORA PARA NIÑOS	und	2.00	254.15	508.30
05.01.11	MUEBLE DE COMPUTADORA EN DIRECCION	und	1.00	296.53	296.53
05.01.12	ESTANTE (SECTOR DRAMATIZACION)	und	2.00	420.00	840.00
05.01.13	MUEBLE DE 2 CUERPOS 1.20 (SECTOR CONSTRUCCION)	und	2.00	400.00	800.00
05.01.14	ARMARIO ABIERTO (SECTOR ARTEMUSICA)	und	2.00	550.85	1,101.70
05.01.15	BANCA DE MADERA (VESTIDOR)	und	2.00	250.00	500.00
05.01.16	COCINA PEQUEÑA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	2.00	761.86	1,523.72
05.01.17	CAMA (SECTOR DRAMATIZACION) JUGUETE	und	1.00	677.97	1,355.94
05.01.18	COCINA PARA COCINA	und	1.00	1,524.58	1,524.58
05.01.19	REFRIGERADORA PARA COCINA	und	1.00	1,355.08	1,355.08
05.01.20	MICROONDAS PARA COCINA	und	1.00	227.97	227.97
05.01.21	COMPUTADORAS (AULAS Y DIRECCION)	und	2.00	2,796.61	8,389.83
05.01.22	TELEVISION PARA AULAS	und	2.00	1,525.42	3,050.84
05.01.23	PROYECTOR MULTIMEDIAS PARA AULAS	und	2.00	2,033.90	4,067.80
05.01.24	EQUIPO MUSICAL PARA AULAS	und	2.00	363.56	727.12

CORPORACION DARKSON INGENIERIA S.A.C
 [CODARIMG S.A.C]
 Alfredo Ignacio Chuy's Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 17/03/2016 02:45:12p.m.

Doris Esther Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41501

Luz Balcázar Ramos Lorenzo
Luz Balcázar Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 41164

Jorge Luis Sifuentes Romero
CONSORCIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 98932508
 REPRESENTANTE LEGAL



Presupuesto

Presupuesto 0102010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 341 DE LA LOCALIDAD PROGRESO MEDIO - JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Costo al 17/03/2016

Lugar LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.25	BLU RAY PARA AULAS	und	2.00	211.02	422.04
05.01.25	CAMILLA METALICA	und	1.00	400.00	400.00
05.01.27	KIT DE MATERIALES SECTOR JUEGOS TRANQUILOS	und	2.00	338.98	677.96
05.01.28	KIT DE MATERIALES SECTOR EXPERIMENTOS	und	2.00	338.98	677.96
05.01.29	KIT DE MATERIALES SECTOR BIBLIOTECA	und	2.00	423.73	847.46
05.01.30	KIT DE MATERIALES SECTOR DRAMATIZACIONES	und	2.00	423.73	847.46
05.01.31	KIT DE MATERIALES SECTOR CONSTRUCCION	und	2.00	465.10	932.20
05.01.32	KIT DE MATERIALES SECTOR ARTEMUSICA	und	2.00	423.73	847.46
05.02	JUEGOS INFANTILES				15,043.00
05.02.01	SISTEMA MODULAR SM-11	und	1.00	10,590.00	10,590.00
05.02.02	COLUMPIO CON 3 ASIENTOS	und	1.00	1,921.00	1,921.00
05.02.03	BALANCI METALICO	und	2.00	1,266.00	2,532.00
05.03	Muebles				11,067.32
05.03.01	PIZARRA ACRILICA	und	2.00	499.63	999.26
05.03.02	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE COCINA	GBL	1.00	10,068.06	10,068.06
	COSTO DIRECTO				926,596.67
	GASTOS GENERALES 8.0887%				74,949.63
	UTILIDAD 10%				92,659.67
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				17,493.00
	SUB TOTAL				1,111,698.97
	IMPUESTO (IGV 18%)				200,105.31
	VALOR REFERENCIAL				1,311,804.78
	PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				5,428.00
	SUPERVISIÓN				105,718.32
	EXPEDIENTE TÉCNICO				28,205.02
	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO				1,451,156.12

CORPORACIÓN DARRISON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Doris Flores Vizconde
Doris Esther Flores Vizconde
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4150

Luz Balazara Ramos Lorenzo
Luz Balazara Ramos Lorenzo
 INGENIERO CIVIL
 REG CIP N° 4116

Fecha: 17/03/2016 02:45:12p.m.
JONSORIO JAVIER PRADO
Jorge Luis Sifuentes Romero
Jorge Luis Sifuentes Romero
 DNI. 09832506
 REPRESENTANTE LEGAL

"Supervisión de Obra: Sustitución y
Mejoramiento de la Infraestructura y
Equipamiento de la I.E. Casa Banca de Jesús
San Juan de Lurigancho - Lima - Lima".

CORPORACIÓN DARIKÓN INGENIERÍA S.A.C.
[CODARINCSA.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ
Representante Legal y/o Común

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Jefe (e) de la Oficina General de Administración, abogado **JULIO CÉSAR ARAKAKI AZATO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07186770, encargado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 220-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y, facultada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL**, conformado por: 1. **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C.** (50%) con RUC N° 20525418911; y, 2. **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.** (50%) con RUC N° 20526424001, con domicilio legal común en Calle Sucre N° 1131, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, debidamente representado por su Representante Común el señor **ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03659024, conforme lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio de fecha 31 de mayo de 2016; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
- Con fecha 22 de abril de 2016, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**.

COMUNICACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C.
INGENIERÍA S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONSORCIO SUPERVISIÓN
DE OBRAS
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal YCA Cam.

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

3. Con fecha 17 de mayo de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 164,262.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles)**, incluye Impuesto General a las Ventas (IGV).

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en pagos mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de **EI CONTRATISTA**, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de **LA ENTIDAD**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SAC
ALFREDO CHUYES GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** señala el Código de Cuenta Interbancario en Soles N° 018-671-000671064542-82, perteneciente al Banco de la Nación, para los fines del caso.

La Facturación estará a cargo del consorciado **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.**, con RUC N° 20526424001, según la Cláusula Cuarta del Contrato de Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, de los cuales **ciento ochenta (180) días** corresponden a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y **treinta (30) días** para el proceso de recepción de obra, preliquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, el cual se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

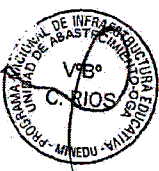
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva solicitud de retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento a favor **LA ENTIDAD**, por concepto, importe y vigencia siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **S/ 16,426.27 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 27/100 Soles)**, a través de la retención que deberá efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA**

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONSORCIO RESERVISION
SAN MIGUEL
ORLANDO CHUVES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente los adelantos dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que corresponda a EL CONTRATISTA o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD deberá comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



CORPORACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C.
[COPIA]
ORLANDO CHUVES GUTIERREZ
Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAY MIGUEL
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Comin.

Este procedimiento no será aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorgara conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (07)** años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

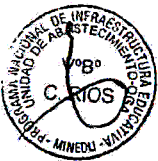
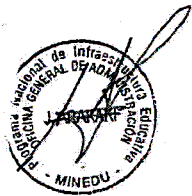
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CRUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

- a) Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.
- b) Por no presentar en un plazo de catorce (14) días a PRONIED, el informe para emitir o notificar al Contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de mayores gastos generales, EL SUPERVISOR asumirá el pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al Contratista, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.
- c) Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días. El PRONIED aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.
- d) Por no remitir el informe con su opinión sobre las consultas que corresponden ser absueltas por el Proyectista. El PRONIED aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.
- e) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de **LA ENTIDAD**.
- f) Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, si EL SUPERVISOR no comunicara a **LA ENTIDAD** dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.
- g) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto reajustado de su contrato correspondiente al período mensual, por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR, la ausencia injustificada en obra de tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Servicios de Supervisión.
- h) Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:
 - h.1) Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.
 - h.2) Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por El PRONIED
 - h.3) Por no sustentar adecuadamente ó sin la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo.
 - h.4) Por no sustentar adecuadamente ó sin la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.



CORPORACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C.
(CODA INGS S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

CONSORCIO SUPERVISION
S.A. ALIQUIA
OKLANDO CRUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

i) Se aplicará una penalidad del 1% del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:

- i. 1) Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
- i. 2) Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra el contratista de obra; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.

j) Se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del contrato reajustado, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto Contrato Vigente} / \text{Fx Plazo en días}$
Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días (60) días, $F=0.25$

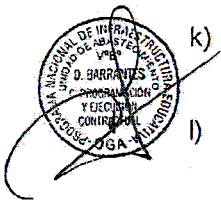
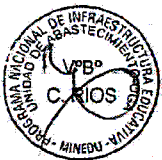
Según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Por los siguientes conceptos:

- i. Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato).
- ii. Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del informe final y de ampliaciones de plazo.
- iii. Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.

k) Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda de los servicios de EL SUPERVISOR.

l) En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuesto (Cuadro N° 01), en los tiempos indicados en su cronograma, se le descontará el monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.



CONSORCIO SUPERVISION
S.A. ALIQUIA
OKLANDO CRUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"

m) En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en su estructura de costos propuesto, se le descontará el monto que corresponde al equipo, durante el período incumplido.

En caso se efectúen cambios en el Equipo de Supervisión corresponderá:

- n.1) Cambio del Jefe de Equipo de Supervisión, la penalidad será equivalente al 1.00% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente al 1.50 % del monto total del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria.
- n.2) Cambio de los profesionales del equipo de la supervisión, la penalidad será equivalente al 0.50% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente al 1.00 % del monto total del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria.
- n.3) El reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- n.4) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por el PRONIED.
 - Despido del profesional por disposición del PRONIED.
 - Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

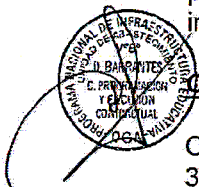
Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 133° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CONSORCIO SUPERVISIÓN
 SAN MIGUEL
 ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
 Representante Legal Y/o Común





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA -
LIMA"

CONSULTORÍA SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
ORLANDO CHOYES CUTIÉREZ
Representante Legal y/o Común

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

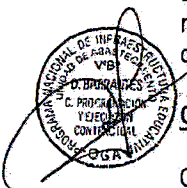
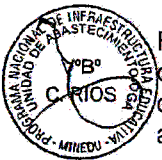
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demande esta formalidad.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA I.E. N° CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA –
LIMA"**

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

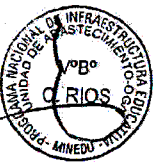
DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle Sucre N° 1131, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CORREO ELECTRÓNICO : codaring.supervisionobras@gmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los siete (07) días del mes de junio de 2016.



ABOG. JULIO CESAR ARAKAZATO
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

"LA ENTIDAD"

**CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL**
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

"EL CONTRATISTA"



CORPORACIÓN PARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.
Perla Viera Rosales
REPRESENTANTE LEGAL

Conste el presente contrato que celebran dos empresas; de una parte la persona jurídica **Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. (CODARING S.A.C.)**, identificada con RUC 20525418911, y con domicilio procesal y legal en calle Sucre N°1131, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE UNO** representado por Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes identificado con DNI N°03581476; y de otra parte la persona jurídica **Constructora e Inversiones Randall S.A.C. (CON SINRA S.A.C.)**, identificada con RUC 20526424001, y con domicilio procesal y legal en calle San Mateo N° 199A –Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE DOS** representado por la Srta. Perla Viera Rosales, identificada con DNI N° 48277099. Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **INTEGRANTE UNO** es una empresa jurídica dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE DOS** es una empresa natural dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** en amparo de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Ley 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N°350-2015-EF), se asociaron constituyendo el consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL**, en adelante simplemente **CONSORCIO**. Asociación que está de acuerdo al artículo 445 de la Ley General de Sociedades donde se señala que el contrato de consorcio es aquel "por el cual dos o más personas se asocian para actuar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía".

El día 17 de mayo del 2016 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL** el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS, SAN JUAN DE LURIGANCHO -LIMA -LIMA"**, en adelante simplemente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA**, acto que quedó consentido de acuerdo a normatividad vigente (art. 43 del Reglamento) el día 24 de mayo del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED y ceñirse a lo establecido en la vigente ley de contrataciones, cumplen a través del presente contrato privado, formalizar por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que se ejecutará por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED. Se determina que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en igual y directo porcentaje con el cual tienen obligaciones.

Y las obligaciones y participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el Objeto de la Convocatoria de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** son como sigue:



CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL
Orlando Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL

hoja N° 2/3

CONTRATO DE CONSORCIO

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN:

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.

PERLA VERA ROSAL
REPRESENTANTE LEGAL

OBLIGACIONES DE Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.	[50%] de Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones Vinculadas al Objeto de la Convocatoria: Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. 	[50%]
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otras Obligaciones: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables y de Gestión. 	[50%]
OBLIGACIONES DE Constructora e Inversiones Randall S.A.C.:	[50%] de Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones Vinculadas al Objeto de la Convocatoria: Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. 	[50%]
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otras Obligaciones: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de la Elaboración de la Oferta Técnica y Económica. 	[50%]
TOTAL:	100%

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan como su representante común a **Orlando Chuyes Gutiérrez**, identificado con DNI 03659024, el cual actuará como su representante legal y/o como su representante común.

CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION DE OPERADOR TRIBUTARIO, FACTURA Y PAGO.
El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan OPERADOR TRIBUTARIO a la empresa **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, identificada con RUC 20526424001, la cual emitirá la respectiva factura. Entonces se establece que el **pago** que realice el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED al **CONSORCIO** por los servicios prestados de la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, los efectuará a nombre de **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, esto en base a lo que establece el numeral 2) acápite 7.7 de la Directiva N°002-2016-OSCE/CE.

CLAUSULA QUINTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO

El representante legal y/o común del **CONSORCIO** tendrá amplias facultades para actuar en representación del **CONSORCIO**. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar y Ejecutar el contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA** y suscribir cualquier otro documento o trámite concerniente a ella, todo esto con amplias y suficientes facultades.
- Representar al **CONSORCIO**, con todos los tipos y amplias atribuciones y facultades, ante toda instancia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Es el Único Responsable en todos sus extremos de la **Dirección de la SUPERVISIÓN DE OBRA**, dentro de las que se encuentra la Dirección Técnica, Dirección Económica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, y otras direcciones. Estas funciones son indelegables.
- Podrá Nombrar y/o Cambiar y/o Retirar a los Profesionales que intervendrán o intervienen en la **SUPERVISIÓN DE OBRA**.
- El **Representante Legal y/o Común**, tiene facultades para llegar y suscribir acuerdos con del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED respecto a la presente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, Contratos Complementarios. Pudiéndose hacer efectivo los actos mencionados en este acápite con la presencia, autorización y firma de esta persona.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la materia del presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL
Alfredo Igracio Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL

hoja N° 3/3

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO DEL CONSORCIO

El domicilio legal y procesal del CONSORCIO será calle Sucre N° 1131 (Cercado), ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

La duración del Contrato de Consorcio se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa de la SUPERVISIÓN DE OBRA con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Sullana. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2016.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Representante legal

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
RUC 20525418911
INTEGRANTE UNO.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C

Perla Viera Rosales
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Perla Viera Rosales
Constructora e Inversiones Randall S.A.C.
RUC 20526424001
INTEGRANTE DOS.

CONSORCIO SUPERVISIÓN
SAN MIGUEL

Orlando Chuyes Gutiérrez
ORLANDO CHUYES GUTIERREZ
Representante Legal y/o Común

Orlando Chuyes Gutiérrez
DNI 03659024

REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
PERLA VIERA ROSALES; y ORLANDO CHUYES GUTIERREZ

IDENTIFICADOS (AS) CON A.N.I. 03581476, A.N.I. 48244099 y A.N.I. 03659024.

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA, 31 MAYO 2016

EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de Gestión
InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 498 -2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED,

Deja constancia:

Que, mediante Memorándum N° 3842-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, informó con respecto al Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, lo siguiente:

Contratista : **CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL** conformado por: **1. CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C.** (50%) con RUC N° 20525418911; y **2. CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.** (50%) con RUC N° 20526424001.

Objeto de la Prestación : Servicio.

Descripción : **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA".**

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108

Plazo de Ejecución : 210 (Doscientos Diez) días calendario.

Monto del Contrato : S/.164,262.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 soles). Inc. IG.V.

Monto Final del Servicio : S/.167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 soles). Inc. IG.V.

Penalidad : S/.3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 AGO. 2018



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Iglesio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



04 DIC. 2017

Lima,

OFICIO N° 4021 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:

CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL

(Conformado por CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C.)

Calle Sucre N° 1131

Sullana - Piura.

Presente.-Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**Referencia: Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente: 49392-2017.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 331 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve Aprobar la Liquidación Final del contrato de la referencia, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

Consorcio Supervisión San Miguel	
DOCUMENTO:	Oficio N° 4021
FOLIOS:	06
FECHA:	06/12/17 HORA: 02:55pm
RECIBIDO POR:	Perla Viera Rosado
FIRMA:	[Firma] DNI: 48777099

OMMP/RBMV

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
www.minedu.gob.pe
Alfredo Ignacio Chaves Cuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Carabaya N° 650
Lima, Lima 1, Perú
Central 511 6155800 / 511 4283976



Resolución Jefatural

Nº 331-2017

-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 04 DIC. 2017

Vistos, el Informe Nº 1666-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 7040-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, y la Carta Nº 058-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de abril de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el proceso de selección de Licitación Pública Nº 006-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima"; posteriormente, con fecha 09 de septiembre de 2016, se suscribió el Contrato Nº 173-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el CONSORCIO GABRIEL conformado por 1. CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA S.A.C. y 2. ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 2'974,020.95 (Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Veinte con 95/100 Soles) incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 22 de abril de 2016, la Entidad, convocó el proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 018-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima", posteriormente, con fecha 07 de junio de 2016, se suscribió el Contrato Nº 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del proceso de selección, con el CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL conformado por 1. CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C y 2. CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C., en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 164,262.72 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles) incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario de los cuales, ciento ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario corresponden al proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la Liquidación Final del Contrato de la Obra;

Que, mediante Oficio Nº 3326-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 13 de octubre de 2016, la Entidad le comunicó que habiéndose realizado el pago del Adelanto Directo el día 04 de octubre de 2016, la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, quedó fijado el 05 de octubre de 2016,

Que, mediante Oficio Nº 3325-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 15 de octubre de 2017, la Entidad le comunicó que el inicio del plazo del servicio de supervisión quedaba fijado el 05 de octubre de 2016;



CONSORCIO DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODARING S.A.C.
 CONSORCIO SUPERVISION SAN MIGUEL
 SUPERVISOR: O. MAGLINA
 REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE EDUCACION
 OFICINA EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FONDO GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 MINEDU

Que, con Asiento N° 314 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de abril de 2017, el Contratista comunicó que en la fecha concluyó con la ejecución de la obra, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de obra; requiriendo que el Supervisor comunique a la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Asiento N° 315 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de abril de 2017, el Supervisor consignó que en atención al Asiento N° 314 del Cuaderno de Obra del Contratista, procederá conforme se establece en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, procederá a comunicar a la Entidad a fin de que designe el Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos;

Que, por Carta N° 029-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 06 de abril de 2017, el Supervisor comunicó el término de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos;

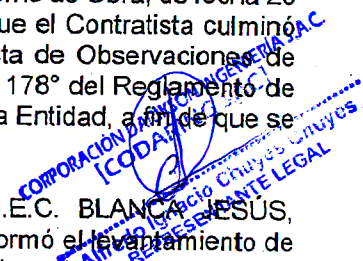
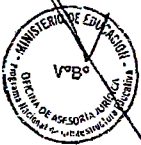
Que, a través del Memorándum N° 2411-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Ejecución de Obras el 17 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en mérito del Informe N° 113-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, elaborado por la Coordinadora de Obra del Equipo de Ejecución de Obra, designó al Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Acta de Observaciones suscrita con fecha de inicio el 27 de abril de 2017 y fecha de finalización 28 de abril de 2017, el Comité de Recepción de Obra, indicó que luego de realizada la inspección ocular a la Obra, dejó constancia que la misma no puede ser recepcionada debido a la existencia de observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas dentro del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Asiento N° 332 del Cuaderno de Obra, de fecha 20 de mayo de 2017, el Contratista comunicó que en la fecha culminó al cien por ciento (100%) con el levantamiento de observaciones; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 333 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de mayo de 2017, el Supervisor dejó constancia que verificó que el Contratista culminó con el levantamiento de observaciones consignadas en el Acta de Observaciones de fecha 28 de abril de 2017, por lo que, en aplicación del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procederá a comunicar a la Entidad, a fin de que se proceda con la recepción de la obra;

Que, por Carta N° 042-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 23 de mayo de 2017, el Supervisor informó el levantamiento de observaciones y solicitó la recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Resolución Jefatural

N° 331 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 04 DIC. 2017

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita con fecha 29 de mayo de 2017, el Comité de Recepción de Obra, luego de la inspección ocular, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Pliego de Observaciones de Obra, han sido subsanados; por tanto, la Obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto) y modificaciones autorizadas por el Supervisor, salvo vicios ocultos;

Que, a través del Memorándum N° 1125-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA, la Oficina General de Administración, en virtud del Informe N° 007-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES-CMCA de la Unidad de Finanzas remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 19 de junio de 2017, el Récord de Pagos realizados al Contrato del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho - Lima - Lima";

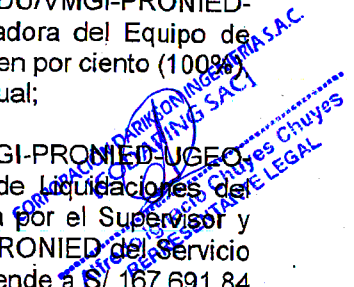
Que, mediante Carta N° 046-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 01 de agosto de 2017, el Supervisor presentó el levantamiento de observaciones del Informe Final del servicio de supervisión;

Que, mediante Oficio N° 3294-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 13 de octubre de 2017, la Entidad, en virtud del Informe N° 304-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, de la Coordinadora de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, le comunicó la conformidad de sus servicios, por lo que, desde el día siguiente de la presente notificación se considera como inicio del plazo para la presentación de la liquidación del Contrato de servicios de Supervisión de Obra;

Que, a través de la Carta N° 057-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 18 de octubre de 2017, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, señalando que existe un saldo en Efectivo a su favor por el monto de S/ 28,017.84 (Veintiocho Mil Diecisiete con 84/100 Soles), y S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de Retención de Fondo de Garantía;

Que, mediante Informe N° 315-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, de fecha 27 de octubre de 2017, la Coordinadora del Equipo de Ejecución de Obras, señaló que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%) y que la prestación del servicio se efectuó dentro del plazo contractual;

Que, con Informe N° 036-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Especialista de Liquidaciones del Equipo de Ejecución de Obras, observó la liquidación presentada por el Supervisor y elaboró la Liquidación del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, determinando un monto de inversión total que asciende a S/ 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), incluye el



Impuesto General a las Ventas; y un saldo total a favor del Supervisor por S/ 35,636.13 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 13/100 Soles) que comprende: S/ 15,616.22 (Quince Mil Seiscientos Dieciséis con 22/100 Soles) en Efectivo; S/ 2,810.92 (Dos Mil Ochocientos Diez con 92/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo indicó que discrepa con los cálculos considerados por el Supervisor en el concepto de Reajuste, puesto que éste señala el monto de S/ 11,033.75 (Once Mil Treinta y Tres con 75/100 Soles), al respecto según lo estipulado en el ítem 2.9 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, no obstante el monto real que corresponde que se le reconozca es S/ 2,906.03 (Dos Mil Novecientos Seis con 03/100 Soles), esta diferencia se produce debido a que el consultor, al calcular el K de reajuste para cada mes, obtiene valores que no corresponden a los cocientes entre los índices del mes de reajuste y el mes base, siendo todos los K incorrectos, además reajusta el monto destinado al pago de la armada de la liquidación lo cual no está contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo precisó que el Supervisor en su cálculo no considera la sanción aplicada por el cambio del Asistente del Jefe de Supervisión, siendo que por dicho evento en el pago de la cuarta armada se le descontó la suma de S/ 1,642.63 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 63/100 Soles), al respecto de acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato se detalla en el literal n.2 cambio de los profesionales del equipo de supervisión, la penalidad será equivalente al 0.50% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente a 1.00% del monto del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a (01) Unidad Impositiva Tributaria; en consecuencia la penalidad asciende a S/ 3,950.00, ya que el 1% del monto del contrato es menor a la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, a través del Oficio N° 3814-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 17 de noviembre de 2017, la Entidad, le remitió el pronunciamiento con las observaciones encontradas en la liquidación presentada por el Supervisor, para su pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 058-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS, recibida por la Entidad el 21 de noviembre de 2017, el Supervisor emitió su conformidad a las observaciones efectuadas por la Entidad a la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Especialista de Liquidaciones indicó que la Liquidación del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del Servicio de Supervisión, elaborada por la Entidad, quedó consentida, por lo que, determinó que el monto de inversión total del contrato asciende a S/ 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas; y un saldo total a favor del Supervisor por S/ 35,636.13 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 13/100 Soles) que comprende: S/ 15,616.22 (Quince Mil Seiscientos Dieciséis con 22/100 Soles) en Efectivo; S/ 2,810.92 (Dos Mil Ochocientos Diez con 92/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; y, S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento; asimismo precisó que existe un Saldo a cargo del Supervisor por el monto de S/ 2,307.37 (Dos Mil Trescientos Siete con 37/100 Soles) por concepto de penalidad;



CORPORACIÓN PATRIOTICA PERUANA S.A.C.
[CODATING S.A.C.]
Alfredo Iñacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



Resolución Jefatural

N° 331 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 04 DIC. 2017

Que, mediante Memorándum N° 7040-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de noviembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, expresa su conformidad con la Liquidación elaborada por el Equipo de Ejecución de Obras, de la Unidad a su cargo, motivo por el cual recomendó emitir el informe legal, proyectar el acto administrativo y el oficio de la notificación correspondiente;

Que, con Informe N° 1666-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho - Lima - Lima", elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que la Liquidación Final del referido contrato ha quedado consentida con las observaciones planteadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a lo indicado en el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Alfredo Ignacio Cruzes
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA S.A.C.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1666-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 7040-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 043-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VVD, y la Carta N° 058-2017-LEGAL-I.E.C. BLANCA JESÚS;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, y Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 081-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Casa Blanca de Jesús San Juan de Lurigancho – Lima - Lima", a cargo del CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL conformado por 1. CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C y 2. CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CONSINRA S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en el Anexo 21 que forma parte de la presente Resolución:

Monto de Inversión total	S/ 167,691.84 (Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), incluye el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Supervisor	S/ 15,616.22 (Quince Mil Seiscientos Dieciséis con 22/100 Soles) en Efectivo.
	S/ 2,810.92 (Dos Mil Ochocientos Diez con 92/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas. S/ 17,208.99 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 99/100 Soles) por concepto de retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.
Saldo a cargo del Supervisor	S/ 2,307.37 (Dos Mil Trescientos Siete con 37/100 Soles) por concepto de penalidad



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



Resolución Jefatural

N° 331 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima,

04 DIC. 2017

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar, a solicitud del Supervisor, así como descontar los saldos establecidos en el artículo 1, respectivamente.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

CORPORACIÓN DARRINCON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Isturiz Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 21

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra	"SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA"		
Ubicación	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
Proceso	A.S. N° 018-2016-MINEDU/UE 108 - PRIMERA CONVOCATORIA		
Contratista	CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MIGUEL (CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.)		

A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	139,205.69	
1.1.2	Reintegros Netos : Contrato Principal	2,906.03	142,111.73
1.1.4	I.G.V. (18%)		25,580.11
			S/ 167,691.84
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	124,191.51	
1.2.2	Reintegros Netos : Contrato Principal	2,304.00	126,495.51
1.2.3	I.G.V. (18%)		22,769.19
			S/ 149,264.70
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	- En efectivo	S/ 15,616.22	
	- I.G.V.	S/ 2,810.92	

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo		-
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo		-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -

III. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS		17,208.99
3.2.0	DEVUELTOS		-
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 17,208.99

IV. PENALIDADES

4.1.0	AUTORIZADA (Ítem 10.0 SANCIONES, del TDR del Servicio)		3,950.00
4.2.0	DESCONTADA		1,642.63
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ 2,307.37

B. RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A Cargo de la Supervisión	A Favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	En efectivo		15,616.22
	En IGV (18%)		2,810.92
II	ADELANTOS		
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		17,208.99
IV	PENALIDAD	2,307.37	
	TOTAL	2,307.37	35,636.13

TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	S/.	33,328.76
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		
En Efectivo	S/.	15,616.22
En IGV (18%)	S/.	2,810.92
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	17,208.99
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN		
Penalidad	S/.	2,307.37



2. PRESUPUESTO MODIFICADO


CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
(CODIRING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
- REPRESENTANTE LEGAL



PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad General de Estudios y Obras

Equipos de Estudios y Proyectos

a. HOJA DE CONSOLIDADO Y RESUMEN

CORPORACIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.C.
[COOPARQING S.A.C.]
Alfredo Igarrales Cruzes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COSTOS Y PRESUPUESTOS

H O J A D E C O N S O L I D A D O

PROYECTO : **IE CASA BLANCA DE JESUS**
 (Modificado por Consultas en el Proceso de Licitación Pública)

DISTRITO : SAN JUAN DE LURIGANCHO
 PROVINCIA : LIMA
 DEPARTAMENTO : LIMA

	CANTIDAD	AMPLIACION		
		O. NUEVA	REHABILITACION	
METAS - OBRA NUEVA: 03 AULAS/BIBLIOTECA+COMPUTO (Ambos c/Deposi	1	480.10		m ²
DEPOSITO EDUCACION FISICA + CAFETIN + COCIN	1	94.40		m ²
ESCALERA TECHADA 2 TRAMOS	1	70.52		m ²
SSHH 12+2	1	76.74		m ²
SSHH 12+2	1			m ²
REHABILITACION Modulos de 03 au / 03 au + Escalera (Pabellón A)	1		542.11	m ²
Modulos de 03 Aulas (01 Piso) - Pabellón D	1		236.42	m ²
Módulos de Ss. Hh. (02 Módulos) - Pabellones C y E	1		55.21	m ²
Módulo de 01 aula + Dep + Tópico (1 Piso) - Pabellón	1		119.50	m ²
OTROS : Rehabilitación de Cisterna y T. Elevado	1			
Demarcación e Implementación de Losa Deportiva Exi:	1			

TOTAL AREAS:

AREA TOTAL A INTERVENIR:

721.76	953.24
1,675.00 m ²	

FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 SISTEMA UTILIZADO : COSTA
 PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS

RESISTENCIA TERRENO : 1.60 kg/cm²
 PROF.CIMENTACION (Df) : 2.00 mt.
 POBLACION BENEFICIARIA : 6,776 ALUMNOS
 SITUACION LEGAL TERRENO : PROPIEDAD MINEDA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	MODULOS NUEVOS	OBRAS EXTERIORES	CERCOS E INGRESOS	REHABILI- TACION	DEMOLICIO- NES	TOTAL
ESTRUCTURAS	516,998.63	742,234.32	133,388.01	57,565.50	25,619.57	1,475,806.03
ARQUITECTURA	431,797.48	722,900.88	111,143.75	217,751.59		1,483,593.70
INST. SANITARIAS	62,847.03	65,647.67		17,472.49		145,967.19
INST. ELECTRICAS	46,525.21	104,195.24		48,380.35		199,100.80
	1,058,168.35	1,634,978.11	244,531.76	341,169.93	25,619.57	S/. 3,304,467.72

FECHA DE PRESUPUESTO BASE : 31 DE OCTUBRE DEL 2015 S/. 3,304,467.72

COSTO x M2 (AREA TECHADA) =S/.
 COSTO x M2 (AREA TECHADA) =\$ (USA)

	OBRA NUEVA TOTAL	REHABILITACION
	1,466.09	357.91
	444.68	108.55

Cambio US \$ = S/. 3.297 nuevos soles 31 DE OCTUBRE DEL 2015

EN EL PRESUPUESTO BASE, SE HA CONSIDERADO 20.00% DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD Y EL 18% DE I.G.V.
 LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES HAN SIDO COTIZADOS PUESTOS EN OBRA

*** Consideraciones particulares**

- 1 OBRAS EXTERIORES** : Patio (540.00 m²), Asta de Bandera, Rampas (150.20 m²), Veredas (450.6m²), Piso de Baldosa de Caucho (178.50 m²), 02 ascensor Cisterna + T. Elevado (15m³ y 5 m³), Pirca 128.6 m, Gradas (4.70 m²), Pirca Tipo Banca (34.50 m), Bancas Macizas (28.30 m) Baranda Metálica (223.3 m), Pasamanos (7.60 m), Muros p/Rampas (60.0 m), Insta. Eléctricas y Sanitarias, Seguridad y Salud Sardinel p/Rampas (148.6m), Sardineles (497.6m), Juntas (731.1m), Tapajuntas; Jue. Infantiles, Mov. de tierras - Corte de 1 a 1.90m
- 2 CERCO + INGRESO** : Cerco Nuevo Tipo 780 Muros caravista, Columnas y Vigas T y P. c/sobrecimiento Reforzado (L=154.54 m), Cerco Existente a Rehabilitar (Pintado General). (258.15 m)
 Rehabilitación de Ingreso Existente (01 Unidad)
- 3 DEMOLICIONES** : Demolición del Pabellón G; Desmontaje de Guardianía, Depósito y Quisco de madera.
 Demolición y desmontaje de construcciones precarias (pircas, pisos empedrados, patios, veredas, gradas, etc.)
- 4 REHABILITACIONES** : Pabellón A (03 Au/03 Au) + Escalera, Pabellón B (01 Au + Dep + Tópico), Pabellón C (Ss. Hh. Inicial), Pabellón D (03 Au), Pabellón E (Ss. Hh).
 Rehabilitación de Tanque Cisterna y Tanque Elevado Existentes
- 5 CEMENTO** : TIPO I



Eusebio R. Romero Delgado
 Ing. CIVIL
 C.I.P. 73222

CORPORACION BANKSON INGENIERIA S.A.C.
 (C.O.B.A.I.N.G. S.A.C.)
 Director Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COSTOS Y PRESUPUESTOS

H O J A R E S U M E N

METAS	: OBRA NUEVA: MOD 03 AULAS/BIBLIOTECA c/DEPOSITO Y COMPUTO, COMEDOR, DEPOSITO EDUCACION FISICA, ESCALERA TECHADA Y SS.HH (12+2 BAT).
OBRAS EXTERIORES	: Patio (540.00 m ²) , Asta de Bandera, Rampas (150.20 m ²), Veredas (450.6m ²), Piso de Baldosa de Caucho (178.50 m ²), 02 ascensores, Cisterna + T. Elevado (15m ³ y 5 m ³), Pirca 128.6 m, Gradas (4.70 m ²), Pirca Tipo Banca (34.50 m), Bancas Macizas (28.30 m) Baranda Metálica (223.3 m), Pasamanos (7.60 m), Muros p/Rampas (60.0 m), Insta. Eléctricas y Sanitarias, Seguridad y Salud
CERCO + INGRESO	: Sardinel p/Rampas (148.6m), Sardineles (497.6m), Juntas (731.1m), Tapajuntas; Jue. Infantiles, Mov. de tierras - Corte de 1 a 1.90m : Cerco Nuevo Tipo 780 Muros caravista, Columnas y Vigas T y P. c/sobrecimiento Reforzado (L=154.54 m), Rehabilitación de Ingreso Existente (01 Unidad)
DEMOLICIONES	: Demolicion del Pabellón G; Desmontaje de Guardianía, Depósito y Quisco de madera.
REHABILITACIONES	: Pabellón A (03 Au/03 Au) + Escalera, Pabellón B (01 Au + Dep + Tópico), Pabellón C (Ss. Hh. Inicial), Pabellón D (03 Au), Pabellon E (Ss. Hh). Rehabilitación de Tanque Cisterna y Tanque Elevado Existentes
CEMENTO	: TIPO I
OBRA	: IE CASA BLANCA DE JESUS (Modificado por Consultas en el Proceso de Licitación Pública)
UBICACIÓN	: SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA
FECHA	: 31 DE OCTUBRE DEL 2015
PROYECTISTA	: ARQ. MARGOT FAVIOLA JOSELI SEGIL CAP 12161
RESPONSABLE	: ARQ. MARGOT FAVIOLA JOSELI SEGIL CAP 12161
METRADO	: ING. ROLANDO ROMERO DELGADO - CIP 73222
PROCESADO	: ING. ROLANDO ROMERO DELGADO - CIP 73222
REVISADO	: ING. HERNAN ALAN ZAVALA
3RA ACTUALIZACIÓN	: ING. ROLANDO ROMERO DELGADO - CIP 73222

PRESUPUESTO BASE

ESTRUCTURAS	Rt = 1.60 Kg/cm ²	Df.(mt)= 2.00 m	
ARQUITECTURA		1,475,806.03
INSTALACION SANITARIA		1,483,593.70
INSTALACION ELECTRICA		145,967.19
			199,100.80
		MONTO PRESUPUESTO BASE	S/. 3,304,467.72

SON : TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 NUEVOS SOLES.

MATERIALES	981,957.16
MANO DE OBRA	880,142.37
EQUIPOS	467,364.11
SUBCONTRATOS	4,200.00
TOTAL COSTO DIRECTO	2,333,663.64
GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)	466,732.73
TOTAL PRESUPUESTO	2,800,396.37
I.G.V. 18%	504,071.35
TOTAL PRESUPUESTO BASE	S/. 3,304,467.72

es, SE HA CONSIDERADO:

- a.- 20 % DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD
- b.- 18% DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES HAN SIDO COTIZADOS PUESTOS EN OBRA



Eusebio R. Romero Delgado
 Ing. CIVIL
 C.I.P. 73222

CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.
[CODARING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Equipo de Estudios y Proyectos

b. PRESUPUESTO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES

CORPORACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C.
[COB] INGENIERÍA S.A.C.
Alfredo Ignacio Córdova Córdova
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE MÓDULOS - ÁREA TECHADA - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		NETRADO DE MODULOS (Area Techada)		PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND			
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				2,248.75
01.02	Trabajos Preliminares				2,248.75
01.02.28	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	582.70	1.69	950.96
01.02.29	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m ²	767.92	1.69	1,297.78
02.00	ESTRUCTURAS				362,863.28
02.01.	Movimiento de Tierras				44,217.90
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS Rt=1.60 kg/cm ² , h=2.00 m	m ³	193.80	38.64	7,488.43
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO TIPO AFIRMADO	m ³	283.97	59.19	16,808.18
02.01.07	AFIRMADO DE 8" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	440.80	18.35	8,088.68
02.01.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	252.16	16.90	4,261.50
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL ACARREADO	m ³	192.16	39.40	7,571.10
02.02.	Obras de Concreto Simple				54,439.15
02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 e=2"	m ²	10.54	21.55	227.14
02.02.02	SUBCIMENTOS Y SUBZAPATA, CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G.	m ³	140.10	164.80	23,088.48
02.02.03	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m ³	53.70	170.22	9,140.81
02.02.04	CIMIENTO CORRIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	91.66	43.83	4,017.46
02.02.05	SOBRECIMIENTO, CONCRETO MEZCLA C:H 1:8 + 25% P.M.	m ³	14.30	247.24	3,535.53
02.02.06	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	140.20	35.55	4,984.11
02.02.09	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 e=4"	m ²	319.00	28.06	8,951.14
02.02.10	ENSANCHE DE FALSO PISO: MEZCLA 1:8	m ³	2.00	247.24	494.48
02.03.	Obras de Concreto Armado				264,206.23
02.03.01	Zapatas				22,323.59
02.03.01.01	ZAPATAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	48.00	263.82	12,663.36
02.03.01.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	88.99	58.93	5,244.18
02.03.01.03	ZAPATAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ² .	kg	1132.32	3.90	4,416.05
02.03.02	Vigas de Cimentación				13,651.69
02.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	11.80	280.87	3,314.27
02.03.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	97.10	54.89	5,329.82
02.03.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	kg	1284.00	3.90	5,007.60
02.03.03	Sobrecimiento Reforzado				846.58
02.03.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	0.90	262.52	236.27
02.03.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	7.60	35.66	271.02
02.03.03.03	SOBRECIMIENTO, ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	kg	87.00	3.90	339.30
02.03.04	Columnas				81,150.24
02.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	46.25	401.52	18,570.30
02.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	484.68	57.27	27,757.62
02.03.04.03	COLUMNAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	8928.40	3.90	34,822.32
02.03.05	Placas				2,073.32
02.03.05.01	PLACAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	1.90	401.86	522.42
02.03.05.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	12.50	56.68	708.50
02.03.05.03	PLACAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	216.00	3.90	842.40
02.03.06	Vigas				76,554.32
02.03.06.01	VIGAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	63.75	298.54	19,031.93
02.03.06.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	457.91	66.63	30,510.54
02.03.06.03	VIGAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	6615.58	3.90	25,800.76
02.03.06.04	GARGOLA DE CONCRETO TERMINADO S/DISEÑO	und	13.00	82.70	1,075.10
02.03.06.05	MANGUITO C/TUB PVC 2" L=0.15M, Y ACERO CORRUGADO 5/8" L=0.90M	und	9.00	15.11	135.99
02.03.07	Losas				64,407.69
02.03.07.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	50.69	295.42	14,974.84
02.03.07.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	596.00	41.25	24,585.00

PRESUPUESTO DE MÓDULOS - ÁREA TECHADA - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE MÓDULOS (Área Techada)	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND			
02.03.07.03	LOSA ALIGERADA, ACERO $F_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	2653.90	3.90	10,350.21
02.03.07.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 20x30x30	und	4948.00	2.93	14,497.64
02.03.09	Escaleras				
02.03.09.01	ESCALERA, CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m^3	2.73	398.16	1,086.98
02.03.09.02	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m^2	17.86	87.65	1,565.43
02.03.09.03	ESCALERA, ACERO $F_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	140.10	3.90	546.39
			COSTO DIRECTO		365,112.03
			GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		73,022.41
			SUB TOTAL		438,134.43
			IGV (18%)		78,864.20
			TOTAL PRESUPUESTO		516,998.63
SON: QUINIENTOS DICISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 63/100 Nuevos Soles					



Eusebio R. Romero Delgado
Ing. CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACION DAVISON INGENIERIA S.A.C.
[COD. 20115 SAC]
Alfredo Ignacio Chaves Chaves
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE MÓDULOS - ÁREA TECHADA - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE MÓDULOS (Area Techada)	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND			
03.00.	ARQUITECTURA				304,941.72
03.01.	Muros y Tabiques de Albañilería				50,252.50
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA C:A:C, 1:1:4 e=1.5cm	m ²	272.00	120.22	32,699.84
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA C:A:C, 1:1:4 e=1.5cm	m ²	231.48	72.75	16,840.50
03.01.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO C:A:C, 1:1:4 e=1.5cm	m ²	3.89	63.03	244.87
03.01.07	ALAMBRE # 8 - REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	152.71	3.06	467.29
03.02.	Revoques, Enlucidos y Molduras				69,632.88
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPES	m ²	164.19	19.98	3,280.42
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS: INTERIOR Y EXTERIOR	m ²	728.10	21.21	15,443.00
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES A PARTIR DEL 2º PISO	m ²	95.06	31.44	2,988.78
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m ²	430.81	33.57	14,462.19
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m ²	437.20	46.56	20,356.03
03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES	m	135.90	13.50	1,834.65
03.02.10	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS MEZCLA C:A 1:2	m	35.60	19.66	699.90
03.02.11	BRUÑAS 1x1cm	m	1505.40	7.02	10,567.91
03.03.	Cielo Rasos				21,229.47
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m ²	588.40	36.08	21,229.47
03.04.	Pisos y Pavimentos				49,515.01
03.04.02	PISO DE LOSETA CERAMICA DE 45 x 45 cm DE ALTO TRANSITO	m ²	552.80	49.19	27,192.23
03.04.04	CONTRAPISO DE 40mm, PARA RECIBIR PISO DE CERAMICA	m ²	552.80	23.43	12,952.10
03.04.05	CONTRAPISO DE 6", ACABADO PULIDO EN MUEBLES BAJOS	m ²	3.80	47.25	179.55
03.04.07	SARDINEL EN MÓDULOS, CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , TARRAJEADO	m	67.00	40.83	2,735.61
03.04.08	ENCOFRADO DE SARDINEL	m ²	33.60	25.17	845.71
03.04.09	VEREDA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² e=4"	m ²	110.00	47.05	5,175.50
03.04.12	CANAleta "MEDIA CAÑA" EN CIRCULACION	m	23.50	15.26	358.61
03.04.13	SARDINEL EN DUCHA, REVESTIDO C/CERAMICA h=30 cm.	m	1.20	63.08	75.70
03.05.	Contrazócalos				8,309.26
03.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA DE 45x45 cm h=15 cm	m	281.90	23.51	6,627.47
03.05.02	CONTRAZOCALO S/COLOREAR H=20cm MEZCLA C:A 1:2 e=1.5 cm	m	93.20	11.45	1,067.14
03.05.03	CONTRAZOCALO S/COLOREAR H=30cm MEZCLA C:A 1:2 e=1.5 cm	m	38.10	13.75	523.88
03.05.04	CONTRAZOCALO DE MADERA CEDRO DE 10 cm + RODON DE 3/4"	m	5.10	17.80	90.78
03.06.	Zócalos				8,165.87
03.06.01	ZOCALO DE CERAMICA DE 30 x 30 cm		158.10	51.65	8,165.87
03.07.	Revestimiento de Gradasy Escaleras				1,459.95
03.07.02	REVESTIMIENTO DE PASO Y CONTRAPASO CON CERAMICA DE 30 x 30 cm	m	38.00	29.33	1,114.54
03.07.03	CONTRAZOCALO RECTO DE ESCALERAS C/CERAMICA DE 30 x 30 cm hp=20 cm	m	13.80	26.03	345.41
03.08.	Cubiertas				19,396.55
03.08.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON BARRO	m ²	451.60	32.94	14,875.70
03.08.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m ²	444.80	5.67	2,520.32
03.08.03	JUNTA DILATACION EN COBERTURA LADRILLO PASTELERO C/MORTERO ASFALTIC	m	225.60	5.39	1,215.98
03.08.04	CANAleta MEDIA CAÑA Ø3"	m	48.91	15.26	746.37
03.08.05	TUBO DE DESFOGUE PVC - CLASE 10 Ø = 1-1/2", l=70 cm	und	2.00	19.09	38.18
03.09.	Carpintería de Madera				24,823.68
03.09.01	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA C/VISOR	m ²	16.20	550.60	8,919.61
03.09.02	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA S/VISOR	m ²	14.09	509.87	7,184.07
03.09.03	PUERTA C.N. C/TABLERO + TABLERO SUPERIOR	m ²	2.89	485.61	1,403.66
03.09.04	VENTANA DE MADERA MACHIMBRADA	m ²	1.98	443.30	877.73
03.09.05	PUERTA C.N. C/TRIPLAY DE 6 mm P/MUEBLES BAJOS	m ²	1.60	263.93	422.29
03.09.06	ESTANTERIA DE MADERA CEDRO e=1"	m ²	3.00	207.93	623.79
03.09.07	PUERTA C.N. C/TRIPLAY PARA CUBICULOS DE SS.HH.	m ²	10.10	367.18	3,708.52
03.09.09	TABIQUE DE MADERA H=2.10M	m	2.33	236.76	551.65
03.09.10	TICERO DE MADERA TORNILLO (L=4.80m) ACABADO BARNIZADO	und	4.00	283.09	1,132.36
03.10.	Carpintería Metalica y Herreria				3,319.66

PRESUPUESTO DE MÓDULOS - ÁREA TECHADA - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE MÓDULOS (Área Techada)	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND			
03.10.01	PASAMANOS DE TUBOS EN SS.HH. DISCAPACITADOS	m	2.50	76.84	192.10
03.10.02	PASAMANO DE TUBO DE F°G° EN ESCALERA	m	22.40	77.26	1,730.62
03.10.06	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	34.00	29.54	1,004.36
03.10.08	TABIQUE METALICO PARA DIVISIONES EN SS.HH.	m ²	1.60	245.36	392.58
03.11.	Cerrajería				2,144.60
03.11.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	und	60.00	5.83	349.80
03.11.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	und	46.00	5.33	245.18
03.11.03	BISAGRA ALUMINIZADA DE 2-1/2" PESADA EN PUERTAS	und	10.00	4.33	43.30
03.11.04	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	und	16.00	66.37	1,061.92
03.11.05	CERROJO ALUMIZADO DE 3"	pza	12.00	7.82	93.84
03.11.06	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pza	35.00	8.80	308.00
03.11.07	CERROJO TIPO SAPITO, SEG. DE BAT. DE VENTANAS	und	7.00	6.08	42.56
03.12.	Vidrios, Cristales y Similares				21,567.09
03.12.01	VENTANAS SISTEMA DIRECTO C/CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm	m ²	125.05	171.87	21,491.66
03.12.02	VIDRIOS SEMIDOBLES IMPORTADO	p ²	26.10	2.89	75.43
03.13.	Pintura				18,172.60
03.13.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m ²	1025.60	7.18	7,363.81
03.13.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m ²	1316.20	6.21	8,173.60
03.13.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m ²	110.90	19.62	2,175.86
03.13.06	PINTURA BARNIZ, DOS MANOS EN CONTRAZOCALO DE MADERA h=10 cm	m	5.10	6.45	32.90
03.13.07	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m ²	30.10	10.69	321.77
03.13.08	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN BORDES BOLEADOS	m	35.80	2.94	104.66
03.14.	Varios, Limpieza y Jardinería				6,952.60
03.14.02	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA Y JEBE MICROPOROSO	m	75.00	16.41	1,230.75
03.14.03	JUNTA DE DILATACION EN PISO CON MORTERO ASFALTICO e=1"	m	66.90	7.07	472.98
03.14.05	PINTURA ASFALTICA ENTRE FALSO PISO Y SOBRECIMIENTO	m ²	24.57	7.07	173.71
03.14.09	PIZARRA ACRILICA DE 4.80 x 1.20 , S/TICERO	und	4.00	581.02	2,324.08
03.14.11	MESA C.A. REVESTIDA C/CERAMICA DE 30x30 cm-LAVADERO	m ²	1.60	338.05	540.88
03.14.12	MESA C.A. REVESTIDA C/CERAMICA DE 30x30 cm	m ²	2.00	326.00	652.00
03.15.20	ESPEJO BISELADO DE 0.80 x 0.80 m	und	14.00	111.30	1,558.20
			COSTO DIRECTO		304,941.72
			GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		60,988.34
			SUB TOTAL		365,930.07
			IGV (18%)		65,867.41
			TOTAL PRESUPUESTO		431,797.48

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
Ing. CIVIL
C.P. 73222

CORPORACION DAMSON INGENIERIA S.A.C.
[C.O.D. INEG SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE MÓDULOS - ÁREA TECHADA - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE MÓDULOS (Área Techada)	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND			
04.00.	INSTALACIONES SANITARIAS				44,383.49
04.01.	Aparatos Sanitarios y Accesorios				18,284.48
04.01.01	INODORO BLANCO D/LOSA 1ERA.NAC.+T.BAJO PARA NIÑOS INC ACCESORIOS	und	2.00	400.44	801.05
04.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	und	23.00	299.71	6,893.33
04.01.03	URINARIO TIPO PICO DE LORO	und	7.00	311.44	2,180.08
04.01.04	URINARIO CORRIDO SEGUN DISEÑO REV.C/MAYOLICA 20 x 20	m	2.45	154.12	377.59
04.01.05	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA 545x460mm	und	2.00	203.61	407.22
04.01.06	LAVATORIO TIPO OVALIN	und	13.00	256.83	3,338.79
04.01.07	LAVADERO ACERO INOXIDABLE S/ESCURRIDERA	und	3.00	390.11	1,170.33
04.02.08	DUCHA SIMPLE CON GRIFERIA	und	2.00	106.16	212.32
04.02.09	BEBEDERO CORRIDO DE CONCRETO REVEST.C/MAYOLICA 20x20	m	8.60	271.38	2,333.87
04.02.10	BOTADERO CORRIDO, SEGÚN DISEÑO	m	2.10	271.38	569.90
04.02.	Sistema de Agua Fría y Contraincendio				9,152.82
04.02.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	5.00	82.93	414.65
04.02.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	8.00	93.67	749.36
04.02.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	4.00	101.34	405.36
04.02.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/4"	und	2.00	143.51	287.02
04.02.05	VALVULA GLOBO 1/2"	und	2.00	68.85	137.70
04.02.06	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	und	17.00	61.80	1,050.60
04.02.07	CAJA PARA VALVULA (NICO DE MAYOLICA)	und	2.00	37.73	75.46
04.02.08	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC	und	69.00	87.43	6,032.67
04.03.	Desague y Ventilación				16,946.19
04.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	pto	25.00	92.92	2,323.00
04.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	pto	33.00	82.27	2,714.91
04.03.03	SALIDA PARA VENTILACION	pto	51.00	80.93	4,127.43
04.03.04	SALIDA PARA VENTILACION 2" EN FALSA COLUMNA	pto	14.00	352.03	4,928.42
04.03.05	SOMBRERO PARA VENTILACION EN PVC	und	16.00	3.85	61.60
04.03.06	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	10.00	60.50	605.00
04.03.07	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	7.00	39.41	275.87
04.03.09	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	4.00	49.79	199.16
04.03.10	SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	10.00	53.18	531.80
04.03.11	CAJA SUMIDERO CON REJILLA DE FIERRO	und	10.00	117.90	1,179.00
			COSTO DIRECTO		44,383.49
			GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		8,876.70
			SUB TOTAL		53,260.19
			IGV (18%)		9,586.83
			TOTAL PRESUPUESTO		62,847.03

SON: SESENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
Ing CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACION D'AMBON INGENIERIA S.A.C.
(CODA INGEN S.A.C.)
Alfredo Igitacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE MÓDULOS - ÁREA TECHADA - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		NETRADO DE MÓDULOS (Área Techada)	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA				
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND		
05.00.	INSTALACIONES ELECTRICAS			32,856.79
05.01.	Salidas para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Débiles			20,612.35
05.01.01	Salidas			14,724.93
05.01.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	57.00	4,765.20
05.01.01.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	7.00	536.97
05.01.01.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	pto	11.00	127.82
05.01.01.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	pto	5.00	68.70
05.01.01.05	INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	pto	2.00	34.48
05.01.01.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	59.00	5,361.33
05.01.01.08	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, EMPOTRADO EN TECHO	pto	1.00	96.83
05.01.01.09	SALIDA PARA INTERNET	pto	31.00	3,407.52
05.01.01.10	SALIDA DE FUERZA PARA ASCENSORES	pto	2.00	326.08
05.01.04	Cajas y Tableros de Distribución			5,887.42
05.01.04.01	CAJA DE PASE DE F.G. OCTOGONALES Y RECTANGULATES	und	8.00	162.72
05.01.04.02	CAJA DE PASE F*G* 10" x 10" x 4"	und	2.00	134.80
05.01.04.03	TAB. AUT. TD-01 DE TG-02 - COCINA; 1-3x30A, 1-2x20A y 2-2x15A; 3 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	938.58
05.01.04.04	TAB. AUT. TD-02 DE TG-02 - AULAS; 1-3x80A, 1-3x50A, 1-2x30A, 1-2x20A y 2-2x15A; 3 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	1,219.80
05.01.04.05	SUB-TAB. STD-1.1 DE TG-02; 1-2x30A, 2-2x20A y 1-2x15A; 3 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	920.27
05.01.04.06	SUB-TAB. STD-2.1 DE TG-02; 1-3x50A, 6-2x20A y 2-2x15A; 8 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	1,739.83
05.01.04.07	SUB-TAB. STD-2.2 DE TG-02; 1-2x30A y 2-2x15A; 2 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	771.42
05.03.	Artefactos			12,244.44
05.03.01	Alumbrado Interior			12,244.44
05.03.01.01	ARTEF.FLUORESCENTE 3/36W (SIM.BE JOSFEL)	und	30.00	5,265.60
05.03.01.03	ART.FLUOR.2/18W EMPOTRADO MARCO ALUM (DIF.PLAS)	und	16.00	3,678.56
05.03.01.04	BRAQUET-REFLECTOR C/LAMP.2X18W-AHORRAD, SIM.JOSFEL RSP-2	und	7.00	1,458.66
05.03.01.05	ART.T/PLASTICO CUADRADO C/LAMP. FLUORESC. CIRC. 32W	und	11.00	1,841.62
		COSTO DIRECTO		32,856.79
		GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		6,571.36
		SUB TOTAL		39,428.15
		IGV (18%)		7,097.07
		TOTAL PRESUPUESTO		46,525.21
SON: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTI CINCO CON 21/100 Nuevos Soles				



Eusebio R. Romero Delgado
Ing CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACION DAVINCI INGENIERIA S.A.C.
[COPIA]
Alfredo Estigarribia Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			METRADO DE OBRAS EXTERIORES	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND			
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				62,100.64
01.01.	Obras Provisionales				20,213.11
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	global	1.00	6,400.00	6,400.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60M	und	1.00	856.31	856.31
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	160.00	9.73	1,556.80
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	6.00	700.00	4,200.00
01.01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	global	1.00	2,400.00	2,400.00
01.01.06	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL, CONSUMO Y MANTENIMIENTO	global	1.00	2,400.00	2,400.00
01.01.07	TRASPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA A OBRA	global	1.00	2,400.00	2,400.00
01.02	Trabajos Preliminares				3,152.53
01.02.28	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1,686.92	1.69	2,850.89
01.02.29	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m ²	178.48	1.69	301.63
01.03	Seguridad y Salud				38,735.00
01.03.01	ELABO., IMPLEMEN. Y ADMINIS. DE PLANES DE SEGU. Y SALUD EN EL TRABAJO	global	1.00	5,000.00	5,000.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	80.00	224.50	17,960.00
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	global	1.00	4,030.00	4,030.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	global	1.00	3,100.00	3,100.00
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	global	1.00	6,750.00	6,750.00
01.03.06	RECURSOS P/RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGU. Y SALUD EN EL TRABAJO	global	1.00	1,895.00	1,895.00
02.00.	ESTRUCTURAS				462,076.15
02.01.	Movimiento de Tierras				297,846.60
02.01.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	m ³	2,940.06	8.10	23,814.49
02.01.02	CORTE DE TERRENO A MANO ADYACENTE A MUROS DE CONTENCION E INT.	m ³	23.89	16.90	403.74
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS Rt=1.60 kg/cm ² , h=2.00 m	m ³	234.65	38.64	9,066.88
02.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ³	85.03	16.44	1,397.89
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO TIPO AFIRMADO	m ³	1,962.30	59.19	116,148.54
02.01.06	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO TIPO GRAVA	m ³	29.86	62.23	1,858.19
02.01.07	AFIRMADO DE 8" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	1,343.29	18.35	24,649.37
02.01.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	272.20	16.90	4,600.18
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL ACARREADO	m ³	272.20	39.40	10,724.68
02.01.10	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA, S/ACARREO	m ³	3,775.40	27.86	105,182.64
02.02.	Obras de Concreto Simple				19,072.99
02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 e=2"	m ²	23.10	21.55	497.81
02.02.03	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m ³	94.44	170.22	16,075.58
02.02.05	SOBRECIMIENTO, CONCRETO MEZCLA C:H 1:8 + 25% P.M.	m ³	0.20	247.24	49.45
02.02.06	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	2.00	35.55	71.10
02.02.07	BANCAS DE CONCRETO, CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	4.24	277.48	1,176.52
02.02.08	BANCAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	29.17	35.55	1,036.99
02.02.09	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 e=4"	m ²	5.90	28.06	165.55
02.03.	Obras de Concreto Armado				145,156.56
02.03.01	Zapatatas				6,548.65
02.03.01.01	ZAPATAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	13.00	263.82	3,429.66
02.03.01.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	15.80	58.93	931.09
02.03.01.03	ZAPATAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ² .	kg	561.00	3.90	2,187.90
02.03.03	Sobrecimiento Reforzado				41,406.52
02.03.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	45.39	262.52	11,915.78
02.03.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	605.24	35.66	21,582.86
02.03.03.03	SOBRECIMIENTO, ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	kg	2,027.66	3.90	7,907.87
02.03.04	Columnas				25,535.47
02.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	12.48	401.52	5,010.97
02.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	137.70	57.27	7,886.08
02.03.04.03	COLUMNAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	3,240.62	3.90	12,638.42

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			METRADO DE OBRAS EXTERIORES	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND			
02.03.05	Placas				33,668.19
02.03.05.01	PLACAS, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	27.40	401.86	11,010.96
02.03.05.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	278.28	56.68	15,772.91
02.03.05.03	PLACAS, ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	1,765.21	3.90	6,884.32
02.03.06	Vigas				11,105.03
02.03.06.01	VIGAS, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	8.33	298.54	2,486.84
02.03.06.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	65.80	66.63	4,384.25
02.03.06.03	VIGAS, ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	1,054.63	3.90	4,113.06
02.03.06.05	MANGUITO C/TUB PVC 2" L=0.15M, Y ACERO CORRUGADO 5/8" L=0.90M	und	8.00	15.11	120.88
02.03.08	Losas				4,160.69
02.03.08.01	LOSA MACIZA, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ²	5.34	298.54	1,594.20
02.03.08.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	kg	28.44	58.29	1,657.77
02.03.08.03	LOSA MACIZA, ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	und	232.98	3.90	908.62
02.03.10	Cisternas Subterráneas				13,418.66
02.03.10.01	CISTERNA, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	14.60	389.74	5,690.20
02.03.10.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	59.10	60.49	3,574.96
02.03.10.03	CISTERNA, ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	kg	1,065.00	3.90	4,153.50
02.03.11	Tanque Elevado				8,761.06
02.03.11.01	TANQUE ELEVADO, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	6.70	402.35	2,695.75
02.03.11.02	TANQUE ELEVADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	55.80	74.52	4,158.22
02.03.11.03	TANQUE ELEVADO, ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	kg	489.00	3.90	1,907.10
02.03.12	Gradas en Piso				552.38
02.03.12.01	GRADAS EN PISO, CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	m ²	4.70	73.65	346.16
02.03.12.02	GRADAS EN PISO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	3.38	39.16	132.36
02.03.12.03	GRADAS EN PISO, ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	kg	18.94	3.90	73.87
			COSTO DIRECTO		524,176.78
			GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		104,835.36
			SUB TOTAL		629,012.14
			IGV (18%)		113,222.18
			TOTAL PRESUPUESTO		742,234.32

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 32/100 Nuevos Soles



Eusebio Romero Delgado
Ing. CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACION BANCOS INGENIERIA S.A.C.
[C.I.P. 73222]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA 2DA ACTUAL. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222			METRADO DE OBRAS EXTERIORES	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
ITEMS	DESCRIPCION	UND			
03.00.	ARQUITECTURA				510,523.22
03.01.	Muros y Tabiques de Albañilería				20,059.43
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA C:A:C, 1:1.4 e=1.5cm	m ²	13.10	72.75	953.03
03.01.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO C:A:C, 1:1.4 e=1.5cm	m ²	1.06	63.03	66.69
03.01.05	MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA h=0.40 m	m	34.50	60.09	2,073.11
03.01.06	MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA h=1.20 m	m	128.62	131.77	16,948.26
03.01.07	ALAMBRE # 8 - REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	6.00	3.06	18.36
03.02.	Revoques, Enlucidos y Molduras				39,981.12
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS: INTERIOR Y EXTERIOR	m ²	26.20	21.21	555.70
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m ²	362.94	33.57	12,183.90
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m ²	70.00	46.56	3,259.20
03.02.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO	m ²	29.24	25.14	735.09
03.02.07	TARRAJEO PULIDO EN MUROS DE CONCRETO	m ²	340.47	35.54	12,100.30
03.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	62.84	30.74	1,931.70
03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES	m	3.00	13.50	40.50
03.02.11	BRUÑAS 1x1cm	m	1,306.94	7.02	9,174.72
03.03.	Cielo Rasos				590.27
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m ²	16.36	36.08	590.27
03.04.	Pisos y Pavimentos				114,038.35
03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO e=2" S/COLOREAR	m ²	13.82	27.07	374.11
03.04.06	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO	m ²	178.45	125.85	22,457.93
03.04.07	SARDINEL EN MÓDULOS; CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , TARRAJEADO	m	527.00	40.83	21,517.41
03.04.08	ENCOFRADO DE SARDINEL	m ²	263.20	25.17	6,624.74
03.04.09	VEREDA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² e=4"	m ²	469.94	47.05	22,110.68
03.04.10	PATIO CONCRETO f _c =175 kg/cm ² e=5"	m ²	540.00	55.56	30,002.40
03.04.11	RAMPA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² e=4"	m ²	150.20	72.91	10,951.08
03.05.	Contrazócalos				265.64
03.05.02	CONTRAZOCALO S/COLOREAR H=20cm MEZCLA C:A 1:2 e=1.5 cm	m	23.20	11.45	265.64
03.07.	Revestimiento de Gradas y Escaleras				512.57
03.07.01	REVEST. CON CEMENTO PULIDO DE PASO Y CONTRAPASO	m	15.65	32.75	512.57
03.08.	Cubiertas				1,521.85
03.08.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON BARRO	m ²	29.28	32.94	964.48
03.08.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m ²	27.36	5.67	155.13
03.08.03	JUNTA DILATACION EN COBERTURA LADRILLO PASTELERO C/MORTERO ASFALTIC	m	20.80	5.39	112.11
03.08.04	CANALETA MEDIA CAÑA Ø3"	m	4.00	15.26	61.04
03.08.05	TUBO DE DESFOGUE PVC - CLASE 10 Ø = 1-1/2", l=70 cm	und	12.00	19.09	229.08
03.10.	Carpintería Metálica y Herrería				23,903.87
03.10.02	PASAMANO DE TUBO DE F°G° EN ESCALERA	m	7.60	77.26	587.18
03.10.03	BARANDA METALICA DE TUBOS DE F.G. de 2" y 1-1/2" h=0.70 m	m	223.33	88.94	19,862.97
03.10.04	ESCALERA DE GATO P/TANQUE ELEV. FG 1 Y 1/2"	m	9.50	102.24	971.28
03.10.05	ESCALERA DE GATO EMPOTRADA DE ALUM PC/ISTERNA	und	8.00	274.22	2,193.76
03.10.07	MARCO Y TAPA DE FIERRO 0.60x0.60	und	2.00	144.34	288.68
03.11.	Cerrajería				105.67
03.11.04	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	und	1.00	66.37	66.37
03.11.06	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pieza	1.00	8.80	8.80
03.11.08	CANDADO TIPO FORTE DE 40 mm PARA PUERTAS Y TAPAS DE FIERRO	und	2.00	15.25	30.50
03.13.	Pintura				7,167.60
03.13.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m ²	86.36	7.18	620.06
03.13.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y CERRAJERIA	m ²	410.45	6.21	2,548.91
03.13.03	PINTURA ANTICORROSIVA EN PUERTA METALICA	m ²	1.40	10.89	15.25
03.13.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m ²	5.00	19.62	98.10
03.13.07	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m ²	363.45	10.69	3,885.28

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		METRADO DE OBRAS EXTERIORES	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA				
2DA ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND		
04.00.	INSTALACIONES SANITARIAS			46,361.35
04.02.09	Red Exterior Agua			18,946.97
04.02.09.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m ³	70.54	1,908.11
04.02.09.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m ³	42.32	953.89
04.02.09.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m)	m	352.69	2,758.04
04.02.09.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2 1/2" ROSCADA	m	80.78	2,081.70
04.02.09.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2" ROSCADA	m	68.13	1,421.87
04.02.09.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" ROSCADA	m	145.03	2,603.29
04.02.09.07	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4" ROSCADA	m	26.16	423.01
04.02.09.08	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA	m	4.98	71.56
04.02.09.09	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	27.61	337.95
04.02.09.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2 1/2"	und	2.00	947.14
04.02.09.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	und	2.00	512.88
04.02.09.12	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	und	5.00	920.60
04.02.09.13	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	2.00	202.68
04.02.09.12	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	4.00	374.68
04.02.09.13	VALVULA CHECK DE BRONCE 2-1/2"	und	1.00	330.49
04.02.09.14	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	und	1.00	220.23
04.02.09.15	VALVULA CHECK DE BRONCE 1- 1/2"	und	2.00	311.98
04.02.09.16	CAJA DE VALVULA BYPASS DE CONCRETO	und	4.00	897.16
04.02.09.17	GRIFO DE RIEGO 1" INC. CAJA DE CONCRETO	und	2.00	562.52
04.02.09.18	GRIFO DE RIEGO 3/4" INC. CAJA DE CONCRETO	und	4.00	1,025.04
04.02.09.19	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	82.16
04.03.11	Red Exterior Desague			27,414.37
04.03.11.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m ³	52.40	1,417.42
04.03.11.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m ³	26.20	590.55
04.03.11.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m)	m	218.33	1,707.34
04.03.11.04	TUBERIA PVC-SAP 6" RED EXTERIOR	m	123.69	8,822.81
04.03.11.05	TUBERIA PVC-SAP 4" RED EXTERIOR	m	94.64	2,653.71
04.03.11.06	CAJA DE REG.ALB.12"x24" C/TAPA CONCRETO	und	20.00	4,776.20
04.03.11.07	CAJA DE REG.ALB.24"x24" C/TAPA CONCRETO	und	2.00	527.18
04.03.11.08	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE	und	2.00	158.16
04.03.11.09	BUZON ESTÁNDAR DE D=1.60 m, Hprom.=1.20 m, MARCO DE F*.F*. Y TAPA DE CON	und	1.00	1,848.22
04.03.11.10	BUZON ESTÁNDAR DE D=1.60 m, Hprom.=2.91 m, MARCO DE F*.F*. Y TAPA DE CON	und	1.00	2,784.86
04.03.11.11	BUZON ESTÁNDAR DE D=1.60 m, Hprom.=1.63 m, MARCO DE F*.F*. Y TAPA DE CON	und	1.00	2,127.93
COSTO DIRECTO				46,361.35
GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)				9,272.27
SUB TOTAL				55,633.62
IGV (18%)				10,014.05
TOTAL PRESUPUESTO				65,647.67
SON: SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 Nuevos Soles				



Eusebio R. Romero Delgado
Ing. CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
[C.O.P.I.N.]
Alfredo Ignacio Chuy de Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTERIORES - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		METRADO DE OBRAS EXTERIORES	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA				
2DA ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222				
ITEMS	DESCRIPCION	UND		
05.00.	INSTALACIONES ELECTRICAS			73,584.21
05.01.	Salidas para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Débiles			26,915.08
05.01.01	Salidas			264.92
05.01.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	1.00	83.60
05.01.01.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	1.00	76.71
05.01.01.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	pto	1.00	13.74
05.01.01.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	1.00	90.87
05.01.02	Canalizaciones, Conductos o Tuberías			7,239.01
05.01.02.01	TUBERIA PVC-P 80mm	m	80.00	28.97
05.01.02.02	TUBERIA PVC-P 55mm	m	190.00	25.04
05.01.02.03	TUBERIA PVC-P 35mm	m	10.00	16.38
05.01.03	Conductores y Cables de Energía en Tuberías			13,723.75
05.01.03.01	ALIM. LSOHX-90 (3-1X95+1X25(T))mm2	m	5.00	115.60
05.01.03.02	ALIM. LSOHX-90 (3-1X70+1X25(T))mm2	m	10.00	89.80
05.01.03.03	ALIM. LSOHX-90 (3-1X50+1X25(T))mm2	m	65.00	77.41
05.01.03.04	ALIM. LSOHX-90 (3-1X35+1X10(T))mm2	m	30.00	45.49
05.01.03.05	ALIM. LSOHX-90 (3-1X6+1X6(T))mm2	m	40.00	12.37
05.01.03.06	ALIM. LSOHX-90 (2-1X6+1X6(T))mm2	m	520.00	9.95
05.01.03.07	ALIM. LSOHX-90 (3-1X10+1X6(T))mm2	m	10.00	18.26
05.01.04	Cajas y Tableros de Distribución			5,687.40
05.01.04.08	TABLERO TBA (TG-01) , 1-2x30A; 1-2x15A; 2-2x20A - 12 POLOS	und	1.00	441.18
05.01.04.09	TABLERO TD-5 CONTROL REFLECTORES, 1-2x30A; 2-2x20A - 8 POLOS	und	1.00	387.91
05.01.04.10	TABLERO TD-1; 1-3x100A; 1-3x80A, 1-3x30A y 3-2x30A - 18 POLOS	und	1.00	1,101.86
05.01.04.11	TABLERO TG-2; 1-3x150A; 1-3x80A y 3-2x30A; 2 IH 16A - 18 POLOS	und	1.00	1,785.58
05.01.04.12	TABLERO TG; 1-3x200A; 2-3x150A - 12 POLOS	und	1.00	1,970.87
05.02.	Instalacion del Sistema Puesta a Tierra			3,822.80
05.02.01	POZO PUESTA A TIERRA-2004 P-1 (R<15 Ohms)	und	3.00	698.76
05.02.02	POZO PUESTA A TIERRA-2004 P-2 (R<5 Ohms)	und	1.00	998.12
05.02.03	CABLE COBRE DESNUDO 1x16mm2, Y 20mm PVC-P	m	60.00	12.14
05.03.	Artefactos			32,185.75
05.03.02	Alumbrado Exterior			32,185.75
05.03.02.01	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 6 m.	und	16.00	745.24
05.03.02.02	EMPALMES PARA CABLES ELECTRICOS 0(16/6)	und	20.00	33.39
05.03.02.03	POSTE DE CONCRETO CENTRIFUGADO 9 m.	und	4.00	901.42
05.03.02.04	REFLECTOR C/LAMP 250W HG LUXIOD EX	und	8.00	420.81
05.03.02.05	FAROLA JP 250 LAMPARA NA 70W	und	21.00	581.99
05.03.02.06	CRUCETA CONCRETO ARMADO DE 120mm	und	4.00	100.04
05.04.	Otros			10,660.58
05.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m³	201.00	27.05
05.04.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.SANIT).	m³	201.00	22.54
05.04.03	MURETE CONCRETO TABLERO REFLECTORES	und	2.00	267.25
05.04.04	PICADO Y RESANE DE PISOS PARA DUCTOS ELECTRICOS	m	9.00	17.61
		COSTO DIRECTO		73,584.21
		GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		14,716.84
		SUB TOTAL		88,301.05
		IGV (18%)		15,894.19
		TOTAL PRESUPUESTO		104,195.24

SON: CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 24/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
Ing. CIVIL
C.I.P. 73222

PRESUPUESTO DE CERCO E INGRESOS - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE	PRECIO	PARCIAL
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA			CERCO E	(S/.)	(S/.)
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222			INGRESOS		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	3.0	6.0	
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				4,962.24
01.02	Trabajos Preliminares				4,962.24
01.02.05	DESMONTAJE DE CERCO PROVISIONAL	m	155.29	7.72	1,198.84
01.02.25	RASQUETEADO, LIJADO Y DESMANCHADO DE VIGAS, MUROS, COLUMNAS PARA PINT	m ²	1708.34	1.99	3,395.62
01.02.27	RASQUETEADO, LIJADO Y DESMANCHADO DE CARPINTERIA METALICA	m ²	63.50	2.79	177.17
01.02.28	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	92.70	1.69	156.66
01.02.29	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m ²	20.09	1.69	33.95
02.00.	ESTRUCTURAS				89,238.34
02.01.	Movimiento de Tierras				12,636.91
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS Rt=1.60 kg/cm ² , h=2.00 m	m ³	139.10	38.64	5,374.82
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO TIPO AFIRMADO	m ³	36.32	59.19	2,149.78
02.01.10	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA, S/CARREO	m ³	183.50	27.86	5,112.31
02.02.	Obras de Concreto Simple				17,295.79
02.02.02	SUBCIMENTOS Y SUBZAPATA, CONCRETO C:H 1:12 + 30% P.G.	m ³	28.00	164.80	4,614.40
02.02.03	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m ³	74.50	170.22	12,681.39
02.03.	Obras de Concreto Armado				59,305.63
02.03.03	Sobrecimiento Reforzado				21,684.72
02.03.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m ³	20.50	262.52	5,381.66
02.03.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	331.30	35.66	11,814.16
02.03.03.03	SOBRECIMIENTO, ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	kg	1151.00	3.90	4,488.90
02.03.04	Columnas				28,883.42
02.03.04.01	COLUMNAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	16.00	401.52	6,424.32
02.03.04.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	208.50	57.27	11,940.80
02.03.04.03	COLUMNAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	2697.00	3.90	10,518.30
02.03.06	Vigas				8,737.50
02.03.06.01	VIGAS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	5.00	298.54	1,492.70
02.03.06.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	77.30	66.63	5,150.50
02.03.06.03	VIGAS, ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	537.00	3.90	2,094.30
			COSTO DIRECTO		94,200.57
			GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		18,840.11
			SUB TOTAL		113,040.69
			IGV (18%)		20,347.32
			TOTAL PRESUPUESTO		133,388.01
SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100 Nuevos Soles					



Eusebio R. Romero Delgado
Ing CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.
[C.O.B. INGENIERIA S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE CERCO E INGRESOS - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE CERCO E INGRESOS	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUALI. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	3.0	6.0	
03.00.	ARQUITECTURA				78,491.35
03.01.	Muros y Tabiques de Albañilería				29,869.63
03.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA C:A:C, 1:1:4 e=1.5cm, CARAVISTA	m ²	327.70	90.03	29,502.46
03.01.07	ALAMBRE # 8 - REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	119.99	3.06	367.18
03.02.	Revoques, Enlucidos y Molduras				27,590.73
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m ²	171.30	33.57	5,750.54
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m ²	77.27	46.56	3,597.69
03.02.07	TARRAJEO PULIDO EN MUROS DE CONCRETO	m ²	240.99	35.54	8,564.78
03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES	m	154.54	13.50	2,086.29
03.02.11	BRUÑAS 1x1cm	m	1081.40	7.02	7,591.43
03.10.	Carpintería Metálica y Herrería				302.17
03.10.06	REPARACION DE PUERTA METALICA EXISTENTE (Placha y Perfiles)	und	1.00	302.17	302.17
03.11.	Cerrajería				66.37
03.11.04	CERRADURA DOS GÓLPES EN PUERTA CON TIRADOR	und	1.00	66.37	66.37
03.13.	Pintura				20,662.44
03.13.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m ²	208.93	7.18	1,500.09
03.13.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m ²	344.60	6.21	2,139.97
03.13.03	PINTURA ANTICORROSICA EN PUERTA METALICA	m ²	63.50	10.89	691.52
03.13.05	PINTURA BARNIZ DOS MANOS EN MUROS CARAVISTA	m ²	1881.64	5.99	11,271.02
03.13.07	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO DE CEMENTO	m ²	473.33	10.69	5,059.84
COSTO DIRECTO					78,491.35
GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)					15,698.27
SUB TOTAL					94,189.62
IGV (18%)					16,954.13
TOTAL PRESUPUESTO					111,143.75

SON: CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 75/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
Ing CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACION DAMKON INGENIERIA SAC
[COBATING SAC]
Alfredo Ignacio Chuys Chuys
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE REHABILITACIÓN - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			METRADO DE REHABILITACION	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUA. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222			2.0	6.0	
ITEMS	DESCRIPCION	UND			
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				17,898.65
01.02	Trabajos Preliminares				17,898.65
01.02.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m ²	46.34	4.89	226.60
01.02.09	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUESTBOOL	und	2.00	41.91	83.82
01.02.10	RETIRO DE TODOS LOS VIDRIO DE VENTANAS Y SOBRELUCES	m ²	175.83	2.14	376.28
01.02.11	LIBERACION DE JUNTAS DE JEBE MICROPOROSO	m	127.79	9.77	1,248.51
01.02.12	PICADO DE PISO PARA RECIBIR ACABADO	m ²	596.18	6.96	4,149.41
01.02.13	DEMOLICION DE PISO, INLCUYENDO FALSO PISO	m ²	48.33	6.99	337.83
01.02.14	PICADO DE TARRAJEO Y ENCHAPES PARA RECIBIR NUEVO TARRAJEO	m ²	247.73	7.51	1,860.45
01.02.15	RESANE DE FISURAS CON ADITIVO	m	10.00	34.53	345.30
01.02.16	LIMPIEZA DE ELEMENTOS DIVERSOS EN TECHO DE LADRILLO PASTELERO	m ²	607.01	3.16	1,918.15
01.02.24	RASQUETEY Y LIJADO DE CIELORRASO PARA PINTADO	m ²	716.71	2.44	1,748.77
01.02.25	RASQUETEY, LIJADO Y DESMANCHADO DE VIGAS, MUROS, COLUMNAS PARA PINT	m ²	2450.32	1.99	4,876.14
01.02.26	RASQUETEY, LIJADO Y DESMANCHADO DE CARPINTERIA DE MADERA	m ²	25.07	2.75	68.94
01.02.27	RASQUETEY, LIJADO Y DESMANCHADO DE CARPINTERIA METALICA	m ²	204.22	2.79	569.77
01.02.28	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	52.47	1.69	88.67
02.00	ESTRUCTURAS				22,754.95
02.01	Movimiento de Tierras				7,129.30
02.01.02	CORTE DE TERRENO A MANO ADYACENTE A MUROS DE CONTENCIÓN E INT.	m ³	10.49	16.90	177.28
02.01.07	AFIRMADO DE 8" PARA PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	52.47	18.35	962.82
02.01.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m ³	106.38	16.90	1,797.82
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL ACARREADO	m ³	106.38	39.40	4,191.37
02.02	Obras de Concreto Simple				1,284.59
02.02.09	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 e=4"	m ²	45.78	28.06	1,284.59
02.03	Obras de Concreto Armado				14,341.07
02.03.06	Vigas				413.50
02.03.06.04	GARGOLA DE CONCRETO TERMINADO S/DISEÑO	und	5.00	82.70	413.50
02.04	Estructuras Metálicas y Coberturas				13,927.57
02.04.01	COBERTURA CON POLICARBONATO ALVEOLAR, COLOR AZUL DE e=8mm	m ²	99.73	83.62	8,339.42
02.04.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE POLICARBONATO, CON TUBOS I=2.56 m - CORRED	und	13.00	120.45	1,566.86
02.04.03	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE POLICARBONATO - ESCALERA	und	1.00	504.09	504.09
02.04.04	CORREAS DE TUBOS DE 2" x 2" x 3 mm de F.G.	m	141.18	24.92	3,518.21
COSTO DIRECTO					40,653.60
GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)					8,130.72
SUB TOTAL					48,784.33
IGV (18%)					8,781.18
TOTAL PRESUPUESTO					57,565.50

SON: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 Nuevos Soles



Etsebio R. Romero Delgado
Ing CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACIÓN DARRISON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARRING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE REHABILITACIÓN - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		METRADO DE REHABILITACION		PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACION : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA		2.0	6.0		
ZDA. ACTUA. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	2.0	6.0	
03.00.	ARQUITECTURA				153,779.37
03.02.	Revoques, Enlucidos y Molduras				10,304.86
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPES	m ²	174.34	19.98	3,483.23
03.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m ²	70.04	30.74	2,152.91
03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES	m	110.55	13.50	1,492.43
03.02.11	BRUÑAS 1x1cm	m	452.46	7.02	3,176.30
03.04.	Pisos y Pavimentos				45,457.21
03.04.01	PISO DE LOSETA CERAMICA DE 30 x 30 cm DE ALTO TRANSITO	m ²	45.78	43.97	2,012.95
03.04.02	PISO DE LOSETA CERAMICA DE 45 x 45 cm DE ALTO TRANSITO	m ²	558.03	49.19	27,449.46
03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO e=2" S/COLOREAR	m ²	17.05	27.07	461.52
03.04.04	CONTRAPISO DE 40mm, PARA RECIBIR PISO DE CERAMICA	m ²	603.81	23.43	14,147.25
03.04.07	SARDINEL EN MODULOS, CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , TARRAJEADO	m	20.06	40.83	819.05
03.04.08	ENCOFRADO DE SARDINEL	m ²	10.03	25.17	252.46
03.04.09	VEREDA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² e=4"	m ²	6.69	47.05	314.53
03.05.	Contrazócalos				9,131.28
03.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA DE 45x45 cm h=15 cm	m	388.40	23.51	9,131.28
03.06.	Zócalos				6,018.35
03.06.01	ZOCALO DE CERAMICA DE 30 x 30 cm	m	116.52	51.65	6,018.35
03.07.	Revestimiento de Gradas y Escaleras				3,082.44
03.07.01	REVEST. CON CEMENTO PULIDO DE PASO Y CONTRAPASO	m	50.00	32.75	1,637.50
03.07.02	REVESTIMIENTO DE PASO Y CONTRAPASO CON CERAMICA DE 30 x 30 cm	m	38.00	29.33	1,114.54
03.07.03	CONTRAZOCALO RECTO DE ESCALERAS C/CERAMICA DE 30 x 30 cm hp=20 cm	m	13.20	25.03	330.40
03.08.	Cubiertas				10,876.99
03.08.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON BARRO	m ²	263.22	32.94	8,670.61
03.08.02	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m ²	254.00	5.67	1,440.20
03.08.03	JUNTA DILACION EN COBERTURA LADRILLO PASTELERO C/MORTERO ASFALTICO	m	75.05	5.39	404.52
03.08.04	CANAleta MEDIA CAÑA Ø3"	m	23.70	15.26	361.66
03.09.	Carpintería de Madera				25,060.96
03.09.01	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA C/VISOR	m ²	24.59	550.60	13,539.96
03.09.02	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIMBRADA S/VISOR	m ²	13.80	509.87	7,036.21
03.09.07	PUERTA C.N. C/TRIPLAY PARA CUBICULOS DE SS.HH.	m ²	6.72	367.18	2,467.45
03.09.08	TABLERO DE BASQUET, INCLUYE RES DE AROS Y RED DE ARCOS	und	2.00	584.04	1,168.08
03.09.10	TICERO DE MADERA TORNILLO (L=4.80m) ACABADO BARNIZADO	und	3.00	283.09	849.27
03.10.	Carpintería Metalica y Herreria				1,544.22
03.10.01	PASAMANOS DE TUBOS EN SS.HH. DISCAPACITADOS	m	2.50	76.84	192.10
03.10.06	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	36.00	29.54	1,063.44
03.10.07	MARCO Y TAPA DE FIERRO 0.80x0.60	und	2.00	144.34	288.68
03.11.	Cerrajería				2,064.20
03.11.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	und	72.00	5.83	419.76
03.11.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	und	24.00	5.33	127.92
03.11.04	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	und	18.00	66.37	1,194.66
03.11.05	CERROJO ALUMIZADO DE 3"	pza	8.00	7.82	62.56
03.11.06	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pza	26.00	8.80	228.80
03.11.08	CANDADO TIPO FORTE DE 40 mm PARA PUERTAS Y TAPAS DE FIERRO	und	2.00	15.25	30.50
03.12.	Vidrios, Cristales y Similares				5,073.48
03.12.02	VIDRIOS SEMIDOBLES IMPORTADO	p ²	1755.53	2.89	5,073.48
03.13.	Pintura				26,350.86
03.13.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO PASADIZAS	m ²	1242.40	7.18	8,920.43
03.13.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS C/QUELLANAS	m ²	1860.91	6.21	11,556.24
03.13.03	PINTURA ANTICORROSICA EN PUERTA METALICA	m ²	204.20	10.89	2,223.74
03.13.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m ²	122.84	19.62	2,410.12

PRESUPUESTO DE REHABILITACIÓN - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		METRADO DE REHABILITACION		PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUA. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND	2.0	6.0	
04.00.	INSTALACIONES SANITARIAS				12,339.33
04.02.	Sistema de Agua Fría y Contra incendio				285.42
04.02.09	ACCESORIOS PARA RED INTERIOR DE AGUA POTABLE	global	2.00	142.71	285.42
04.02.09	Red Exterior Agua				11,958.44
04.02.09.20	TUBERIA DE F"GO 1"	m	1.00	14.45	14.45
04.02.09.21	TUBERIA DE F"GO 2"	m	23.74	18.92	449.15
04.02.09.22	TUBERIA DE F"GO 2 1/2"	m	14.47	28.21	408.20
04.02.09.23	TUBERIA DE F"GO 3"	m	13.50	31.88	430.38
04.02.09.24	TUBERIA DE F"GO 4"	m	0.75	46.68	35.01
04.02.09.25	CODO F. GDO. 4"	und	4.00	87.40	349.60
04.02.09.26	CODO F. GDO. 3"	und	5.00	45.82	229.10
04.02.09.27	CODO F. GDO. 2 1/2"	und	5.00	33.85	169.25
04.02.09.28	CODO F. GDO. 2"	und	8.00	29.25	234.00
04.02.09.29	TEE F. GDO. 3"	und	1.00	52.32	52.32
04.02.09.30	TEE F. GDO. 2"	und	3.00	40.85	122.55
04.02.09.31	TAPON F. GDO. 3/4"	und	1.00	10.36	10.36
04.02.09.32	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 3"	und	1.00	550.50	550.50
04.02.09.33	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 2 1/2"	und	1.00	395.41	395.41
04.02.09.34	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 2"	und	3.00	266.44	799.32
04.02.09.35	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 3/4"	und	1.00	91.06	91.06
04.02.09.36	VALVULA CHECK DE BRONCE 2 1/2"	und	1.00	330.49	330.49
04.02.09.37	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	und	2.00	220.23	440.46
04.02.09.38	VALVULA FLOTADORA 1 1/2"	und	2.00	353.25	706.50
04.02.09.40	ELECTROBOMBA, POTENCIA 1.5 HP MONOFASICO Q=3.0 LPS, ADT=20.0 M	und	2.00	2,572.98	5,145.80
04.02.09.41	REBOSE DE CISTERNA DE FoGo Ø 4"	und	2.00	88.17	176.34
04.02.09.42	REBOSE DE TANQUE ALTO DE FoGo Y 3"	und	1.00	66.73	66.73
04.02.09.43	REBOSE DE TANQUE ALTO DE FoGo Y 2"	und	1.00	40.34	40.34
04.02.09.44	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	und	18.00	15.30	275.40
04.02.09.45	ROMPE AGUA	und	5.00	33.38	166.90
04.02.09.46	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y T.ALTO	und	2.00	91.52	183.04
04.02.09.47	PINTURA ANTICORR. Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBERIAS	m²	6.67	12.86	85.78
04.03.	Desague y Ventilación				95.47
04.03.05	SOMBRERO PARA VENTILACION EN PVC	und	1.00	3.85	3.85
04.03.08	REJILLA DE BRONCE 3"	und	2.00	45.81	91.62
COSTO DIRECTO					12,339.33
GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)					2,467.87
SUB TOTAL					14,807.20
IGV (18%)					2,665.30
TOTAL PRESUPUESTO					17,472.49

SON: DICISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
Ing CIVIL
C.I.P. 73222

CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
[C.O.P.I.N.G. S.A.C.]
Alfredo Irmacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO DE REHABILITACIÓN - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS		METRADO DE REHABILITACION		PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA		2.0		6.0	
2DA. ACTUA. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND			
05.00.	INSTALACIONES ELECTRICAS				34,166.91
05.01.	Salidas para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Débiles				16,923.45
05.01.01	Salidas				1,584.46
05.01.01.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	pto	3.00	11.62	34.86
05.01.01.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	pto	7.00	13.74	96.18
05.01.01.05	INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	pto	6.00	17.24	103.44
05.01.01.06	INTERRUPTOR DE CONMUTACION	pto	2.00	14.24	28.48
05.01.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	25.00	52.86	1,321.50
05.01.03	Conductores y Cables de Energía en Tuberías				10,918.20
05.01.03.08	ALIM. LSOHX-90 (2-1X2.5+1X2.5(T))mm2	m	1189.00	6.49	7,716.61
05.01.03.09	ALIM. LSOHX-90 (2-1X4.0+1X2.5(T))mm2	m	435.00	7.36	3,201.59
05.01.04	Cajas y Tableros de Distribución				4,420.79
05.01.04.01	CAJA DE PASE DE F.G. OCTOGONALES Y RECTANGULATES	und	2.00	20.34	40.68
05.01.04.13	CAMBIO DE TABLERO ST - 1; 1-3x30A, 2-2x20A y 4-2x15A; 6 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	1,286.13	1,286.13
05.01.04.14	CAMBIO DE TABLERO ST - 2; 1-3x63A, 2-2x20A y 4-2x15A; 6 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	1,291.13	1,291.13
05.01.04.15	CAMBIO DE TABLERO ST - 3; 1-2x30A, 1-2x20A y 2-2x15A; 3 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	877.27	877.27
05.01.04.16	CAMBIO DE TABLERO ST - 6; 1-3x30A, 1-2x20A y 2-2x15A; 3 I.D. de 2x25A - 30 mA.	und	1.00	925.58	925.58
05.02.	Instalacion del Sistema Puesta a Tierra				907.70
05.02.04	MANTENIMIENTO DE POZO DE PUEST A TIERRA	und	2.00	453.85	907.70
05.03.	Artefactos				15,041.36
05.03.01	Alumbrado Interior				12,131.41
05.03.01.01	ARTEF.FLUORESCENTE 3/36W (SIM.BE JOSFEL)	und	44.00	175.52	7,722.88
05.03.01.02	ARTEF.FLUORESCENTE 2/36W (SIM.BE JOSFEL)	und	6.00	118.63	711.78
05.03.01.03	ART.FLUOR.2/18W EMPOTRADO MARCO ALUM (DIF.PLAS)	und	7.00	229.91	1,609.37
05.03.01.04	BRAQUET-REFLECTOR C/LAMP.2X18W-AHORRAD, SIM.JOSFEL RSP-2	und	6.00	208.38	1,250.28
05.03.01.05	ART.T/PLASTICO CUADRADO C/LAMP. FLUORESC. CIRC. 32W	und	5.00	167.42	837.10
05.03.02	Alumbrado Exterior				2,909.95
05.03.02.05	FAROLA JP 250 LAMPARA NA 70W	und	5.00	581.99	2,909.95
05.04.	Otros				1,294.40
05.04.05	DESMONTAJE DE TABLEROS EXISTENTES	und	4.00	19.92	79.68
05.05.06	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	73.00	10.92	797.16
05.05.07	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES EXISTENTES	und	25.00	7.28	182.00
05.05.08	DESMONTAJE DE FAROLA EN POSTES DE ALUMBRADO	und	14.00	14.94	209.16
05.05.09	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES EXISTENTES	und	5.00	5.28	26.40
COSTO DIRECTO					34,166.91
GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)					6,833.38
SUB TOTAL					41,000.29
IGV (18%)					7,380.05
TOTAL PRESUPUESTO					48,380.35

SON: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 35/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
ING. CIVIL
C.I.P. 73222

Alfredo Ignacio Cruzes Cruzes
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO DIRECTIVO INGENIERIA S.A.C.
C.I.P. 51401

PRESUPUESTO DE DEMOLICIONES - ACTUALIZACIÓN

I.E. : CASA BLANCA DE JESUS			NETRADO DE DEMOLICIONES	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
UBICACIÓN : SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA					
2DA. ACTUA. : ING. ROLANDO ROMERO DELGADO; CIP 73222					
ITEMS	DESCRIPCION	UND			
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				11,811.88
01.02	Trabajos Preliminares				11,811.88
01.02.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m ²	3.15	4.89	15.40
01.02.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m ²	1.20	2.93	3.52
01.02.03	DESMONTAJE DE TECHO ETERNIT/CALAMINA	m ²	210.02	3.62	760.27
01.02.04	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m ²	210.02	3.62	760.27
01.02.06	DESMONTAJE DE TABIQUES DE MADERA	m ²	153.58	11.97	1,838.35
01.02.07	DESMONTAJE DE ASTA DE BANDERA	und	1.00	82.22	82.22
01.02.08	DESMONTAJE DE QUISCO DE MADERA	und	1.00	209.54	209.57
01.02.13	DEMOLICION DE PISO, INLCUYENDO FALSO PISO	m ²	55.08	6.99	385.01
01.02.17	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO	m ³	9.17	61.17	560.93
01.02.18	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO CONCRETO	m ³	1.93	31.32	60.45
01.02.19	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO r=10 cm	m ²	188.82	6.54	1,234.88
01.02.20	DEMOLICION DE PISO EMPEDRADO	m ²	449.96	10.50	4,724.58
01.02.21	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m ³	2.99	85.70	256.24
01.02.22	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK SOGA	m ²	59.60	12.03	716.99
01.02.23	DEMOLICION DE MUROS DE PIEDRA e=40 cm	m ²	21.10	9.63	203.19
02.00	ESTRUCTURAS				6,281.04
02.01	Movimiento de Tierras				6,281.04
02.01.10	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA, S/CARREO	m ³	225.45	27.86	6,281.04
			COSTO DIRECTO		18,092.91
			GASTOS GENERALES + UTILIDAD (20%)		3,618.58
			SUB TOTAL		21,711.50
			IGV (18%)		3,908.07
			TOTAL PRESUPUESTO		25,619.57

SON: VENTI CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 Nuevos Soles



Eusebio R. Romero Delgado
Ing Civil
C.I.P. 73222

CORPORACION DANSON INGENIERIA S.A.C.
[COP. DANSON INGENIERIA S.A.C.]
Alfredo Ignacio Cuyes Cuyes
REPRESENTANTE LEGAL

"Supervisión de Obra: Mejoramiento del
Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.
N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra -
Lima - Lima".

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARINCO S.A.C.]
Alfredo Igarro Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL
Orlando Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Jefe (e) de la Oficina General de Administración, abogado **JULIO CÉSAR ARAKAKI AZATO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07186770, encargado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 220-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y, facultado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL**, conformado por: 1. **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CODARING S.A.C.** (50%) con RUC N° 20525418911; y, 2. **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSINRA S.A.C.** (50%) con RUC N° 20526424001, con domicilio legal común en Calle Sucre N° 1131, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, debidamente representado por su Representante Común el señor **ORLANDO CHUYES GUTIÉRREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03659024, conforme lo señalado en la Carta Notarial N° 003-2016-INTEG.CONS-I.E. D.N.JESÚS., de fecha 09 de junio de 2016; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
- Con fecha 28 de abril de 2016, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

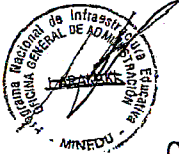
CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
S.A. BARRIENTES
Orlando Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

3. Con fecha 17 de mayo de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, conforme a los Términos de Referencia.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 108,349.51 (Ciento Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles)**, incluye Impuesto General a las Ventas (IGV).

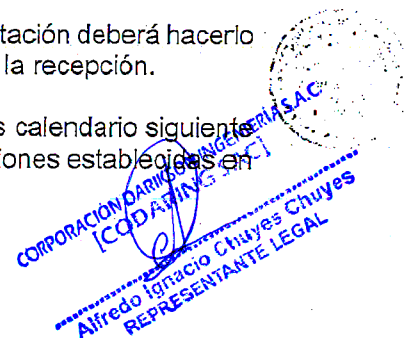
Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en pagos mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de **LA ENTIDAD**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Anexo N° 02 de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Asimismo, EL CONTRATISTA señala el Código de Cuenta Interbancario en Soles N° 018-671-000671064542-82, perteneciente al Banco de la Nación, para los fines del caso.

La Facturación estará a cargo del consorciado **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSINRA S.A.C.**, con RUC N° 20526424001, según la Cláusula Cuarta del Contrato de Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, de los cuales **ciento cincuenta (150) días** corresponden a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y **treinta (30) días** para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, el cual se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **S/ 10,834.96 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 96/100 Soles)**, a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL
Orlando Cháves Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



CORPORACIÓN DE INVERSIÓN Y GESTIÓN S.A.C.
[CODI] S.A.C.
Alfredo Iñiguez Cháves
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
ESTANISLAO
Oscar Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente los adelantos dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

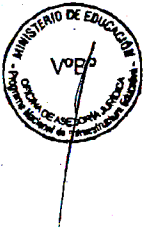
La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que corresponda a **EL CONTRATISTA** o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD deberá comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad.



CONSORCIO DARWIN INGENIERIA SAC
(CODARIN SAC)
Alfredo Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCAMBIEL
 S.A. DE C.V.
 Orlando Chuyes Gutiérrez
 REPRESENTANTE LEGAL/V.O. COMÚN

Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorgará conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (07)** años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

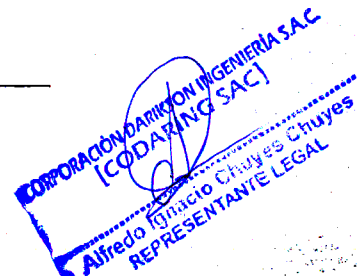
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o encaso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

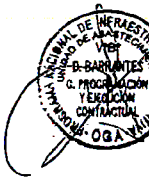
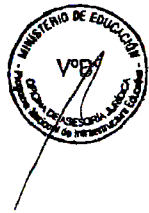
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales)	Asumirá el pago del 100% de los intereses que El Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
2	Por no presentar en un plazo de catorce (14) días al PRONIED, el informe para emitir o notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al CONTRATISTA, con reconocimiento de mayores gastos generales, EL SUPERVISOR asumirá el pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al CONTRATISTA, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.	EL SUPERVISOR asumirá el pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al CONTRATISTA, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
3	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días	El PRONIED aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
4	Por no remitir el informe con su opinión sobre las consultas que corresponden ser absueltas por el Proyectista.	El PRONIED aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
5	EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del PRONIED.	Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
6	EL SUPERVISOR no comunicara al PRONIED dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.	Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
7	Por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR, la ausencia injustificada en obra de tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Servicios de Supervisión.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto reajustado de su contrato correspondiente al período mensual.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
8	Se aplicará una penalidad del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato reajustado	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL

Orlando Chuyos Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<ul style="list-style-type: none"> Por valorizar sin cesarse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus Informes relacionados con las ampliaciones de plazo. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales. 		
9	<p>Se aplicará una penalidad del monto total de su contrato reajustado por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra El Contratista de obra; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que El Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario. 	Se aplicará una penalidad del 1% del monto total de su contrato reajustado	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
10	En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuesto (Cuadro N° 01), en los tiempos indicados en su cronograma.	Se le descontará el monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.	Según Informe del Coordinador de Obra de la UGEO
11	En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en su estructura de costos propuesto.	Se le descontará el monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO
12	<p>En caso se efectúen cambios en el Equipo de Supervisión corresponderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cambio del Jefe de Equipo de Supervisión 	<p>La penalidad será equivalente al 1.00% del monto total del contrato, en caso de reincidencia la penalidad será equivalente al 1.50 % del monto total del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria.</p> <p>La penalidad será equivalente al 0.50% del monto total del contrato, en caso de</p>	Según informe del Coordinador de Obra de la UGEO



CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Chuyos Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCANGEL
S.A. - S.A. S.R.L.
Orlando Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	- Cambio de los profesionales del equipo de la supervisión.	reincidencia la penalidad será equivalente al 1.00 % del monto total del contrato; en ningún caso la penalidad será menor a una (01) Unidad Impositiva Tributaria. El reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del profesional. • Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por el PRONIED. • Despido del profesional por disposición del PRONIED. • Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno. 	



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



CORPORACIÓN DARRISÓN INGENIERÍA S.A.C.
[CODARIN] S.A.C.
Alfredo Igarico Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

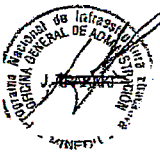
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
ORLANDO CHAVEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y UNICO



CORPORACIÓN DAMAR INGENIERÍA S.A.C.
[CODARIN S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle Sucre N° 1131, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CORREO ELECTRÓNICO : codaring.supervisionobras@gmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diez (10) días del mes de junio de 2016.



Abog. JOLIO CESAR ARAKAKI AZATO

Representante Legal de LA ENTIDAD PRONIED

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL
Orlando Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

COMPAÑÍA DE INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



CONTRATO DE CONSORCIO

El presente contrato que celebran dos empresas; de una parte la persona jurídica **Corporación Daniticon Ingenieria S.A.C. (CODARING S.A.C.)**, identificada con RUC 20525418911, y con domicilio procesal y legal en calle Sucre N°1131, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE UNO** representado por Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes identificado con DNI N°03581476; y de otra parte la persona jurídica **Constructora e Inversiones Randall S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, identificada con RUC 20526424001, y con domicilio procesal y legal en calle San Mateo N° 199A –Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE DOS** representado por la Srta. Perla Viera Rosales, identificada con DNI N° 48277099. Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **INTEGRANTE UNO** es una empresa jurídica dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE DOS** es una empresa natural dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** en amparo de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Ley 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N°350-2015-EF), se asociaron constituyendo el consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL**, en adelante simplemente **CONSORCIO**. Asociación que está de acuerdo al artículo 445 de la Ley General de Sociedades donde se señala que el contrato de consorcio es aquel "por el cual dos o más personas se asocian para actuar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía".

El día 26 de mayo del 2016 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL** el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS, PUENTE PIEDRA – LIMA –LIMA "**, en adelante simplemente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA**, acto que quedó consentido de acuerdo a normatividad vigente (art. 43 del Reglamento) el día 02 de junio del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

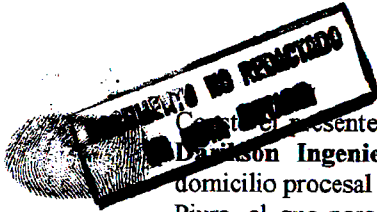
El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED y ceñirse a lo establecido en la vigente ley de contrataciones, cumplen a través del presente contrato privado, formalizar por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que se ejecutará por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED. Se determina que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en igual porcentaje con el cual tienen obligaciones.

Y las obligaciones y participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el Objeto de la Convocatoria de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** son como sigue:

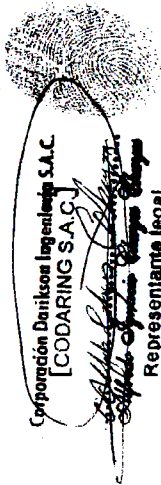
Oficina: Calle Sucre N°1131 –Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

Celular 968164205

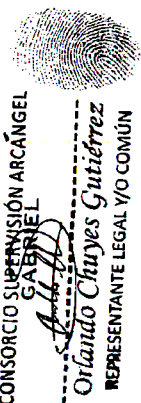


CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C

PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

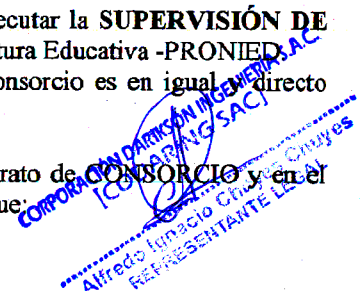


Representante legal



CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL

Orlando Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



CONTRATO DE CONSORCIO

**NO REACTAR
ESTA OTRA**

CLAUSULA SEXTA:

DOMICILIO DEL CONSORCIO

El domicilio legal y procesal del CONSORCIO será calle Sucre N° 1131 (Cercado), ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CLAUSULA SEPTIMA:

PLAZO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

La duración del Contrato de Consorcio se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa de la SUPERVISIÓN DE OBRA con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED.

CLAUSULA OCTAVA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA NOVENA:

DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Sullana. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los tres (03) días del mes de junio del 2016.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]

Alfredo Ignacio Chuyes
Representante legal
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
RUC 20525418911
INTEGRANTE UNO.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C

Perla Viera Rosales
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Perla Viera Rosales
Constructora e Inversiones Randall S.A.C.
RUC 20526424001
INTEGRANTE DOS.

CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL
GABRIEL

Orlando Chuyes Gutiérrez
Orlando Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

Orlando Chuyes Gutiérrez
DNI 03659024

REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES,
PERLA VIERA ROSALES Y DON ORLANDO CHUYES GUTIERREZ.

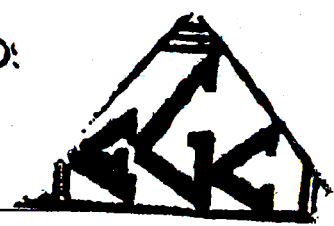
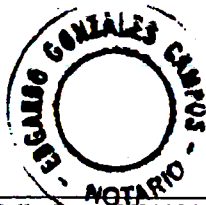
IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. N° 03581477
D.N.I. N° 40277024 y D.N.I. N° 03659024

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA, 03 JUN. 2016

EDGARDO GONZALES CAMPO:

NOTARIO DE SULLANA





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de Gestión
InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 512 -2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED,

Deja constancia:

Que, mediante Memorandum N° 3820-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, informó con respecto al Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, lo siguiente:

Contratista : **CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCÁNGEL GABRIEL** conformado por: 1. **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CODARING S.A.C.** (50%) con RUC N° 20525418911; y 2. **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSINRA S.A.C.** (50%) con RUC N° 20526424001.

Objeto de la Prestación : Servicio.

Descripción : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331 DIVINO NIÑO JESÚS - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA".

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108

Plazo de Ejecución : 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

Monto del Contrato : S/.108,349.51 (Ciento Ocho Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 51/100 soles). Inc. IGV.

Monto Final del Servicio : S/.110,862.95 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 95/100 soles). Inc. IGV.

Penalidad : S/.11,086.30 (Once Mil Ochenta y Seis con 30/100 soles).

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 06 SEP 2018



Abog. Kally Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 SET. 2017

OFICIO N° 2986 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señore:

CONSORCIO SUPERVISOR ARCÁNGEL GABRIEL
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING
S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
 Calle Sucre N° 1131
 Sullana – Piura
Presente.-

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**
 Referencia: **Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED**
Expediente: 39357-2017

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 259 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que aprueba la Liquidación Final del Contrato de la referencia, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra – Lima – Lima".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ing. O. Mireya Molina Pajuelo
 Jefa de la Unidad Gerencial
 de Estudios y Obras
 PRONIED

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Consortio Supervisor Arcangel Gabriel	
DOCUMENTO:	2986 - 2017
FOLIOS:	05
FECHA:	20.09.2017 HORA: 09.20 AM
RECIBIDO POR:	Alexander Monzon Cortes
FIRMA:	[Firma] 77224841

www.minedu.gob.pe

 Jr. Carabaya N° 341
 Lima, Lima I, Perú
 Central 511 6155800 / 511 4283976



Resolución Jefatural

N° 259 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 SET. 2017

Vistos, el Informe N° 1286-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5562-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 028-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-JNR, Informe N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL y la Carta N° 033-2017-LEGAL-I.E. D.N.JESÚS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de abril de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra “Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra – Lima – Lima”, posteriormente con fecha 10 de junio de 2016, suscribió el Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección con el CONSORCIO SUPERVISOR ARCÁNGEL GABRIEL conformado por la empresa, CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 108 349,51 (Ciento Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 51/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), y un plazo para la prestación de servicio de ciento ochenta (180) días calendario, de los cuales ciento cincuenta (150) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, con fecha 17 de agosto de 2016, la Entidad convocó el procedimiento de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016 derivada de la Licitación Pública N° 040-2015-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima”, posteriormente con fecha 04 de octubre de 2016, suscribió el Contrato N° 202-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección con el CONSORCIO SAN PEDRO conformado por el señor MEDARDO NÉSTOR VÁSQUEZ ÁNGELES y la empresa SAN PEDRO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – SAN PEDRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 2 669 375,17 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 17/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio N° 3625-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 07 de noviembre de 2016, la Entidad le comunicó que habiéndose realizado el pago del Adelanto Directo al Contratista el día 27 de octubre de 2016,



COMPRA PROMOCIÓN INGENIERÍA S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REFERENTE LEGAL

2016, se le precisa que la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra y de supervisión es el día 28 de octubre de 2016;

Que, con Asiento N° 210, del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de marzo de 2017, el Contratista, señaló que ha culminado con la ejecución de todas las partidas correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima", por lo que, solicitó la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Asiento N° 211, del Cuaderno de Obra, de fecha 26 de marzo de 2017, el Supervisor, luego de verificar lo señalado por el Contratista ratificó la culminación de la obra dentro del plazo de ejecución contractual;

Que, con Carta N° 024-2017JEFE.SUP-I.E.D.N.JESUS, recibido por la Entidad el 31 de marzo de 2017, el Supervisor, indicó que se ha concluido con la ejecución de la obra, por lo que recomendó a la Entidad designar el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 2324-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Ejecución de Obras el 07 de abril de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, designó al Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Acta de Observaciones de fecha de inicio 21 de abril de 2017, y de término 24 de abril de 2017, el Comité de Recepción, luego de realizada la Inspección Ocular a la Obra, dejó constancia que la misma no se puede recepcionar debido a la existencia de observaciones, las cuales deberán subsanarse para la citada Recepción de Obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 212 del Cuaderno de Obra de fecha 14 de mayo de 2017, el Contratista señaló que se han subsanado las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción a través del Acta de Observaciones de fecha 21 de abril de 2017, por lo que, solicitó la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 213 del Cuaderno de Obra de fecha 14 de mayo de 2017, el Supervisor verificó que se han subsanado las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción a través del Acta de Observaciones, por lo que, señaló que comunicará a la Entidad la procedencia de la recepción;

Que, con Carta N° 028-2017JEFE.SUP-I.E.D.N.JESUS, recibido por la Entidad el 17 de mayo de 2017, el Supervisor, comunicó el levantamiento de observaciones realizadas por el Comité de Recepción y solicitó la recepción de la obra;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra suscrita con fecha 24 de mayo de 2017, el Comité de Recepción luego de la inspección ocular, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Acta de Observaciones suscrito el 24 de abril de 2017, han sido subsanados, por lo que, la obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta N° 29-2017JEFE.SUP-I.E.D.N.JESUS recibida por la Entidad el 05 de junio de 2017, el Supervisor presentó el Informe Final de los servicios de Supervisión;

Que, mediante Memorándum N° 1100-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 16 de junio de 2017, la Oficina General de



CORPORACIÓN DARRIN INGENIERÍA S.A.C.
 CODARIN S.A.C.
 Alfredo H. Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



Resolución Jefatural

N° 259 - 2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 SET. 2017

Administración, remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Record de Pagos realizados al contrato del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, a través del Oficio N° 2548-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 23 de agosto de 2017, la Entidad en mérito al Informe N° 248-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, del Equipo de Ejecución de Obras, le remitió la conformidad al informe final de los servicios de supervisión;

Que, a través de la Carta N° 033-2017-LEGAL-I.E. D.N.JESÚS, recibida por la Entidad el 24 de agosto de 2017, el Supervisor presentó la Liquidación Final del Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para el servicio de supervisión, señalando que el monto total de la inversión asciende a S/ 94 146,70 (Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 70/100 Soles), sin el Impuesto General a las Ventas y el monto total pagado es por la suma de S/ 86 524,12 (Ochenta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro con 12/100 Soles), por lo que, existe un saldo total a su favor por el monto de S/ 7 622,58 (Siete Mil Seiscientos Veintidós con 58/100 Soles), en efectivo; S/ 1 372,06 (Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 06/100 Soles) correspondiente al Impuesto General a las Ventas; S/ 899,46 (Ochocientos Noventa y Nueve con 46/100 Soles), por detracción, haciendo un monto total de S/ 8 095,18 (Ocho Mil Noventa y Cinco con 18/100 Soles);

Que, con Informe N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL, de fecha 04 de setiembre de 2017, del Equipo de Ejecución de Obras, la Coordinadora de Obra de dicho Equipo señaló que el Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, del servicio de supervisión, se encuentra concluida al 100%, recepcionada y durante su ejecución no se han efectuado Adicionales de Obra ni Ampliaciones de Plazo; asimismo, se ha emitido la conformidad a los servicios de Supervisión mediante Oficio N° 2548-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, por lo que, recomendó remitir los actuados administrativos al Equipo de Liquidaciones;

Que, con Informe N° 028-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-JNR, de fecha 12 de setiembre de 2017, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Especialista en Liquidaciones de dicho Equipo, observó la liquidación final presentada por el Supervisor, y elaboró la Liquidación del Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra - Lima - Lima", determinando que el monto total de la inversión por los servicios de supervisión es de S/ 110 862,95 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 95/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y que se ha cancelado la suma de S/ 102 098,46 (Ciento Dos Mil Noventa y Ocho con 46/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; considerando un saldo a favor del Supervisor por el monto de S/ 19 599,44 (Diecinueve Mil



INGENIERIA S.A.C.
SACI
LEGAL

Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles), que se desagrega en: S/ 7 427,53 (Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 53/100 Soles) en efectivo; S/ 1 336,96 (Un Mil Treientos Treinta y Seis con 96/100 Soles) en Impuesto General a las Ventas, y; S/ 10 834,95 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 95/100 Soles), por fondo de garantía de fiel cumplimiento; por otro lado, señaló que existe una penalidad por el monto de S/ 11 086,30 (Once Mil Ochenta y Seis con 30/100 Soles), por demora de nueve (09) días calendario, en la presentación del Informe Inicial; demora de dos (02) días calendario, en la presentación del Informe Final; demora de un (01) día calendario, en la presentación de la 1ra. Observación del Informe Final, así como, por no presentar el Informe Mensual N° 01 del periodo del 28.10.2017 al 31.10.2017 y la Valorización Mensual N° 01 del periodo del 28.10.2017 al 31.10.2017; por último, señalo que la diferencia de los reajustes, radica en que el contratista reajusta la armada de pago por liquidación, lo cual no está contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ni en las bases del procedimiento de selección;

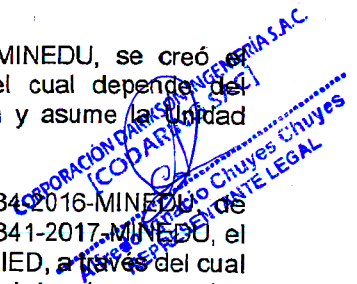
Que, a través del Memorándum N° 5562-2017-MINEDU/MGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de setiembre de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió los actuados administrativos correspondientes a la liquidación del contrato N° 083-2016-MINEDU/MGI-PRONIED, solicitando el informe legal y el proyecto de resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1286-2017-MINEDU/MGI-PRONIED-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación del Contrato N° 083-2016-MINEDU/MGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra – Lima – Lima", elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que con la presentación de la liquidación elaborada por el Supervisor con Carta N° 033-2017-LEGAL-I.E. D.N.JESÚS, se dio inicio al procedimiento de liquidación, establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016 (modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el 14 de junio de 2017), se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;





Resolución Jefatural

N° 259 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 SET. 2017

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de liquidaciones de Consultorías de obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 16 de marzo de 2017, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1286-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5562-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 028-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-JNR, Informe N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL y la Carta N° 033-2017-LEGAL-I.E. D.N.JESÚS;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 083-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, en virtud del cual se contrató al CONSORCIO SUPERVISOR ARCÁNGEL GABRIEL conformado por la empresa, CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – CODARING S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, Puente Piedra – Lima – Lima", de conformidad con el Anexo N° 21 del Informe del Equipo de Liquidaciones de Equipo de Ejecución de Obras de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 ICCDARINSA S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Monto de Inversión total	S/ 110 862,95 (Ciento Diez Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 95/100 Soles), Incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Supervisor	S/ 19 599,44 (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles), que corresponde los siguientes montos: (+) S/ 7 427,53 (Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 53/100 Soles), en Efectivo (+) S/ 1 336,96 (Un Mil Trecientos Treinta y Seis con 96/100 Soles), por concepto de Impuesto General a las Ventas (+) S/ 10 834,95 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 95/100 Soles), por Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.
Saldo a cargo del Supervisor	(-) S/ 11 086,30 (Once Mil Ochenta y Seis con 30/100 Soles), por concepto de penalidad.



ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, deberá cancelar, a solicitud del Supervisor, el saldo establecido en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR ARCÁNGEL GABRIEL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ing. O. Mireya Molina Pajuelo
 Jefa de la Unidad Gerencial
 de Estudios y Obras
 PRONIED

CORPORACIÓN DRYCON INGENIERÍA S.A.C.
[CODAFING SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 21

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 331, DIVINO NIÑO JESUS, EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA
Proceso :	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2016-MINEDU/UE 108 - PRIMERA CONVOCATORIA
Supervisor :	CONSORCIO SUPERVISOR ARCANGEL GABRIEL (Conformado por: CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODARING S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSINRA

A. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	91,821.62	
1.1.2	Reintegros Netos : Contrato Principal	2,130.03	93,951.65
1.1.3	I.G.V. (18%)		16,911.30
		S/	110,862.95
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	86,524.12	86,524.12
1.2.3	I.G.V. (18%)		15,574.34
		S/	102,098.46

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN

- En efectivo	S/ 7,427.53
- I.G.V.	S/ 1,336.96

II. ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo		0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN	S/	0.00

III. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS O CARTA FIANZA		10,834.95
3.2.0	DEVUELTOS		0.00
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	S/	10,834.95

IV. PENALIDADES

4.1.0	CALCULADA		11,086.30
4.2.0	DESCONTADA		0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN	S/	11,086.30

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)

Ítem	Concepto	A cargo de la Supervisión	A favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	EN EFECTIVO		7,427.53
	EN IGV (18%)		1,336.96
II	ADELANTOS	0.00	
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		10,834.95
IV	PENALIDAD	11,086.30	
TOTAL		S/ 11,086.30	S/ 19,599.44

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN

EN EFECTIVO	S/ 7,427.53
EN IGV (18%)	S/ 1,336.96
GARANTÍA F.C.	S/ 10,834.95

SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN

EN EFECTIVO	S/ 0.00
EN IGV (18%)	S/ 0.00
PENALIDAD	S/ 11,086.30



CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
 CODARING S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Equipo de Ejecución de Obras

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PRONIED	
Folio N°	04

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 331, Divino Niño Jesús, en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento de Lima".

META FÍSICA

- 03 módulos de 2 aulas + SS.HH. + depósito
- 01 Sala de Psicomotriz + 01 Sala de Usos Múltiples + 02 SS.HH.
- 01 Módulo Administrativo (Dirección, Secretaría y Espera, Sala de Profesores, Tópico, Depósito de Materiales Educativos, Cocina, SS.HH. Minusválidos, SS.HH. Docentes y Administrativos, SS.HH. de personal de limpieza y de guardiana).

OBRAS EXTERIORES

- Area libre, Veredas y Rampas, Patio, Zona de juegos, Zona de ingreso 01, Asta de bandera, Cisterna (06 m3) + Tanque elevado (03 m3), Caseta de guardiana, Jardinería, Instalaciones sanitarias exteriores, Instalaciones eléctricas exteriores.

MANTENIMIENTO

- Cambio de Portón de Ingreso y pintura de portada de ingreso.

PROCESO : A.M.C. N° 004-2016 Derivada de la L.P. N° 040-2015-MINEDU/UE 108

CONTRATO N° : 202-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

MONTO CONTRAT. : S/. 2'669,375.17 Soles.

PLAZO DE EJEC. : 150 días calendario

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN PEDRO

SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISIÓN ARCANGEL GABRIEL

Inicio Contractual : 28/10/2016

Término de plazo : 26/03/2017

Término real : 26/03/2017

I.E. 108 - PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - MINEDU	
Es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista.	
N° de Registro	GABRIEL
29 AGO 2017	
BORIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ FEDATARIO	
R. D. E. N° 009 - 2017 - MINEDU/VMGI-PRONIED	

En el local de la I.E. N° 331 Divino Niño Jesús, ubicado en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima y departamento de Lima, siendo las 10:30 horas del día 24 de mayo del 2017, se hicieron presentes en el lugar de la obra:

- | | |
|--|------------------------------------|
| • Ing. María Vilchez Lindo | Presidente del Comité de Recepción |
| • Arq. Rogelio Guzmán Ballón | Miembro del Comité de Recepción |
| • Ing. Juan Morales Bravo | Miembro del Comité de Recepción |
| • Ing. Amador Edgar Caballa Echevarría | Miembro del Comité de Recepción |
| • Ing. Ángel Salas Afencia | Asesor |

Participando, en el Acto de Recepción de Obra, el representante legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN PEDRO, Sr. Medardo Néstor Vásquez Ángeles.

Luego de la inspección ocular a la Obra, se ha establecido que los defectos y observaciones consignadas en el Acta de Observaciones de Obra, suscrito el día 24 de abril del 2017, han sido terminados de levantar el día 14 de mayo del 2017; por lo que la obra ejecutada, materia del Proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016 Derivada



PERÚ

Ministerio de
EducaciónPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Estudios y ObrasEquipo de Ejecución
de Obras

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de la Licitación Pública N° 040-2015-MINEDU/UE 108, ha sido concluida de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto) y modificaciones autorizadas por la Supervisión, salvo vicios ocultos, procediendo a recepcionar los trabajos ya descritos.

Al término de esta diligencia siendo las 15:30 horas del día 24 de mayo del 2017, se dio por recepcionada la obra ejecutada, en fe de lo cual firman en 05 ejemplares, los participantes de este acto.

Ing. María Vilchez Lindo
Presidente del Comité de Recepción

Arq. Rogelio Guzmán Ballón
Miembro del Comité

Ing. Juan Morales Bravo
Miembro del Comité

Ing. Amador Caballa Echevarría
Miembro del Comité

CONSORCIO ARCANGEL GABRIEL
obra "mejoramiento del servicio nivel
Inicial I.E.331. Divino Niño Jesús"

Ing. Angel Roberto Salas Atencia
Supervisor

Ing. Angel Roberto Salas Atencia
Asesor Técnico

San Pedro
Contratistas Generales S.A.C.

Ing. M. Néstor Vásquez Ángeles
Gerente General

Representante Legal
Sr. Medardo Néstor Vásquez Ángeles
CONSORCIO SAN PEDRO



CORPORACION D'INGENIERIA S.A.C.
[CODATI INZ SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

“Supervisión de Obra: Mejoramiento de la
Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del
Nivel inicial N° 527 Niño Jesús de Praga,
Pachacamac, Lima - Lima”.

CORPORACIÓN IDMIKON INGENIERÍA S.A.C.
[CODA INE S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISION NORT CONSULT
Magaly De Fatima Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"**, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **LA ENTIDAD**, debidamente representado por su Jefa (e) de la Oficina General de Administración, Lic. Juana Abigail Mandujano Ramos, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06211457, encargada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y, facultada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION NORT CONSULT**, conformado por: 1. **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.** (50%), con RUC N° 20525418911; y, 2. **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. (50%)** con RUC N° 20526424001; con domicilio legal común en Calle Leoncio Prado N° 670, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, debidamente representado por su Representante Común la señora **MAGALY DE FÁTIMA CHUYES GUTIÉRREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40959632, conforme lo señalado en la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio de fecha 06 de agosto de 2016; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
- Con fecha 30 de junio de 2016, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 048-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"**.

Alfreda Darikson Ingenieria S.A.C.
Magaly Chuyes Gutierrez
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA****SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA -
LIMA"**

CONSORCIO SUPERVISION NORT CONSULT
Magaly De Fatima Chuyes Guierrez
Representante Legal y/o Común

3. Con fecha 20 de julio de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 048-2016-MINEDU/UE 108, Primera Convocatoria para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"**, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 98,041.24 (Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Uno con 24/100 Soles)**, incluye Impuesto General a las Ventas (IGV).

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en pagos mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los Términos de Referencia, previa conformidad de **LA ENTIDAD**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN INGENIERÍA S.A.C.
[SEÑALADO]
Alfredo Igaricio Chuyes Guierrez
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónVice-ministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISION INORT CONSULT
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** señala el Código de Cuenta Interbancario en Soles N° 018-671-000671064542-82, perteneciente al Banco de la Nación, para los fines del caso.

La Facturación estará a cargo del consorciado **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.**, con **RUC N° 20526424001**, según la Cláusula Cuarta del Contrato de Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**, de los cuales **ciento veinte (120) días** corresponden a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y **treinta (30) días** para el proceso de recepción de obra, preliquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, el cual se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **S/ 9,804.13 (Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 13/100 Soles)**, a través de la retención que deberá efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CORPORACIÓN DAMIAN MINERÍA S.A.C.
[CODARIN S.A.C.]
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA -
LIMA"

CONSORCIO SUPERVISION NORIT CONSULTI
Magaly De Falima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente los adelantos dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que corresponda a EL CONTRATISTA o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD deberá comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"**CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA****SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA -
LIMA"**

con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorgara conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (07)** años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

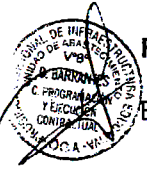
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

En los siguientes casos:

- Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato).
- Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del

CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
[CCDARING SAC]
Alfredo Ispacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISION NOTI CONSULT
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"

informe final y de ampliaciones de plazo.

- Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.

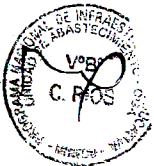
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
2	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales).	100% de los intereses que El Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
3	Por no presentar en un plazo de catorce (14) días al PRONIED, el informe para emitir o notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al CONTRATISTA, con reconocimiento de mayores gastos generales	Pago del 100% de los mayores gastos generales que le corresponda al CONTRATISTA, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
4	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días.	0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
5	Por no remitir el informe con su opinión sobre las	0.25% del monto de su	Según informe del

CONSORCIO SUPERVISION NORT CONSULT
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común



CORPORACIÓN DAPKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
Representante Legal



PERÚ

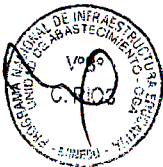
Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA****SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA -
LIMA"**

CONSORCIO SUPERVISION MORT CONSULT
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	consultas que corresponden ser absueltas por el Proyectista.	contrato reajustado, por cada día de retraso.	Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
6	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del PRONIED.	1% de su Contrato reajustado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
7	Si EL SUPERVISOR no comunicara al PRONIED dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.	1% de su Contrato reajustado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
8	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
9	9.1 Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada. 9.2 Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIED. 9.3 Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo. 9.4 Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.	0.5% del monto total de su contrato reajustado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
10	10.1 Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. 10.2 Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo, evitando el posible retraso en que incurra El Contratista de obra; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que El	1% del monto total de su contrato reajustado.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.



CORPORACION DAMICON INGENIERIA S.A.C.
[CODARINIG SAC]
Alfredo Ismagio Chuyes Gutierrez
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"

CONSORCIO SUPERVISION MORT CONSULT
F. Y
Magaly De Fatima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.		
11	En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los profesionales y/o especialistas que figuran en su estructura de costos propuesto, en los tiempos indicados en su cronograma.	Descuento del monto que corresponde a los honorarios de dicho profesional y/o especialista.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
12	En caso de que EL SUPERVISOR no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en su estructura de costos propuesto.	Se descontará el monto que corresponde al equipo, durante el periodo incumplido.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.
13	Cambio de los Ingenieros Asistentes y/o profesionales del equipo de la obra, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del profesional. • Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por el PRONIED. • Despido del profesional por disposición del PRONIED. • Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la buena pro. 	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria vigente.	Según informe del Coordinador de la Obra, del Equipo de Ejecución de Obras.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
Administración"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"**CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA****SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA -
LIMA"**

incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

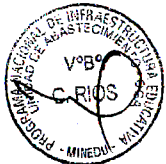
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Ad Hoc a cargo de un tribunal arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONSORCIO SUPERVISION NORT CONSULT

Magaly De Fátima Chuyes Gutierrez
Representante Legal y/o Común



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina General de
AdministraciónOficina General de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/JE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA"

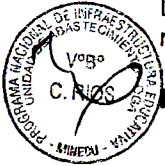
El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para el efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle Leoncio Prado N° 670, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.



CORREO ELECTRÓNICO : codaring.supervisionobras@gmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarados de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los doce (12) días del mes de agosto de 2016.

CORPORACIÓN DARIKONDINGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISION NORIT CONSULT

Fatima Chuyes
Magaly De Fatima Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común
"EL CONTRATISTA"



Lic. en Adm. JUAN A. MANDUJANO RAMÍREZ
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración

"LA ENTIDAD"



CONTRATO DE CONSORCIO

**DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA INSTANCIA**

Conste el presente contrato que celebran dos empresas; de una parte la persona jurídica **Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. (CODARING S.A.C.)**, identificada con RUC 20525418911, y con domicilio procesal y legal en calle Sucre N°1131, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE UNO** representado por Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes identificado con DNI N°03581476; y de otra parte la persona jurídica **Constructora e Inversiones Randall S.A.C. (CONSINRA S.A.C.)**, identificada con RUC 20526424001, y con domicilio procesal y legal en calle San Mateo N° 199A -Urbanización Santa Rosa, ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, al que para los efectos del contrato se le denominará **INTEGRANTE DOS** representado por la Srta. Perla Viera Rosales, identificada con DNI N°48277099. Contrato que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **INTEGRANTE UNO** es una empresa jurídica dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE DOS** es una empresa natural dedicada al rubro de la Consultoría de Obras, cuyo objetivo es dedicarse a los servicios de supervisión, elaboración de proyectos definitivos, y de preinversión.

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Ley 30225) y su Reglamento (aprobado por D.S. N°350-2015-EF), se asociaron constituyendo el consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT**, en adelante simplemente **CONSORCIO**. Asociación que está de acuerdo al artículo 445 de la Ley General de Sociedades donde se señala que el contrato de consorcio es aquel "por el cual dos o más personas se asocian para actuar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía".

El día 20 de julio del 2016 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT** el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE OBRA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESUS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA", en adelante simplemente **SUPERVISIÓN DE OBRA**, correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA, acto que quedó consentido de acuerdo a normatividad vigente (art. 43 del Reglamento) el día 27 de julio del 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO

El **INTEGRANTE UNO** y el **INTEGRANTE DOS** con el fin de cumplir la ejecución de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED y ceñirse a lo establecido en la vigente ley de contrataciones, cumplen a través del presente contrato privado, formalizar por escrito y asimismo de acuerdo a la normatividad vigente cumplen con nombrar a su representante común y a su representante legal del **CONSORCIO**.

Quedando establecido que este contrato es por motivos exclusivos de ejecutar la **SUPERVISIÓN DE OBRA**, que se ejecutará por encargo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED. Se determina que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en igual y directo porcentaje con el cual tienen obligaciones.

Las obligaciones y participación de cada integrante en el presente contrato de **CONSORCIO** y en el objeto de la Convocatoria de la **SUPERVISIÓN DE OBRA** son como sigue:

CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT
Magaly de Fátima Chuyes Gálvez
Representante Legal y/o Común

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Representante Común

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

NO REDACTADO

CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT

hoja N° 2/3

CONTRATO DE CONSORCIO**PORCENTAJE DE OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN:****OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA****SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA:****[50%]** de Obligaciones

- **OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Supervisión Integral de la Obra; Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. [49%]
- **OTRAS OBLIGACIONES:** Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de su Experiencia como Postor en los Requisitos de Calificación Acreditada en la Oferta Técnica. [01%]

OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL**SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA:****[50%]** de Obligaciones

- **OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. [49%]
- **OTRAS OBLIGACIONES:** Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables, de Gestión y es Responsable de la Experiencia y Calificaciones de los Profesionales como Personal Clave para la Supervisión de la Obra Acreditadas en la Oferta Técnica. [01%]

TOTAL: 100%**CLAUSULA TERCERA:****DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan como su representante común a **Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez**, identificado con DNI 40959632, la cual actuará como su representante legal y/o como su representante común.

CLAUSULA CUARTA:**DESIGNACION DE OPERADOR TRIBUTARIO, FACTURA Y PAGO.**

El INTEGRANTE UNO y el INTEGRANTE DOS designan OPERADOR TRIBUTARIO a la empresa **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, identificada con RUC 20526424001, la cual emitirá la respectiva factura. Entonces se establece que el **pago** que realice el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED al CONSORCIO por los servicios prestados de la SUPERVISIÓN DE OBRA, los efectuará a nombre de **Constructora e Inversiones Randall S.A.C.**, esto en base a lo que establece el numeral 2) acápite 7.7 de la Directiva N°002-2016-OSCE/CE.

CLAUSULA QUINTA:**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO**

El representante legal y/o común del CONSORCIO tendrá amplias facultades para actuar en representación del CONSORCIO. Facultades dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- Firmar y Ejecutar el contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA y suscribir cualquier otro documento o trámite concerniente a ella, todo esto con amplias y suficientes facultades.
- Representar al CONSORCIO, con todos los tipos y amplias atribuciones y facultades, ante toda instancia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED, instituciones del sistema financiero, SUNAT, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Poder Judicial, empresas de servicios públicos y ante cualquier entidad gubernamental y/o privada.
- Es el Único Responsable en todos sus extremos de la Dirección de la SUPERVISIÓN DE OBRA, dentro de las que se encuentra la Dirección Técnica, Dirección Económica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, y otras direcciones. Estas funciones son indelegables.
- Podrá Nombrar y/o Cambiar y/o Retirar a los Profesionales que intervendrán o intervienen en la SUPERVISIÓN DE OBRA. Con los cuales podrá firmar contratos, modificar contratos, rescindir contratos y/o llegar acuerdos de todo tipo.
- El Representante Legal y/o Común, tiene facultades para llegar y suscribir acuerdos con del Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED respecto a la presente SUPERVISIÓN DE OBRA, como pueden ser adendas al contrato de todo tipo, adicionales y/o reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones al Contrato, Contratos Complementarios. Pudiéndose hacer efectivo los actos mencionados en este acápite con la presencia, autorización y firma de esta persona.
- Y cualquier otra gestión, trámite, acuerdo o autorización, que conlleve a la consecución de los logros propios de la materia del presente contrato.

Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 -Sullana -Sullana -Piura.
Teléfono (073) 507548

Celular 968164205

CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT

Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o ComúnCONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.PERLA VIEIRA ROSALES
REPRESENTANTE LEGALCorporación Darikson Ingeniería S.A.C.
[CODARING S.A.C.]

Representante legal

CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT

hoja N° 3/3

NO RECONOCER ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CLAUSULA SEXTA:

DOMICILIO DEL CONSORCIO

El domicilio legal común y procesal del CONSORCIO será calle Leoncio Prado N° 670 (Cercado), ciudad, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

CLAUSULA SEPTIMA:

PLAZO DEL CONTRATO DE CONSORCIO

La duración del Contrato de Consorcio se inicia desde la firma del mismo y su culminación definitiva del presente contrato se determina con la liquidación completa de la SUPERVISIÓN DE OBRA con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa -PRONIED.

CLAUSULA OCTAVA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución o interpretación del presente contrato vinculado será resuelto mediante conciliación y/o arbitraje.

CLAUSULA NOVENA:

DISPOSICIONES FINALES

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Sullana. Efectuada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor, quedando un ejemplar para cada una de las partes, a los seis (06) días del mes de agosto del 2016.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. [CODARING S.A.C.]

[Firma manuscrita]

Representante legal

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
RUC 20525418911
INTEGRANTE UNO.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C

[Firma manuscrita]
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Perla Viera Rosales
Constructora e Inversiones Randall S.A.C.
RUC 20526424001
INTEGRANTE DOS.

CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT

[Firma manuscrita]
Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
Representante Legal y/o Común

Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
DNI 40959632

REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO.

CERTIFICADO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES, DONA PERLA VIERA ROSALES, y DONA MAGALY DE FÁTIMA CHUYES GUTIÉRREZ.

IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. N° 403581476, D.N.I. N° 40277009 y D.N.I. N° 40959632

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA, 06 AGO 2016

EDGARDO GONZALES CAMPOS

NOTARIO DE SULLANA

Oficina: Calle Leoncio Prado N°670 - Sullana - Sullana - Piura.
Teléfono (073) 507548

Celular 968164205





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de Gestión
InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 372 -2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED,

Deja constancia:

Que, mediante Memorándum N° 6315-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, informó con respecto al Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, lo siguiente:

Contratista : **CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT** conformado por **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.** (con RUC N° 20525418911) y **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.** (con RUC N° 20526424001)

Objeto de la Prestación : Servicios

Descripción : SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA.

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada N° 048-2016-MINEDU/UE 108.

Plazo de Ejecución : 150 (Ciento cincuenta) días calendarios.

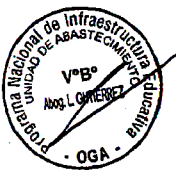
Plazo de Ampliación : 10 (Diez) días calendarios.

Monto Liquidado : S/. 99,398.53 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 53/100 soles).

Penalidad : S/. 4,943.89 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 89/100 soles).

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 21 JUN 2018



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina General de
Administración
PRONIED

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
(COTAR INGENIERÍA S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



Nota: Se deja sin efecto la Constancia N° 383-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de fecha 27/12/2017, al no haberse consignado el plazo de la ampliación e incurrido en error material al transcribir el número de RUC de la empresa Constructora e Inversiones Randall S.A.C.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Estudios y Obras

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 06 III, 2017

OFICIO N° 2063-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores

CONSORCIO SUPERVISOR NORT CONSULT,
conformado por la empresas **CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C. y**
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
Calle Leoncio Prado N° 670
Distrito de Sullana – Piura
Presente.-

Asunto: Notificación de Resolución Jefatural
Referencia: Contrato N° 150-2016-MINEDU/GMI-PRONIED
Expediente: 16157-2017

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 192 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que aprueba la liquidación del contrato de la referencia para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, Pachamac, Lima, Lima".

Sin otro particular,

Atentamente,



Ing. Ronald Balboa de Mendoza Vilchez
Jefe (s) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

RECIBIDO:

OMBRE: ALEXANDER GERMAN
NAVARRO GUARNIZO
D.N.I.: 71003442
FECHA: 12/07/2017
HORA: 11:15 a.m.

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
(CODARING SAC)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

RBMV

www.minedu.gob.pe

Jc. Carabaya N° 341
Lima, Lima I, Perú
Central 511 6155800 / 511 4283976



Resolución Jefatural

N° 192 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06 JUN 2017

Vistos, el Informe N° 757-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4147-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, los Informes Nros. 354 y 371-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR y la Carta N° 072-2017-LEGAL -I.E. JESUS DE PRAGA;

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de agosto de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT, conformado por las empresas CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 048-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, Pachacamac, Lima - Lima", por un monto contractual de S/ 98 041,24 (Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Uno con 24/100 Soles), y un plazo para la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario, corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario, para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2016, la Entidad y la empresa ER CONSTRUCCIONES E.I.R.L., en adelante, el Contratista, suscribieron el Contrato N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 019-2016-MINEDU/UE 108, para la Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, ubicado en el Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima", por un monto contractual de S/ 1 901 497,79 (Un Millón Novecientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 79/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 3349-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por el Contratista el 14 de octubre de 2016, la Entidad le indicó que el inicio del plazo contractual de la obra quedó fijado el 11 octubre de 2016, al haberse cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Oficio N° 3356-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 14 de octubre 2016, la Entidad le indicó que el inicio del plazo contractual de la obra fue el 11 de octubre de 2016, de acuerdo con lo establecido en el



CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT
CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.
Alfredo Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, el inicio del plazo de sus servicios quedó fijado a partir de dicha fecha;

Que, con Asiento N° 116 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de febrero de 2017, el Contratista informó que ha concluido con la ejecución de todas las partidas contractuales al cien por ciento (100%), por lo que solicitó al Supervisor que revise y apruebe todo lo ejecutado para que gestione ante la Entidad, la recepción de la obra, tal como está considerado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Asiento N° 117 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de febrero de 2017, el Supervisor consignó que, verificó que la ejecución de la obra concluyó el 17 de febrero de 2017, por lo que solicitará la recepción de la misma a la Entidad;

Que, mediante Carta N° 060-2017-MCC/SO-C.S.N.C., recibida por la Entidad el 22 de febrero de 2017, el Supervisor comunicó que, el 17 de febrero de 2017, a través del Asiento N° 116 del Cuaderno de Obra, el Contratista dejó constancia de la conclusión de la obra, por lo que luego de la verificación correspondiente, solicitó la recepción de la obra;

Que, por Memorándum N° 1428-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Equipo de Ejecución de Obras el 01 de marzo de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras designó al Comité de Recepción de Obra;

Que, con Oficio N° 582-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 03 de marzo de 2017, la Entidad le comunicó la designación del Comité de Recepción de la Obra, estableciendo el 20 de marzo de 2017, como la fecha para la recepción de obra;

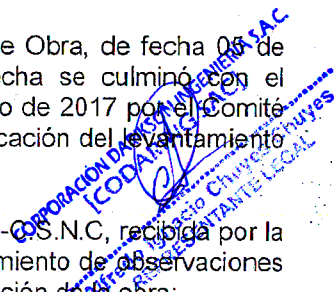
Que, con fecha 20 de marzo de 2017, el Contratista, el Supervisor y la Entidad, luego de realizar la inspección ocular a la obra, suscribieron el Acta de Pliego de Observaciones de la Obra, en la cual dejaron constancia que la obra no ha sido recepcionada en vista que existen observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas dentro del plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (1/10 del plazo de ejecución), contados a partir del quinto día de suscrita el acta;

Que, por Asiento N° 120 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de abril de 2017, el Contratista consignó que, en dicha fecha se cumplió con el levantamiento de observaciones dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicitó al Supervisor que informe a la Entidad para que el Comité de Recepción de obra verifique dicha subsanación de observaciones;

Que, mediante Asiento N° 121 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de abril de 2017, el Supervisor dejó constancia que en dicha fecha se culminó con el levantamiento de observaciones que fue planteado el 20 de marzo de 2017 por el Comité de Recepción; en tal sentido, informará a la Entidad para la verificación del levantamiento de observaciones y se proceda con la recepción de la obra;

Que, a través de la Carta N° 062-2017-MCC/SO-C.S.N.C., recibida por la Entidad el 07 de abril de 2017, el Supervisor comunicó el levantamiento de observaciones formuladas por el Comité de Recepción, por lo que solicitó la recepción de la obra;

Que, con Acta de Recepción de Obra, efectuada el 12 de abril de 2017, el Comité de Recepción, luego de la inspección ocular de la Obra, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Acta de Observaciones suscrita el 20 de marzo de 2017, han sido subsanadas, por lo que, la Obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos





Resolución Jefatural

N° 192 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06 IIII 2017

técnicos del Proyecto: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto, salvo vicios ocultos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 136-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 16 de mayo de 2017, la Entidad, aprobó de oficio la Ampliación de Plazo N° 01, al Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, por diez (10) días calendario a favor del Supervisor, para la "Supervisión de obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, Pachacamac, Lima – Lima", debido al atraso del Contratista en la ejecución de la obra, con lo cual el término del plazo contractual de la supervisión de la Obra se prorrogó del 09 al 19 de marzo de 2017; precisando que el costo que genere la ampliación de plazo será a cargo del Contratista, toda vez que la obra se ejecutó desde el 08 al 17 de febrero de 2017, en condición de atrasada;

Que, por Carta N° 066-2017-MFCHG-R.LEGAL-C.S.N.C, recibida por la Entidad el 24 de abril de 2017, el Supervisor presentó el Informe Final del servicio de supervisión de obra;

Que, con Memorándum N° 883-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el 02 de mayo de 2017, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 608-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de la Unidad de Finanzas conteniendo el Record de Pagos efectuados al Supervisor;

Que, a través del Oficio N° 1375-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 16 de mayo de 2017, la Entidad le remitió el Informe N° 115-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-GPS, del Equipo de Ejecución de Obras, mediante el cual comunicó que su Informe Final presentó observaciones, por lo que le otorgó el plazo de cuatro (04) días hábiles, a fin que cumpla con el levantamiento de observación a su Informe Final;

Que, por Carta N° 070-2017-MFCHG-R.LEGAL-C.S.N.C, recibida por la Entidad el 18 de mayo de 2017, el Supervisor remitió la subsanación de las observaciones al Informe Final de su servicio;

Que, con Oficio N° 1542-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 24 de mayo de 2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en virtud del Informe N° 134-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-GPS, del Equipo de Ejecución de Obras otorgó la conformidad al Informe Final de Supervisión, y; precisó que a partir de dicha fecha se considera como inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de servicios de supervisión de obra, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



COMPORACION DE INGENIERIA S.A.C.
[CODIFICACION]
FIRMA DEL INGENIERO CHUYO CHUYO
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Que, mediante Carta N° 072-2017-LEGAL-I.E. JESÚS DE PRAGA, recibida por la Entidad el 08 de junio de 2017, el Supervisor presentó la liquidación del Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, señalando que el monto total de los servicios de supervisión asciende a S/ 98 041,24 (Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Uno con 24/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), y un saldo a su favor por el monto de S/ 19 771,74 (Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 74/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV); asimismo, solicitó la devolución del monto retenido por el concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 9 804,12 (Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 12/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 467-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas el 15 de junio de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras remitió el Informe N° 143-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-GPS, de la Coordinadora de obra, en el cual señaló que: i) La Entidad efectuó la aplicación de penalidad por el monto de S/ 4 472,89 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 89/100 Soles), correspondiente al retraso injustificado en la presentación del informe inicial y al segundo cambio de jefe de supervisión conforme a lo señalado en los Informes Nros. 205 y 217-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-GPS; ii) En la ejecución de la obra no se generó ampliación de plazo; sin embargo, debido a que el Contratista ejecutor de la obra incurrió en penalidad por retraso injustificado en la culminación de la obra, la Entidad mediante Resolución Jefatural N° 136-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED otorgó de oficio una ampliación de plazo por diez (10) días calendario, a favor del Supervisor, extendiendo el plazo del 09 al 19 de marzo de 2017; iii) Respecto a la liquidación presentada por el Supervisor indicó que, corresponde incluir los mayores costos de supervisión (con cargo al contratista ejecutor), por el periodo de la ampliación de plazo, equivalente al monto de S/ 6 254,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles); finalmente, concluyó que el Supervisor cuenta con saldo a favor, por variación de reajuste y mayores costos de supervisión por el monto de S/ 17 794,57 (Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 57/100 Soles), y un monto retenido, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 9 804,12 (Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 12/100 Soles), por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento, cuyos montos señaló, que deberán ser verificados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas;

Que, a través de los Informes Nros. 354 y 371-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-JNR, de fecha 21 de junio y 04 de julio de 2017; respectivamente, del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, observó la liquidación presentada por el Supervisor, respecto del Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, concluyendo que: i) El monto total de inversión autorizado por la Entidad corresponde al monto de S/ 99 398,53 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 53/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), que comprende el monto del contrato principal y los reintegros de los; ii) El monto total pagado por la Entidad asciende al monto de S/ 86 486,70 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 70/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Record de Pagos; en cuanto al saldo a favor del Supervisor determinó el monto en efectivo por S/ 10 942,23 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 23/100 Soles), y el monto de S/ 1 969,60 (Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 60/100 Soles) correspondiente al Impuesto General a las Ventas (IGV), así como la devolución del monto retenido por el concepto de garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 9 804,12 (Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 12/100 Soles), existiendo además un saldo a cargo del Supervisor por concepto de penalidad incurrida no cobrada por el monto de S/ 471,10 (Cuatrocientos Setenta y Uno con 10/100 Soles); iii) Indicó que el



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA Y LEGAL



Resolución Jefatural

N° 192 - 2017 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06 JUN 2017

Supervisor considera de forma errónea como reajustes la armada por pago por liquidación por el monto de S/ 1 543,67 (Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 67/100 Soles), no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), lo cual no está contemplado en la normativa de contrataciones del Estado, así como tampoco en el contrato y las documentos que lo conforman; iv) Sobre las penalidades, el Supervisor omitió el cálculo de las penalidades incurridas; sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora de Obra y conforme a la revisión del expediente, el Supervisor incurrió en penalidades por la suma de S/ 4 943,99 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 99/100 Soles), correspondientes al siguiente detalle: Demora de dos (02) días calendario en la presentación del informe inicial, demora de dos (02) días calendario en la presentación del informe final, y por el cambio de los ingenieros asistentes y/o profesionales del equipo de obra (ítem 14, numeral 10.0 de los TDR); finalmente, en cuanto señaló que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora de la Obra, corresponde reconocer al Supervisor el monto de S/ 6 254,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), por concepto de mayores costos derivado de la Ampliación de Plazo N° 01, aprobada de oficio por la Entidad, a través de la Resolución Jefatural N° 136-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con Memorándum N° 4147-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de julio de 2017, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión del informe legal, la resolución y el oficio de notificación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 757-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 06 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 048-2016-MINEDU/UE 108, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra: "Supervisión de Obra Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, Pachamac, Lima- Lima", presentada por el Supervisor, la cual fue observada por la Entidad, por lo que, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde tramitar la liquidación, en razón a que, luego de otorgada la conformidad al Informe Final de los servicios del Supervisor, notificada a éste el 24 de mayo de 2017, a partir del día siguiente se contabilizaría el plazo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado para que el Supervisor presente su liquidación (conforme al Oficio N° 1542-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO), la cual tuvo como fecha de ingreso a la Entidad el 08 de junio de 2017, por lo que, al haberse activado el



OPINIÓN LEGAL
 ANEXO N° 01
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CHUYES

procedimiento establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó aprobar la liquidación final del mencionado contrato de supervisión;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...) 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;

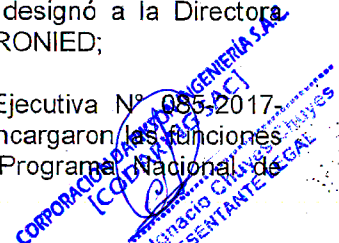
Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de liquidaciones de Consultorías de obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 16 de marzo de 2017, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 31 de mayo de 2017, se encargaron las funciones del Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 757-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4147-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, los Informes Nros. 354 y 371-2017-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ELT-LIQ-JNR y la Carta N° 072-2017-LEGAL –I.E. JESUS DE PRAGA;





Resolución Jefatural

N° 192 - 2017 - MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEC

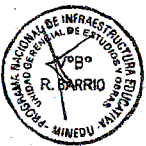
Lima, 06 JUN 2017

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 169-2017-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 150-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 048-2016-MINEDU/UE 108, suscrito con el el CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT, conformado por las empresas CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C., para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra "Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 527 Niño Jesús de Praga, Pachamac, Lima- Lima", de conformidad con el Anexo N° 21 del Informe del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de Inversión total	S/ 99 398,53 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 53/100 soles) incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).
Saldo a favor del Supervisor	<p>S/ 28 969,95 (Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 95/100 Soles), que comprenden los siguientes montos:</p> <p>(+) S/ 10 942,23 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 23/100 Soles), en efectivo.</p> <p>(+) S/ 1 969,60 (Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 60/100 Soles), por concepto de Impuesto General a las Ventas (IGV).</p> <p>(+) S/ 9 804,12 (Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 12/100 Soles), devolución por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>(+) S/ 6 254,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), por concepto de mayores costos derivados de</p>



CONSORCIO DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
 Alfredo Igarza
 REPRESENTANTE LEGAL

	la Ampliación de Plazo N° 01, a favor del Supervisor, aprobada de oficio por la Entidad mediante la Resolución Jefatural N° 136-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
Saldo a cargo del Supervisor	(-) S/ 471,00 (Cuatrocientos Setenta y Uno y 00/100 Soles), por concepto de penalidad.

ARTÍCULO 2.- La Oficina General de Administración del PRONIED, queda encargada de efectuar el pago del saldo a favor del Supervisor señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a solicitud de éste, así como el cobro del saldo a su cargo.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISIÓN NORT CONSULT, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronal Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED

COMPORACION DARRICON INGENIERIA SAC
[CODARRIC SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 21

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Obra :	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL INICIAL N° 527 NIÑO JESUS DE PRAGA, PACHACAMAC, LIMA - LIMA
Proceso :	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2016-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA
Supervisor :	CONSORCIO SUPERVISOR NORT CONSULT (Conformado por: CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C. y CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C.)

A. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Honorarios del Contrato Principal	83,085.80		
1.1.2	Reintegros Netos:			
	Contrato Principal	1,150.24		84,236.04
1.1.3	I.G.V. (18%)			15,162.49
			S/	99,398.53
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal	72,144.02		
1.2.2	Reintegros Netos:			
	Contrato Principal	1,149.79		73,293.81
1.2.3	I.G.V. (18%)			13,192.89
			S/	86,486.70
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN				
	- En efectivo		S/.	10,942.23
	- I.G.V.		S/.	1,969.60

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Directo			0.00
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Directo			0.00
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN		S/	0.00

III GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO

3.1.0	RETENIDOS O CARTA FIANZA			
3.2.0	DEVUELTOS			9,804.12
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		S/	9,804.12

IV PENALIDADES

4.1.0	CALCULADA			
4.2.0	DESCONTADA			4,943.99
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN		S/	4,472.89
				471.10

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)

Ítem	Concepto	A cargo de la Supervisión	A favor de la Supervisión
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	EN EFECTIVO		10,942.23
	EN IGV (18%)		1,969.60
II	ADELANTOS	0.00	
III	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		9,804.12
IV	PENALIDAD	471.10	
TOTAL		S/ 471.10	S/ 22,715.95
V	OTROS (Art. 161° - A cargo del Contratista Ejecutor)		
			6,254.00
TOTAL		S/ 0.00	S/ 6,254.00

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		
EN EFECTIVO	S/.	10,942.23
EN IGV (18%)	S/.	1,969.60
GARANTIA F.C.	S/.	9,804.12
Art. 192° - A cargo del Contratista Ejecutor	S/.	6,254.00
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN		
EN EFECTIVO	S/.	0.00
EN IGV (18%)	S/.	0.00
PENALIDAD	S/.	471.10



625

Presupuesto

CORPORACIÓN PARIMON INGENIERÍA S.A.C
[CODARINQ S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
PARA EL NIVEL INICIAL N 527 NIÑO JESÚS DE PRAGA, DISTRITO DE PACHACAMAC, LIMA - LIMA.

Presupuesto

Presupuesto 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC
 Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				2,295.31
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				2,295.31
01.01.08	Trazo, Niveles y Replanteo				2,295.31
01.01.08.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	716.82	1.69	1,211.43
01.01.08.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	641.35	1.69	1,083.88
02	ESTRUCTURAS				430,764.13
02.01	Movimiento de Tierras				30,797.83
02.01.01	Excavaciones				7,393.73
02.01.01.01	EXCAV.ZANJAS Y ZAPATA R<2kg/cm2 h=1.5m	m3	164.05	45.07	7,393.73
02.01.03	Rellenos				471.50
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	28.68	16.44	471.50
02.01.04	Eliminación de Material Excedente				5,888.96
02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	176.00	16.90	2,974.40
02.01.04.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	176.00	16.56	2,914.56
02.01.05	Nivelación Interior y Apisonado				17,043.64
1.05.01	SUB BASE MEJORADA - ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR H=0.15m	m2	588.93	4.47	2,632.52
02.01.05.03	BASE DE AFIRMADO DE 12" EN PISOS INTERIOR/EXTERIOR, COMPACTADO.	m2	588.93	24.47	14,411.12
02.02	Obras de Concreto Simple				42,514.08
02.02.01	Falsos Cimientos				5,955.82
02.02.01.01	SUBCIMIENTO, SUBZAPATA MEZCLA 1:12 + 30 % P.G.	m3	16.43	180.56	2,966.60
02.02.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION e=4", 1:12 CEM/HORM	m2	75.83	39.42	2,989.22
02.02.02	Cimientos				7,597.84
02.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30 % P.G. f<c>=>100Kg/cm2	M3	40.47	187.74	7,597.84
02.02.03	Sobrecimientos				11,993.18
02.02.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M. f<c>=>100Kg/cm2	m3	20.50	248.72	5,098.76
02.02.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	187.91	36.69	6,894.42
02.02.04	Falsos Pisos				16,967.24
02.02.04.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	593.26	28.60	16,967.24
02.03	Obras de Concreto Armado				357,452.22
02.03.01	Cimientos Reforzados				886.65
02.03.01.01	CIMENTOS REFORZ. CONCRETO F<c>= 140 kg/cm2	m3	2.05	238.94	489.83
02.03.01.02	CIMENTOS REFORZ. ACERO F<y>=4,200 kg/cm2	kg	102.01	3.89	396.82
02.03.02	Zapatas				33,881.21
02.03.02.01	ZAPATAS.- CONCRETO f<c>=315 kg/cm2	m3	57.32	404.32	23,175.62
02.03.02.02	ZAPATAS.- ACERO F<y>=4200 kg/cm2	KG	2,752.08	3.89	10,705.59
02.03.03	Vigas de Cimentación				20,866.30
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENT.- CONCRETO f<c>= 315 kg/cm2	m3	16.30	426.61	6,953.74
02.03.03.02	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF	m2	140.32	55.90	7,843.89
02.03.03.03	VIGAS DE CIMENT.- ACERO F<y>=4,200 kg/cm2	KG	1,560.07	3.89	6,068.67
02.03.04	Sobrecimientos Reforzados				11,661.47
02.03.04.01	SOBREC. REF. CONCRETO f<c>=315 kg/cm2	m3	12.00	426.61	5,119.32
02.03.04.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	101.44	36.78	3,730.96
02.03.04.03	SOBREC. REF.- ACERO F<y>=4,200 kg/cm2	KG	722.67	3.89	2,811.19
02.03.05	Muros Reforzados				27,835.80
02.03.05.04	PLACAS, CONCRETO F<c>=175kg/cm2 C/ADIT/PLASTIFICANTE-CARAVIS	m3	9.90	399.79	3,957.92
02.03.05.05	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	206.35	72.80	15,015.00
02.03.05.06	PLACAS, ACERO F<y>=4200 kg/cm2	KG	478.09	3.89	1,862.88
02.03.06	Columnas				94,264.38
02.03.06.01	COLUMNAS - CONCRETO 175 kg/cm2 - 01 piso	m3	4.52	391.17	1,768.28
02.03.06.02	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM2 - 1 piso	m3	39.93	405.71	13,883.40
02.03.06.03	COLUMNAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 C/ADIT/PLASTIFICANTE-CARAVI	m3	13.93	414.33	5,771.62
02.03.06.04	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	417.00	58.73	24,490.41
02.03.06.05	COLUMNAS.- ENCOFRADO-DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	115.36	64.94	7,491.48
02.03.06.06	COLUMNAS - ACERO F<y>=4200 kg/cm2		10,504.70	3.89	40,863.28
02.03.07	Vigas				112,922.83



COMPORCION DIAMICA INGENIEROS S.A.C.
 Calle Ibración Chiles Chuyas
 REPRESENTANTE LEGAL

FELIX MICHEL VIGIA GORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.H.P. 125301



Presupuesto

Presupuesto 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

623

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.03.07.01	VIGAS.- CONCRETO 175 kg/cm2 - 1 PISO	m3	1.58	288.19	455.34
02.03.07.02	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	29.90	302.73	9,051.63
02.03.07.03	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm2 C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)	m3	47.24	310.93	14,688.33
02.03.07.04	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	255.45	68.49	17,495.77
02.03.07.05	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	363.67	72.65	26,420.63
02.03.07.06	VIGAS.- ACERO Fy=4200 kg/cm2	KG	11,519.57	3.89	44,811.13
02.03.08	Losas				59,465.04
02.03.08.01	LOSAS MACIZAS.- CONC.210 kg/cm2-1 PISO	M3	50.68	302.73	15,342.36
02.03.08.02	LOSAS MACIZAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	311.67	60.43	18,834.22
02.03.08.03	LOSAS MACIZAS.- ACERO Fy=4,200 kg/cm2	KG	3,605.44	3.89	14,025.16
02.03.08.04	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m3	9.08	299.61	2,720.46
02.03.08.05	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	103.72	42.51	4,409.14
02.03.08.06	LOSA ALIGERADA.- ACERO Fy=4,200 kg/cm2	KG	491.83	3.89	1,913.22
02.03.08.07	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	864.00	2.57	2,220.48
02.03.13	Otros				2,664.64
02.03.13.01	GARGOLA DE CONCRETO.-TERMINADO S/DISEÑO	und	32.00	83.27	2,664.64
COSTO DIRECTO					433,059.44
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)					86,611.89
SUB TOTAL					519,671.33
I.G.V. (18%)					93,540.84
VALOR REFERENCIAL					613,212.17

SON: SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE Y 17/100 SOLES

FELIX MICHEL VILLALBA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301



CORPORACION D'ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.C. (CODARING S.A.C.)
 Alfredo Igarrito Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

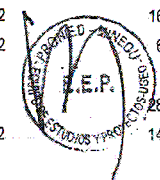
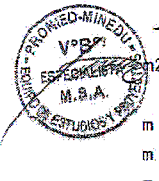
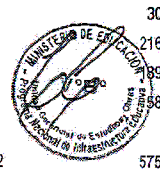
Presupuesto

622

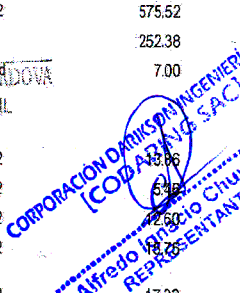
Presupuesto 0102082 I.E. Nº 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03	ARQUITECTURA				373,442.87
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería				44,902.79
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	m2	263.53	120.57	31,773.81
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	m2	87.66	73.03	6,401.81
03.01.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	m2	6.44	63.27	407.46
03.01.06	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS Ø6mm	kg	812.83	3.54	2,877.42
03.01.07	MURO PREF.C/PL.FIBROCEM. 8mm C/PARANT.MET.E=0.90mm	m2	30.59	112.53	3,442.29
03.02	Revoques y Revestimientos				48,589.72
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m2	198.44	20.15	3,998.57
03.02.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	488.59	21.36	10,436.28
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	336.34	33.72	11,341.38
03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	m2	254.34	47.24	12,015.02
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	310.32	13.52	4,195.53
03.02.08	BRUÑAS SEGUN DETALLE	M	940.59	7.02	6,602.94
03	Cielo Rasos				16,532.08
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	448.51	36.86	16,532.08
03.04	Pisos y Pavimentos				43,804.99
03.04.01	Contrapisos				12,865.69
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 46.5 mm, PARA RECIBIR PISO VINILICO	m2	380.42	23.79	9,060.19
03.04.01.02	CONTRAPISO DE 35mm, PARA RECIBIR BALDOSA DE TERRAZO	m2	177.08	18.87	3,341.50
03.04.01.03	CONTRAPISO DE 6" ACABADO PULIDO, ZONA MUEBLES BAJOS	m2	9.91	47.83	474.00
03.04.02	Pisos				29,747.25
03.04.02.01	PISO DE BALDOSA DE TERRAZO MONOCAPA 30X30X1.5 GRIS CLARO N° 01	m2	177.08	66.46	11,768.74
03.04.02.02	PISO LOSETA VINILICA DE ALTO TRANSITO e=3.2mm	m2	380.42	44.96	17,103.68
03.04.02.03	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLOREAR	m2	4.68	25.11	117.51
03.04.02.04	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	m2	16.34	27.30	446.08
03.04.02.05	ACABADO DE PISO SISTEMA MICROCEMENTO	m2	6.20	50.20	311.24
03.04.03	Sardineles				1,192.05
03.04.03.03	SARDINEL H=0.40m f=175 kg/cm2 ACABADO 1:2	m	28.68	28.88	828.28
03.04.03.04	ENCOFRADO DE SARDINEL	m2	14.26	25.51	363.77
03.05	Zócalos y Contrazócalos				16,485.49
03.05.01	Zócalo				9,161.10
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO BLANCO 30x30cm	m2	197.48	46.39	9,161.10
03.05.02	Contrazócalos				7,324.39
03.05.02.01	CONTR.S/COLOREAR H=10 cm MZ 1:2 e=1.5 cm	m	30.20	9.21	278.14
03.05.02.02	CONTR.S/COLOREAR H=20 cm MZ 1:2 e=1.5 cm	m	216.55	11.44	2,477.33
03.05.02.04	CONTRAZOCALO MAD. CEDRO 3/4"X4" + RODON 3/4"	m	189.37	17.30	3,276.10
03.05.02.05	CONTRAZOCALO DE BALDOSA DE TERRAZO H=10CM	m	98.00	22.29	1,292.82
03.06	Cobertura (Cubierta)				39,164.20
03.06.01	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2"C/FRAGUA	m2	575.52	33.27	19,147.55
03.06.02	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	575.52	5.67	3,263.20
03.06.03	CUNETA DE MORTERO P/EVACUACION PLUVIAL EN TECHO e=3"	m	252.38	26.90	6,789.02
03.06.04	CUPULA ACRILICA DE 3/8" DE 1.55x1.55M	und	7.00	1,423.49	9,964.43
03.07	Carpintería de Madera				23,737.58
03.07.01	Puertas				21,250.97
03.07.01.01	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA CVISOR TEMPLADO 6MM - 1 HOJA	m2	43.86	389.70	5,476.09
03.07.01.02	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA - 1 HOJA	m2	5.48	409.55	2,236.14
03.07.01.03	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA - 2 HOJAS	m2	42.60	430.90	5,429.34
03.07.01.04	PUERTA CEDRO-CONTRAPL. C/MDF e=5.5mm RELLENO C/POLIESTIRENO EXPAND 1 1/4 D=10 kg/m3	m2	18.26	307.33	4,840.45
03.07.01.05	CLOSET DE TABLERO MELAMINA e=18mm	m2	17.33	167.86	2,909.01
03.07.01.06	PUERTA MELAMINE e=18mm CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	m2	0.90	215.24	193.72
03.07.01.07	PUERTA MELAMINE e= 18mm P/MUEBLE BAJO DE COCINA	m2	2.35	70.73	166.22
03.07.02	Muebles				2,486.61
03.07.02.01	MODULO DE MELAMINE e=18mm P/MUEBLE ALTO 0.95m x 0.95m x 0.30m	und	1.00	222.17	222.17
03.07.02.02	MODULO DE MELAMINE e=18mm P/MUEBLE ALTO 0.45m x 0.95m x 0.30m	und	1.00	127.81	127.81

FELIX RICHEL VIZCARRA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301


 Alfredo Inacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

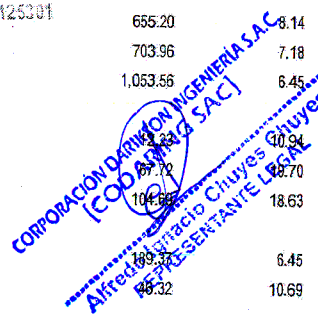
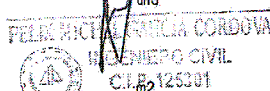
Presupuesto

Presupuesto 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

621

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.07.02.03	ESTANTERIA DE TABLERO MELAMINA e=25mm	m2	23.36	86.22	2,014.10
03.07.02.04	ESTANTERIA DE TABLERO MELAMINA e=18mm	m2	1.94	63.16	122.53
03.08	Carpintería Metálica y Herrería				100,009.00
03.08.01	Puertas y Ventanas de Hierro				1,343.64
03.08.01.02	PUERTA METALICA APERCIANADA (CASETA DE GAS)	m2	0.63	262.98	165.68
03.08.01.05	REJA DE SEGURIDAD C/BIERRO MACIZO CUADRADO DE 1/2"	m2	7.26	79.96	580.51
03.08.01.06	VENTANA TIPO REJA C/BIERRO MACIZO CUADRADO DE 3/4"	m2	2.72	219.85	597.45
03.08.02	Ventanas y Puertas de Aluminio				96,410.67
03.08.02.01	VENTANA DE ALUMINIO NATURAL MATE CON CRISTAL TEMPLADO DE 6mm FIJO Y PIVOTANTE C/ACCES DE ALUMINIO	m2	105.09	548.94	57,688.10
03.08.02.02	VENTANA DE ALUMINIO NATURAL MATE CON CRISTAL TEMPLADO DE 6mm PIVOTANTE INC ACCES DE ALUM	m2	9.84	336.04	3,306.63
03.08.02.03	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL MATE CON CRISTAL TEMPLADO FIJO DE 6mm INC ACCES DE ALUMINIO	m2	2.68	260.19	697.31
03.08.02.04	PUERTA - VENTANA DE ALUMINIO NATURAL MATE CON CRISTAL TEMPLADO FIJO Y PIVOTANTE DE 8mm	m2	54.32	639.15	34,718.63
3.03	Pasamanos y Barandas				2,254.69
03.08.03.01	BARRA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" EN SS.HH. L=0.90m	und	14.00	157.69	2,207.66
03.08.03.02	GANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR MULETAS	und	1.00	47.03	47.03
03.09	Cerrajería				5,718.61
03.09.01	Bisagras				1,806.08
03.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	116.00	11.68	1,354.88
03.09.01.02	BISAGRAS TIPO PIN DE ROTULACION	PZA	2.00	6.58	13.16
03.09.01.03	BISAGRAS TIPO CANGREJO PARA CLOSET Y MUEBLES BAJOS	und	94.00	4.66	438.04
03.09.02	Cerraduras				3,488.00
03.09.02.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA C/TIRADOR	PZA	22.00	76.46	1,682.12
03.09.02.02	CERRADURA PARA MUEBLES BAJOS TIPO YALE 540 O SIMILAR	PZA	22.00	18.49	406.78
03.09.02.03	CERRADURA TIPO MANIJA PARA PUERTA-VENTANA DE ALUMINIO	PZA	9.00	149.22	1,342.98
03.09.02.04	CERRADURA TIPO MANIJA DE ACERO INOX. P/PUERTA SS.HH. DISCAPACITADOS	PZA	1.00	56.12	56.12
03.09.03	Accesorios Cierre				39.94
03.09.03.01	CERROJO DE 3 1/2" ALUMINIZADO PARA PUERTA	PZA	1.00	8.57	8.57
03.09.03.02	CERROJO DE FIERRO DE 2"	PZA	1.00	5.61	5.61
03.09.03.03	ALDABAS PARA CANDADO	PZA	1.00	4.57	4.57
03.09.03.04	CANDADO TIPO FORTE 50 mm.	PZA	1.00	21.19	21.19
09.04	Accesorios en General				384.59
03.09.04.01	TIRADORES METALICOS EN MUEBLES BAJOS DE 64mm	PZA	34.00	5.84	198.56
03.09.04.02	TIRADORES DE BARRA CUADRADA EN PUERTA	PZA	1.00	15.83	15.83
03.09.04.03	TOPE DE GOMA PARA PUERTA	PZA	37.00	4.60	170.20
03.10	Vidrios, Cristales y Similares				417.20
03.10.01	ESPEJO DE 30 x 40, e=4mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	und	13.00	27.30	354.90
03.10.02	ESPEJO DE 60 x 60, e=4mm, C/LAMINA DE SEGURIDAD	und	1.00	62.30	62.30
03.11	Pintura				22,318.07
03.11.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Muros				17,183.22
03.11.01.01	SELLADO DE CONCRETO CARAVISTA	m2	655.20	8.14	5,333.33
03.11.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	703.96	7.18	5,054.43
03.11.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	m2	1,053.56	6.45	6,795.46
03.11.02	Pintura de Puertas y Ventanas				3,418.25
03.11.02.01	PINT. ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS-PTAVENT.	m2	40.94	133.80	133.80
03.11.02.02	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	M2	67.72	18.70	1,334.08
03.11.02.03	PINTURA AL DUCO EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	104.66	18.63	1,950.37
03.11.03	Pintura de Contrazocalos				1,716.60
03.11.03.01	PINTURA BARNIZ EN CONTRAZOCALOS DE MADERA H=0.10m	m	109.32	6.45	1,221.44
03.11.03.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	66.32	10.69	495.16
03.12	Varios, Limpieza y Jardinería				8,598.69
03.12.02	JUNTA DE DILATAION CON ESPUMA PLASTICA-JEBE MICROPOROSO	m	137.17	16.41	2,250.96
03.12.03	JUNTA DE DILATAION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	411.77	7.08	2,915.33
03.12.06	PIZARRA DE ACERO VITRIFICADO DE 2.40x1.20 INC. PORTAMOTA DE ALUM	und	4.00	858.10	3,432.40



Presupuesto

620

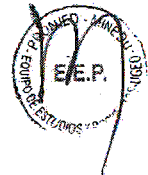
Presupuesto: 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto: 002 ARQUITECTURA
 Cliente: PRONIED
 Lugar: LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.13	Otros				3,164.45
03.13.02	MESA C.A. REVESTIDO CON CERAMICA BLANCA 30cm X 30cm	m2	2.65	402.93	1,067.76
03.13.03	MESA C.A. REVEST.CON CERAMICA BLANCA 30cm X 30cm - LAVADERO	m2	1.28	379.17	485.34
03.13.04	MESA C.A. REVEST.CON BALDOSA TERRAZO 30cm X 30cm - LAVADERO	m2	3.44	407.89	1,403.11
03.13.05	LOSA C.A. E=0.10M C/REVEST. CEMENTO Y ARENA	m2	1.29	118.08	152.32
03.13.06	POYO DE CONCRETO REVEST.C/CERAMICO 0.25x0.40x0.10m	und	1.00	32.38	32.38
03.13.07	POYO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO PULIDO E=0.10m	m2	0.34	69.24	23.54
COSTO DIRECTO					373,442.87
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)					74,688.57
SUB TOTAL					448,131.44
I.G.V. (18%)					80,663.66
VALOR REFERENCIAL					528,795.10

SON: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 10/100 SOLES

FELIX RICHEL GARCIA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.R. 125301



CORPORACION DARRAGON INGENIERIA S.A.C.
[CODARIN S.A.C.]
 Alfredo Esteban Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



Presupuesto

619

Presupuesto 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	Instalaciones Sanitarias				31,398.48
04.01	Aparatos Sanitarios y Accesorios				12,292.86
04.01.01	Suministro e instalación de Aparatos Sanitarios y accesorios				12,292.86
04.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	PZA	3.00	271.36	814.08
04.01.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD P/NIÑOS (NAC.BLANCO)	PZA	12.00	319.37	3,832.44
04.01.01.03	URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO CADET-O SIMILAR	PZA	1.00	301.45	301.45
04.01.01.04	URINARIO DE LOSA BLANCO TIPO BAMBÍ O SIMILAR	PZA	6.00	259.84	1,559.04
04.01.01.05	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE 1RA CALIDAD C/GRIFERILLA PERILLA	PZA	3.00	283.18	849.54
04.01.01.06	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN C/GRIFERIA AL MUEBLE MANIJA LARGA	PZA	1.00	410.73	410.73
04.01.01.07	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN INC GRIFERIA TIPO PALANCA P/NIÑOS	PZA	11.00	319.20	3,511.20
04.01.01.08	LAVADERO ACERO INOXIDABLE C/ESCURRIDERA DE 18"x35" C/GRIF. AF	PZA	1.00	346.75	346.75
04.01.01.09	GRIFERIA DE 1/2" PARA BOTADERO	und	1.00	31.03	31.03
04.01.01.10	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA	und	15.00	42.44	636.60
04.02	Sistema de Agua Fría				5,692.60
04.02.01	Salidas de Agua Fría				2,203.11
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA - ø1/2" PVC-R	PTO	38.00	56.49	2,203.11
04.02.02	Redes de Distribución				1,519.79
04.02.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA P/INTERIORES	m	35.70	19.43	693.65
04.02.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA P/INTERIORES	m	21.25	12.63	268.39
04.02.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA P/INTERIORES	m	29.00	12.99	375.71
04.02.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4" ROSCADA P/INTERIORES	m	5.70	13.93	79.40
04.02.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" ROSCADA P/INTERIORES	m	6.70	15.17	101.64
04.02.05	Valvulas y Llaves				1,152.13
04.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA ø1/2"	und	2.00	78.15	156.30
04.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA ø3/4"	und	3.00	84.29	252.87
04.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA ø1"	und	8.00	92.87	742.96
04.02.06	Varios				817.57
04.02.06.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	13.00	62.89	817.57
04.03	Desague y Ventilación				13,413.02
04.03.01	Salidas de Desagüe y Ventilación				4,675.47
04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC-CP ø DE 2"	PTO	24.00	80.64	1,935.36
04.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC-CP ø DE 4"	PTO	15.00	88.03	1,320.45
04.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC-CP Ø DE 2"	PTO	18.00	78.87	1,419.66
04.03.02	Redes de derivación				7,143.70
04.03.02.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 2" RED INTERIOR	m	41.20	22.33	920.00
04.03.02.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 3" RED INTERIOR	m	2.50	24.66	61.65
04.03.02.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 4" RED INTERIOR	m	53.80	24.76	1,332.09
04.03.02.04	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-CP Ø 2"	m	79.90	60.45	4,829.96
04.03.05	Accesorios de redes				1,593.85
04.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	13.00	48.94	636.22
04.03.05.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 3" PROVISION Y COLOCACION	und	1.00	53.18	53.18
04.03.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00	36.22	108.66
04.03.05.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 3" PROVISION Y COLOCACION	und	1.00	44.29	44.29
04.03.05.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	12.00	48.95	685.30
04.03.05.06	SOMBRETO DE VENTILACION 2" PVC-CP	und	20.00	3.31	66.20
COSTO DIRECTO					31,398.48
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)					6,279.70
SUB TOTAL					37,678.18
I.G.V. (18%)					6,782.07
VALOR REFERENCIAL					44,460.25
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 25/100 SOLES					

COMPROBACION DE INGENIERIAS S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

FELIX MICHEL CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.R.P. 125301



S10

Página

1
618

Presupuesto

Presupuesto 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05	Instalaciones Eléctricas				41,054.95
05.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				12,096.07
05.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	57.00	84.90	4,839.30
05.02.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	PTO	25.00	79.88	1,997.00
05.02.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	und	18.00	13.47	242.46
05.02.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	und	19.00	16.62	315.78
05.02.05	INTERRUPTOR DE 03 GOLPES	und	2.00	18.61	37.22
05.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	PTO	34.00	98.77	3,368.18
05.02.07	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	17.00	58.30	991.10
05.02.08	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A PRUEBA DE PTO AGUA	PTO	3.00	105.01	315.03
05.03	Salida para comunicaciones y Señales				2,255.67
05.03.01	SALIDA DE TELEFONO y/o INTERCOMUNICADORES (no incluye cableado ni equipo)	PTO	5.00	98.20	491.00
05.03.02	SALIDA PARA TV - CABLE (no incluye cableado ni equipo)	PTO	10.00	98.34	983.40
05.03.03	SALIDA PARA RED DATA (no incluye cableado ni equipo)	PTO	4.00	94.22	376.88
05.03.04	SALIDA PARA TIMBRE	PTO	1.00	101.93	101.93
05.03.05	SALIDA PARA DETECTOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO)	PTO	2.00	58.69	117.38
05.03.06	SALIDA PARA PULSADOR Y CAMPANILLA DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO)	PTO	1.00	100.32	100.32
05.03.07	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO)	PTO	1.00	84.76	84.76
05.04	Canalización y/o Tuberías				303.96
05.04.04	TUBERIA PVC-P 20mm	m	12.00	11.45	137.40
05.04.05	TUBERIA PVC-P 25mm	m	12.00	13.88	166.56
05.05	Cajas				748.66
05.05.01	CAJA DE PASE F*G* 4X4X2" (100X100X50 MM)	und	12.00	34.88	418.56
05.05.02	CAJA DE PASE OCTOGONAL CTAPA CIEGA 100 X 55 mm	und	10.00	33.01	330.10
05.06	Tableros				5,305.62
05.06.02	TABLERO TD-AD 1-3x25A, 3-2x20A, 3-2x16A, 05-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 24 polos	und	1.00	1,251.42	1,251.42
05.06.03	TABLERO TD-AU1 1-3x25A, 1-2x20A, 2-2x16A, 03-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 18 polos	und	1.00	881.24	881.24
05.06.04	TABLERO TD-AU2 1-2x25A, 1-2x20A, 2-2x16A, 03-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 18 polos	und	1.00	793.24	793.24
05.06.05	TABLERO TD-AU3 1-2x25A, 1-2x20A, 2-2x16A, 03-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 18 polos	und	1.00	793.24	793.24
05.06.06	TABLERO TD-AU4 1-2x25A, 1-2x20A, 2-2x16A, 03-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 18 polos	und	1.00	793.24	793.24
05.06.07	TABLERO TD-AU5 1-2x25A, 1-2x20A, 2-2x16A, 03-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 18 polos	und	1.00	793.24	793.24
05.09	Artefactos				19,414.07
05.09.01	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON CUATRO LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA SIMILAR AL TIPO RAS-4X36, INCLUYE ACCESORIOS	und	28.00	265.60	7,436.80
05.09.02	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON TRES LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA SIMILAR AL TIPO RAS-3X36, INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00	257.60	515.20
05.09.03	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON DOS LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO, REJILLA SIMILAR AL TIPO RAS-2X36, INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	179.60	179.60
05.09.04	ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR, CON DOS LAMPARAS FLUORESCENTES DE 36 W, ALTO FACTOR DE POTENCIA, CON BALASTRO ELECTRONICO CON DIFUSOR ACRILICO PRISMATICO SIMILAR AL TIPO GENIUS 2x36	und	6.00	158.77	952.44
05.09.05	ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO, CON DIFUSOR DE PLASTICO, CON LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W, ALTO FACTOR Y CON BALASTRO ELECTRONICO	und	14.00	168.60	2,360.40
05.09.06	ARTEFACTO PARA ADOSAR ANTIVANDALICO, DIFUSOR TRANSPARENTE CON DOS LAMPARAS AHORRADORAS DE 2x18w, SIMILAR AL TIPO RSP-2x18w	und	25.00	208.21	5,205.25
05.09.08	ARTEFACTO TIPO WALL SOCKET DE PORCELANA, CON LAMPARA AHORRADORA 20 W	und	6.00	90.30	541.80
05.09.09	ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON DOS LAMPARAS DE 20W, CON 2 HORAS DE AUTONOMIA	und	17.00	130.74	2,222.58
05.10	Otros				86.21
05.10.01	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8" CON TRANF 220/12V	und		86.21	86.21



COMPAÑIA DANIEL INGENIERIA S.A.C.
 (CORPAC INGEN S.A.C.)
 Altiteléfono 011 471 1111
 REPRESENTANTE LEGAL



RICARDO GARCIA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301

S10

Página 2

Presupuesto

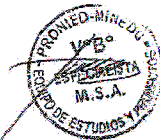
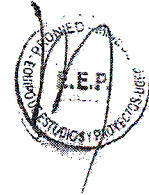
Presupuesto 0102082 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - MODULOS
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

617

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.11	Sistema de Gas				844.89
05.11.01	PUNTO DE GAS CON UNA SALIDA - COBRE	PTO	1.00	190.19	190.19
05.11.02	SUMINISTRO E INST.EQUIPO SOL-GAS 10kg (2BAL)	und	1.00	498.30	498.30
05.11.03	PRUEBA DE HERMETICIDAD	GLB	1.00	156.20	156.20
	COSTO DIRECTO				41,054.95
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				8,210.99
	SUB TOTAL				49,265.94
	I.G.V. (18%)				8,867.87
	VALOR REFERENCIAL				58,133.81

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 81/100 SOLES



FELIX MICHEL VIZCAYA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125801



COMPORACIÓN DAMIRON INGENIERIA S.A.C.
 [CODA INGEN SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

S10

Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0102083 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - CERCO PERIMETRICO
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

616

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				3,727.68
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				3,727.68
01.01.01	Construcciones Provisionales				3,534.72
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	96.00	36.82	3,534.72
01.01.08	Trazo, Niveles y Replanteo				192.96
01.01.08.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	94.02	1.69	158.89
01.01.08.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	20.16	1.69	34.07
02	ESTRUCTURAS				75,168.40
02.01	Movimiento de Tierras				8,240.00
02.01.01	Excavaciones				4,475.00
02.01.01.01	EXCAV. ZANJAS Y ZAPATA R _t >2kg/cm ² h=1.5m	m3	99.29	45.07	4,475.00
02.01.03	Rellenos				336.69
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	20.48	16.44	336.69
02.01.04	Eliminación de Material Excedente				3,428.31
02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	102.46	16.90	1,731.57
02.01.04.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	102.46	16.56	1,696.74
02.02	Obras de Concreto Simple				13,969.73
02.02.02	Cimientos				13,969.73
02.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C/H 1:10 + 30 % P.G. f _c >=100Kg/cm ²	M3	74.41	187.74	13,969.73
02.03	Obras de Concreto Armado				52,958.67
02.03.04	Sobrecimientos Reforzados				20,019.25
02.03.04.01	SOBREC. REF. CONCRETO f _c =315 kg/cm ²	m3	16.58	426.61	7,073.19
02.03.04.02	SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	255.26	36.78	9,388.46
02.03.04.03	SOBREC. REF.- ACERO F _y =4,200 kg/cm ²	KG	914.55	3.89	3,557.60
02.03.06	Columnas				27,040.60
02.03.06.02	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM ² - 1 piso	m3	2.89	405.71	1,172.50
02.03.06.03	COLUMNAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADITIVO/PLASTIFICANTE-CARAVI	m3	12.10	414.33	5,013.39
02.03.06.04	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.96	58.73	2,346.85
02.03.06.05	COLUMNAS.- ENCOFRADO-DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	152.68	64.94	9,915.04
02.03.06.06	COLUMNAS - ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	2,208.95	3.89	8,592.82
02.03.07	Vigas				5,898.82
02.03.07.02	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² - 1 PISO	m3	0.50	302.73	151.37
02.03.07.03	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)	m3	2.53	310.93	786.65
02.03.07.04	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.68	68.49	526.00
02.03.07.05	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	39.08	72.65	2,839.16
02.03.07.06	VIGAS.- ACERO F _y =4200 kg/cm ²	KG	410.19	3.89	1,595.64
	COSTO DIRECTO				78,896.08
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				15,779.22
	SUB TOTAL				94,675.30
	I.G.V. (18%)				17,041.55
	VALOR REFERENCIAL				111,716.85

SON: CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 85/100 SOLES



S10

Página

1

Presupuesto

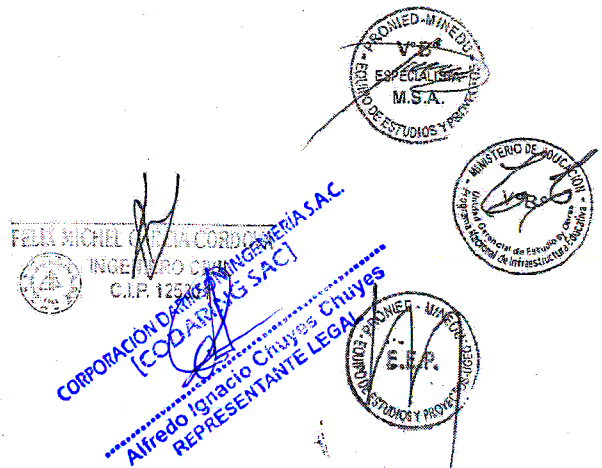
615

Presupuesto 0102083 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - CERCO PERIMETRICO
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03	ARQUITECTURA				39,993.97
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería				25,500.43
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm (*)	m2	51.61	73.03	3,769.08
03.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA/1CARAV.1 LIMP M:1:1:4 (*)	m2	237.71	90.31	21,467.59
03.01.05	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	KG	93.20	2.83	263.76
03.02	Revoques y Revestimientos				4,831.82
03.02.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	133.12	21.36	2,843.44
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	11.97	33.72	403.63
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	26.36	13.52	356.25
03.02.08	BRUÑAS SEGUN DETALLE	M	175.00	7.02	1,228.50
03.05	Zócalos y Contrazócalos				4,679.25
03.05.01	Zócalos				3,016.14
03.05.01.02	ZOCALO S/COLOREAR H=45 CM MZ 1:2 E=1.5 CM	m	154.60	16.02	2,476.69
03.05.01.03	ZOCALO S/COLOREAR H=75 CM MZ 1:2 E=1.5 CM	m	11.55	20.84	240.70
03.05.01.04	ZOCALO S/COLOREAR H=90 CM MZ 1:2 E=1.5 CM	m	11.95	25.00	298.75
03.05.02	Contrazócalos				1,663.11
03.05.02.03	CONTR.S/COLOREAR H=30 CM MZ 1:2 e=1.5 cm	m	121.13	13.73	1,663.11
03.11	Pintura				4,982.47
03.11.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Muros				3,642.69
03.11.01.01	SELLADO DE CONCRETO CARAVISTA	m2	150.46	8.14	1,224.74
03.11.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	m2	149.05	6.45	961.37
03.11.01.04	PINTURA BARNIZ EN MUROS CARAVISTA	m2	240.36	6.06	1,456.58
03.11.03	Pintura de Contrazócalos				1,339.78
03.11.03.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	125.33	10.69	1,339.78
	COSTO DIRECTO				39,993.97
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				7,998.79
	SUB TOTAL				47,992.76
	I.G.V. (18%)				8,638.70
	VALOR REFERENCIAL				56,631.46

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO Y 46/100 SOLES



Presupuesto

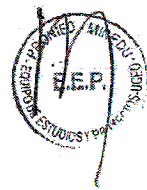
614

Presupuesto 0102083 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - CERCO PERIMETRICO
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05	Instalaciones Eléctricas				554.41
05.02	Salida para Aluminado, Tornacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				93.35
05.02.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	PTO	1.00	79.88	79.88
05.02.03	INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	und	1.00	13.47	13.47
05.03	Salida para comunicaciones y Señales				101.93
05.03.04	SALIDA PARA TIMBRE	PTO	1.00	101.93	101.93
05.05	Cajas				34.88
05.05.01	CAJA DE PASE F°G° 4X4X2" (100X100X50 MM)	und	1.00	34.88	34.88
05.09	Artefactos				254.15
05.09.07	ARTEFACTO PARA ADOSAR ANTIVANDALICO, DIFUSOR TRANSPARENTE CON UNA LAMPARA DE MERCURIO DE 70w, SIMILAR AL TIPO RSP-70w	und	1.00	254.15	254.15
05.10	Otros				70.10
05.10.02	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 2" CON TRANF 220/6V	und	1.00	70.10	70.10
	COSTO DIRECTO				554.41
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				110.88
	SUB TOTAL				665.29
	I.G.V. (18%)				119.75
	VALOR REFERENCIAL				785.04

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 04/100 SOLES



TELIX MICHEL GUYA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125304



CORPORACION DARIKON INGENIERIA SAC
[CODARING SAC]
 Alfredo Igracio Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



S10

Página 1

Presupuesto

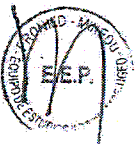
613

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				77,701.93
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				48,258.13
01.01.01	Construcciones Provisionales				5,373.05
01.01.01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA.	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	PZA	1.00	873.05	873.05
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00
01.01.02	Instalaciones Provisionales				3,000.00
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.06	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	2,250.00	2,250.00
01.01.07	TRANSPORTE E INSTALACION DE 06 AULAS, ADMINISTRACION, 03 SS.HH. PREFABRICADAS	und	10.00	3,500.00	35,000.00
01.01.08	Trazo, Niveles y Replanteo				2,635.08
01.01.08.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	779.61	1.69	1,317.54
01.01.08.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	779.61	1.69	1,317.54
1.02	SEGURIDAD Y SALUD				29,443.80
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	4,750.00	4,750.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	50.00	217.22	10,861.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	4,500.00	4,500.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	3,100.00	3,100.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	4,950.00	4,950.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1,282.80	1,282.80
02	ESTRUCTURAS				118,379.57
02.01	Movimiento de Tierras				58,263.10
02.01.01	Excavaciones				1,230.29
02.01.01.01	EXCAV. ZANJAS Y ZAPATA RT>2kg/cm2 h=1.5m	m3	9.58	45.07	431.77
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA RT>2kg/cm2	m3	16.24	49.17	798.52
02.01.02	Cortes				7,409.48
02.01.02.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	m3	914.75	8.10	7,409.48
02.01.03	Rellenos				46.85
02.01.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	2.85	16.44	46.85
02.01.04	Eliminación de Material Excedente				27,577.62
02.01.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	29.87	16.90	504.80
02.01.04.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3	29.87	16.56	494.65
02.01.04.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	189.18	22.35	26,578.17
02.01.05	Nivelación Interior y Apisonado				21,998.66
02.01.05.01	SUB BASE MEJORADA - ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON VIBRO COMPACTADOR H=0.15m	m2	2.69	4.47	12.02
02.01.05.02	SUB BASE MEJORADA - ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO E=0.15m	m2	761.59	3.99	3,038.74
02.01.05.03	BASE DE AFIRMADO DE 12" EN PISOS INTERIOR/EXTERIOR, COMPACTADO.	m2	774.34	24.47	18,948.10
02.02	Obras de Concreto Simple				4,964.80
02.02.01	Falsos Cimientos				471.18
02.02.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION e=4", 1:12 CEM/HORM	m2	9.99	39.42	393.81
02.02.01.03	SOLADO PARA ZAPATAS e=2", 1:12 CEM/HORM	m2	3.38	22.85	77.37
02.02.02	Cimientos				849.94
02.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% P.G. f _c >= 100Kg/cm2	M3	2.13	187.74	399.89
02.02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:8+25% P.M.	m3	1.67	269.48	450.05
02.02.03	Sobrecimientos				575.75
02.02.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M. f _c >= 100Kg/cm2	m3	3.94	145.92	233.80
02.02.03.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.92	88.99	341.95
02.02.04	Falsos Pisos				3,015.87
02.02.04.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	105.45	28.60	3,015.87
02.02.05	Dados de Concreto				52.06
02.02.05.01	DADOS DE CONCRETO: f _c =175 kg/cm2	m3	0.08	369.84	28.79
02.02.05.02	DADOS DE CONCRETO, ENCOF. Y DESENCOF.	m2	0.52	44.75	23.27

FELIX MICHEL GARCIA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301



OPERACION DAMICOVA INGENIERIA S.A.C.
 (C.O.P.A. INGENIERIA S.A.C.)
 Alfredo Ibarra Cruzes
 RESPONSABLE LEGAL

S10

Página

2

Presupuesto

Presupuesto 0102084 I.E. Nº 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

612

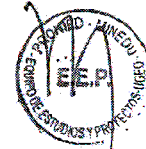
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.03	Obras de Concreto Armado				40,872.83
02.03.02	Zapatas				1,972.64
02.03.02.01	ZAPATAS.- CONCRETO $f_c=315$ kg/cm ²	m ³	3.64	404.32	1,471.72
02.03.02.02	ZAPATAS.- ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	KG	128.77	3.89	500.92
02.03.05	Muros Reforzados				885.69
02.03.05.01	MUROS ARMADOS - CONCRETO $f_c=315$ kg/cm ² C/ADIT. PLAST.	m ³	0.62	434.40	269.33
02.03.05.02	MUROS ARMADOS - ENCOF. Y DESENC. CARAVISTA	m ²	8.36	59.68	498.92
02.03.05.03	MUROS ARMADOS - ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	30.19	3.89	117.44
02.03.06	Columnas				9,757.97
02.03.06.02	COLUMNAS - CONCRETO 210 KG/CM ² - 1 piso	m ³	1.83	405.71	742.45
02.03.06.03	COLUMNAS - CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADIT/PLASTIFICANTE-CARAVI	m ³	2.65	414.33	1,097.97
02.03.06.04	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	21.77	58.73	1,278.55
02.03.06.05	COLUMNAS - ENCOFRADO-DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	39.51	64.94	2,565.78
02.03.06.06	COLUMNAS - ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	1,047.10	3.89	4,073.22
02.03.07	Vigas				2,824.86
02.03.07.02	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² - 1 PISO	m ³	0.81	302.73	245.21
02.03.07.03	VIGAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² C/ADITIVO PLASTIF. (CARAVISTA)	m ³	1.13	310.93	351.35
02.03.07.04	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	7.65	68.49	523.95
02.03.07.05	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	11.03	72.65	801.33
02.03.07.06	VIGAS.- ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	KG	232.14	3.89	903.02
02.03.08	Losas				646.01
02.03.08.01	LOSAS MACIZAS.- CONC.210 kg/cm ² -1 PISO	M ³	0.36	302.73	108.98
02.03.08.02	LOSAS MACIZAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	2.40	60.43	145.03
02.03.08.03	LOSAS MACIZAS.- ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	KG	37.16	3.89	144.55
02.03.08.04	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	0.17	299.61	50.93
02.03.08.05	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	2.79	42.51	118.60
02.03.08.06	LOSA ALIGERADA.- ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	KG	9.46	3.89	36.80
02.03.08.07	LOSA ALIGERADA.- LADR. HUECO 15x30x30	und	16.00	2.57	41.12
02.03.09	Cisternas Subterráneas				11,678.94
02.03.09.01	CISTERNA, CONCRETO $F_c=280$ kg/cm ² .	m ³	8.93	598.27	4,538.85
02.03.09.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	52.36	61.78	3,234.80
02.03.09.03	CISTERNA, ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	KG	1,003.93	3.89	3,905.29
02.03.10	Tanque Elevado				5,896.04
02.03.10.01	TANQUES ELEVADOS.- CONCRETO 210 kg/cm ²	m ³	3.91	406.54	1,589.57
02.03.10.02	TANQUES ELEVADOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFR	m ²	32.45	76.08	2,468.80
02.03.10.03	TANQUES ELEVADOS.- ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	KG	472.41	3.89	1,837.67
02.03.11	Bancas de Concreto				1,256.28
02.03.11.01	BANCAS.- CONCRETO 175 kg/cm ²	m ³	0.59	253.47	149.55
02.03.11.02	BANCAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	7.40	36.69	271.51
02.03.11.03	BANCAS, ACERO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	214.71	3.89	835.22
02.03.12	Murete				5,954.40
02.03.12.01	MURETE - CONCRETO $F_c=175$ kg/cm ²	m ³	5.03	312.17	1,560.16
02.03.12.02	MURETE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	82.80	36.78	3,045.38
02.03.12.03	MURETE - ACERO $F_y=4,200$ kg/cm ²	KG	346.75	3.89	1,348.86
02.04	Estructuras Metálicas				14,278.84
02.04.01	COLUMNA METALICA DE TUBO CUADRADO 4"x3mm L=3.6m INC. ANCLAJE	und	8.00	276.38	2,210.88
02.04.02	ESTRUCTURA METALICA Y COB. C/MALLA MONOFILAMENTO EN PATIO 8m x 8m und	und	1.00	5,775.25	5,775.25
02.04.03	ESTRUCTURA METALICA Y COB. C/MALLA MONOFILAMENTO EN PATIO 8m x 9m und	und	1.00	6,292.71	6,292.71
COSTO DIRECTO					196,081.50
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)					39,216.30
SUB TOTAL					235,297.80
I.G.V. (18%)					42,353.60



ALFONSO MORALES
 CORPORACIÓN DARIKO INGENIEROS S.A.C.
 Alfredo Ignacio Cordero
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIX MICHEL CORDERO
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125001



Presupuesto

611

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
	VALOR REFERENCIAL				277,651.40

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 40/100 SOLES



M
 PEDR MICHEL GARCIA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 123301



CORPORACION DARRISON INGENIERIA S.A.C.
[CODARIN S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

S10

Página 1

Presupuesto

610

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03	ARQUITECTURA				166,043.43
03.01	Muros y Tabiques de Albañilería				1,203.30
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1.4 E=1.5 cm (*)	m2	7.43	73.03	542.61
03.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA/1CARAV.1 LIMP M:1:1.4 (*)	m2	6.79	90.31	613.20
03.01.05	ALAMBRE # 8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	KG	16.78	2.83	47.49
03.02	Revoques y Revestimientos				5,727.68
03.02.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR	m2	34.71	21.36	741.41
03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	20.45	33.72	689.57
03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	m2	11.30	47.24	533.81
03.02.05	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO (1:5)	m2	12.26	25.29	310.06
03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	84.66	29.09	2,462.76
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	19.60	13.52	264.99
03.02.08	BRUÑAS SEGUN DETALLE	M	56.38	7.02	395.79
03.02.09	ACABADO DE CEMENTO PULIDO E=1cm MEZCLA 1:2	m2	22.05	9.92	218.74
03.02.10	ENCHAPE DE CERAMICA DE 20x30cm EN BANCA DE CONCRETO	m2	3.30	33.50	110.55
03.03	Cielo Rasos				275.34
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C.A 1:5	m2	7.47	36.86	275.34
03.04	Pisos y Pavimentos				40,921.92
03.04.01	Contrapisos				1,756.17
03.04.01.04	CONTRAPISO DE 20 MM PARA RECIBIR LOSETA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE	m2	102.76	17.09	1,756.17
03.04.02	Pisos				219.00
03.04.02.03	PISO DE CEMENTO FROT. Y BRUÑ. 2" S/COLOREAR	m2	2.47	25.11	62.02
03.04.02.04	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR	m2	5.75	27.30	156.98
03.04.03	Sardineles				4,111.84
03.04.03.01	SARDINEL H=0.20m fc=175 kg/cm2 ACABADO 1:2	m	186.32	12.95	2,412.84
03.04.03.02	SARDINEL H=0.25m fc=175 kg/cm2 ACABADO 1:2	m	27.15	14.80	401.82
03.04.03.04	ENCOFRADO DE SARDINEL	m2	50.85	25.51	1,297.18
03.04.04	Patios y Veredas				34,834.91
03.04.04.01	VEREDA CONCRETO 175 kg/cm2 E=5" FROT. Y BRUÑADO	m2	273.44	56.53	15,457.56
03.04.04.02	PATIO CONCRETO 175 kg/cm2 E=5" FROT. Y BRUÑADO	m2	318.25	56.53	17,990.67
03.04.04.03	RAMPAS DE CONCRETO 175 kg/cm2 E=5" BRUÑADO S/DISEÑO	m2	22.50	61.63	1,386.68
03.05	Zócalos y Contrazócalos				313.11
03.05.02	Contrazócalos				313.11
03.05.02.01	CONTR.S/COLOREAR H=10 cm MZ 1:2 e=1.5 cm		5.65	9.21	52.04
03.05.02.02	CONTR.S/COLOREAR H=20 cm MZ 1:2 e=1.5 cm		14.48	11.44	165.65
03.05.02.03	CONTR.S/COLOREAR H=30 cm MZ 1:2 e=1.5 cm		6.95	13.73	95.42
03.06	Cobertura (Cubierta)				10,570.12
03.06.01	CUB.DE LADR.PASTELERO ASENTADO CON BARRO e=2" C/FRAGUA	m2	11.02	33.27	366.64
03.06.02	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	11.02	5.67	62.48
03.06.05	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=6mm INC. ACCESORIOS	m2	97.82	103.67	10,141.00
03.07	Carpintería de Madera				80,765
03.07.01	Puertas				688.04
03.07.01.02	PUERTA CEDRO MACHIMBRADA - 1 HOJA	m2	1.68	409.55	688.04
03.07.02	Muebles				113.81
03.07.02.05	TABLERO DE MADERA TORNILLO E=1"	m2	1.18	96.28	113.81
03.08	Carpintería Metálica y Herrería				9,853.48
03.08.01	Puertas y Ventanas de Fierro				2,643.94
03.08.01.01	PUERTA INGRESO PRINCIPAL C/PERFILES 3/18"	m2	7.20	263.88	1,943.21
03.08.01.03	PUERTA CASETA DE ELECTROBOMBA (CISTERNA Y TOQUE DE 6 Y 3 M) - INICIAL	m2	1.68	97.66	320.26
03.08.01.04	PUERTA MALLA METALICA COCADA 2"X2" C/MARCO PERF. 1/8"	m2	1.75	161.66	282.91
03.08.01.07	VENTANA TIPO REJA (CISTERNA Y TANQUE ELEVADO) - INICIAL	m2	0.54	180.67	97.56
03.08.02	Ventanas y Puertas de Aluminio				2,649.37
03.08.02.02	VENTANA DE ALUMINIO NATURAL MATE CON CRISTAL TEMPLADO DE 6mm PIVOTANTE INC ACCES DE ALUM	m2	7.60	336.04	2,553.90
03.08.02.05	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL FIJO Y CORREDIZO DE 6MM	m2	0.36	265.20	95.47



FELIX NICHOL VILA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301



CORPORACION PRONIED INGENIERIA S.A.
 I.C.O.D.A. (I.G.S.A.C.)
 Alfredo Chaves Chaves
 REPRESENTANTE LEGAL



Presupuesto

609

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

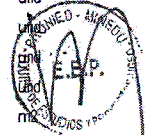
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.08.04	Escaleras				1,370.82
03.08.04.01	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 1 1/2" Y 1" TQE. ELEVADO	m	6.16	97.97	603.50
03.08.04.02	ESCALERA GATO EMPOTRADA DE ALUMINIO P/CIISTERNA	und	1.00	273.26	273.26
03.08.04.03	PROTECCION DE ESCALERA DE GATO CON PERFILES METALICOS	m	4.83	102.29	494.06
03.08.05	Cercos Metálicos				2,794.55
03.08.05.01	CERCO MALLA ELECTROS. #10 COCADA 2"X2" C/PERF. Y COLUM.F" G* STANDAR 3"(SISTEMICO INICIAL)	m2	18.48	151.22	2,794.55
03.08.06	Elementos Metalicos Especiales				394.80
03.08.06.01	TAPA DE FIERRO 0.85m x 0.85m P/CIISTERNA Y TANQUE ELEVADO	und	2.00	197.40	394.80
03.09	Cerrajería				289.29
03.09.01	Bisagras				46.72
03.09.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4" PESADA EN PUERTA	PZA	4.00	11.68	46.72
03.09.02	Cerraduras				152.92
03.09.02.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA C/TIRADOR	PZA	2.00	76.46	152.92
03.09.03	Accesorios Cierre				89.65
9.03.03	ALDABAS PARA CANDADO	PZA	2.00	4.57	9.14
03.09.03.04	CANDADO TIPO FORTE 50 mm.	PZA	1.00	21.19	21.19
03.09.03.05	CANDADO TIPO FORTE 60 mm.	PZA	2.00	29.66	59.32
03.10	Vidrios, Cristales y Similares				60.24
03.10.03	VIDRIO TEMPLADO FIJO DE 10MM C/LAMINA DE SEGURIDAD	m2	0.18	334.69	60.24
03.11	Pintura				6,090.89
03.11.01	Pintura de Cielos Rasos, Vigas, Columnas y Muros				833.86
03.11.01.01	SELLADO DE CONCRETO CARAVISTA	m2	24.75	8.14	201.47
03.11.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	18.05	7.18	129.60
03.11.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	m2	70.22	8.45	452.92
03.11.01.04	PINTURA BARNIZ EN MUROS CARAVISTA	m2	8.23	6.06	49.87
03.11.02	Pintura de Puertas y Ventanas				5,203.89
03.11.02.01	PINT.ANTICOR.Y ESMALTE 2 MANOS-PTAVENT.	m2	3.92	10.94	42.88
03.11.02.02	PINTURA BARNIZ EN CARP.DE MADERA	M2	261.97	19.70	5,160.81
03.11.03	Pintura de Contrazocalos				53.34
03.11.03.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	m2	4.99	10.69	53.34
03.12	Varios, Limpieza y Jardinería				9,811.74
03.12.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
03.12.02	JUNTA DE DILATAION CON ESPUMA PLASTICA-JEBE MICROPOROSO	m	11.80	16.41	193.64
03.12.03	JUNTA DE DILATAION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	589.35	7.08	4,172.60
03.12.04	JUNTA CON SELLO ELASTOMERICO	m	33.60	18.64	626.30
03.12.05	JUNTA WATER STOP 6"	m	17.00	13.44	228.48
03.12.07	CAPA ASFALTICA E=2" PARA BASE DE GRASS SINTETICO	m	75.26	27.78	2,090.72
03.13	Otros				80,124.67
03.13.01	ASTA DE BANDERA TIPICO		1.00	1,031.02	1,031.02
03.13.08	TIERRA DE CHACRA PARA JARDINERIA	m3	48.00	72.07	3,459.36
03.13.09	SUMINISTRO Y SEMBRIO DE GRASS NATURAL	m2	239.94	7.13	1,710.77
03.13.10	COLUMNAS DE MADERA CEDRO DE 4"x4" L= 1.10M INC. ANCLAJE	und	12.00	203.13	2,437.56
03.13.11	VIGA DE MADERA CEDRO DE 2" x 6"	m	185.60	21.58	4,013.65
03.13.12	VIGA DE MADERA CEDRO DE 4" x 8"	m	36.22	42.75	1,548.41
03.13.13	VIGUETA DE MADERA CEDRO DE 2" x 3"	m	216.00	15.22	3,287.52
03.13.14	VIGUETA DE MADERA CEDRO DE 2" x 4"	m	370.20	18.10	6,684.22
03.13.15	ANCLAJE ENTRE VIGAS Y COLUMNA DE MADERA	und	12.00	81.65	978.96
03.13.16	ANCLAJE ENTRE VIGUETAS Y VIGA DE MADERA	und.	162.00	4.37	707.94
03.13.17	ESCUADRA DE ACERO INOXIDABLE 0.45x0.45 E=6MM INC. ANCLAJE	und	24.00	132.74	3,185.76
03.13.18	ESCUADRA DE ACERO INOXIDABLE 0.70x0.45 E=6MM INC. ANCLAJE	und	112.00	116.26	13,021.12
03.13.19	COLUMPIO METALICO CON 03 ASIENOS DE GOMA	und	1.00	3,000.31	3,000.31
03.13.20	TOBOGAN CURVO PLASTICO ROTOMOLDEADO		1.00	4,940.12	4,940.12
03.13.21	SUBE Y BAJA METALICO DOBLE CON 04 ASIENOS		2.00	2,239.16	4,478.32
03.13.22	PROTECCION DE COLUMNA CON ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO	und	8.00	132.39	1,059.12
03.13.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	75.26	68.96	5,189.93



FELIX MICHEL GARCIA CORCO
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301



COMERCIALIZADORA DE INGENIERIA S.A.S.
 (COD ARY 05 SACT)
 Alfredo Lopez Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



S10

Página 3

608

Presupuesto

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.13.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETAS DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE E=30MM	m2	102.76	172.81	17,757.96
03.13.25	SEÑALIZACION GENERAL (78 señales 30x20cm)	GLB	1.00	688.04	688.04
03.13.26	PINTURA DE TRAFICO, SEGURIDAD EXTERNA	m	168.60	1.98	333.83
03.13.27	EXTINTORES ABC 2 KG	und	3.00	113.30	339.90
03.13.28	EXTINTORES K 6 KG	und	1.00	665.85	665.85
	COSTO DIRECTO				166,043.43
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				33,208.69
	SUB TOTAL				199,252.12
	I.G.V. (18%)				35,865.38
	VALOR REFERENCIAL				235,117.50

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE Y 50/100 SOLES



FELIX MICHEL MARTIN CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301



CORPORACION DARYCO INGENIERIA SAC
[CODARIN G SAC]

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



S10

Página

1

Presupuesto

607

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04	Instalaciones Sanitarias				28,940.17
04.02	Sistema de Agua Fría				7,565.62
04.02.03	Redes de Alimentación				2,795.13
04.02.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA P/EXTERIORES	m	3.50	11.04	38.64
04.02.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA P/EXTERIORES	m	83.80	11.74	983.81
04.02.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA P/EXTERIORES	m	10.10	12.77	128.98
04.02.03.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2" ROSCADA P/EXTERIORES	m	40.90	15.71	642.54
04.02.03.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 2" ROSCADA P/EXTERIORES	m	51.50	19.44	1,001.16
04.02.04	Movimiento de Tierras				2,934.14
04.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANITARIAS	m3	51.25	27.05	1,386.31
04.02.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	85.41	1.95	166.55
04.02.04.03	CAMA DE APOYO (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m3	8.54	62.31	532.13
04.02.04.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO.MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS	m3	42.71	14.89	635.95
04.02.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.25	20.80	213.20
04.02.05	Valvulas y Llaves				1,465.14
04.02.05.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA ø3/4"	und	3.00	89.92	269.76
04.02.05.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 3/4"	und	2.00	105.87	211.74
04.02.05.06	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE ø 1/2" - EN CAJUELA DE CONCRETO Fc=175KG/CM2	und	2.00	241.51	483.02
04.02.05.07	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE ø3/4" - EN CAJUELA DE CONCRETO Fc=175KG/CM2	und	2.00	250.31	500.62
04.02.06	Varios				371.21
04.02.06.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	1.00	62.89	62.89
04.02.06.02	CAJA DE VALVULA EN PISO 0.45x0.45M	und	1.00	152.22	152.22
04.02.06.03	EMPALME A RED EXISTENTE, AGUA	und	1.00	81.33	81.33
04.02.06.04	PASE TUB. SCH-40 ø2" (L=0.30M)	und	2.00	23.44	46.88
04.02.06.05	PASE TUB. SCH-40 ø3" (L=0.30M)	und	1.00	27.89	27.89
04.03	Desague y Ventilación				14,587.06
04.03.03	Redes Colectoras				5,291.27
04.03.03.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 2" RED EXTERIOR	m	21.15	22.33	472.26
04.03.03.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 3" RED EXTERIOR	m	13.60	24.55	333.88
04.03.03.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 4" RED EXTERIOR	m	65.90	24.76	1,631.68
04.03.03.04	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 6" RED EXTERIOR	m	26.00	55.56	1,444.56
04.03.03.05	PROTECCION DE CONCRETO Fc=100KG/CM2 DE 0.35X0.35M P/TUBERIA DE DESAGUE	m	37.60	37.47	1,408.87
04.03.04	Movimiento de Tierras				2,448.22
04.03.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANITARIAS	m3	41.16	27.05	1,113.38
04.03.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	82.32	1.95	160.52
04.03.04.03	CAMA DE APOYO (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m3	8.23	62.31	512.81
04.03.04.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS	m3	32.93	14.89	490.33
04.03.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.23	20.80	171.18
04.03.06	Camaras de inspeccion				6,521.29
04.03.06.01	CAJA DE REG. CONCRETO. 12" x 24" (0.30x0.60) C/TAPA CONCRETO REFORZADO	und	10.00	362.88	3,628.80
04.03.06.02	CAJA SUMIDERO (0.30x0.30) C/TAPA REJILLA	und	7.00	191.88	1,343.20
04.03.06.03	CANAleta 1/2 CAÑA D=2"	m	16.50	168.82	168.82
04.03.06.04	CANAleta DE CONCRETO A=0.12M C/TAPA REJILLA	m	14.30	1,382.47	1,382.47
04.03.07	Varios				326.28
04.03.07.01	EMPALME A LA C.R EXISTENTE	und	1.00	77.30	77.30
04.03.07.02	PASE TUB. SCH-40 ø4" (L=0.30M)	und	0.00	27.08	27.08
04.03.07.03	PASE TUB. SCH-40 ø6" (L=0.30M)	und	0.00	31.70	221.90
04.04	Instalaciones especiales				6,787.49
04.04.01	Cisterna de agua				6,787.49
04.04.01.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO Ø3/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	1.00	254.95	254.95
04.04.01.02	SUM. E INST. EQ. BOMBEO; 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS (Q=1.50 lps, HOT =15m, POT =1.00 HP)	und	1.00	3,424.94	3,424.94
04.04.01.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION Ø 1 1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	1.00	449.31	449.31

S10

Página

2
606

Presupuesto

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.04.01.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION Ø 1 1/4", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	1.00	866.79	866.79
04.04.01.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION Ø 2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	1.00	850.65	850.65
04.04.01.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA DE Ø 2" PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00	637.50	637.50
04.04.01.07	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Ø 3" PARA CISTERNA	und	1.00	140.84	140.84
04.04.01.08	CAJA DE CONCRETO C/REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.25m	und	1.00	162.51	162.51
COSTO DIRECTO					28,940.17
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)					5,788.03
SUB TOTAL					34,728.20
I.G.V. (18%)					6,251.08
VALOR REFERENCIAL					40,979.28

SON: CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 28/100 SOLES

FELIX MICHEL GARCIA CORREA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 12533

CORPORACION PRONIED INGENIERIA S.A.C.
[COD. AFINE S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



S10

Página

1
605

Presupuesto

Presupuesto 0102084 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - OBRAS EXTERIORES
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

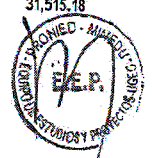
Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05	Instalaciones Eléctricas				22,256.48
05.01	Conexión a Red Existente				74.91
05.01.01	CONEXION A RED EXISTENTE	und	1.00	74.91	74.91
05.02	Salida para Alumbrado, Tomacorrientes, Fuerza y Señales Debiles				1,002.70
05.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	2.00	84.90	169.80
05.02.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	PTO	6.00	79.88	479.28
05.02.04	INTERRUPTOR DE 02 GOLPES	und	2.00	16.62	33.24
05.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	PTO	1.00	98.77	98.77
05.02.07	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	2.00	58.30	116.60
05.02.08	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA A PRUEBA DE PTO AGUA	PTO	1.00	105.01	105.01
05.04	Canalización y/o Tuberías				8,402.83
05.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.-ELECT.	m3	57.53	27.05	1,556.19
05.04.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT.ELEC.)	m3	57.53	22.54	1,296.73
05.04.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.75	20.80	119.60
05.04.04	TUBERIA PVC-P 20mm	m	135.00	11.45	1,545.75
05.04.05	TUBERIA PVC-P 25mm	m	149.00	13.88	2,068.12
05.04.06	TUBERIA PVC-P 35mm	m	50.00	14.91	745.50
05.04.07	TUBERIA PVC-P 50mm	m	46.00	20.82	957.72
05.04.08	TUBERIA CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO D=20mm (ELECTRICAS)	m	6.00	18.87	113.22
05.05	Cajas				238.20
05.05.01	CAJA DE PASE F*G* 4X4X2" (100X100X50 MM)	und	4.00	34.88	139.52
05.05.03	CAJA DE PASE F*G* 8X8X4" (200X200X100 MM)	und	2.00	49.34	98.68
05.06	Tableros				3,093.57
05.06.01	TABLERO GENERAL INT.TERMOMAG. 1-3x80A, 2-3x32A, 1-2x40A, 5-2x32A, GAB. MET. 30 polos	und	1.00	1,355.60	1,355.60
05.06.08	TABLERO TD-CIS 1-2x32A, 1-2x25A, 1-2x20A, 1-2X16A, 02-ID-2x25A-30mA, GAB. METALICO 12 polos	und	1.00	649.13	649.13
05.06.09	TABLERO TD-VIG 1-2x25A, 1-2x20A, 2-2x16A, 02-ID-2x25A-30mA, 01-IH-16A, 01 CONTACTOR 20A, GAB. MET. 12 polos	und	1.00	1,088.84	1,088.84
05.07	Conexiones a Red Externa y Medidores				5,531.50
05.07.01	ALIM N2XOH (3-1x35+1x10(T)) mm2	m	43.00	44.75	1,924.25
05.07.02	ALIM N2XOH (3-1x10+1x6(T)) mm2	m	48.00	21.62	1,037.76
05.07.03	ALIM N2XOH (3-1x6+1x6(T)) mm2	m	5.00	18.03	90.15
05.07.04	ALIM N2XOH (2-1x10+1x6(T)) mm2	m	74.00	18.19	1,346.06
05.07.05	ALIM N2XOH (2-1x6+1x6(T)) mm2	m	72.00	15.74	1,133.28
05.08	Sistema de Puesta a Tierra				905.15
05.08.01	POZO PUESTA A TIERRA TIPO PT-1	und	1.00	751.85	751.85
05.08.02	CABLE DE COBRE DESNUDO 1x10mm2, TEMPLE BLANDO-20 mmØ PVC-P	m	15.00	10.22	153.30
05.09	Artefactos				1,847.94
05.09.05	ARTEFACTO ADOSADO EN TECHO, CON DIFUSOR DE PLASTICO, CON LAMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W, ALTO FACTORY Y CON BALASTRO ELECTRONICO	und	2.00	168.60	337.20
05.09.06	ARTEFACTO PARA ADOSAR ANTIVANDALICO, DIFUSOR TRANSPARENTE CON DOS LAMPARAS AHORRADORAS DE 2x18w, SIMILAR AL TIPO RSP-2x18w	und	6.00	208.24	1,249.26
05.09.09	ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON DOS LAMPARAS DE 20W, CON 2 HORAS DE AUTONOMIA	und	2.00	130.74	261.48
05.10	Otros				1,159.68
05.10.03	BUZON	und			1,159.68
	COSTO DIRECTO				22,256.48
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				4,451.30
	SUB TOTAL				26,707.78
	I.G.V. (18%)				4,807.40
	VALOR REFERENCIAL				31,515.18
	SON: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE Y 18/100 SOLES				



RELY MICHELLE VILCHES CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125301

CORPORACION DARRON INGENIERIA S.A.C.
 P.O. BOX 11116 - LIMA 11
 Alfredo Igarza Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



S10

Página

604

Presupuesto

Presupuesto 0102085 I.E. N° 527 "NIÑO JESUS DE PRAGA" - DEMOLICION
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURA
 Cliente PRONIED
 Lugar LIMA - LIMA - PACHACAMAC

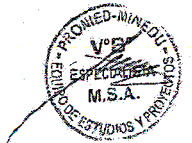
Costo al 31/12/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				80,351.18
01.01	Obras provisionales y Trabajos Preliminares				80,351.18
01.01.03	Eliminación de Obstrucciones				51.60
01.01.03.01	ELIMINACION DE ARBOL	und	1.00	51.60	51.60
01.01.04	Remociones				4,239.37
01.01.04.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	58.70	4.89	287.04
01.01.04.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	119.03	2.93	348.76
01.01.04.03	DESMONTAJE DE PORTON (3.0x2.4)	und	2.00	81.43	162.86
01.01.04.04	DESMONTAJE TECHO DE ETERNIT/CALAMINA	m2	383.66	1.69	648.39
01.01.04.05	DESMONTAJE TECHO CANALON	m2	120.33	3.22	387.46
01.01.04.06	DESMONTAJE TECHO DE TOLDÓ	m2	74.65	2.05	153.03
01.01.04.07	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA DE 4"X4" H=3.00 m	und	5.00	25.50	128.00
01.01.04.08	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA DE 2"X3" H=3.00 m	und	2.00	25.50	51.20
01.01.04.09	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE FIERRO Ø 1 1/2" H=3.00m	und	6.00	19.20	115.20
01.01.04.10	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	UND	13.00	24.44	317.72
01.01.04.11	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	57.00	22.99	1,310.43
01.01.04.12	DESMONTAJE DE JUEGOS INFANTILES	und	3.00	109.76	329.28
01.01.05	Demoliciones				76,060.21
01.01.05.01	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	119.70	45.00	5,386.50
01.01.05.02	DEMOLICION DE ZAPATA	m3	20.74	55.54	1,151.90
01.01.05.03	DEMOLICION DE VIGA DE CIMENTACION	m3	5.98	55.54	332.13
01.01.05.04	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	27.79	25.06	696.42
01.01.05.05	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	67.91	64.37	4,371.37
01.01.05.06	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA H=0.20m	m2	399.03	15.76	6,288.71
01.01.05.07	DEMOLICION DE LOSA CONCRETO H=0.10m	m2	22.20	15.76	349.87
01.01.05.08	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC.F.P.	m2	398.31	5.69	2,266.38
01.01.05.09	DEMOLICION DE VEREDAS Y PATIO DE CONCRETO E=0.10m	m2	854.55	4.26	3,640.38
01.01.05.10	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m3	2.96	17.39	51.47
01.01.05.11	DEMOLICION DE GRUTA DE CONCRETO	m3	0.20	25.06	5.01
01.01.05.12	DEMOLICION DE GRADAS DE CONCRETO	m3	11.13	25.06	278.92
01.01.05.13	DEMOLICION MUROS LADRILLO KK SOGA	m2	1,018.79	11.55	11,767.02
01.01.05.14	DEMOLICION MUROS LADRILLO KK CABEZA	m2	52.08	14.44	752.04
01.01.05.15	ACARREO INTERNO, MAT.PROCEDENTE DE DEMOLICION.	m3	966.55	16.90	16,672.70
01.01.05.16	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	966.55	22.35	22,049.39
	COSTO DIRECTO				80,351.18
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (20%)				16,070.24
	SUB TOTAL				96,421.42
	I.G.V. (18%)				17,355.86
	VALOR REFERENCIAL				113,777.28

SON: CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES

CORPORACION DAMISAN INGENIERIA S.A.C.
 [CODAR INGENIERIA S.A.C.]
 Alfredo Igaracio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

FELIX MICHEL VACA CORDOVA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 125501



**Supervisión de la Obra: "Ampliación,
Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. N°
20501 El Nazareno del A.H. Victorino
Elorz Goicochea del Distrito de Sullana,
Provincia de Sullana – Piura”.**

**CORPORACIÓN DARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

CONTRATO N° 0178 – 2013/MPS – GAJ

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA".

Conste por el presente documento, el contrato que tiene por objeto: **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20154477021**, con domicilio legal en Jirón Bolívar N° 160 – Edificio Municipal – Sullana – Piura, representada por el **ING. INF. EDWIN EDUARDO ZAPATA CORREA** identificado con DNI 41151730, en representación del Sr Alcalde **JORGE HILDEBRANDO CAMINO CALLE**, mediante Resolución de Alcaldía N° 1105-2013/MPS, y de otra parte **CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° **20525418911**, con domicilio legal en Calle Sucre N° 1131 – Sullana – Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 11030950 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de Sullana, debidamente representado por su Gerente General **ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES** identificado con DNI N° 03581476, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11030950 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de Sullana, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1171-2013/MPS-GM del 03.09.2013, en su artículo Primero se resuelve aprobar el expediente de contratación para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo todos los impuestos de ley, gastos de transporte, flete y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio a contratar.

2.- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1172-2013/MPS-GM del 03.09.2013, en su Artículo Único, se resuelve aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 064-2013/MPS-CEPADYMC Primera Convocatoria, para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**.

Sistema: A Suma Alzada.

Valor Referencial: S/. 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Plazo de ejecución de la prestación: 180 días calendario.

3.- El Comité Especial, da cuenta que el día 06 de Noviembre del año 2013 se realizó el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 064-2013/MPS-CEPADYMC Primera Convocatoria, para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, cuyo Valor Referencial fue S/. 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y con un plazo de ejecución de la prestación de ciento ochenta (180) días calendarios.

TELÉFONO (005173) 501246, 502494, FAX (005173) 502730, APARTADO POSTAL, 17
EDIFICIO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR N 160, SULLANA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Edwin Eduardo Zapata Correa



CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

4.- El Comité Especial, luego de evaluar las Propuestas Técnica y económica de los postores que se presentaron determino declarar ganador y Otorgar la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 064-2013/MPS-CEPADYMC Primera Convocatoria, para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, por el monto adjudicado según oferta económica de S/. 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y con un plazo de ejecución de la prestación de ciento ochenta (180) días calendario, quedando consentida la Buena Pro el día 08 de noviembre del año 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA ENTIDAD** el(los) servicio(s) adjudicados conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato, por el monto total ascendente a S/. 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV y con sujeción a la propuesta técnica – económica, a las Bases y al Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 064-2013/MPS-CEPADYMC Primera Convocatoria, para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del Servicio materia del presente contrato asciende a S/. 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de la consultoría, seguros e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la presente materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO: LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, de la siguiente manera:

Los servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sullana.

El Supervisor podrá solicitar hasta el 30% de Adelanto Directo, según lo establecido en el art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El costo de la Supervisión será pagado en valorizaciones mensuales de la siguiente forma:

El monto del contrato será pagado mensualmente en forma proporcional al plazo de ejecución del servicio de supervisión, previo informe técnico de avance ejecutado, emitiendo opinión sobre el estado situacional de la Obra, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución de la Obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en la que el pago debió efectuarse.

TELÉFONO (005173) 501246, 502494, FAX (005173) 502730, APARTADO POSTAL, 17
EDIFICIO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR N 160, SULLANA.

COMPROMISO DE INGENIERIA S.A.C.
[COPIA]
Ing. Ignacio Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: El plazo de prestación del servicio de supervisión es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno y/o pago de Adelanto Directo al Contratista que lo ejecutará.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES ÍNTEGRANTES DEL CONTRATO.- El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso De selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva Autorización de Retención del 10% del monto del contrato como garantía del fiel cumplimiento en beneficio de la aplicación de la Ley 29034, por la cual monto total del presente contrato, en sustitución de otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el área usuaria.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

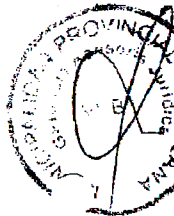
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

TELÉFONO (005173) 501246, 502494, FAX (005173) 502730, APARTADO POSTAL, 17
EDIFICIO MUNICIPAL CALLE BOLÍVAR N 160, SULLANA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Edwin Estayro Zapata Correa



CORPORACIÓN DARRINSON INGENIERÍA S.A.C.
(CODARIN) S.A.C.
Ing. Alfredo Ignacio Chuyos
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN DARRINSON INGENIERÍA S.A.C.
(CODARIN) S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuyos
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación Parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN Del contrato de consultoría de obra

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Edwin Zúñiga Zapata Correa

PROVINCIA DE SULLANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CORPORACIÓN DARWIN S.A.C.
(CODARIN)
Pro: Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN DARWIN INGENIERÍA S.A.C.
(CODARIN S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de la Entidad: Calle Bolívar N° 160

Domicilio del Contratista: Calle Sucre N° 1131 – Sullana – Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los veintinueve días del mes de noviembre del 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ing. Edwin Eduardo Zapata Correa

"LA ENTIDAD"

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[COTAR INGSAC]

Prof. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[COTAR INGSAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO

El que suscribe Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Sullana - Provincia de Sullana - Departamento de Piura.

HACE CONSTAR.-

Que la Empresa Corporación Darikson Ingeniería Sociedad Anónima Cerrada ha realizado el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de:

OBRA : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

CONTRATO DE SERVICIO : CONTRATO N° 0178 - 2013/MPS - GAJ.

PLAZO DE EJECUCION : 180 Días Calendarios

INICIO DE SUPERVISION : 22/11/2013

CULMINACION DE SUPERVISION: 20/05/2014

MONTO DEL CONTRATO : S/. 70,200.00 Nuevos Soles

RESOLUCION DE LIQUIDACION : R.A N° 1747 - 2015/MPS

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto la Consultoría para la Supervisión Corporación Darikson Ingeniería S.A.C. ha cumplido con dicho Servicio de SUPERVISION DE OBRA, SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado de conformidad al Art. 178, del D.S 184 - 2008 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INSTRUMENTO PÚBLICO
 INSCRITO EN EL REGISTRO DE OBRAS
 N° 1747 - 2015/MPS

Sullana, 25 de Abril del 2016

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 [CCDARAG S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

C.E.
 Archivo
 MATM.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1747-2015/MPS.

Sullana, 01 de diciembre de 2015.

VISTA: La Carta N°0001-2015-REPLEGAL-NAZARENO-CODARING de fecha 25 de agosto del año en curso, ingresado con Expediente N°026305 por el Representante Legal de Corporación Darikson Ingeniería S.A.C., mediante el cual alcanza Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la L.E. N° 20501 El Nazareno del A.H. Victorino Elorz Goycochea del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes - Representante Legal de CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C., supervisor de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la L.E. N° 20501 El Nazareno del A.H. Victorino Elorz Goycochea del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", alcanza Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, por un saldo a favor de S/. 99,000.01 Nuevos soles, asimismo la devolución de la retención por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato el cual asciende a S/. 7,020.00 Nuevos Soles,

Que, el procedimiento de liquidación de contrato de supervisión está regulado por lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en este contexto se emiten los siguientes informes técnicos respecto a lo peticionado por el Consultor,

Que, mediante Informe N° 039-2015/MPS-GDUel-SGO-OAVP de fecha 18/11/2015, el Ing. Oscar A. Villalta Puestas - Liquidador de obras, realiza observaciones a la liquidación presentada por el Consultor, expresando lo siguiente.

De la revisión de la Liquidación del Contrato de Supervisión presentada por la Consultoría "CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C.", Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes, se determina que ésta **NO SE ENCUENTRA CONFORME**; por cuanto no corresponde el Reajuste de Precios y no se sustenta los Adicionales de Supervisión, por lo que se ha procedido a recalcular la liquidación.

El numeral 3 del Artículo 49° "Fórmulas de Reajuste" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "(...) En el caso de Contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deberán estar previstas en las Bases. (...)".

De acuerdo al literal j) del Artículo 26° "Condiciones mínimas de las Bases" de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El Valor Referencial y las fórmulas de reajuste en los casos que determine el Reglamento (...)".

El Artículo 191° "Costo de la Supervisión o Inspección" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "(...) Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiere aprobar (...)".

De acuerdo al Artículo 44° "Resolución de los Contratos" de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato (...)".

El Artículo 167° "Resolución de Contrato" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "(...) Cualquiera de las partes puede poner fin al Contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el Contrato con sujeción a la Ley (...)".

De acuerdo al Artículo 155°: "Garantías" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) En los casos que resulte aplicable la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo (...)".

Habiéndose revisado la documentación del Expediente de la Liquidación del Contrato de Supervisión, no se está anexando el documento resolutivo que sustenta la aprobación de la Mayor Prestación Adicional por el monto de S/. 48,134.94 Nuevos Soles, así como no se evidencia la Adenda que se genera como consecuencia de la mencionada prestación.

Asimismo, el Consultor no anexa documento sustentatorio respecto al monto de S/. 10,530.00 Nuevos Soles, por concepto de Casos Distintos a Adicionales; recomendando:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Viene de Resolución de Alcaldía N° 1747-2015/MPS de fecha 01.12.2015.

Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", Servicio que se ejecutó bajo Sistema Suma Alzada, por un monto total de S/. 70,200.00 Nuevos Soles, Incluido IGV, según el siguiente detalle:

Monto Contractual	S/. 70,200.00
Monto Abonado MPS	S/. 70,200.00
Monto Contractual Pagado	S/. 70,200.00
Saldo del Monto Contractual	0.00
Costo Total del Servicio	<u>S/. 70,200.00</u>

Específica del Gasto	Descripción	Montos
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 70,200.00
TOTAL		S/. 70,200.00

El importe total de S/. 7,020.00 Nuevos Soles, retenidos por el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Monto Contractual, deberá ser devuelto a la Consultoría "CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C."

Derivar lo actuado a las áreas correspondientes para la continuación del trámite administrativo tendiente a la aprobación de la presente Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra, mediante documento resolutivo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, la Entidad debe notificar a la Consultoría "CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.", para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N° 0799-2015/MPS-GDUel-SGO e Informe N° 0807-2015/MPS-GM-GDUel, el Sub Gerente de Obras - Ing. Manuel Artemio Culquicondor Criollo y el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura - Arq. Lizardo Martín Yañez Cesti, acogen lo arribado en el Informe N° 039-2015/MPS-GDUel-SGO-OAVP de fecha 18/11/2015 del Ing. Oscar A. Villalta Puescas - Liquidador de obras, y con su conformidad deriva los actuados a esta Gerencia para la emisión del Informe legal correspondiente.

Que, con Informe N° 1768-2015/MPS-GAJ de fecha 25.11.2015. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en observar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. N° 20501 El nazareno del A.H. Victorino Elorz Goycochea del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura"; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OBSERVAR la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. N° 20501 El nazareno del A.H. Victorino Elorz Goycochea del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura", presentada mediante Carta N° 0001-2015-REPLEGAL-NAZARENO-CODARING, por el Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes - Representante Legal de CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C., por un saldo a favor de S/. 99,000.01 Nuevos soles.

Artículo Segundo.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL A.H. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", Servicio que se ejecutó bajo Sistema Suma Alzada, por un monto total de S/. 70,200.00 Nuevos Soles, Incluido IGV, de conformidad a lo establecido mediante Informe N° 039-2015/MPS-GDUel-SGO-OAVP, según el siguiente detalle:

...!!!

02/03

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Viene de Resolución de Alcaldía N°1747-2015/MPS de fecha 01.12.2015.

Monto Contractual	S/. 70,200.00
Monto Abonado MPS	S/. 70,200.00
Monto Contractual Pagado	S/. 70,200.00
Saldo del Monto Contractual	0.00
Costo Total del Servicio	S/. 70,200.00

Especifica del Gasto	Descripción	Montos
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 70,200.00
TOTAL		S/. 70,200.00

Artículo Tercero. - Reembolsar a la Consultoría **CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.**, el importe total de S/. 7,020.00 Nuevos Soles, retenidos por el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Monto Contractual.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Mod. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. KAROL CELINA MADRID GALLO
SECRETARIA GENERAL

C/c
Gerenc. Mun.
G. Adm.
G. Des. Urb.
SG. Logística
Otros
/ol.V.

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODIFICING S.A.C.]
Alfredo Iñancio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

01/03

PRESUPUESTOS

CORPORACIÓN OMBICON INGENIERÍA SAC
[CODA IN & SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



164



PRESUPUESTO ARQUITECTURA

465
463

Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
Presupuesto	0701002 AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501EL NAZARENO DEL AA.HH.HNO. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA				
Subpresupuesto	002 ARQUITECTURA				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA			Costo al	03/06/2013
Lugar	PIURA - SULLANA - SULLANA				
01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				125.238,57
01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/BRUÑA	m2	1.055,22	21,96	23.172,63
01.02	TARRAJEO EN MUROS CON MORTERO IMPERMEABILIZANTE	m2	27,72	26,93	746,50
01.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/BRUÑA	m2	731,78	21,96	16.069,89
01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS C/BRUÑA	m2	897,40	38,23	34.307,60
01.05	TARRAJEO DE VIGAS C/BRUÑA	m2	735,07	44,63	32.806,17
01.06	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C/A 1:5	m2	97,38	24,77	2.412,10
01.07	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	807,31	17,33	15.723,68
02	CIELO RASOS				31.647,07
02.01	CIELO RASO CON MEZCLA C/A 1:5	m2	876,65	36,10	31.647,07
03	PISOS Y PAVIMENTOS				20.339,05
03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO 1" S/COLOREAR C/A 1:2	m2	921,57	22,07	20.339,05
04	ZOCALOS				4.381,13
04.01	ZOCALO DE CERAMICA 20X30 CM - PRIMERA	m2	97,38	44,99	4.381,13
05	CONTRAZOCALOS				6.033,15
05.01	CONTRAZOCALO S/COLOREAR H=10 CM MZ 1:2 E=1.5 CM	m	445,58	7,09	3.159,16
05.02	CONTRAZOCALO S/COLOREAR H=20 CM MZ 1:2 E=1.5 CM	m	320,40	8,97	2.873,99
06	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y ESCALERA				6.091,75
06.01	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO PASOS Y CONTRAPASOS	m	172,00	26,07	4.484,04
06.02	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO DE DESCANSO	m2	27,00	29,37	792,99
06.03	CONTRAZOCALO RECTO DE ESCALERAS	m	63,70	12,79	814,72
07	CARPINTERIA DE MADERA				59.867,20
07.01	PUERTAS CV/TABLERO MAD. AULAS	m2	63,33	375,30	23.767,75
07.03	VENTANA DE MADERA	m2	264,02	136,73	36.099,45
08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				9.208,99
08.01	BARANDA DE TUBO Ø 2", 1 1/2" F" N° H=0.85 M	m	26,00	159,27	4.141,02
08.02	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	148,00	27,48	4.067,04
08.03	TUBERIA, INSTALACION Y ACCESORIOS DE IZAJE DE BANDERA	m	1,00	1.000,93	1.000,93
09	CERRAJERIA				2.591,71
09.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	17,00	4,53	77,01
09.02	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	116,00	4,53	525,48
09.03	CERRADURA FORTE DOS GOLPES CON TIRADOR, EN PUERTA	pza	30,00	63,05	1.891,50
09.04	CERRADURA TIPO PERILLA	pza	4,00	24,43	97,72
10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				9.038,57
10.01	VIDRIO TEMPLADO	p2	1.264,17	7,00	8.849,19
10.02	VIDRIOS SEMI DOBLES NACIONALES	p2	30,35	6,24	189,38
11	PINTURA				58.433,75
11.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN INTERIORES	m2	1.511,90	6,99	10.568,18
11.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN EXTERIORES	m2	1.535,10	6,99	10.700,36
11.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	1.961,21	8,21	16.101,53
11.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELORASO	m2	1.572,09	7,67	12.057,93
11.05	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=0.10M	m	609,38	2,79	1.700,17
11.06	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO H=0.20M	m	427,50	3,43	1.466,33
11.07	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS	m2	161,88	10,73	1.736,97
11.08	PINTURA BARNIZ EN VENTANAS	m2	381,68	9,67	3.690,65
11.09	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMAL. 2 MANOS EN BARANDAS METALICAS	m	8,05	10,74	81,64
12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				6.354,92
12.01	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	GLB	1,00	1.200,00	1.200,00
12.02	PIZARRA CEMENTO C/TISERO	pza	9,00	255,27	2.297,43
12.03	PLACA RECORDATORIA	md	1,00	109,46	109,46
12.04	SEMBRADO DE GRASS, INC. ABONO Y TIERRA AGRICOLA	m2	110,68	10,04	1.111,23
12.05	JUNTA DE DILATACION C.C/ESPUMA PLASTICA-JEBE MICROPOROSO VENTANAS	m	155,00	10,56	1.638,80
	COSTO DIRECTO				338.925,86
	GASTOS GENERALES 10%				33.892,59
	UTILIDAD 10%				33.892,59
	SUB TOTAL				406.711,04
	IGV 18%				73.207,99
	VALOR REFERENCIAL				479.919,03

COMPRACION BANKING INGENIERIA S.A.C.
[CODATA] S.A.C.
Alfredo Ibarra Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



462

CORPORACION DARIYSON INGENIERIA SAC
[CODARINE SAC]
Alfredo IGNACIO Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PRESUPUESTO ESTRUCTURAS

Presupuesto

Presupuesto 0701002 AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL AA.HH HNO. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA 461

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

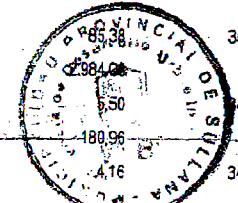
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Lugar PIURA - SULLANA - SULLANA

Costo al 03/06/2013

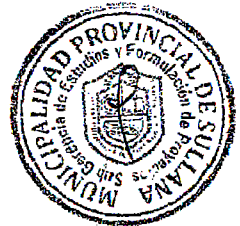
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				3.659,45
01.01	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	6,00	220,00	1.320,00
01.02	CARTEL DE OBRA 2,40 X 3,60	pza	1,00	909,45	909,45
01.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1,00	1.430,00	1.430,00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				20.369,12
02.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1,00	2.800,00	2.800,00
02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	682,57	1,52	1.052,71
02.03	DESMONTAJE VENTANAS DE TRIPLE	m2	6,00	3,20	19,20
02.04	DESMONTAJE DE VENTANAS DE FIERRO	m2	15,18	7,88	119,62
02.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE TRIPLE	m2	12,00	5,41	64,92
02.06	DESMONTAJE DE PUERTAS DE FIERRO	m2	4,00	12,98	51,92
02.07	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE MADERA	m	18,00	13,52	243,36
02.08	DESMONTAJE DE VIGUETAS DE FIERRO	m	25,00	20,28	507,00
02.09	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	257,52	6,52	1.679,03
02.10	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNIT	m2	135,11	13,03	1.760,48
02.11	DESMONTAJE SEPARACIONES DE AMBIENTES TRIPLE	m2	87,00	5,65	491,55
02.12	DEMOLICION DE CIMENTOS CONCRETO	m3	10,78	318,84	3.437,10
02.13	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	2,07	222,71	461,01
02.14	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO INC. F.P.	m2	904,13	3,48	3.146,37
02.15	DEMOLICION DE MUROS DE LAD. KK-SOGA	m2	76,19	12,31	937,90
02.16	DEMOLICION MANUAL DE VIGAS	m3	1,28	346,83	443,94
02.17	DEMOLICION MANUAL DE COLUMNAS	m3	0,56	346,83	194,22
02.18	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	161,33	18,34	2.958,79
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18.330,90
03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	94,85	25,10	2.380,74
03.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/ZAPATAS CORRIDAS	m3	204,92	25,10	5.143,49
03.03	EXCAVACION DE ZANJAS P/ENSANCHO DE ZAPATA	m3	13,20	25,10	331,32
03.04	EXCAVACION DE ZANJAS P/VIGAS DE CIMENTACION	m3	14,84	25,10	372,48
03.05	EXCAVACION DE ZANJAS P/ENSANCHO DE FALSO PISO	m3	0,96	25,10	24,10
03.06	RELLENO COMPACTADO DE EQUIPO MAT/PROPIO	m3	166,68	13,73	2.288,52
03.07	RELLENO COMPACTADO DE EQUIPO MAT/PRESTAMO AFIRMADO FALSO PISO	m3	18,93	23,04	436,15
03.08	RELLENO COMPACTADO DE EQUIPO MAT/PRESTAMO AFIRMADO VEREDAS	m3	36,81	23,04	848,10
03.09	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	205,62	16,41	3.374,22
03.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	203,80	10,73	2.186,77
03.11	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA FALSO PISO, PATIO Y VEREDAS	m2	552,64	1,71	945,01
04	OBRAS CONCRETO SIMPLE				32.516,05
04.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 2ª MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	170,77	18,06	3.084,11
04.02	SOLADO P/ENSANCHO DE ZAPATAS 1:12 e= 0.10 m	m2	1,00	16,55	162,05
04.03	CIMENTOS PARA ENSANCHO DE FALSO PISO	m3	0,98	162,10	155,62
04.04	SOBRECIMIENTO CONCRETO 1:8+25% PM	m3	7,26	221,44	1.607,65
04.05	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7,08	40,14	3.091,98
04.06	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E= 4"	m2	259,67	31,48	8.174,49
04.07	CONCRETO FC=175KG/CM2 PARA VEREDAS y PATIO, e=4" PASTA 1:2	m2	306,77	37,00	11.350,49
04.08	CONCRETO FC= 175 KG/CM2. EN SARDINELES	m3	5,55	366,48	2.031,66
04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	64,74	37,48	2.424,16
04.10	DADOS DE CONCRETO EN JUNTA DE DILATACION PISO C:H 1:10	m3	0,45	215,83	97,14
04.11	DADOS DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7,00	43,94	307,58
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				30.139,29
05.01	ZAPATA, CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (MS)	m3	85,38	352,99	30.139,29
05.02	ZAPATAS, ACERO Fy=4,200 kg/cm2	kg	2.984,08	4,88	14.562,31
05.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. PARA ENSANCHO DE ZAPATA	m3	5,50	46,39	1.905,15
05.04	ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	180,96	4,28	774,51
05.05	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (MS)	m3	4,76	344,92	1.434,87

CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (COPARINSA SAC)
Alfredo Ignacio Chuyus
REPRESENTANTE LEGAL



05.06	VIGAS DE CIMENTACION FY=4,200 kg/cm2	kg	456,69	4,94	2.257,04
05.07	SOBRECIMIENTO REFORZADO FC=210 KG/CM2	m3	24,46	390,25	9.545,52
05.08	SOBRECIMIENTO REFORZADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	218,20	40,20	8.771,64
05.09	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	2.111,45	4,94	10.430,56
05.10	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS FC= 210 KG/CM2	m3	8,34	399,92	3.335,33
05.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO REFORZADOS	m2	44,94	56,09	2.520,68
05.12	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	732,73	4,28	3.136,08
05.13	COLUMNAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	112,29	374,12	42.009,93
05.14	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.098,51	60,65	66.624,63
05.15	COLUMNAS, ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	17.313,98	4,94	85.531,06
05.16	VIGAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	87,51	380,40	33.288,80
05.17	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	763,77	71,97	54.968,53
05.18	VIGAS, ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	14.604,28	4,94	72.145,14
05.19	LOSAS ALIGERADAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	74,44	364,90	27.163,16
05.20	LOSAS ALIGERADAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	847,26	49,95	42.320,64
05.21	LOSAS ALIGERADAS, ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	4.403,77	4,94	21.754,62
05.22	LOSAS MACIZAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	10,45	360,89	3.771,30
05.23	LOSAS MACIZAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	258,24	67,15	17.340,82
05.24	LOSAS MACIZAS, ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	978,08	4,94	4.831,72
05.25	LOSAS ALIGERADAS, LADRILLO HUECO 15X30X30 CM	und	7.057,70	2,56	18.067,71
05.26	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON TORTA DE BARRO DE 2" C/FRAGUA	m2	364,45	37,55	13.685,10
05.27	ESCALERAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	7,71	350,89	2.782,46
05.28	ESCALERAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	85,38	89,49	7.640,66
05.29	ESCALERAS, ACERO FY=4,200KG/CM2	kg	651,21	4,94	3.216,98
06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				49.676,50
06.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E= 1.5CM	m2	397,80	72,85	28.979,73
06.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E= 1.5CM	m2	460,85	44,91	20.696,77
	COSTO DIRECTO				730.507,26
	GASTOS GENERALES 10%				73.050,73
	UTILIDAD 10%				73.050,73
	SUB TOTAL				876.608,72
	IGV 18%				157.789,57
	VALOR REFERENCIAL				1.034.398,29

SON: UN MILLON TRENTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTIOCHO Y 29/100 NUEVOS SOLES



CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.
[CODAFING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



954

CORPORACION PARQUE INGENIERIA SAC
[CCDARINO SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO INST. SANITARIAS



Presupuesto

Presupuesto 0701002 AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL AA.HH HNO. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA 457

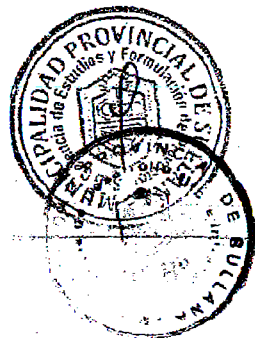
Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Ciudad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Costo al 03/06/2013

Lugar PIURA - SULLANA - SULLANA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	APAEATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				4.181,18
01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOZA BLANCO INCLUYE ACCESORIOS Y TAPA DE PLASTICO	pza	7,00	160,31	1.122,17
01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA 545X 460MM	pza	8,00	160,57	1.284,56
01.03	LAVATORIO EMPOTRADO EN MESA DE COCINA	und	1,00	86,44	86,44
01.04	LAVATORIO EMPOTRADO EN MESA DE CONCRETO	und	6,00	86,44	518,64
01.05	URINARIO TIPO BIDET	pza	3,00	155,00	465,00
01.06	PAPELERA DE CERAMICA	und	7,00	29,18	204,26
01.07	BARANDA DE TUBO Ø 2", 1 1/2" F" N° H=0.85 M.	m	3,14	159,27	500,11
02	INSTALACIONES SANITARIAS				8.393,41
02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 2"	pto	31,00	80,23	2.487,13
02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE Ø 3"	pto	2,00	80,23	160,46
02.03	SALIDA DE DESAGUE EN PVC DE Ø 4"	pto	14,00	80,23	1.123,22
02.04	SALIDA PARA VENTILACION DE Ø 2"	pto	5,00	80,78	403,90
02.05	SALIDA PARA VENTILACION DE Ø 2" POR FALSA COLUMNA	pto	6,00	80,78	484,68
02.06	MONTANTE DE 2" POR FALSA COLUMNA	pto	1,00	112,46	112,46
02.07	MONTANTE DE 4" POR FALSA COLUMNA	pto	1,00	103,16	103,16
02.08	REGISTRO ROSC. BRON. 4"	und	7,00	31,33	219,31
02.09	REJILLA DE BRONCE DE Ø 3"	pza	2,00	29,13	58,26
02.10	REJILLA DE BRONCE DE Ø 2"	pza	11,00	29,13	320,43
02.11	CAJA DE SUMIDERO CON REJILLA DE FIERRO	und	13,00	95,34	1.239,42
02.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 30 X 60 cm. CON TAPA DE CONCRETO	und	5,00	200,10	1.000,50
02.13	TUBERIA PVC SAL DE Ø 4"	m	28,70	23,71	680,48
03	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO				14.704,48
03.01	EMPALME DIRECTO TUBERIA A LINEA AGUA POTAB.	und	1,00	48,17	48,17
03.02	TUBERIA PVC C-10 R-3/4"	m	49,93	12,17	607,65
03.03	TUBERIA PVC C-10 R-1"	m	39,70	14,29	567,31
03.04	TUBERIA PVC C-10 R-1 1/4"	m	6,83	20,60	140,70
03.05	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø 1/2"	pto	27,00	75,16	2.029,32
03.06	MONTANTE AGUA FRIA 1 1/4"	pto	3,00	31,49	94,47
03.07	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	6,00	94,15	564,90
03.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1 1/4"	und	2,00	94,15	188,30
03.09	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1.1.25	und	2,00	94,15	188,30
03.10	VALVULA COMPUERTA CHECK 2"	und	2,00	166,87	333,74
03.11	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" CON UNIONES UNIVERSALES+REJILLA DE F" F" (SEGUN DETALLE)	und	5,00	77,55	387,75
03.12	CANALETA PLUVIAL CON REJILLA	m	50,00	109,50	5.475,00
03.13	CAJA NICHU PARA VALVULAS - REVEST. CON MAYOLICA	und	10,00	44,46	444,60
03.14	GRIFO DE RIEGO	pza	6,00	108,45	650,70
03.15	LLAVES PARA LAVATORIOS CORRIDO	pza	17,00	43,06	732,02
03.16	CISTERNA ACCESORIOS	und	1,00	750,00	750,00
03.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	und	1,00	650,00	650,00
03.18	ELECTROBOMBA	und	1,00	840,00	840,00
03.19	CAJA PREFABRICADA DE AGUA CIMARCO Y TAPA	und	1,00	120,00	120,00
	COSTO DIRECTO				27.279,07
	GASTOS GENERALES 10%				2.727,91
	UTILIDAD 10%				2.727,91
	SUB TOTAL				32.734,89
	IGV 18%				5.892,28
	VALOR REFERENCIAL				38.627,17

CORPORACION DE INGENIEROS Y FORMULADORES S.A.C.
LCOD ARANGUA S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



SON: TRENTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 17/100 NUEVOS SOLES

457

CORPORACION DARRISON INGENIERIA S.A.C.
(CODARRING SAC)
Alfredo Ignacio Chuyus Chuyus
REPRESENTANTE LEGAL



PRESUPUESTO INST. ELECTRICAS

Presupuesto

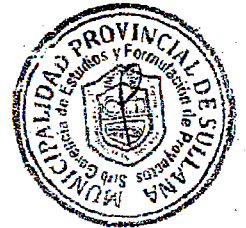
456

Presupuesto 0701002 AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL AA.HH HNO. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA

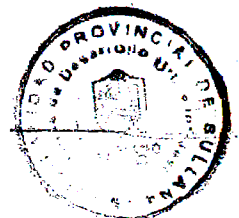
Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Costo al 03/06/2013
 Lugar PIURA - SULLANA - SULLANA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				41.787,11
01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR DE COMMUTACION	pto	148,00	106,58	15.773,84
01.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	pto	21,00	128,10	2.690,10
01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	29,00	55,72	1.615,88
01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	40,00	55,72	2.228,80
01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	3,00	55,72	167,16
01.06	SALIDA PARA CONMUTACION	pto	6,00	55,72	334,32
01.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA A TIERRA	pto	133,00	124,14	16.510,62
01.08	CAJA DE PASE F° G° 6"X6"X3"	und	18,00	66,24	1.192,32
01.09	SALIDA PARA TELEVISION	pto	15,00	65,73	985,95
01.10	SALIDA PARA INTERNET	pto	4,00	72,03	288,12
02	CONEXIONES A RED EXTERNA Y MEDIDORES				9.181,33
02.01	ALIMENTADORES CABLES - TIPO 1	m	499,80	18,37	9.181,33
03	CABLES Y CUCHILLAS (LLAVES)				19.213,46
03.01	TABLERO GENERAL	und	1,00	1.190,02	1.190,02
03.02	TABLERO DISTRIBUCION	und	12,00	1.026,78	12.321,36
03.03	BUZONES (Di=1.20M) TN A PULSO 1.26 - 1.50M PROF.	und	2,00	1.813,76	3.627,52
03.04	POZO PUESTA A TIERRA 2004 P-1 (R<150HMS)	und	3,00	691,52	2.074,56
04	ARTEFACTOS				10.328,60
04.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALL	und	140,00	23,08	3.231,20
04.02	BRAQUETE REFLECTOR C/LAMP. 2X18W AHORRADOR	und	21,00	330,68	6.944,28
04.03	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32 W.	und	8,00	19,14	153,12
	COSTO DIRECTO				80.510,50
	GASTOS GENERALES 10%				8.051,05
	UTILIDAD 10%				8.051,05
	SUB TOTAL				96.612,60
	IGV 18%				17.390,27
	VALOR REFERENCIAL				114.002,87

SON: CIENTO CATORCE MIL DOS Y 87/100 NUEVOS SOLES



CORPORACION D'ARRISON INGENIERIA S.A.C.
 [CODARING S.A.C.]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



451

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
[CODARINQ SAC]
Alfredo Igaracio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



PRESUPUESTO PLATAFORMA DEPORTIVA Y TECHOS

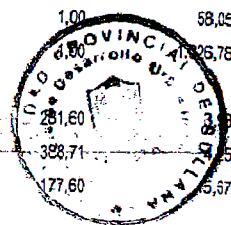
Presupuesto

459

Presupuesto 0701002 AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL AA.HH HNO. VICTORINO ELORZ
GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA
Subpresupuesto 006 PLATAFORMA DEPORTIVA Y TECHADO
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Costo al 03/06/2013
Lugar PIURA - SULLANA - SULLANA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				1.430,00
01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1,00	1.430,00	1.430,00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				428,03
02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	281,60	1,52	428,03
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7.372,97
03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	39,55	25,10	992,71
03.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO	m3	0,65	47,80	31,07
03.03	EXCAVACION DE ZANJAS PIZAPATAS	m3	23,40	25,10	587,34
03.04	EXCAVACION DE ZANJAS PVIGAS DE CIMENTACION	m3	33,07	25,10	830,06
03.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	19,38	13,73	266,09
03.06	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PRESTAMO AFIRMADO E=0.10	m2	281,60	10,17	2.863,87
03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	20,17	10,73	216,42
03.08	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	281,60	5,63	1.585,41
04	OBRAS CONCRETO SIMPLE				14.165,38
04.01	CONCRETO PARA LOSA DEPORTIVA FC=175 KG/CM2	m3	28,16	371,39	10.458,34
04.02	CONCRETO PARA SARDINEL FC=175 KG/CM2	m3	3,48	371,39	1.292,44
04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE CONCRETO	m2	17,06	43,91	749,10
04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	33,16	37,46	1.242,17
04.05	DADOS DE CONCRETO EN JUNTA DE DILATACION PISO C:H 1:10	m3	0,52	215,83	112,23
04.06	DADOS DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7,08	43,94	311,10
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24.372,80
05.01	ZAPATA, CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (MS)	m3	7,20	352,99	2.541,53
05.02	ZAPATAS, ACERO FY=4.200 kg/cm2	kg	129,74	4,88	633,13
05.03	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO FC= 210 KG/CM2 (MS)	m3	4,24	344,92	1.462,46
05.04	VIGAS DE CIMENTACION FY=4.200 kg/cm2	kg	428,11	4,94	2.114,86
05.05	COLUMNAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	7,43	374,12	2.779,71
05.06	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61,88	60,65	3.753,02
05.07	COLUMNAS, ACERO FY=4.200KG/CM2	kg	838,28	4,94	4.141,10
05.08	VIGAS, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4,93	380,40	1.875,37
05.09	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	45,23	71,97	3.255,20
05.10	VIGAS, ACERO FY=4.200KG/CM2	kg	468,91	4,94	2.316,42
	TECHOS				41.950,00
06.01	TP - 01	und	5,00	5.500,00	27.500,00
06.02	VIGUETAS	und	17,00	850,00	14.450,00
07	COBERTURA DE TECHOS				15.014,20
07.01	COBERTURA CON CALAMINON CURVO GALVANIZADO	m2	282,70	42,45	12.000,62
07.02	PINTADO AL DUCO, DE SUPERFICIE SUPERIOR DE CALAMINON	m2	282,70	10,66	3.013,58
08	ESTRUCTURA METALICA				2.150,00
08.01	ARCO DE FULBITO NCL/TABLERO DE BASQUETET	und	2,00	850,00	1.700,00
08.02	JGO PARANTES PARA VOLEY INC. NET	und	1,00	450,00	450,00
09	REVOQUES Y ENLUCIDOS				107,11
09.01	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS	m2	107,11		107,11
10	PINTURA				92,30
10.01	PINTURA LATEX DOS MANOS C/BASE	m2	107,11		107,11
10.02	PINTURA LOSA DEPORTIVA	m	92,30		92,30
11	INSTALACIONES ELECTRICAS				5.466,63
11.01	SALIDA REFLECTORES DE TECHO	plo	6,00	730,30	4.381,80
11.02	CAJA DE PASE 100X100X50	plo	1,00	58,05	58,05
11.03	TABLERO DISTRIBUCION	und	1,00	26,78	1.026,78
12	VARIOS				3.765,70
12.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	281,60		1.106,69
12.02	CURADORES QUIMICOS PARA SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	398,71		1.652,02
12.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	m	177,60		1.006,99

COMPORACION DAMISON INGENIERIA SAC
[COTARI NG SAC]
Alfredo Ignacio Chuyles Chuyles
REPRESENTANTE LEGAL



COSTO DIRECTO
GASTOS GENERALES 10%
UTILIDAD 10%

240
120.561,53
12.056,15
12.056,15

144.673,83
26.041,29

170.715,12

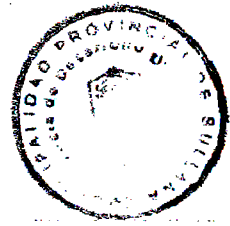
SUB TOTAL
IGV 18%

VALOR REFERENCIAL

SON : CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS QUINCE Y 12/100 NUEVOS SOLES

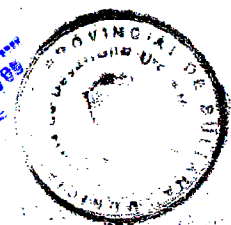


CORPORACIÓN PARKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARINIG SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



452

CORPORACION DARIUSO INGENIERIA S.A.C.
[CODAR INGSAC]
Alfredo Ignacio Chuyos Chuyos
REPRESENTANTE LEGAL

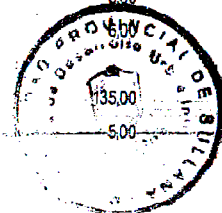


PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO

Presupuesto

Presupuesto	0701002	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 20501 EL NAZARENO DEL AA.HH HNO. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA				
Subpresupuesto	005	EQUIPAMIENTO				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA				Costo al	03/06/2013
Lugar	PIURA - SULLANA - SULLANA					
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	SALA DE COMPUTO				39.711,76	
01.01	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL				39.711,76	
01.01.01	MESA DE MADERA (1.20 X0.60)	und	23,00	381,35	8.771,05	
01.01.02	SILLAS DE MADERA	und	23,00	127,12	2.923,76	
01.01.03	VENTILADORES DE PARED	und	6,00	67,80	406,80	
01.01.04	EQUIPO DE COMPUTO	und	23,00	1.186,44	27.288,12	
01.01.05	IMPRESORA	und	1,00	322,03	322,03	
02	LABORATORIO DE CC. NN.				7.128,91	
02.01	TABURETE INDIVIDUAL	und	30,00	80,00	2.400,00	
02.02	ANAQUEL PARA GUARDADO DE EQUIPO DE LABORATORIO	und	2,00	406,78	813,56	
02.03	BANCA DE MADERA	und	24,00	67,80	1.627,20	
02.04	MODULO PARA PROFESORES				2.288,15	
02.04.01	MESA DE MADERA (1.20 X0.60)	und	1,00	381,35	381,35	
02.04.02	VENTILADORES DE PARED	und	6,00	67,80	406,80	
02.04.03	EQUIPO DE LABORATORIO COMPLETO	und	1,00	1.500,00	1.500,00	
03	ADMINISTRACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				27.148,27	
03.01	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL				17.593,18	
03.01.01	MESA DE MADERA (1.20 X0.60)	und	7,00	381,35	2.669,45	
03.01.02	SILLAS DE MADERA	und	7,00	127,12	889,84	
03.01.03	EQUIPO DE COMPUTO	und	7,00	1.186,44	8.305,08	
03.01.04	IMPRESORA	und	2,00	322,03	644,06	
03.01.05	FOTOCOPIADORA	und	1,00	5.084,75	5.084,75	
03.02	MODULO PARA SALA DE PROFESORES				1.822,05	
03.02.01	MESA DE MADERA (0.90X2.40)	und	1,00	550,85	550,85	
03.02.02	SILLAS DE MADERA	und	10,00	127,12	1.271,20	
03.03	MODULO PARA DIRECCION				1.631,36	
03.03.01	PUPITRE DE MADERA	und	1,00	1.250,00	1.250,00	
03.03.02	SILLAS DE MADERA	und	3,00	127,12	381,36	
03.04	MODULO PARA ESPERA				508,48	
03.04.01	SILLAS DE MADERA	und	4,00	127,12	508,48	
03.05	MODULO PARA SECRETARIA				762,71	
03.05.01	MESADA DE (2.40 X 0.60)	und	1,00	508,47	508,47	
03.05.02	SILLAS DE MADERA	und	2,00	127,12	254,24	
03.06	MODULO PARA PSICOLOGIA				889,83	
03.06.01	MESADA DE (2.40 X 0.60)	und	1,00	508,47	508,47	
03.06.02	SILLAS DE MADERA	und	3,00	127,12	381,36	
03.07	MODULO PARA TOPICIO				762,71	
03.07.01	MESADA DE (2.40 X 0.60)	und	1,00	508,47	508,47	
03.07.02	SILLAS DE MADERA	und	2,00	127,12	254,24	
03.08	ESTANTE DE MADERA				3.177,95	
03.08.01	ESTANTE DE (1.50X1.80X0.45)	und	3,00	635,59	1.906,77	
03.08.02	ESTANTE DE (2.00X1.80X0.45)	und	1,00	635,59	635,59	
04	PABELLON DE PRIMARIA				12.212,20	
04.01	CARPETAS UNIPERSONALES - PRIMARIA	und	115,00	88,90	10.212,20	
04.02	ARMARIOS DE MADERA DE (1.60X2.00X0.35)	und	6,00	550,85	3.305,08	
04.03	MODULO PARA PROFESORES				2.288,10	
04.03.01	MESA DE MADERA (1.20 X0.60)	und	6,00	381,35	2.288,10	
04.03.02	SILLAS DE MADERA	und	6,00	127,12	762,72	
05	PABELLON DE SECUNDARIA				17.881,30	
05.01	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	und	135,00	93,22	12.584,70	
05.02	ARMARIOS DE MADERA DE (1.60X2.00X0.35)	und	5,00	550,85	2.754,25	
05.03	MODULO PARA PROFESORES				2.542,35	

COMPOSICION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
 CODARING S.A.C.
 Alfredo Ignacio Chuqui Chuques
 REPRESENTANTE LEGAL



05.03.01	MESA DE MADERA (1.20 X0.60)	und	5,00	381,35	1.906,75
05.03.02	SILLAS DE MADERA	und	5,00	127,12	635,60
06	COCINA				6.202,97
06.01	COCINA A GAS DE ACERO INOXIDABLE CON HORNO	und	1,00	846,61	846,61
06.02	MESA DE MADERA (1.60X2.00)	und	2,00	720,33	1.440,66
06.03	SILLAS DE MADERA	und	16,00	127,12	2.033,92
06.04	ESTANTES DE MADERA DE DOS PUERTAS	und	2,00	635,59	1.271,18
06.05	UTENSILLOS DE COCINA	GLB	1,00	610,60	610,60
07	SALA DE USOS MULTIPLES				8.860,62
07.01	EQUIPO DE SONIDO INCLUYE AMPLIFICADOR	und	1,00	338,14	338,14
07.02	VENTILADORES DE PARED	und	6,00	67,80	406,80
07.03	SILLAS DE MADERA	und	64,00	127,12	8.135,68
	COSTO DIRECTO				123.542,45
	GASTOS GENERALES 10%				12.354,25
	UTILIDAD 10%				12.354,25
	SUB TOTAL				148.250,95
	IGV 18%				26.685,17
	VALOR REFERENCIAL				174.936,12

SON : CIENTO SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRENTISEIS Y 12/100 NUEVOS SOLES

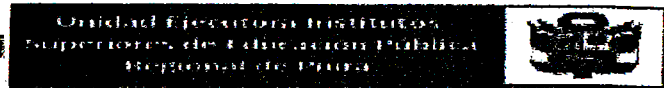


CORPORACION DARISSON INGENIERIA SAC
[COTARINE SAC]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



Supervisión de la Obra: "Mejoramiento
del Servicio Educativo del Instituto de
Educación Superior Tecnológico Público
Sullana – Provincia de Sullana – Región
Piura".

CORPORACIÓN PERÚ CON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING S.A.C.]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONTRATO N° 001-2015/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA"

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 37-2014/GRP-UE.ISEPRP
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA

Conste por el presente documento, EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA" que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mza. A Lote 02 Urb. Luis Negreiros (En el Instituto Luciano Castillo Colonna) Piura - Talara - Paríñas, representada por el **Ing. Miguel Gerardo Acuña Lara**, identificado con DNI. N° 07850542, según facultades establecidas en Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2015/GRP-PR de fecha 16 de Enero de 2015, con eficacia anticipada al 05 de Enero del 2015, y de otra parte la Empresa **CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SAC. (CODARING SAC)**, con RUC N° 20525418911, con domicilio legal en **Calle Sucre N° 1131 Barrio Sur Distrito Sullana, Provincia Sullana, Región Piura**, inscrita en la Ficha N° 11030950, Asiento N° A00001 Y B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Sullana, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. **Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes**, con DNI N° 03581476, según poder inscrito en la Ficha N° 11030950, Asiento N° A00001 Y B00002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Sullana, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de diciembre del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2014-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA"; cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

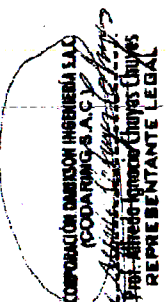
El presente contrato se suscribe en el marco legal siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; En el presente Contrato se denominará **LA LEY**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; En el presente Contrato se denominará: **EL REGLAMENTO**.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento.
- Código Civil.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 29951. Ley de Presupuesto para el Sector Público al Año Fiscal.
- RC N° 320-2006-CG-Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- Inciso 2) y 3) del artículo N° 1774° y 1777° del Código Civil - Contrato de Obra.

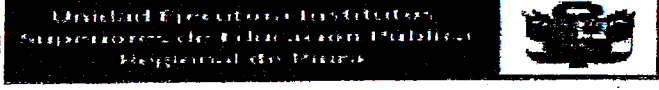
CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Consultoría de Obra, es fijar las pautas que servirán a **EL CONSULTOR SELECCIONADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA"** EL CONTRATISTA toma pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Consultoría.

2.1 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO.-



**CORPORACION DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las Bases Integradas de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

2.2. EL SUPERVISOR DE OBRA TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.:

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 2.2.1.1 Presentar sus Servicios de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- 2.2.1.2 Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la Entidad ante el Ejecutor de Obra o **EL CONTRATISTA**.
- 2.2.1.3 Responsabilizarse que la Obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- 2.2.1.4 Atender en plazo razonable los informes que solicite LA ENTIDAD y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- 2.2.1.5 Mantener actualizado el Archivo y Registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la Obra.
- 2.2.1.6 Entregar a LA ENTIDAD, al finalizar la Obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- 2.2.1.7 Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborara el Ejecutor de Obra o el Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los Términos de Referencia.
- 2.2.1.8 Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que le sean solicitados.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 2.2.2.1 El Supervisor de Obra presentará a **LA ENTIDAD**:
- Informe de Supervisión de la Revisión del Expediente Técnico de Obra.
 - Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegro de Ejecutor de Obra o de **EL CONTRATISTA** según corresponda.
 - Informes Mensuales de Obra.
 - Informes especiales.
 - Informe Final, Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra o del Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.
 - Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.
- El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será, coordinados con la Entidad.
- 2.2.2.2 Las Valorizaciones Mensuales por Avance y Reintegros de los trabajos del Ejecutor o el Contratista según corresponda, serán presentados a LA ENTIDAD, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.
- 2.2.2.3 Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de LA ENTIDAD entre otros, se adjuntará un Informe Ejecutivo, se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- 2.2.2.4 La Liquidación de obra o del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y

COMPORACION DE PRECIOS DE MATERIA SAC
 [CC] [A] [N] [G] [S] [C]
 Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



Unidad Ejecutora Institucional
Superintendencia de Educación Pública
Región de Piura



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

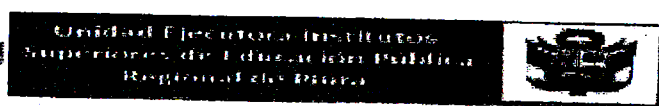
Términos de Referencia. El Supervisor de Obra orientará al Ejecutor o al Contratista a fin que la Liquidación de Obra cuente con una parte literal que describa todo el procedimiento administrativo de la Obra y cuente con una parte de cálculos numéricos conteniendo los cuadros indicados por LA ENTIDAD.

- 2.2.2.5 El Supervisor de Obra preparará cualquier otro informe que LA ENTIDAD pueda requerir con la relación a la obra y/o a la marcha de la Supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- 2.2.2.6 El Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados de Obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes de Presupuesto de Obra, así como irá elaborando las correspondientes valorizaciones de Obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- 2.2.2.7 El Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o el contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; Sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y Expediente Técnico correspondiente.
- 2.2.2.8 De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el Contrato, ni el presupuesto, cuya realización resulte necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal, y de lugar a presupuestos adicional, el Supervisor de Obra presentará los documentos necesarios tales como planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales.
- 2.2.2.9 El Supervisor de Obra controlará que el Avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- 2.2.2.10 Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la Obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- 2.2.2.11 De requerirse modificaciones al Expediente Técnico no previstos originalmente en las bases, en el contrato ni el presupuesto, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a presupuesto adicional, el Inspector o Supervisor de Obra presentara los documentos necesarios tales como Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Sustento Técnico y legal, etc.; de acuerdo a las normas legales.
- 2.2.2.12 El Supervisor de Obra controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- 2.2.2.13 El Supervisor de Obra controlará que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- 2.2.2.14 La Supervisión o Inspección, para alcanzar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico, realizará los ensayos de campo y laboratorio tanto para los suelos y pavimentos como para el concreto, asfalto y otros materiales que se utilicen en la obra.
- 2.2.2.15 Control de la Seguridad y Mantenimiento del Tráfico durante la Ejecución de la Obra.- El Supervisor de la Obra dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el Ejecutor de Obra o El Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes.
- En este aspecto, comprobará que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- El Supervisor de Obra dispondrá que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: Tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones de lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra misma.



CORPORACIÓN INGENIERIA S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
Prof. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN INGENIERIA S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

La Supervisión deberá cuidar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor se coordinará con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos que sean necesarios, sean hechos con la debida anticipación.

2.2.2.16 La Supervisión realizará el Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la Obra. En ese sentido, El Supervisor de la Obra efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, y elaborando los informes que sean solicitados.

La Supervisión, igualmente hará posible la determinación del estado financiero de la Obra, manteniendo la Contabilidad de ésta permanentemente actualizada por medio de comprobaciones y reajustes periódicos y efectuando proyecciones de acuerdo con las tendencias de alzas que se vayan registrando.

2.2.2.17 La Supervisión, hará posible el Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. En ese sentido, El Supervisor de Obra mantendrá en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Inspector o Supervisor de Obra.

Igualmente llevará un Archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y LA ENTIDAD, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

2.2.2.18 El Inspector o Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.

El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.

Asimismo, El Supervisor de Obra exigirá que el Ejecutor de Obra o Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

CLAÚSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1 El monto total del presente Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra asciende a **S/ 198,989.98 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, Con precios calculados al mes de Setiembre del 2014, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Teniendo en cuenta que a la firma del contrato de supervisión de obra, la ejecución de la obra, ya se había iniciado con fecha 01 de diciembre del 2014. Por lo tanto de culminarse la obra en el plazo inicialmente programado de Ciento cincuenta días calendarios (150 d.c.) debe corresponderle a la supervisión de la obra el deductivo proporcional al tiempo real que dejó de laborar o se deje de laborar por estos motivos.

3.2 En ese sentido, se precisa que este monto comprende el costo total del Servicio de Consultoría Seguros e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

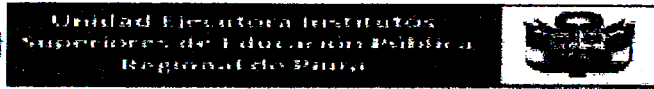
CLAÚSULA CUARTA: CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

4.1 La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgado por la DIRECCIÓN DE



COMERCIALIZADORA INGENIERIA SAC
 CODARUNG S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA INGENIERIA SAC
 CODARUNG S.A.C.
 DIRECCIÓN DE
 Alfredo Ignacio Cruzes Cruzes
 REPRESENTANTE LEGAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Ejecución de la Obra, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico y contractual que pudiera presentarse y asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra respectivo, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

- 8.02 En consecuencia, tendrán validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o por autoridad de **EL CONTRATISTA**. La sustitución del **JEFE DE SUPERVISIÓN**, sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de **LA ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA** que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a **LA ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**. Transcurrido dicho plazo sin que **LA ENTIDAD** emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.



CLAÚSULA NOVENA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** ha presentado solicitud de excepción de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y Autorización de retención del 10% del monto del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 037-2014/GRP-UE.ISEPRP (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA"**; Acogiéndose al quinto párrafo del artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 29034 del 08.06.207 (Ley que establece la homologación de los contratos de obra con los contratos de bienes y servicios que celebran las MYPE con el Estado para poder otorgar la retención del 10% del monto del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento).

Sin perjuicio de lo indicado en los literales precedentes, **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

IMPORTANTE:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, fiel cumplimiento del contrato: *SI [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

CLAÚSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD Y PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

- 10.1 La Conformidad de Recepción de la Prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será otorgada por **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**
- 10.2 De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- 10.3 Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAÚSULA UNDECIMA.- COLEGIATURA Y HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

Tanto la colegiatura como la habilitación de los profesionales se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

COMERCIALIZADORA INGENIERIA S.L.C.
 (CODARING SAC)
 Pion. Alfredo Igracio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA INGENIERIA S.L.C.
 (CODARING SAC)
 Alfredo Igracio Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL



Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CLAÚSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAÚSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de dos (02) años.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

14.1 Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2 Si El Supervisor entregara la documentación incompleta o no son de entera satisfacción de LA ENTIDAD, esta lo notificará para que la complemente y/o corrija; y la Supervisión será pasible de la mitad de la penalidad establecida en el numeral anterior hasta que cumpla con subsanar esta falta.

14.3 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

14.4 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

14.5 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Asimismo LA ENTIDAD conforme al Art. 166° del reglamento, establece la aplicación de las siguientes penalidades:

Ítem	Infracción	Unidad	% S./MM (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra).	Cada Vez	3%
2	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	Por cada Frente de Trabajo y cada vez	4%
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	3%
4	No tener al día el cuaderno de obra	Cada vez	2%
5	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	Por cada evento y cada vez	4%
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	4%

CORPORACIÓN DAMISON INGENIERÍA S.A.C.
[C.O.B.A.R.T.E.S. S.P.A.]
Alfredo Iñiguez Chuyos Chuyos
REPRESENTANTE LEGAL



Unidad Ejecutora y Prestadora
Supervisora de Actividades Puntuales
Regional de Piura



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	Cada vez	3%
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que LA ENTIDAD haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	6%
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *	Cada vez	6%
10	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. *	Cada vez	6%
11	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD	Cada vez	6%
12	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a LA ENTIDAD.	Cada vez	6%
13	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	Cada vez	6%
14	La penalidad máxima en relación al monto del Contrato será de	Cada vez	10%
15	Si la Entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, caso contrario se aplicara una penalidad del monto del Contrato reajustado	Cada vez	1%

En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

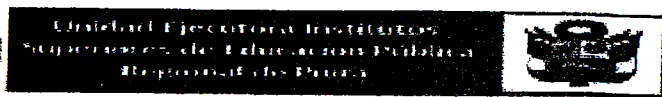
Procedimiento de Aplicación.-

- De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA comunicará mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, el Director de Obras comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.
- En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de Cuatro (04) días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Resolución del Contrato.
- Las penalidades enunciadas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



COMPAÑÍA DANSON INGENIERÍA S.A.
(CODARING S.A.C.)
Rafael Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA DANSON INGENIERÍA S.A.
(CODARING S.A.C.)
Rafael Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y el artículo 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización correspondiente, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades Civiles y Penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLAÚSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 18.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.
- 18.2 El arbitraje será resuelto por el Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Piura, ante un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje.
- 18.3 El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El procedimiento de arbitraje se ceñirá a lo prescrito en los artículos 214º al 234º del REGLAMENTO.



CLAÚSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad



CLAÚSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Mza. A Lote 02 Urb. Luis Negreiros (En el Instituto Luciano Castillo Colonna) Piura - Talara - Paríñas

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Asientamiento Humano Almirante Miguel Grau, Mz. E - Lte: 36 Primera Etapa, Distrito de Piura, Provincia de Piura y Región Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Técnica y Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Piura a los Diecinueve días del Mes de Enero del año Dos Mil Quince.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Miguel Gerardo Acuña Lara
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL V
 "LA ENTIDAD"

CORPORACIÓN DARRISON INGENIERÍA S.A.
(CODARING S.A.C.)

Prof. Alfredo Igarabito Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CORPORACIÓN DARRISON INGENIERÍA S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
 Alfredo Igarabito Chuyes Chuyes
 REPRESENTANTE LEGAL

Piura
REGION



Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CARTA N°/18 -2015/GRP-400003

Piura, 11 Dic 2015

SR.

ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES.

Representante Legal de la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC).
Calle SUCRE N° 1131-Ciudad de Sullana, Distrito-Sullana, Provincia-Sullana.

Sullana.-


Asunto : Se Notifica Resolución Directoral N°125-2015-UE ISEPRP-PIU.
Referencia : Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana-Provincia de Sullana-Región Piura con código SNIP N° 253656".

De mi mayor consideración:

La presente es para saludarle y a la vez notificarle la **Resolución Directoral N° 125-2015-UE ISEPRP-PIU de fecha 10.12.2015**, la misma que consta de seis (06) folios.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Richard P. Lescano Alban
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL V

Cc.-
Archivo
RRLA/spgb

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

Urb. Luis Negreiros Mz. A Lote 2
Pariñas - Talara - Piura
Teléf. 073-391216
www.ue304regionpiura.gob.pe

07/07

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

DIRECCIÓN DE LA UE "INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2015-UE ISEPRP-PIU.

Piura, 10 de Diciembre del 2015

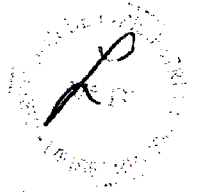
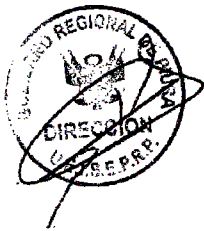
VISTO:

Informe 449-2015/GRP-400003-05 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil quince emitido por la Dirección de Infraestructura, el Expediente Administrativo 1147 de fecha siete de Diciembre del año dos mil quince, contenido en la Carta 045-2015-REPLEGAL-CODARING-IESTPS.UEISEPRP, presentado por la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC), el Informe 081-2015-GRP-400003-1-TESORERÍA de fecha siete de Diciembre del año dos mil quince emitido por la Oficina de Tesorería; y el Informe 129-2015/GRP-400003-03 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe 436-2015/GRP-400003-05 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil quince emitido por la Dirección de Infraestructura; y el Expediente Administrativo 1116 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, contenido en la Carta 044-2015-REPLEGAL-CODARING-IESTPS.UEISEPRP, presentado por la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC), relacionados con la Liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de Obra del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA – PROVINCIAL DE SULLANA – REGIÓN DE PIURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 449-2015/GRP-400003-05 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil quince, la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, viene recomendando se apruebe mediante acto resolutorio la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana – Provincial de Sullana – Región de Piura, suscrito con la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC), practicada por la Entidad, teniendo en cuenta que la Liquidación practicada por la Empresa ha sido observada por los Reajustes mal determinados, las mayores prestaciones no están aprobadas por la Entidad y finalmente los daños y perjuicios no se podían verificar en la liquidación.

Que, sin bien es verdad, mediante Expediente Administrativo 1116 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, y contenido en la Carta 044-2015-REPLEGAL-CODARING-IESTPS.UEISEPRP, la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC) en su calidad de Supervisora de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana – Provincia de Sullana – Región de Piura, cumplió con presentar su Liquidación del contrato indicado, la cual arrojaba un saldo a favor de la Empresa por



CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Ingeniero Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

06/07

REPÚBLICA DEL PERÚ


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
DIRECCIÓN DE LA UE "INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2015-UE ISEPRP-PIU.
Piura, 10 de Diciembre del 2015

la suma de ciento treinta y cinco mil novecientos seis y 25/100 Nuevos Soles (S/.135,906.25), así como contemplaba la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de seis mil seiscientos treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.6,633.00); así como también contemplaba el pago de Adicionales a la Supervisión por la suma de treinta y nueve mil trescientos treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/.39,330.00) y la suma de cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos y 88/100 Nuevos Soles (S/.42,372.88) por concepto de Daños y Perjuicios; sin embargo, la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante Informe 436-2015/GRP-400003-05 de fecha nueve de Diciembre del año dos mil quince observó la liquidación elaborada por la Empresa, en el sentido que los reajustes se encuentran mal determinados, las mayores prestaciones requeridas no han sido aprobadas por la Entidad; y finalmente los daños y perjuicios reclamados no se pueden verificar de la Liquidación; siendo así, al haberse reformulado la liquidación practicada, tal dependencia ha determinado que a la Empresa sólo le corresponde la suma de cinco mil trescientos trece y 55/100 Nuevos Soles (S/.5,313.55) por concepto de reajustes al contrato; así como la devolución del fondo de garantía.

Que, en mérito a lo antes esgrimido, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante Informe 129-2015/GRP-400003-03 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince recomendó se cumpla con implementar las acciones dirigidas a Observar la Liquidación del Contrato de Supervisión presentada por la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARIGN SAC) en su calidad de Supervisora de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana – Provincia de Sullana – Región de Piura; oficiándose para tal fin; siendo así, la Empresa Consultora mediante Expediente Administrativo 1147 de fecha siete de Diciembre del año dos mil quince indica que las Observaciones notificadas por la Entidad no se encontrarían debidamente sustentadas documentalmente; por lo que devienen en nulas y no válidas, y que tendrá que dirimirse en un proceso arbitral, no acogiendo las mismas por los fundamentos allí expuestos.

Que, asimismo, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, mediante el Informe 081-2015-GRP-400003-1-TESORERÍA de fecha siete de Diciembre del año dos mil quince, cumple con emitir su correspondiente informe, dando cuenta respecto a los pago efectuados a favor de la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARIGN SAC) en su calidad de Supervisora de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana – Provincia de Sullana – Región de Piura, indicando que a la fecha se ha cumplido con el pago total del monto contractual por la suma de ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y nueve y 98/100

2

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
 (CODARIGN SAC)
 ALICIA CHUYES CHUYES
 REPRESENTANTE LEGAL

05/07

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

DIRECCIÓN DE LA UE "INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2015-UE ISEPRP-PIU.

Piura, 10 de Diciembre del 2015

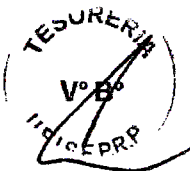
Nuevos Soles (S/.198,989.98), recomendando que la Oficina Presupuesto y Planeamiento otorgue certificación presupuestal por el importe de cinco mil trescientos trece y 55/100 Nuevos Soles (S/.5,313.55) por concepto de reajustes al contrato principal.



Que, estando a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, y modificada mediante Ley 29873; así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, Decreto Supremo 116-2013-EF, Decreto Supremo 080-2014-EF y Decreto Supremo 261-2014-EF, los mismos contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que el artículo ciento setenta y nueve (179°) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 184-2008-EF, establece que el contratista presentará a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad a la última prestación; siendo así, la Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; siendo así, el segundo párrafo del mismo dispositivo legal, prescribe que si la Entidad observara la liquidación presentada por el contratista, ésta última deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación.

3



Que, en mérito a los considerandos precedentes, se tiene que por la liquidación del contrato de consultoría, éste es un cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del servicio y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; siendo así, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total, adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, la Oficina de Tesorería después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

04/07

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

DIRECCIÓN DE LA UE "INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2015-UE ISEPRP-PIU.

Piura, 10 de Diciembre del 2015

Que, existe saldo a favor de la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC) por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:

1.- CONTRATO VIGENTE SIN IGV	4,503.01
2.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	810.54

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	5,313.55
------------------------------------	-----------------

Que existe saldo a devolver al Contratista por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido en valorizaciones ascendente a:

3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	6,633.00
--	-----------------

De conformidad, con las visaciones de las áreas de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura, Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 304, Institutos Superiores de Educación Pública Regional de la Ciudad de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre de 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 19 de agosto de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA – PROVINCIAL DE SULLANA – REGIÓN DE PIURA**, ejecutada por la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC), la misma que alcanza una inversión total ascendente a la suma de doscientos cuatro mil trescientos tres con 53/100 Nuevos Soles (S/204,303.53), con un saldo a favor del Contratista en la suma de cinco mil trescientos trece y 55/100 Nuevos Soles (S/5,313.55) por concepto de reajustes al contrato principal.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas dirigidas al pago del saldo a favor del

CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SAC
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

02/07

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

DIRECCIÓN DE LA UE "INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2015-UE ISEPRP-PIU.

Piura, 10 de Diciembre del 2015

Contratista en la suma de cinco mil trescientos trece y 55/100 Nuevos Soles (S/5,313.55) por concepto de reajustes al contrato principal.

ARTICULO TERCERO. APROBAR la devolución del Fondo de Garantía del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sullana – Provincial de Sullana – Región de Piura, en la suma de seis mil seiscientos treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles (S/6,633.00).

ARTICULO CUARTO.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a la Empresa Corporación Darikson Ingeniería SAC (CODARING SAC), en su respectivo domicilio.

ARTÍCULO QUINTA.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Richard R. Lepore Alessi
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL V

6

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C.
[CODARING SAC]
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

01/07



Maritza Tamaz Montoro FEDATARIA

923 Fecha 04 DIC. 2015

CONTRATO N° 035-2015-GRLL-GRCO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80002 ANTONIO TORRES ARAUJO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-GRLL-GRCO

Conste por el presente documento, el Contrato del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80002 ANTONIO TORRES ARAUJO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con Registro Único de Contribuyentes N° 20440374248, a través del Gerente Regional de Contrataciones, Ing. CARLOS CÉSAR AVALOS CAPRISTÁN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18215402, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva N° 662-2014-GRLL/PRE, de fecha 20 de mayo de 2014, con domicilio legal en Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el CONSORCIO SUPERVISIÓN VIRGEN DE LA PUERTA (Integrado por CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes N° 20526424001, con domicilio procesal en la calle San Mateo N° 199A, Urbanización Santa Rosa del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento Piura, representado por la Srta. Perla Viera Rosales y CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C. con Registro Único de Contribuyentes N° 20525418911, con domicilio procesal en calle Sucre N° 1131 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento Piura, representado por el Sr. Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes), designando como Representante Legal Común a Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez, con Registro Único de Contribuyentes N° 20600715365, con domicilio en Calle Lambayeque N° 365 Urbanización Aranjuez, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con número telefónico 955089099, con correo electrónico: contabilidadcorporati@gmail.com, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de setiembre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80002 ANTONIO TORRES ARAUJO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD", por el monto de S/. 250,462.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley.

Con Oficio N° 141-2015-GRLL-GGR-GRI-SGED-JMCH, de fecha 02 de octubre del 2015, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-GRLL-GRCO, comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones que el consentimiento de la Buena Pro, a favor del CONSORCIO SUPERVISIÓN VIRGEN DE LA PUERTA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80002 ANTONIO TORRES ARAUJO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" se realizó con fecha 29 de setiembre de 2015, siendo que de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se aprecia que la publicación de dicho consentimiento se realizó el 30 de setiembre de 2015.

Con Carta N° 001/2015-REPLEGAL-CSVDLP recepcionada por la Entidad el 07 de octubre del 2015, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisión Virgen de la Puerta, alcanzó a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación solicitada para la suscripción del Contrato.

Con Proveído S/N de fecha 07 de octubre de 2015, el Gerente Regional de Contrataciones dispuso la

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 60 4000

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

Vertical stamp: REGION LA LIBERTAD Gerente Regional de Contrataciones VºBº GERENTE

Vertical stamp: REGION LA LIBERTAD Gerente Regional de Contrataciones LBZ

Vertical stamp: Consorcio Supervisión VIRGEN DE LA PUERTA Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

Vertical stamp: CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA S.A.C. (CODAR INGENIERÍA S.A.C.) Alfredo Chuyes Chuyes REPRESENTANTE LEGAL

elaboración del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80002 ANTONIO TORRES ARAUJO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato. En este sentido, se obliga a prestar el servicio de consultoría de supervisión con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CARGO	EXPERIENCIA OFERTADA
GUIDO NAVARRETE OBLITAS	Ingeniero Civil	Jefe de Supervisión	5.64 Años
MIGUEL ANGEL CHANG HEREDIA	Ingeniero Civil	Asistente de Supervisión	3.19 Años
JESENIA CUSTODIO CHECA	Arquitecto	Especialista en Arquitectura	3.60 Años
DANIEL DAVID MARTINEZ RELUZ	Ingeniero Mecánico Electricista	Especialista en Instalaciones Eléctricas	3.06 Años



Gerencia Regional de Contrataciones
REGION LA LIBERTAD
Magaly de Fábrega Chaves Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMISIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la prestación materia del presente contrato, asciende a **S/. 250,462.08 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 08/100 NUEVOS SOLES)**, incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para **LA ENTIDAD** y según se indica en las cláusulas del presente contrato; esto es, respetando el sistema a suma alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad Meses	% Participación	Precio Unitario	Precio Total
Jefe de Supervisión (Ing. Civil)	1.00	Mes	8.00	1.00	9,000.00	72,000.00
Asistente de Supervisión (Ing. Civil)	1.00	Mes	8.00	1.00	7,000.00	56,000.00
Especialista en Arquitectura (Arquitecto)	1.00	Mes	8.00	1.00	6,500.00	52,000.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ing. Mecánico Electricista)	1.00	Mes	8.00	0.30	5,400.00	12,960.00
COSTO DIRECTO						192,960.00
Gastos Generales (5%)						9,648.00
Utilidad (5%)						9,648.00
SUB-TOTAL						212,286.00
IGV (18%)						38,206.08
TOTAL						250,462.08

CORPORACIÓN INGENIERÍA S.A.C.
Alfredo Iñigacio Chaves Guayas
REPRESENTANTE LEGAL

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA

Reg. N° 923 Fecha 04 Dic 2015

"Justicia Social con Inversión"

El pago será a **Suma Alzada** conforme a la propuesta del postor adjudicado, cuyo monto total incluye el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los servicios a contratar.

El egreso del Proyecto signado con código N° 2.234491, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80002 ANTONIO TORRES ARAUJO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, será asumido por la ENTIDAD a favor del CONTRATISTA, por el monto total del precio convenido, directamente a la cuenta proporcionada con **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 002 535 002255898086 32** del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** a nombre del citado consorcio, según Carta S/N de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria, adjuntada a la Carta N° 001-2015-REPLEGAL-CSVDLP, recepcionada con fecha 07 de octubre de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en proporción a las actividades mensuales a cargo del contratista supervisor de acuerdo a los Términos de Referencia¹, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos ejecutados, a fin que **LA ENTIDAD** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio de consultoría de obra materia del presente contrato se prestará en el plazo de **240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario**, computados desde el día siguiente de la entrega del terreno a **EL CONTRATISTA**, en caso de que la obra no haya iniciado, o desde el día siguiente de su designación como supervisor, en caso que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la conformidad final del servicio, emitida por el área usuaria, periodo en el cual el supervisor emitirá un informe mensual de actividades realizadas a favor de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad.

¹ Según Pronunciamiento del OSCE N° 526-2015/DSU de fecha 09.06.2015

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 GERENTE
 Gerencia Regional de Contrataciones

REGION LA LIBERTAD
 VºBº
 LBZ
 Gerencia Regional de Contrataciones

Gerencia Supervisión
 VICERREIN DE LA FUERZA
 Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
 REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN

COMERCIALIZADORA DE INGENIERIA S.A.C.
 ALFREDO IGNACIO CHUYES CHUYES
 REPRESENTANTE LEGAL

REGION LA LIBERTAD
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 Vilma Maritza Tamariz Montoro
 FEDATARIA
 Reg. N° 933 Fecha 4 DIC. 2015

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y todos los demás documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y éste se obliga a cumplir cabalmente con lo descrito en los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos (**Anexo I**) y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación, lo ofrecido en su oferta y en cualquier manifestación formal documentada que haya en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato y que pueda generarle obligaciones.

Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

DE LA ENTIDAD

- Pagar el precio establecido por el servicio.
- Otorgar la conformidad al momento de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTOS

No se considera adelantos.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se rige por lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y será otorgado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien deberá emitir el informe correspondiente, el mismo que se entenderá como conformidad de los servicios prestados.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva, en la que se indicará el sentido de las mismas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de 02 (dos) ni mayor de 10 (diez) días calendario. Si pese al plazo otorgado **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Handwritten signature of the Gerente

Official stamp of the Gerencia Regional de Contrataciones

Official stamp of CORPORACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C. (COB INGEN S.A.C.) with signature of Ignacio Chuyes

Vertical stamp: Comisión Supervisora VIGILAN DE LA PUERTA
Magaly de Fátima Chuyes Cantalero
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Signature]
Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA
Reg. N° 923 Fecha 04 DIC 2015

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del **CONTRATISTA** es el establecido en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el plazo máximo de responsabilidad establecido en las Bases Integradas, que forman parte del presente contrato, plazo que será computado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, o ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se aplicarán en concordancia con el Artículo 166 del Reglamento, están referidas al monto de contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios²:

² Conforme a lo establecido en el Numeral 12 - Otras Penalidades del CAPÍTULO III de las Bases Integradas del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública N° 003-2015-GRLL-GRCO.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature]
Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA

Reg. N° 0022 Fecha 04 Nov 2015

"Justicia Social con Inversión"

Regional de Contrataciones
VºBº
GERENTE

REGION LA LIBERTAD
VºBº
LBZ

Versación Supervisada TARESA DE LA FUENTE
[Signature]
Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

CORPORACIÓN DIRECTIVA CON INVERSIÓN S.A.
ICODIRING S.A.C.
Angelo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



N°	INFRACCION	MULTA/ monto del contrato
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellos o que los tenga incompletos.	3/1000
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Supervisor aprueba un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad.	5/1000
4	REUNION Por no asistir a la Reunión Oficial de Coordinación de Supervisores, el primer viernes del mes (no requiere invitación formal a la Reunión), por cada asistencia.	1/1.000
5	COMPATIBILIDAD Por no presentar el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de la obra	1/100
6	INFORME Por no presentar el informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro los primeros cinco días del mes siguiente.	1/100
7	MAL PROCESADA Por no presentar correctamente el informe de la valorización mensual y por las veces que presenta en cada mes mal procesada	1/100
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
9	INFORME Por no adjuntar el CD conteniendo: texto del informe, texto de valorización fotos de la obra, video de filmación del proceso constructivo de la obra. Se hace constar, que las fotografías adjuntadas en el Informe Mensual (original y 03 copias) deberán ser impresas a color, tanto en el original como en las copias del Informe Mensual.	4/1000
10	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El Supervisor deberá informar el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000



Comando Supervisor
 VERNON DE LA PUERTA
 Mandy de Fátima Chayra Gutiérrez
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN

REGION LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO

Vilma Maritza Tamariz Montoro FEDATARIA

Reg. N° 923 Fecha 04 DIC 2015

"Justicia Social con Inversión"



11	CUADERNO DE AUTOCONTROL Por no aperturar el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra, donde deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra. Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra.	5/1000
12	NO PRESENTAR Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada, la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos.	1/100
13	SUPERVISOR Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), este acudiría a este cuaderno, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa de: del Monto del Contrato, por el día, en que personal de LA ENTIDAD no lo encontró en la obra.	4/1000
14	TRABAJO MAL EJECUTADO Un trabajo mal ejecutado, que es obvio, debió haberse ejecutado con la anuencia del Supervisor sobreentendase que luego, el Supervisor exigirá al Contratista, corregir dicho trabajo, sin costo alguno para LA ENTIDAD: del Monto del Contrato vigente, por trabajo mal ejecutado.	2/100
15	INVENTARIO FISICO Al término de la obra, el Consultor deberá efectuar un inventario físico de la obra, que deberá ser suscrito por el Consultor y el Beneficiario de la Obra, el mismo que deberá ser adjuntado en la documentación, solicitando la Recepción de Obra, de no acorzarlo, se aplicara la penalidad: del Monto del Contrato.	5/1000
16	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONA PROPUESTO El Supervisor y los profesionales propuesto debe Contratar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, en caso contrario su inasistencia será aplicado su multa ocurrido el hecho.	2/100
17	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Supervisor utilizará al personal profesional propuesto de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DIN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras (SGO). Para este efecto, el Supervisor deberá proponer a la SGO con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio DEL PERSONAL PROPUESTO será causal de aplicación de multa.	8/100
18	DIAGRAMA El supervisor debe presentar al inicio de Obra el calendario valorizado, un diagrama (GANTT) y PERT-CPM, todas las actividades que desarrollará en un plazo máximo de 7 días de inicio de la Obra en caso contrario se aplicara la penalidad.	1/100
19	INFORME Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su Informe y planilla de metrados, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa.	8/100



Gerencia Supervisión VIGILANCIA DE LA FUERZA
Fon: 051 911 111 111
Magaly de Fátima Chaves Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA

Reg. N° 923 Fecha 04 DIC. 2015

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, mediante Carta S/N de fecha 06 de octubre de 2015, adjuntada a los documentos presentados con la Carta N° 001-2015-REPLEGAL-CSVDLP del 07 de octubre de 2015, declara ser Micro y Pequeña Empresa, solicitando como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, que LA ENTIDAD le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato ascendente a S/. 25,046.208 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SESIS CON 208/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al Artículo 155 del Reglamento de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades en los Artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho Incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normatividad especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletorio las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Wilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA 06 DIC 2015

Reg. N° 923 Fecha

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
GERENTE
Gerencia Regional de Contrataciones

REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
LBZ
Gerencia Regional de Contrataciones

Unidad Supervisión
VICERRECTOR DE LA PUERTA
Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA** no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º, 176º, 177º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el Artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje Ad Hoc, de conformidad con lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado, bajo la organización y administración de un Árbitro Único.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación, la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Lambayeque N° 365, Urbanización Aranjuez, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario y debidamente formalizada por escrito.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnica y económica y las disposiciones derivadas del

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

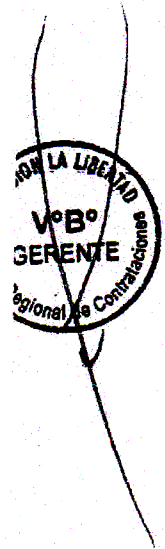
Wilma Tamariz
Wilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA

Reg. N° 923 Fecha 06 DIC 2015

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000

Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe



Gerencia Suplemento VINCULO DE LA FUERZA
Fátima Chuyes
Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL V/O COMÚN



presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los siete (07) días del mes de octubre del año 2015.

~~REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
"LA ENTIDAD"
Ing. Carlos César Arevalo Capristán
GERENTE~~

Consejo Supervisor VIGEN DE LA PUERTA

[Signature]
Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez

"EL CONTRATISTA"

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature]
Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA

Reg. N° 923 Fecha 04 DIC. 2015

CORPORACION DAMIPON INGENIERIA S.A.C.
(COMAFING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-GRLL-GRCO

001902 0320

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

ANEXO N° 4

U. Ullas *V. Ullas*
Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

N° 098 Fecha 16 FEB. 2016

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-GRLL-GRCO

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2015-GRLL-GRCO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos a la Sra. Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez, identificada con DNI N° 40959632, como representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN VIRGEN DE LA PUERTA para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle San Mateo N° 199A, Urbanización Santa Rosa, Ciudad, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

OBLIGACIONES DE Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.: 51% de Obligaciones

- Obligaciones Vinculadas al Objeto de la Convocatoria: Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. 50%
- Otras Obligaciones: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables y de Gestión. 01%

OBLIGACIONES DE Constructora e Inversiones Randall S.A.C.: 49% de Obligaciones

- Obligaciones Vinculadas al Objeto de la Convocatoria: Supervisión Integral de la Obra, Actividades de la Recepción de Obra, Supervisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y toda actividad de la parte técnica. 48%
- Otras Obligaciones: Actividades Administrativas, Financieras, Económicas, Contables y de Gestión. 01%

TOTAL: 100%

Trujillo, 18 de junio del 2015.

Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
(CODARING S.A.C.)

Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
Representante Legal

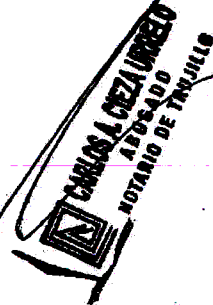
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
DNI: 03581476
Representante Legal Empresa 1

CONSTRUCTORA E INVERSIONES
RANDALL S.A.C.

Perla Viera Rosales
PERLA VIERA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL

Perla Viera Rosales
DNI: 48277099
Representante Legal Empresa 2

Consortio Supervisión VIRGEN DE LA PUERTA
Fátima Chuyes
Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN



Corporación Darikson Ingeniería S.A.C.
(CODARING S.A.C.)
Alfredo Ignacio Chuyes Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°88-2016-GRLL/GRI

TRUJILLO,

20 SET. 2016

VISTO:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. N° 112 Fecha 20 SET. 2016

El Oficio N° 728-2016-GRLL-GRI/SGL de la Sub Gerencia de Liquidaciones, con el cual alcanza el Informe N° 100-2016/GRLL-GRI/SGL-PRGE, del Ing. Pedro Ricardo García Espino profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional La Libertad que contiene la Liquidación Final de la obra ejecutada por contrata: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, (LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2015-GRLL-GRCO), con código SNIP 252653 conformada por 1805 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N°010-2014-GRLL-GRAB para la elaboración del expediente técnico, que se ubica a folio 1596, entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ing. Luis Omar Sánchez Arteaga del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, por el monto ascendente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/ 242,773.20)**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, financiados con Recursos de Directamente Recaudados;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 11-2015-GRLL/PRE, de fecha 12 de Febrero de 2015, que corre a folio 1625, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, por un monto de inversión ascendente a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 74/100 SOLES (S/10'924,484.74)**, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; del monto total aprobado S/. 9'350,609.55, corresponde a la ejecución de la obra por contrata; S/. 514,283.53, por gasto de supervisión, la suma de S/. 242,773.20 por elaboración de expediente técnico y el monto de S/ 816,818.45 por Máquinas y equipos, siendo su ámbito de aplicación el Distrito y Provincia de Trujillo y departamento La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 016-2015-GRLL/PRE, de fecha 11 de Marzo de 2015, que corre a folio 1626, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, por un monto de inversión ascendente a **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO Y 74/100 SOLES (S/10'924,484.74)**, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; del monto total aprobado, S/ 9'350,609.55, corresponde a la ejecución de la obra por contrata; S/ 514,283.53, por gasto de supervisión, la suma de S/ 242,773.20 por elaboración de expediente técnico y la suma de S/ 816,818.45 por Máquinas y equipos, siendo su ámbito de aplicación el Distrito y Provincia de Trujillo y departamento La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 025-2015-GRLL/GRI, de fecha 17 de Marzo de 2015, que ubica a folio 1627; se corrigió el error material contenido en la R.G.R. N° 016-2015-GRLL/GRI del 11/03/2015, donde se omitió en mencionar el Artículo Tercero, dejando vigente los demás artículos de la resolución corregida de acuerdo al Artículo precedente;

Que, con fecha 07 de Octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 034-2015-GRLL-GRCO, que se advierte a folio 1622, entre el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y el **CONSORCIO JOSUE** (conformado por **GRUPO G & G CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, representado por **Pedro Gilberto Guerra Llanos y NELSON VASQUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, representado por **Nelson Vásquez Llanos**), para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DEL DISTRITO TRUJILLO - LA LIBERTAD"**, ascendente a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 21/100 SOLES (S/ 9'150,685.21)** incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con recursos del Canon Minero, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios;

Que, con fecha 07 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Supervisión N° 035-2015-GRLL-GRCO, que se advierte a folios 1611, entre el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y el **CONSORCIO SUPERVISIÓN VIRGEN DE LA PUERTA** (conformado por **CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL S.A.C. Y CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C.**, representado por **Magaly de Fátima Chuyes Gutiérrez**), para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y**



DOCUMENTO AUTENTICADO

CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERIA S.A.C.
INGENIERO IGNACIO CHUYES CHUYES
REPRESENTANTE LEGAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 88-2016-GRLL/GRI

Que, con Carta C-031-2016-ING S.L.P./CONSORCIO JOSUE, manifiesta su conformidad a la Liquidación final practicada por el Gobierno Regional La Libertad, declarando consentida la Liquidación Final de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. Nº 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO – REGIÓN LA LIBERTAD", la misma que corresponde un saldo a favor de S/234,415.87, por lo que deberá realizarse el trámite correspondiente y se emita La Resolución de Liquidación Final de Obra;

Que, con Oficio Nº 613-2016-GRLL-GGR-GRI-SGO de fecha 15 de setiembre de 2016, que se advierte a folio 1719, el Sub gerente de Obras y Supervisión comunica al Sub gerente de Liquidaciones que con Informe Nº 113-2016-GRLL-GRI/SGOYS-JMCS de fecha 24 de agosto del 20156, se tramitó la solicitud de reducción de meta Nº 01 de la obra indicada en el asunto, y que hasta la fecha no se notifica la R.E.R. que aprueba la reducción antes mencionada;

Que, con Memorándum Nº 1055-2016-GRLL-GGR/GRI, de fecha 16 de setiembre de 2016, que se advierte a folios 1755, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Sub gerente de Liquidaciones que está alcanzando la Carta suscrita por el CONSORCIO JOSUE, conteniendo el pronunciamiento sobre la liquidación final del asunto;

Que, la Liquidación Final del contrato ha determinado el costo final de la obra por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 30/100 SOLES (S/ 9'878,326.30)**, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Ejecución de Obra Contratada	S/ 9'385,091.02
B) Costos de Supervisión	250,462.08
C) Costo de Elaboración de Expediente Técnico	242,773.20
	<hr/>
	S/ 9'878,326.30

Que, el detalle de la liquidación de la obra es el siguiente:

A) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA :

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Autorizado		S/ 9'385,091.02
1.2 Pagado	S/ 9'150,675.15	
Saldo a Favor del Contratista	234,415.87	
	<hr/>	
	S/ 9,385,091.02	S/ 9'385,091.02

II. ADELANTOS

2.1 Otorgado		S/ 0.00
2.2 Amortizado	S/ 0.00	
Saldo a Cargo del Contratista	0.00	
	<hr/>	
	S/ 0.00	S/ 0.00

III. FONDO DE GARANTIA

3.1 Retenido		S/ 0.00
3.2 Devuelto	S/ 0.00	
Saldo a Favor del Contratista	0.00	
	<hr/>	
	S/ 0.00	S/ 0.00

IV. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA

SALDOS	A FAVOR	A CARGO	SALDO
Nº 01	S/ 234,415.87		S/ 234,415.87
Nº 02	S/ 0.00		S/ 0.00
Nº 03	S/ 0.00		S/ 0.00
<hr/>			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 234,415.87

B) LIQUIDACIÓN DEL SUPERVISOR :

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1 Autorizado		S/ 250,462.08
1.2 Pagado	S/ 250,462.08	
Saldo a Favor del Supervisor	0.00	
	<hr/>	
	S/ 250,462.08	S/ 250,462.08

II. FONDO DE GARANTÍA

2.1 Retenido		S/ 25,046.21
2.2 Devuelto		

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. Nº 112 Fecha 20 SET. 2016

CORPORACIÓN DE INGENIERÍA S.A.C.
[C.O. INEG S.A.C.]
Alfredo Contreras Chuyes
REPRESENTANTE LEGAL



DOCUMENTO
NO REDACTADO
NO ESTÁ NOTARIA

		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO	
	Saldo a favor del Supervisor		S/ 25,046.21
			S/ 25,046.21
III. PENALIDAD			
3.1	Por Aplicar		S/ 7,513.86
3.2	Aplicado		S/ 7,513.86
	Saldo a Favor del Supervisor		0.00
			S/ 7,513.86

IV. COSTO DE LA ELABORACIÓN DEL SUPERVISOR **S/. 250,462.08**

V. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL SUPERVISOR

SALDOS	A FAVOR	A CARGO	SALDO
Nº 1	S/ 0.00		S/ 0.00
Nº 2	S/ 25,046.21		S/ 25,046.21
Nº 3	S/ 0.00		S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR			S/ 25,046.21

C) LIQUIDACIÓN DE GASTOS POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

I. CONTRATO PRINCIPAL

1.1	Autorizado		S/ 242,773.20
1.2	Pagado	S/ 242,773.20	
	Saldo a Favor del Consultor	0.00	
		S/ 242,773.20	S/ 242,773.20

II. FONDO DE GARANTÍA

2.1	Retenido		S/ 24,772.32
2.2	Devuelto	S/ 24,772.32	
	Saldo a favor del Consultor	0.00	
		S/ 24,772.32	S/ 24,772.32

III. COSTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

S/ 242,773.20

IV. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONSULTOR

SALDOS	A FAVOR	A CARGO	SALDO
Nº 1	S/ 0.00		S/ 0.00
Nº 2		S/ 0.00	S/ 0.00
Nº 3	S/ 0.00		S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 0.00

Que, con Informe Nº 100-2016-GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 19 de Setiembre de 2016, que se advierte a folio 1805, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación final de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DEL DISTRITO TRUJILLO - LA LIBERTAD", elaborada por el Gobierno Regional La Libertad determinado un SALDO a FAVOR del contratista el monto de S/ 234,415.87;

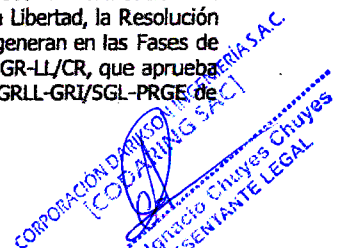
Que, con Oficio Nº 728-2016-GRLL-GRI/SGL de fecha 20 de Setiembre de 2016, que se ubica a folios 1806, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la mencionada obra, indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional, el Informe Nº 100-2016-GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 19/09/2016, y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar La Liquidación Final de:

Ejecución del Contrato de la obra ejecutada por contrata: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DEL DISTRITO TRUJILLO - LA LIBERTAD", (LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2015-GRLL-GRCO), ejecutada por el CONSORCIO JOSUE, por el monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO Y 02/100 SOLES (S/9'385,091.02), con SALDO de liquidación a FAVOR del contratista, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 87/100 SOLES (S/ 234,415.87), correspondiente a Saldo Contractual y reajuste de la fórmula polinómica, de acuerdo al siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 88-2016-GRLL/GRI

N°	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)	SALDO (S/)
1	AUTORIZADO Y PAGADO	9'385,091.02	9'150,675.15	234,415.87
2	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
3	FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00	0.00
4	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 234,415.87

- B) Ejecución del Contrato de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DEL DISTRITO TRUJILLO - LA LIBERTAD" (Adjudicación Directa Pública N° 001-2015-GRLL-GRCO), entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO SUPERVISION VIRGEN DE LA PUERTA, el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 08/100 SOLES (S/ 250,462.08), sin saldo de liquidación a favor ni en contra del Supervisor, con devolución del fondo de garantía, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)	SALDO (S/)
1	AUTORIZADO Y PAGADO	250,462.08	250,462.08	0.00
2	FONDO DE GARANTIA	25,046.21	0.00	25,046.21
3	PENALIDAD	7,513.86	7,513.86	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				25,046.21

- C) Ejecución del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 8002 ANTONIO TORRES ARAUJO, DEL DISTRITO TRUJILLO - LA LIBERTAD", ejecutada por el Ing. Luis Omar Sánchez Arteaga por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 20/100 SOLES (S/ 242,773.20), sin saldo de liquidación a favor ni en contra del consultor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	DEBE (S/)	HABER (S/)	SALDO (S/)
1	AUTORIZADO Y PAGADO	242,773.20	242,773.20	0.00
2	FONDO DE GARANTIA	24,772.32	0.00	24,772.32
3	PENALIDAD	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				24,772.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de la Cuenta 1501.07 "Edificios No Residenciales" de sus registros contables, el monto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 30/100 SOLES (S/ 9'878,326.30), que constituye el costo Final de la obra, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración cancele la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 87/100 SOLES (S/ 234,415.87), a favor del CONSORCIO JOSUE, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero, ítem A) de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración devuelva el fondo de garantía la suma de VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SEIS Y 21/100 SOLES (S/25,046.21), a favor del CONSORCIO SUPERVISION VIRGEN DE LA PUERTA, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero, ítem B) de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, al contratista CONSORCIO JOSUE, al supervisor CONSORCIO SUPERVISION VIRGEN DE LA PUERTA y al PROYECTISTA LUIS OMAR SÁNCHEZ ARTEAGA.

REGÍSTRESE, ARCHIVÉSE Y COMUNÍQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Flor Mercedes Rodríguez Miranda
FEDATARIA(S)

Reg. N° 112 Fecha 20 SET. 2016

CORPORACIÓN DE SERVICIOS FEDERATIVOS S.A.C.
Alfredo Ignacio Chuy Chuy
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO
NO REEMPLAZABLE
ES ESTE DOCUMENTO

REGION LA LIBERTAD
SUB GERENTE
Sub Gerencia de Liquidaciones